



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de diciembre de 2020

Número 5668-IX

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2018

Anexo IX

Martes 8 de diciembre

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac. VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el **Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**

METODOLOGÍA

- I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: el Plan Nacional de Desarrollo, los Criterios Generales de Política Económica 2018, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, presentada por el Ejecutivo Federal; la Primera, Segunda y Tercera entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 presentados por la Auditoría Superior de la Federación; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los Datos básicos de la Primera, Segunda y Tercera entrega de Informes individuales de Auditorías correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Auditoría Superior de la Federación; y la Memoria de los trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, preparado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- II. El contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema
 - A. Datos Básicos de la Cuenta Pública 2018 y su Fiscalización Superior.
 - B. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenida en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018.
 - C. Ejercicio del Gasto Público y Temas Relevantes, agrupadas por función.
 - D. Principales Auditorías Practicadas.
 - E. Riesgos Identificados.
 - F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública y Recomendaciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
 - G. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales.
 - H. Consideraciones Finales.
 - I. Decreto.
- III. El método de dictaminación utilizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consistió en lo siguiente
 - a) De acuerdo con el límite establecido en el párrafo cuarto, fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Presidencia de ésta instruyó a la Enlace Técnico para que con la colaboración de los centros de estudios de la Cámara de Diputados elaborara el Proyecto de Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.
 - b) Dichos trabajos concluyeron el 15 de octubre de 2020, fecha en la que por instrucciones de la Presidencia de la Comisión el proyecto fue turnado a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que formularan sus observaciones, partiendo del análisis del contenido de la Cuenta Pública y la información presentada.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2018 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En fecha 30 de abril de 2019 el Ejecutivo Federal presentó al pleno la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal en cumplimiento de lo mandado por la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En dicho documento se presentaron, en los tomos correspondientes, los Resultados Generales, así como la información correspondiente al Gobierno Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado (PEMEX y CFE)

El panorama económico estimado en el ejercicio 2018 reportó que la evolución del PIB fue inferior por 0.5% de la estimación aprobada; el deflactor del PIB fue superior al aprobado, mientras que la meta de inflación rebasó lo estimado y el tipo de cambio nominal promedio fue superior al estimado.

Respecto del precio del petróleo éste resultó ser superior al proyectado, pero en contraste la plataforma de producción petrolera fue inferior por 100 mil barriles diarios. Los aspectos puntuales que reportó el Ejecutivo se expresan en el siguiente cuadro:

Marco Macroeconómico, 2017-2018

Concepto	2017	2018		
	Estimaciones CGPE 2018	Estimaciones CGPE 2018	Estimaciones aprobadas	Observado
PIB (crecimiento % real)	2.0-2.6 (2.2 ¹)	2.0-3.0 (2.5 ²)	2.0-3.0 (2.5)	2.0
PIB nominal (miles de millones de pesos)	21,257.0	22,831.9	22,831.9	23,542.7
Deflactor del PIB (crecimiento anual promedio)	6.5	4.8	4.8	5.3
Inflación (INPC) dic.-dic. (%)	5.8	3.0	3.0	4.8
Tasa de interés nominal promedio (%) ^{1/}	6.7	7.0	7.0	7.6
Tipo de cambio nominal promedio ^{2/}	18.7	18.1	18.4	19.2
Cuenta corriente (% del PIB)	-1.8	-1.8	-1.8	-1.8

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Precio promedio del petróleo (dpb) ^{2/}	43	46	48.5	61.3
Plataforma de producción de petróleo (mbd)	1,944	1,983	1,983	1,833

* Corresponde a la información disponible cuando se publicaron los CGPE 2018.

1/ Se refiere a la tasa de CETES de 28 días.

2/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio. Sin embargo, fue utilizada como referencia para estimar algunos rubros presupuestarios.

3/ Precio de exportación de la mezcla mexicana.

4/ Estimación puntual para Finanzas Públicas.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en información de Criterios Generales de Política Económica 2018, Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de México y Petróleos Mexicanos.

Los ingresos presupuestarios del sector público en 2018 ascendieron a 5 billones 115 mil 111 millones de pesos, cifra superior en 336 mil 819.6 millones de pesos a lo prevista en la Ley de Ingresos de la Federación que autorizó el Congreso de la Unión. No obstante, fueron inferiores, en términos reales a lo observado en 2017, como se muestra en el siguiente cuadro.

Ingresos Ordinarios del Sector Público Presupuestario, 2017-2018 (millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2017	2018				Variación real (%) [*]
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
TOTAL	4,947,608.3	4,778,291.5	5,115,111.1	336,819.6	7.0	-1.8
Petroleros	827,150.0	860,135.3	978,368.7	98,233.4	11.2	12.3
Gobierno Federal ^{2/}	437,346.3	456,793.5	541,747.2	84,953.7	18.6	17.6
PEMEX	389,803.7	423,341.8	436,621.5	13,279.7	3.1	6.4
No Petroleros	4,120,458.4	3,898,156.2	4,136,742.4	238,586.2	6.1	-4.7
Gobierno Federal	3,400,724.0	3,128,124.9	3,329,879.7	201,754.8	6.4	-7.0
Tributarios	2,855,056.9	2,957,469.9	3,062,334.2	104,864.3	3.5	1.9
No tributarios	545,667.1	170,655.0	267,545.5	96,890.5	56.8	-53.4
Organismos y Empresas ^{2/}	719,734.4	770,031.3	806,862.7	36,831.4	4.8	6.5
Información complementaria:						
Gobierno Federal	3,838,070.3	3,584,918.4	3,871,626.9	286,708.5	8.0	-4.2
Tributarios	2,849,528.7	2,957,469.9	3,062,334.0	104,864.1	3.5	2.1

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No tributarios	988,541.6	627,448.5	809,292.9	181,844.4	29.0	-22.3
Organismos y Empresas ^{2/}	1,109,538.1	1,193,373.1	1,243,484.2	50,111.1	4.2	6.4

Respecto del gasto neto ejercido en 2018, éste se ubicó en 5 billones 611 mil 559.1 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 331 mil 892.1 millones de pesos. De acuerdo con los Gastos Presupuestarios reportados en la Cuenta Pública, el mayor gasto se fundamenta principalmente en los ingresos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación. El Ejecutivo Federal reportó como justificación lo siguiente:

Se ejercieron mayores recursos que los establecidos en la LIF 2018, para el pago de participaciones a los estados y municipios por 32 mil 113.6 millones de pesos.

Se canalizaron mayores recursos, respecto a lo aprobado, para cubrir el gasto en la atención de desastres naturales y los apoyos para cubrir tarifas eléctricas, por un monto de 40 mil 111.9 millones de pesos.

Los ingresos excedentes distintos de aquellos que tienen destino específico, una vez descontados los recursos a que hace referencia el párrafo anterior, ascendieron a 43 mil 76 millones de pesos y se destinaron a los fondos de estabilización y ahorro.

Asimismo, se realizaron aportaciones derivadas de ingresos excedentes a los Fondos de Estabilización por 37 mil 341 millones de pesos, que se registraron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), con información actualizada a febrero de 2018 y que se sumaron a los 83.4 miles de millones de pesos que se anticiparon en 2017 con información disponible a ese año

Se destinaron ingresos adicionales a los estimados en la LIF para la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por 31 mil 226.3 millones de pesos, los cuales se asocian principalmente a mayores tarifas eléctricas por el costo de producción, y se canalizaron a cubrir el mayor precio de generación de electricidad

De los ingresos con destino específico por disposición de una ley de carácter fiscal, destacan las aportaciones patrimoniales al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), por 59 mil 514.1 millones de pesos; los recursos por 12 mil 347 millones de pesos para los Bancos de Desarrollo; y las asignaciones por 25 mil 002.9 millones de pesos para las dependencias que los generaron.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

De acuerdo con lo anterior, el gasto programable se ubicó por arriba del aprobado en 288 mil 092.9 millones de pesos, debido a un mayor gasto de la Administración Pública Centralizada por 271 mil 920.5 millones de pesos, y de la CFE por 58 mil 627.1 millones de pesos, asociado a los mayores precios de combustibles requeridos para la generación de electricidad. En contraste, el gasto de Petróleos Mexicanos (PEMEX) fue menor a lo originalmente previsto en 15 mil 570.4 millones de pesos.

En este contexto, se destaca también el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, que registró un incremento de 105 mil 003.6 millones de pesos respecto a su presupuesto aprobado

Estos recursos, entre otros destinos se canalizaron a subsidios para atender diversos programas presupuestarios. Destaca el Fondo para el Fortalecimiento Financiero, seguido de los Subsidios a las Tarifas Eléctricas, Programas Regionales, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, DIF-CDMX, así como para la operación y monitoreo del programa de Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, principalmente.

Asimismo, se destinaron recursos al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la atención de las zonas afectadas por los fenómenos naturales; y a los fondos de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) y de Reconstrucción de Entidades Federativas. De igual forma, se transfirieron recursos adicionales al Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), al Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).

Fiscalización Superior

La Auditoría Superior de la Federación practicó 1,807 en la Cuenta Pública 2018, presentadas en 3 fases: la primera entrega, se realizó en el mes de junio de 2019, con 268 informes individuales, 668 en el mes de octubre de 2019 y la tercera y última entrega incorporó 871 informes en el mes de febrero de 2020.

El 75% de las auditorías se practicó al Gasto Federalizado y el 77% del total fue de tipo Cumplimiento Financiero. 1,349 auditorías fueron de Gasto Federalizado, 207 auditorías de Desarrollo Económico, 156 auditorías de Desarrollo Social y 95 auditorías de Gobierno.

A partir de estas revisiones, se determinaron 7,268 observaciones que dieron lugar a 10,152 acciones. De las cuales 4,970 son preventivas y las restantes 5,182 son correctivas; en estas

últimas resaltan, por su número, las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y los Pliegos de Observaciones.

Las acciones anteriormente señaladas se dividen en 2, 182 Recomendaciones, 2, 788 Recomendaciones al Desempeño, 2, 421 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2, 416 Pliegos de Observaciones, 146 Solicitudes de Aclaración y 199 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De acuerdo con la revisión de la Cuenta Pública 2018, se han obtenido recuperaciones por 1 mil 769.4, que representan el 1.0% total de recuperaciones determinadas y probables por recuperar o aclarar suman 173 mil 050.8 millones de pesos.

Del total de las acciones promovidas en las 1,807 auditorías, 3,904 corresponden a Gasto Federalizado siendo el más representativo al concentrar el 38.5% del total de las acciones. Destacan por el número de observaciones los Estados de: Ciudad de México (270), Morelos (207), Oaxaca (197), Edo de México (194) y Jalisco (194).

B. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 34, fracción VI, define que el Informe General Ejecutivo debe incluir un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.

De tal forma, el mencionado documento presentó la información en los puntos focales del marco macroeconómico y las estimaciones de finanzas públicas propuestas por el Ejecutivo Federal en los CGPE 2018, en relación con lo aprobado por esta Cámara de Diputados y los resultados alcanzados al cierre de ese año.

Entorno Macroeconómico

Cuando se elaboraron los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), se proyectaba que durante 2018 el valor real del PIB de México registrara un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se planteaba utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5 por ciento.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En lo observado el PIB de México registró un crecimiento de 2.0% con cifras sin ajuste estacional (2.0% con cifras desestacionalizadas). Si bien este crecimiento es ligeramente menor que el de 2.1% registrado en 2017 (2.3% en cifras desestacionalizadas), se ubicó dentro del rango previsto en el paquete económico aprobado (entre 2.0 y 3.0%). En particular, los servicios continúan impulsando el crecimiento, así como la demanda externa, la cual sigue mostrando un desempeño favorable. Por su parte, la inversión sigue exhibiendo un bajo desempeño, mientras el consumo privado registró una tendencia positiva.

El ritmo de la actividad económica en 2018 y el Programa de Formalización del Empleo, generaron 660,910 asegurados al IMSS, 140,921 menos que en 2017. En 2019 se crearon 342,077 empleos (318,833 menos que en 2018); no obstante, la mayor parte de la generación de empleo se debió a programas sociales y no a la actividad económica, debido a que el registro de nuevos empleos se incrementó en 1.7% respecto a diciembre de 2018, y la economía no presentó crecimiento.

Al cuarto trimestre de 2018, la Población Económicamente Activa ascendió a 56,023,199 personas, de las cuales 96.7% correspondió a la población ocupada y 3.3% a la desocupada.

De la población ocupada, 56.6% se encontró en la informalidad laboral. Diversos organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe señalaron que, para combatir la informalidad laboral, se requiere elevar la productividad, mejorar el poder de negociación de los trabajadores y reducir la brecha de género en el mercado laboral. A noviembre de 2019, la tasa de desocupación fue de 3.4%, la informalidad representó 56.1%, inferior en 1.1 pp a la del mismo mes de 2018 (57.2%) y 18.5% se encuentra en situaciones laborales críticas.

Durante 2018 el peso registró episodios de volatilidad que se acentuaron hacia el cierre del año, asociados por eventos como la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México⁵⁴¹ y con la baja en la calificación de Petróleos Mexicanos (Pemex). En 2018, el tipo de cambio promedió 19.2 ppd, una depreciación de 1.7% anual.

A inicios de 2019, el peso fue de las monedas de mayor apreciación frente al dólar, principalmente por las reducciones de las tasas de interés de mediano y largo plazos en los EUA, mayores flujos de capital hacia las economías emergentes y la postura de la FED. A principios de junio se incrementó la volatilidad debido al anuncio del presidente de los EUA de cobrar aranceles a todas las importaciones mexicanas y a la incertidumbre sobre el proceso de ratificación del T-MEC. Entre octubre y noviembre se observó una relajación del tipo de cambio, ya que se había previsto iniciar en los EUA el proceso de aprobación del T-MEC, aunque permanecía la incertidumbre sobre los conflictos comerciales globales. Al 31 de diciembre de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

2019 la moneda cotizó en 18.86 ppd, una apreciación de 4.0% respecto del cierre de 2018 (19.65 ppd).

La cuenta corriente de la balanza de pagos en 2018 tuvo un saldo deficitario de 22,221.6 mdd, equivalente a 1.8% del PIB, mismo nivel que el estimado en los CGPE 2018 y que el registrado en 2017, principalmente por el incremento del déficit de la balanza comercial petrolera y de la cuenta de ingreso primario. Al tercer trimestre de 2019 la cuenta corriente presentó un déficit de 0.2% del PIB, inferior al del mismo periodo de 2018 (2.1% del PIB).

De 2011 a 2018, el PIB creció en promedio 2.7% en términos reales y al tercer trimestre de 2019 no registró variación (0.0%). La SHCP estimó el rango de crecimiento del PIB para 2019 entre 1.5% y 2.5% (puntual de 2.0%) y en el Paquete Económico 2020 lo redujo a entre 0.6% y 1.2% (puntual de 0.9%).

El Banco de México indicó que el entorno económico para el país es complejo debido a la existencia de ciertos riesgos, entre los que destacó la prolongación del proceso de ratificación del T-MEC; una mayor volatilidad financiera internacional que afecte la confianza de los inversionistas, que posterguen o retiren sus inversiones del país o que se reduzcan las fuentes de financiamiento externo; un deterioro adicional en la calificación de la deuda de Pemex o soberana, lo que podría afectar el acceso a los mercados financieros, y que el ejercicio del gasto público en 2020 sea menor que el esperado. Por lo anterior, ajustó su pronóstico de crecimiento para 2019 de un rango de entre 0.2% y 0.7% a uno de entre -0.2% y 0.2% y para 2020 de entre 1.5% y 2.5% a uno de entre 0.8% y 1.8%.⁵⁵¹

Principales indicadores de la Política Fiscal

De 2010 a 2016, el Ejecutivo Federal justificó el déficit en las finanzas públicas por la aplicación de una política que mantuvo y expandió el nivel del gasto público para promover la recuperación económica, debido a los efectos en las finanzas públicas por la desaceleración de la actividad productiva y el adverso escenario global. Además, se propuso dicha política para acelerar el crecimiento mediante la implementación de las reformas estructurales.

Ante la insuficiencia de ingresos presupuestarios para cubrir el gasto público, el Gobierno Federal recurrió al endeudamiento, lo que propició que el SHRFSP creciera de 36% a 48.7% del PIB en ese periodo. El aumento permanente y creciente en el saldo de la deuda pública en relación con la economía, propiciado con la estrategia de balances fiscales deficitarios, deterioró la posición fiscal del SPF durante 7 años.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En 2017, con la estrategia de consolidación fiscal, comenzó un cambio de tendencia favorable en el balance presupuestario (sin inversión de alto impacto) y primario; mientras que los RFSP se redujeron en relación con los años previos debido al uso de los ingresos provenientes del ROBM. En 2018, ante la ausencia de esos recursos, los RFSP repuntaron, aunque se cumplió la meta aprobada y la comprometida en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 de 2.5% del PIB

La SHCP estima que para el 2019 y 2020 lo RFSP se elevarán a 2.7% y 2.6% del PIB, respectivamente; además, en 2020 se espera un balance presupuestario (sin inversión de alto impacto) deficitario en 0.1% del PIB.

En los CGPE de 2018 se preveía un déficit público equivalente a 2.0 puntos del PIB, lo que permitiría mantener la trayectoria decreciente comprometida en 2013 y alcanzar unos RFSP de 2.5 por ciento del PIB, nivel congruente con una senda decreciente robusta para la deuda del sector público en el largo plazo. Asimismo, destacaban el superávit primario propuesto de 0.9 por ciento del PIB y el equilibrio presupuestario, sin considerar la inversión en proyectos de alto impacto.

En lo observado para 2018, el déficit público fue equivalente a 2.1% del PIB, 496 mil 857.4 millones de pesos, monto superior al proyectado originalmente de 2.0% del PIB. Así el déficit público tuvo un incremento del 97.9%, respecto al 2017.

Este mayor déficit, se debió principalmente a una menor captación de ingresos presupuestarios en un 1.8% en comparación con el año anterior, así como un gasto neto pagado mayor del 2.3%.

Por otro lado, el superávit primario de 148 mil 913.5 millones de pesos fue menor en 53.1% al de 2017.

Al excluir del balance público hasta el 2.0% del PIB correspondiente a la inversión del Gobierno Federal y de las Empresas Productivas del Estado para evaluar la meta anual del balance equivalente a 0.0% del PIB, se obtiene un déficit de 26 mil 002.7 millones de pesos (0.1% del PIB).

Cifra que se encuentra dentro del margen establecido en los artículos 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 11 de su Reglamento, de 1.0% del Gasto Neto Total (GNT) aprobado (52 mil 796.7 millones de pesos).

Ingresos Presupuestarios

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En los Criterios Generales de Política Económica 2018 se señalaba que para ese año se estimaban ingresos presupuestarios por 4,735.0 mmp, un aumento de 165.3 mmp constantes de 2018 (3.6 por ciento real) respecto a la cifra aprobada en 2017 explicado principalmente por el crecimiento económico y un mejor desempeño durante 2017 al esperado.

En 2018, los ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a **5 billones 115 mil 111.1 millones de pesos**, cifra superior en 336 mil 819.6 millones de pesos a la prevista en la LIF 2018.

Este resultado se explica por mayores ingresos en todas las fuentes: los petroleros por 98 mil 233.4 millones de pesos, y los no petroleros por 238 mil 586.2 millones de pesos, de los cuales 201 mil 754.8 millones de pesos correspondieron al Gobierno Federal.

Respecto a 2017, los ingresos presupuestarios fueron menores en 1.8% en términos reales. Si se excluye el entero del remanente de operación del Banco de México (ROBM) en ambos años, los ingresos fueron mayores en 5% en términos reales.

Por sus fuentes, 80.9% de los ingresos se generó en las no petroleras y 19.1% en las petroleras, estructura que se compara con 81.6 y 18.4% considerada en el programa y con 83.3 y 16.7% registrada en 2017, respectivamente.

En cuanto a la clasificación institucional, 75.7% del total fue captado por el Gobierno Federal y 24.3% por las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado.

Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal fueron mayores en 6.4% a lo pronosticado, debido a la mayor recaudación tributaria y por ingresos no tributarios de carácter no recurrente observados en el periodo por concepto de Aprovechamientos.

Los ingresos de origen petrolero rebasaron en 11.2% lo programado, resultado que se atribuye a un mayor precio del petróleo. Respecto a 2017, dichos ingresos fueron superiores en 12.3% real que se explican por el incremento del precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo, cuyo efecto se contrarrestó parcialmente con la disminución de la producción de petróleo.

La recaudación no petrolera resultó superior en 6.4% a lo previsto por la mayor recaudación tributaria y mayores ingresos de índole no recurrente por concepto de Aprovechamientos. Respecto a 2017, fue menor en 7% en términos reales, debido al entero del ROBM al Gobierno Federal en 2017, sin el ROBM, la recaudación no petrolera en 2018 creció 2.7% en términos reales.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Los ingresos tributarios no petroleros rebasaron en 3.5% lo pronosticado, en particular destaca la mayor recaudación del ISR, IVA y el impuesto a las importaciones, que compensó los menores ingresos por el IEPS a gasolinas. Respecto a 2017, fueron superiores en 1.9% real; si se excluyen los IEPS a gasolinas, aumentan 3.5% real.

Al interior destaca el crecimiento real de 7.3% en la recaudación del IVA. El sistema renta (ISR+IETU+IDE) creció 0.6% real y el IEPS total se contrajo 10.3% real, porque la recaudación del IEPS a gasolinas y diésel mostró un decremento real de 17.7%, como resultado de la política de estímulos implementada en el año.

Los ingresos no tributarios no petroleros superaron lo previsto en 96 mil 890.5 millones de pesos, debido a mayores Derechos y a que se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente por Aprovechamientos.

Los ingresos de origen petrolero fueron mayores a lo programado en 18.6%, esto es, 84 mil 953.7 millones de pesos arriba de lo esperado.

Los ingresos propios reportados por PEMEX fueron superiores en 3.1% respecto a lo pronosticado y en 6.4% real comparados con lo registrado en el ejercicio previo.

Los ingresos propios del IMSS e ISSSTE crecieron en 4.5% real, debido a mayores contribuciones del IMSS e ingresos diversos.

Los ingresos de la CFE aumentaron en 8.5% real debido a los ingresos por la colocación de la Fibra E y mayores ingresos por ventas de electricidad derivado del incremento en el volumen de ventas y de tarifas eléctricas.

Gasto Neto Total

En los CGPE 2018 el Ejecutivo Federal informo su compromiso de no aumentar los impuestos y de reducir el endeudamiento público. En consecuencia, para concluir en 2018 con la trayectoria de consolidación fiscal, el esfuerzo recaería en ajustes en el gasto público; en específico, el componente programable se convertiría en la variable de ajuste debido a que se estimaron aumentó en los componentes del gasto no programable: costo financiero de la deuda y Participaciones Federales.

En los CGPE 2018 se estimaba un gasto neto pagado de 5,201.7 mmp, cifra superior en 2.2 por ciento en términos reales respecto al presupuesto aprobado en 2017, lo que significaba un incremento de 113.4 mmp en comparación con el total de erogaciones previstas el año previo

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Para 2018 la Cámara de Diputados aprobó un Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) orientado a mantener la estabilidad macroeconómica en el país y procurar un desarrollo sostenible para alcanzar de manera responsable los objetivos, programas y proyectos propuestos, en un contexto de mayor estabilidad que se reflejó en la evolución positiva de algunas de las principales variables macroeconómicas.

Los recursos presupuestados se encaminaron al fortalecimiento de las prioridades de gasto, tales como los programas para reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, y los correspondientes a seguridad nacional y seguridad pública, para salvaguardar la soberanía nacional, entre otros.

En este contexto, se estimó un gasto neto total equivalente a 23.1% del Producto Interno Bruto (PIB), con un incremento de 0.8 puntos porcentuales respecto al presupuesto aprobado de 2017.

A su interior, el gasto programable –agregado que se relaciona con la provisión de bienes y servicios públicos– se ubicó en 16.7% del PIB, 0.5 puntos porcentuales mayor que el aprobado el año anterior.

Para el costo financiero de la deuda se estimó un incremento de 7.4% en términos reales, en comparación con el presupuesto aprobado del año anterior y un nivel de 2.8% con relación al PIB, es decir, 0.2 puntos porcentuales más que el presupuesto aprobado de 2017.

Se previó un pago de participaciones a entidades federativas y municipios de 3.6% con relación al tamaño de la economía y un aumento de 3.8% real respecto al aprobado del ejercicio previo.

En 2018, el gasto neto total ejercido se ubicó en 5 billones 611 mil 559.1 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 331 mil 892.1 millones de pesos (6.3%) y al observado el año anterior en 1.4% real. El incremento se explica, primordialmente, por el aumento de 7.6% en el gasto programable. Con relación al PIB, el gasto neto total ejercido en 2018 representó 23.8%, cifra inferior si se compara con el 24.0% de 2017.

Se canalizaron mayores recursos, respecto a lo aprobado, para cubrir el gasto en la atención de desastres naturales y los apoyos para cubrir tarifas eléctricas, por un monto de 40 mil 111.9 millones de pesos. Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 19, fracción I, de la LFPRH, que establece que los ingresos excedentes que no cuenten con un destino específico se podrán destinar a cubrir dichos rubros.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Por su parte, el gasto primario –definido como el gasto neto total menos el costo financiero de la deuda pública– se ubicó en 4 billones 996 mil 518.5 millones de pesos, superior en 7.9% a lo previsto y en 0.5% real respecto al ejercicio previo.

Como proporción del PIB, pasó de 21.5% en 2017 a 21.2% en 2018. En su composición, 72.9% del total del gasto neto, correspondió a las erogaciones programables, 15.0% a las participaciones, 11.0% al costo financiero de la deuda y 1.1% a ADEFAS.

El gasto programable, mediante el cual se proveen bienes y servicios públicos a la población, alcanzó 4 billones 091 mil 257.3 millones de pesos, es decir, aumentó 7.6% con relación al presupuesto aprobado y se redujo en 1.2% real comparado con el año anterior.

Las menores erogaciones respecto a 2017 en los ramos administrativos se presentan en Salud, Energía, Entidades no Sectorizadas, y Hacienda y Crédito Público; en los órganos autónomos, en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y en los Poderes, en el Legislativo de 2.8% respecto a 2017.

El pago de participaciones a entidades federativas y municipios aumentó 4.0% respecto al estimado, y en 3.8% en términos reales con relación al año anterior, lo que se explica básicamente por los recursos canalizados a través de los programas presupuestarios Fondo General de Participaciones (FGP), Otros conceptos participables e incentivos económicos y Fondo de Fomento Municipal.

El pago de ADEFAS aumentó en 258.2% respecto a lo presupuestado y en 201.0% real comparado con el año anterior.

Al costo financiero de la deuda del sector público presupuestario se destinaron 615 mil 040.6 millones de pesos, monto menor en 5.0% al aprobado y mayor en 9.6% real comparado con el correspondiente a 2017.

Como proporción del PIB se situó en 2.6%, nivel inferior en 0.2 puntos porcentuales con relación al programado y mayor en 0.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio precedente.

El gasto programable de la APC ascendió a 2 billones 892 mil 796.5 millones de pesos, cifra mayor en 10.4% respecto a la aprobada y menor en 2.9% real a la erogada un año antes. Del total, 59.0% correspondió a los ramos generales y 41.0% a los ramos administrativos

En los ramos generales se canalizaron recursos superiores en 6.8% a lo programado; sin embargo, fueron menores en 5.9% real comparados con el ejercicio previo.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Los recursos ejercidos por el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios fueron superiores a los recursos aprobados en 1.1%, básicamente por los incrementos salariales autorizados en el ejercicio y por los conceptos relacionados con las repercusiones en seguridad social, otorgados a los docentes de los servicios de educación básica en los estados, así como por los recursos transferidos por el Ramo 12, destinados al Programa de Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas.

Los ramos administrativos ejercieron 1 billón 187 mil 448.3 millones de pesos, monto superior en 163 mil 769.7 millones de pesos respecto del aprobado; los ramos que incrementaron en mayor medida su presupuesto fueron Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Gobernación, y Hacienda y Crédito Público.

Deuda Pública del Sector Público Federal

Para el ejercicio fiscal 2018 el Congreso de la Unión tal como se señalaba en los Criterios de Generales de Política Económica (CGPE 2018) autorizó ejercer un endeudamiento neto interno para el Gobierno Federal hasta por 470 mil millones de pesos y, en su caso, contratar endeudamiento interno adicional al autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo fuera menor al establecido en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación, en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

Obtener un monto de endeudamiento neto externo para el sector público (Gobierno Federal y Banca de Desarrollo) de hasta 5 mil 500 millones de dólares y, en su caso, contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno fuera menor al establecido, en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

Como parte de la implementación de la Reforma Energética, a partir de 2015, tanto Petróleos Mexicanos (Pemex) como la Comisión Federal de Electricidad (CFE) cuentan con sus propios techos de endeudamiento. Para Pemex, el Congreso autorizó un techo de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil millones de pesos y un endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares. Para la CFE, se autorizó un endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de 347.5 millones de dólares.

La política de deuda pública se orientó a fortalecer los fundamentos macroeconómicos a través de un manejo eficiente del portafolio de deuda pública. En este marco, con la estrategia de consolidación fiscal se buscó cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal y robustecer el portafolio de deuda pública para estar en posibilidad de enfrentar de la mejor

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

forma posible los episodios de volatilidad que pudieran presentarse en los mercados financieros.

Durante el cuarto trimestre de 2018, el entorno financiero internacional estuvo sujeto a un escalamiento de las disputas comerciales y un deterioro en las condiciones financieras globales, lo que originó condiciones de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Ante este panorama, el país se encontraba bien posicionado para enfrentar posibles escenarios adversos ya que cuenta con sólidos fundamentos económicos, destacando varios elementos de la deuda pública como componentes de esta fortaleza:

En primer lugar, destacó la tendencia descendente de la deuda pública, señal de finanzas públicas sanas. En segundo lugar, la estructura robusta de la deuda pública, especialmente de la deuda del Gobierno Federal, en donde predominaron los pasivos en moneda nacional, a largo plazo y a tasa fija, lo cual permitió mitigar los efectos que choques en las variables financieras, como las tasas de interés o el tipo de cambio, pudieran tener sobre las finanzas públicas.

En lo que se refiere a las acciones más relevantes del Gobierno Federal durante 2018 en materia de deuda interna, en los meses de marzo y julio se realizaron operaciones de permuta orientadas a mejorar el perfil de vencimientos del Gobierno Federal para los próximos años.

Respecto a colocaciones sindicadas, que tienen entre sus objetivos mejorar el volumen y liquidez de las emisiones de referencia, en abril se realizó la colocación de un bono M a tres años con una tasa de rendimiento de 7.22% y una tasa cupón del 7.25%. En el ámbito de la deuda externa se efectuaron tres colocaciones de deuda en los mercados financieros por un monto aproximado de 6 mil 260 millones de dólares, en los mercados de dólares, euros y yenes.

Estas operaciones permitieron cubrir las necesidades de financiamiento externo y mejorar el perfil de vencimientos de la deuda externa.

Así, al cierre de 2018 el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público (SHRFSP), indicador que incluye las obligaciones del Sector Público en su versión más amplia, se ubicó en 44.8% del producto interno bruto (PIB), menor a la meta de 45.3% del PIB establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2019; con lo que se refrenda que en 2018 la deuda como proporción del PIB continuó mostrando una trayectoria decreciente.

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 8 billones 315 mil 863.8 millones de pesos, esto es, 593 mil 678.7 millones de pesos superior al informado un año antes.

Su peso relativo en el tamaño de la economía fue equivalente a 35.3%, nivel mayor en 0.1 puntos porcentuales al de 2017. Por su parte, el saldo neto se ubicó en 8 billones 87 mil 259.4 millones de pesos, mayor en 579 mil 797.8 millones de pesos al informado el ejercicio previo; como proporción del producto, significó un incremento de 0.1 puntos porcentuales al pasar de 34.3 a 34.4%.

La política de endeudamiento interno se orientó a satisfacer el financiamiento del Gobierno Federal a través de la colocación de valores gubernamentales, bajo condiciones de mercado, procurando disminuir el riesgo de refinanciamiento y de tasa de interés, así como con flexibilidad para adaptar la estrategia de colocación a las condiciones financieras prevaletentes.

C. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES, AGRUPADAS POR FUNCIÓN. (referencia)

Gobierno

Para el desempeño de las funciones de Gobierno se destinaron recursos por 277,532.9 millones de pesos cantidad mayor a la aprobada en 11.1% y en 0.0% respecto de lo ejercido en 2017. *sobresale* Seguridad Nacional al concentrar 38.8% del total de los recursos de este grupo, le siguen en orden de importancia la de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, con 17.7%; Justicia con 17.1% y las demás funciones el restante 26.4%.

Poder Legislativo y Judicial

- En 2018, el presupuesto ejercido por el Poder Legislativo fue de 15 mil 002.2 millones de pesos, inferior en 2.8% real respecto de 2017.
- El presupuesto real ejercido por el Poder Judicial fue de 63 mil 021.4 millones de pesos, inferior en 2.1% real respecto de 2017.

Seguridad Nacional

- El gasto en Seguridad Nacional fue de 107,621.8 millones de pesos, superior en 2.3% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 5.2% respecto al presupuesto aprobado.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerció en los programas de Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional, Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana y el Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública recursos por 54 mil 275.2 millones de pesos.
- La Secretaría de Marina ejerció 31 mil 190.5 millones de pesos, principalmente en los programas Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, y Adquisición, construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales.

Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior

- El gasto en Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior fue de 49,065.8 millones de pesos, superior en 2.2% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 7.3% respecto al presupuesto aprobado.
- La Secretaría de Gobernación (SEGOB) incrementó los subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y la Ciudad de México, para aplicarse a la prevención y disuasión del delito, desarrollo de instrumentos, ejecución y seguimiento de acuerdos y resoluciones, todo ello con la finalidad de contribuir a disminuir los niveles de incidencia delictiva mediante la disponibilidad garantizada de bases de datos a nivel federal, estatal y municipal.

Justicia

- El gasto en Justicia fue de 47,503.2 millones de pesos, superior en 4.2% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 22.8% respecto al presupuesto aprobado.
- Destaca la SEGOB, la cual a través del órgano Prevención y Readaptación Social, llevó a cabo la Administración del Sistema Federal Penitenciario, logrando como resultado 17,954 internos sentenciados con resultados de evolución positiva al tratamiento técnico integral interdisciplinario individualizado, situación que representa un factor de estabilidad en los Centros Federales de Rehabilitación/Reintegración Social (CEFRESOS), así como la reinserción social de los sentenciados.

Desarrollo Social

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Para el desempeño de las funciones de Desarrollo Social, se destinaron recursos por 2 billones 436 mil 340.0 millones de pesos, cantidad mayor a la aprobada en 2.5% y en 1.4% respecto de lo ejercido en 2017. La función de Protección Social concentró 36.4% del total de los recursos, Educación 29.3%, Salud 23.3% y las demás funciones el restante 11.0%

Protección Social

- El gasto en Protección social fue de 885,538.5 millones de pesos, superior en 4.5% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 0.2% respecto al presupuesto aprobado.
- Se ejercieron en el ISSSTE recursos para 1,167.4 miles de pensiones vigentes, de las cuales 1,135.9 miles corresponden al Régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE y 31.5 miles a Cuentas Individuales, así como para acciones referentes a los servicios sociales y culturales. Aunado a lo anterior, el IMSS contribuyó mediante esta función a fomentar un mayor nivel de bienestar social para los trabajadores y sus familias, para lo cual destinó recursos para los programas E007 "Servicios de Guardería" y E012 "Prestaciones Sociales".

Educación

- El gasto en Educación fue de 715,020.9 millones de pesos, inferior en 1.5% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 5.9% respecto al presupuesto aprobado.
- La Secretaría de Educación Pública ejerció el 40.3% de la totalidad de recursos de esta finalidad y fueron destinados a las universidades públicas en las entidades federativas, para solventar diversos gastos asociados a los servicios educativos, a la entrega de libros de texto gratuitos a los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional y a la entrega de becas de apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas que concluyeron la educación básica, entre otras acciones.
- El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, canalizó recursos por 382 mil 239.0 millones de pesos que representan el 53.5% de esta función y que se orientaron a dar cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas con la Educación Básica y Normal; Infraestructura de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior y para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Salud

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- El gasto en funciones de Salud fue de 567,146.0 millones de pesos, inferior en 1.3% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 0.4% respecto al presupuesto aprobado
- destaca el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) que representó el 58.0 % del presupuesto total del ramo, y tuvo un menor ejercicio presupuestario de 1.2% respecto de su presupuesto autorizado, en beneficio de aproximadamente 53.6 millones de personas en las 32 entidades federativas del país. Finalmente, con cargo a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se ejercieron recursos para realizar acciones orientadas a la atención de la prestación de los servicios de salud a la población abierta de las 32 entidades federativas.

Desarrollo Económico

El gasto para el desempeño de funciones en Desarrollo Económico ascendió 1,206,461.2 millones de pesos, un incremento de 6.0% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 16.5% respecto al presupuesto aprobado, destacan los recursos para Combustibles y Energía, con 66.0% del total; Transporte, con 11.3%; Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, con 9.3% y el resto de las funciones de desarrollo económico representaron el 13.5%.

Combustibles y Energía

- El gasto en Combustibles y energía fue de 795,830.3 millones de pesos, incrementó en 3.9% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 6.4% respecto al presupuesto aprobado
- La CFE aseguró el abastecimiento de energía eléctrica a lo largo del país, manteniendo la disponibilidad y confiabilidad de la red eléctrica de transmisión y transformación.
- El principal programa con incrementos respecto al presupuesto aprobado es el de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica, donde se ejercieron 160 mil 842.2 millones de pesos, seguido del programa Prestación de servicios corporativos, a través del cual se ejercieron recursos por encima del presupuesto aprobado en 25 mil 549.4 millones de pesos.
- Aunado a lo anterior, PEMEX en el programa de Producción de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos ejerció 7 mil 829.2 millones de pesos más, lo que significó un incremento en la función de 6.4% respecto al presupuesto aprobado.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Transporte

- El gasto en Transporte fue de 136,205.8 millones de pesos, un incremento de 31.6% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 67.7% respecto al presupuesto aprobado.
- Se destaca el gasto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual se explica principalmente por la ampliación y construcción de carreteras federales, carreteras alimentadoras y caminos rurales, y la construcción de nueva infraestructura ferroviaria, favoreciendo la integración logística y aumento en la competitividad, derivada de una mayor interconectividad.

Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

- El gasto en Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos fue de 111,852.1 millones de pesos, un incremento de 6.4% real en comparación al ejercicio anterior y un aumento de 84.7% respecto al presupuesto aprobado.
- Por medio de esta función el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas ejerció mayores recursos respecto al monto aprobado en los programas FONDEN y a las transferencias de recursos a las entidades federativas mediante subsidios a los fondos a cargo de dicho ramo.

Gasto Federalizado

El importe de este gasto, en 2018, fue de 1,967,587.7 millones de pesos (mdp) que significó el 35.1 por ciento del gasto neto total federal

En el lapso 2012-2018, las transferencias de recursos a Entidades Federativas y Municipios crecieron a una tasa media anual de 2.1%.

Participaciones Federales

- El presupuesto en 2018 del Ramo General 28 fue de 844 mil 045.2 millones de pesos, cifra superior en 4.0% con relación al presupuesto aprobado.
- El fondo general de participaciones fue de 609,869.7 millones de pesos. El fondo de fomento municipal es de 30,428.5 mdp. Fondo de fiscalización y recaudación de 36,831.8 millones de pesos, de la recaudación federal participable de 4,137.0 millones de pesos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Aportaciones Federales para Entidades y Municipios

- El ejercicio del presupuesto de Aportaciones Federales para Entidades y Municipios 2018, a través del ramo general 33 y 25, fue de 733 mil 142.4 millones de pesos, cifra inferior en 1.1% con relación al presupuesto aprobado.
- Las aportaciones federales se vieron afectadas negativamente en 7 de los 8 fondos que los completan, resaltando que el que presentó un comportamiento favorable fue el FASSA.
- En el FONE Servicios Personales, se ejercieron recursos superiores al presupuesto aprobado.
- Respecto al pago de las Aportaciones por Entidad Federativa encontramos que nueve de las 32 entidades federativas concentraron el 53.2% de las Aportaciones pagadas, las cuales son: Estado de México, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Jalisco, Guerrero, Michoacán y Guanajuato.

Protección Social en Salud

- El monto de las transferencias a las Entidades Federativas a través del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) ascendió a 68 mil 148.4 millones de pesos, equivalente a 3.5% del Gasto Federalizado pagado. En el ejercicio de 2018, los recursos por este concepto fueron inferiores al 1.2% (-826.2 millones de pesos) a lo presupuestado para este año, y menores de 4.4% real con respecto a lo ejercido el año anterior.
- El 61.7% de los recursos pagados al Seguro Popular se asignaron, principalmente a la Ciudad de México, y fueron por 18 mil 872.9 millones de pesos (27.7%); Estado de México, 8 mil 106.7 millones de pesos (11.9%); Puebla 4 mil 069.6 millones de pesos (6.0%); Veracruz 3 mil 784.6 millones de pesos (5.6%) ; Guanajuato 3 mil 781.4 millones de pesos (5.5%) y Chiapas 3 mil 458.9 millones de pesos (5.1%).

Convenios de Descentralización y Reasignación

- Se ejercieron 219 mil 420.7 millones de pesos, cifra que representa el 11.2% del Gasto Federalizado y resulta superior en 7.9% a lo ejercido en 2017.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- De los 219 mil 420.7 mdp ejercidos en 2018, los Convenios de Descentralización registraron un gasto por 212 mil 007.1, mientras que los Convenios de Reasignación lo hicieron por un monto de 7 mil 413 mdp.
- El Estado de México fue el que tuvo mayores ingresos con 14 mil 950.2 mdp (7.1%) por medio de los convenios de descentralización mientras que el Estado que menos recursos ejerció, fue Quintana Roo, con 1 mil 846.8 mdp (0.9%).

Subsidios a Entidades Federativas.

- Se ejercieron 102 mil 831.1 millones de pesos, cifra superior en 60 mil 482.3 a lo programado para 2018, sin embargo, demostró una reducción del 23.4% en términos reales con respecto a 2017.
- El mayor monto ejercido se encuentra en función de los aumentos más significativos en las transferencias adicionales al Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por un monto de 13 mil 692.6 millones de pesos.
- En el rubro de Fortalecimiento Financiero por el aumento de 47 mil 634.3 millones de pesos, siendo un conjunto de recursos que se dedican a atender las solicitudes de las entidades federativas en materia de apoyo financiero.

D. PRINCIPALES AUDITORÍAS PRACTICADAS. Establecidas en el análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Unidad de Evaluación y Control para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública¹

Resultados de Auditoría Relevantes en Funciones de Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico

Primera Entrega de Informes Individuales

Auditorías de Desempeño

Evaluaciones de la calidad de la Educación.

Auditorías: 96-GB y 97-GB

¹http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/docs/Analisis%20del%20Informe/3ra_entregaCP2018/Comision%20de%20Presupuesto.pdf

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se destacó la carencia de información consistente sobre los resultados de las evaluaciones de la calidad de la educación, así como la falta de vinculación entre éstos y a toma de decisiones de las autoridades educativas. Para atender esta problemática se dispuso la conformación del Sistema Nacional para la Evaluación Educativa (SNEE) y se ampliaron las facultades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en relación con la coordinación de dicho sistema; la implementación de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE); la expedición de los lineamientos para regular las evaluaciones de los planes y programas de estudio, alumnos, escuelas y gestión escolar; el establecimiento de modelos de evaluación integrales; la difusión de los resultados de las mediciones; la promoción de su uso para la toma de decisiones de las autoridades educativas, y la emisión de directrices para la mejora de la calidad de la educación. Adicionalmente, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), de acuerdo con la Ley General de Educación, le correspondió diseñar y aplicar las evaluaciones del Servicio Profesional Docente (SPD), así como difundir y usar sus resultados como insumos para la mejora continua en cada ciclo escolar.

Los resultados de las auditorías mostraron que, durante el periodo de 2014-2018, existió desarticulación y falta de sinergia en la coordinación del SNEE, debido a que no se suscribieron acuerdos con las autoridades educativas, para analizar los alcances e implicaciones de las directrices emitidas, así como sobre el uso estratégico de las conclusiones de las evaluaciones.

Se identificó que el INEE careció de una planeación integral y estratégica, con un enfoque sistémico para implementar la PNEE de forma efectiva, toda vez que (1) el Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020, fue publicado tres años después de la instrumentación de las evaluaciones; (2) no estableció mecanismos de coordinación para brindar acompañamiento en la formulación y desarrollo de los proyectos estatales de evaluación comprometidos en el programa, los cuáles además tuvieron programaciones, y (3) modificó los años y la frecuencia de aplicación de las pruebas de medición del nivel de aprendizaje de los alumnos, sin acreditar los criterios empleados, ni valorar sus efectos en la implementación del SNEE.

De 2014 a 2018, el INEE sólo expidió los lineamientos para la evaluación de los docentes; uno de los cinco componentes del SEN. Los lineamientos para el resto de los componentes (planes y programas de estudio, alumnos, escuelas y gestión escolar), fueron publicados en febrero de 2019. Esto significa que las evaluaciones llevadas a cabo en dicho periodo se practicaron sin contar con la regulación correspondiente.

Principales Conclusiones.

Evaluaciones de alumnos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- La prueba aplicada a los alumnos de 6° de primaria en el ciclo 2017-2018, mostró que el porcentaje de alumnos ubicados en el nivel de conocimiento I (Insuficiente), en el lenguaje y comunicación, fue de 49.1%; resultado menor en 0.4% al del ciclo 2014-2015 (49.5%), mientras que en matemáticas fue de 59.1%, cifra inferior en 1.4% a la del ciclo 2014-2015 (60.5%).
- En la prueba correspondiente a los alumnos de 3° de secundaria en el ciclo 2016-2017, el porcentaje de alumnos en el nivel I en lenguaje y comunicación, fue de 64.5%, cifra inferior en 0.9% con respecto a la del ciclo 2014-2015 (65.4%).

Evaluaciones de docentes:

- Respecto al ingreso al SPD de los ciclos escolares de 2014-2015 al 2018-2019, en educación básica la proporción de aspirantes con resultados idóneos se incrementó de 39.6% a 58.2%, y en media superior de 32.9% a 45.9%.
- En cuanto a la asignación de plazas en los ciclos escolares de 2014-2015 al 2018-2019, se observó un menor número de plazas concedidas, respecto a las ofertadas, tanto en educación básica como media superior, a pesar de que hubo un mayor número de postulantes con resultados idóneos.
- Respecto a las promociones correspondientes a los ciclos escolares de 2015-2016 al 2018-2019, el porcentaje de docentes que obtuvieron resultados idóneos en los procesos de acceso a plazas con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica-pedagógica se incrementó: en educación básica de 52.5% a 56.1%, y en media superior de 29.0% a 55.0%.

En cuanto a la asignación de plazas, en educación básica se observó que para el personal con funciones de dirección y supervisión las plazas otorgadas fueron mayores que las ofertadas. Por otra parte, en educación media superior se encontraron menos plazas asignadas, respecto de las ofertadas, a pesar de que hubo más figuras educativas con resultados idóneos.

- En el ciclo escolar 2018-2019, la SEP no acreditó la publicación de los resultados de las evaluaciones para la permanencia de las figuras educativas en el SPD, conforme a la fecha establecida en el Calendario de las Evaluaciones de SPD (12 de abril de 2019). Aunado a lo anterior, la Secretaría no aseguró que quienes obtuvieron un resultado insuficiente en su primera evaluación fueran convocadas a la segunda o tercera evaluación correspondiente.
- En cuanto al reconocimiento en el SPD, con base en los resultados de las evaluaciones de desempeño aplicadas para la permanencia del personal docente, en 2018, la SEP

seleccionó a 11,077 docentes de educación básica y a 594 de media superior, a los cuales benefició, mediante el otorgamiento de la función de tutoría.

Evaluaciones de escuelas.

- Los resultados de la prueba muestra aplicada en 2017 a 2,141 planteles para evaluar las condiciones básicas u de funcionamiento de las escuelas de preescolar revelaron que: el 14.0% de los planteles no tuvo sí las suficientes; en el 7.0%, no dispuso de baños; el 19.0%, tuvo problemas en la instalación eléctrica; el 34.0%, no contó con áreas de juegos; el 51.0%, no tuvo rutas de evacuación, y el 48.0%, no contó con zona de seguridad ante sismos; el 72.0%, de los planteles careció de computadora; el 63.0%, no dispuso de servicio de Internet; el 16.0%, no contó con biblioteca, y el 12.0%, no recibió los libros de texto gratuitos oportunamente; en el 34.0% de las escuelas los directores desempeñaron una doble función al contar con un grupo a su cargo; en el 37.0%, los docentes no dominaban ninguna lengua de sus estudiantes, y en el 13.0% de las escuelas no hubo personal especializado para atender a los alumnos con discapacidad.
- El INEE canceló la aplicación de la prueba de evaluación de las escuelas primarias, la cual estaba programada a realizarse en el 2018. En el caso de las escuelas secundarias, la prueba de dicho año sí se practicó; se tiene previsto publicar sus resultados a finales de 2019.

Evaluaciones de la gestión escolar.

- Los resultados de la evaluación, publicados en marzo de 2019, no permitieron constatar si la gestión escolar en los 2,141 planteles de preescolar evaluados cumplió con las cuatro dimensiones previstas: existencia de trabajo colegiado; visión común de los docentes sobre la escuela; participación de los padres de familia, y prácticas de admisión para la escuela.
- El INEE y la SEP no desarrollaron una estrategia conjunta para la implementación de una política general de difusión de los resultados de las evaluaciones del SEN, para asegurarse de que los actores educativos recibieran, comprendieran y utilizaran la información pertinente.
- El INEE y la SEP no desarrollaron un modelo de uso de resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones de las autoridades educativas, federales, locales, para la mejora de la calidad educativa en cada ciclo escolar.
- El INEE no contó con una metodología para establecer modelos de evaluación integrales que definieran referentes y articularan los componentes, procesos y resultados del SEN. De lo anterior se desprende que no fue posible identificar en qué

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

medidas los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente. La falta de un análisis articulado de los resultados de las distintas evaluaciones impide conocer de qué forma éstas, en el marco del SNEE, contribuyen a la mejora de la calidad educativa.

- En 2018, el INEE emitió cuatro directrices para educación básica, enfocados en mejora: (1) la atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes; (2) la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas; (3) la formación inicial de los docentes de educación básica, y (4), el diseño y la implementación de la política de desarrollo profesional docente. Por otra parte, respecto a la educación media superior, se emitieron las "Directrices para mejorar la permanencia escolar en la educación media superior"; sin embargo, se presentaron deficiencias en su adopción, tales como: falta de estrategias para fortalecer su incorporación en los programas de trabajo de las Autoridades Educativas Locales; ausencia de mecanismos para verificar el avance en su instrumentación por parte de dichas figuras, y carencia de estrategias para avanzar en una mayor claridad, especificidad y priorización de los aspectos clave de mejora propuestas en las directrices.
- En suma, con base en las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), respecto a 2018, no se cuenta con evidencia suficiente para conocer la contribución de la implementación de la PNEE y del SNEE en la mejora de la calidad de la educación.
- Las recomendaciones derivadas de las auditorías están orientadas, principalmente, a que: (1) en las reformas a las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se deberán emitir, se definan los nuevos objetivos y propósitos del SEN; (2) se formule la planeación estratégica e integral del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, y del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la que se determine la programación de objetivos, estrategias, indicadores, metas, prioridades y actores responsables; (3) se diseñen modelos de evaluación que articulen los resultados de las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales que se realice a los componentes del SEN; (4) se desarrollen modelos de uso de los resultados de dichas evaluaciones, y (5) se establezcan indicadores de resultados para la mejora continua de la educación.

Proceso de Reconstrucción por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017.

Auditorías: 52-GB, 56-GB, 61-GB, 74-GB, 106-DS, 132-DS, 179-DS, 214-DS, 217-DS y 220-DS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF auditó la reconstrucción o rehabilitación de escuelas básicas, hospitales y viviendas, por los daños ocasionados por las afectaciones provocadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, así como la recepción de donativos nacionales e internacionales.

Conclusiones.

- En materia de donativos, el Estado no garantizó que fueran entregados en beneficio de la población damnificadas, ya que careció de un mecanismo ágil, transparente y efectivo para su recepción, administración, control, distribución y supervisión, en cumplimiento de la Ley General de Protección Civil (LGPC).
- Los integrantes del Consejo Nacional de Protección Civil-la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Coordinación Nacional de Protección Civil- no establecieron las bases y lineamientos para la emisión de convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los recursos para atender las afectaciones referidas, tal como lo mandará el artículo 68 de la LGPC; en su lugar, la SHCP emitió el Comunicado 185, para facilitar la operación del fideicomiso Fuerza México, para canalizar las aportaciones por los sismos, sin que justificara, fundamentara y motivara esa decisión.
- Existieron limitaciones en la normativa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para regular y supervisar los fideicomiso, en los que al menos, la fiduciaria o el fideicomitente sean entidades públicas y que sus fines atiendan necesidades sociales o de interés público, cómo en el caso del fideicomiso Fuerza México, que hasta noviembre de 2018 la fiduciaria fue la entidad Pública Nacional Financiera y el fideicomitente la iniciativa privada, debido a la carencia de un marco jurídico ordinario que establezca esa obligatoriedad.
- De acuerdo con información pública disponible al 29 de mayo de 2019, por parte del Servicio de Administración Tributaria, se entregaron a las donatarias autorizadas 5 mil 083.0 millones de pesos; sin embargo, no se precisó el monto correspondiente al fideicomiso Fuerza México ni el desglose de los efectos fiscales por las deducciones aplicables. De los 5 mil millones de pesos, 2 mil 460.0 millones de pesos, ósea el 48.4%, se reportaron como distribuidos entre las Entidades Federativas afectadas por los sismos.
- En cuanto a los donativos internacionales, la SRE no llevó a cabo un registro de los mismos, aun cuando la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone que en el Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID) deberán quedar inscritos los montos, modalidades y ejercicio de los recursos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

financieros, donaciones y las aportaciones en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

- En las notas diplomáticas de la SRE se identificaron las siguientes donaciones: en especie, 12,267 unidades, 197.8 toneladas y 31,467.5 kilogramos; en apoyo técnico, 525 personas pertenecientes a grupos de búsqueda, rescate, estructuralistas, atención de emergencias y médicos, así como de 20 unidades caninas, y en dinero, 3 millones 234 mil 169.5 dólares americanos, 48 mil 494.0 euros, 20.16 millones de pesos y 600 mil 000.0 dólares canadienses, sin que estos datos estuvieran registrados en el RENCID. Los donativos en especie no se realizó el seguimiento que establece la normativa interna de la dependencia.
- En relación con los procesos de reconstrucción y rehabilitación, no se dispuso de información para acreditar en qué medida los recursos ejercidos contribuyeron a resarcir los daños provocados en las escuelas de educación básica, unidades médicas y viviendas que se identificaron afectadas.
- En el sector educativo, de las 19,194 escuelas afectadas, la SEP y el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) no comprobaron la evaluación de daños en 7,917 escuelas (41.2%), y no documentaron, de manera eficiente, los informes de avance físico y financiero de las obras. Además, en los registros del INIFED se señaló que en 12,035 (62.7%) de las 19,194 escuelas se concluyó la reconstrucción y la rehabilitación de los planteles; sin embargo, no se dispuso de la evidencia suficiente que lo acreditara.
- En el sector salud, la Secretaría de Salud reportó un avance del 21.2% por la conclusión de los trabajos en 28 unidades médicas de las 132 identificadas con afectaciones; sin embargo careció de la evidencia documental para comprobar la conclusión de los proyectos; igualmente la dependencia mostró inconsistencias en el proceso de diagnóstico, ya que en la evaluación de daños se identificaron 39 unidades médicas afectadas, en los diagnóstico se contabilizaron 132, mientras que en el programa de obras se registraron 44 inmuebles.
- En el sector de la vivienda, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) careció de un padrón confiable sobre las viviendas afectadas. Por un lado, en los diagnósticos definitivos identificó 172,057 viviendas, mientras que en los programas de obras y acciones la cantidad fue de 168,256. Adicionalmente, en dos bases de datos institucionales se encontraron diferencias en el número de viviendas registradas: en una se totalizaron 170,199 viviendas y en otra 170,871.
- La SEDATU desconoció si la totalidad de los beneficiarios reconstruyeron o rehabilitaron sus viviendas, ya que aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales señalan la obligación de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

llevar a cabo la supervisión de los trabajos, la dependencia sólo reportó la supervisión de 59,380 viviendas.

- Adicionalmente, la Comisión Nacional de Vivienda sólo proporcionó asistencia técnica a 15,373 viviendas, de las 60,302 viviendas con daño total que le reportó la SEDATU como receptoras de dichos servicios.

La fiscalización superior correspondientes a la etapa reactiva del Sistema Nacional de Protección Civil muestra que es necesario:

- Disponer de un marco normativo para la recepción, administración, control, distribución y supervisión de los donativos que se reciban a causa de los desastres naturales.
- Rediseñar la forma en que se realiza y acredita el diagnóstico, evaluación, control, seguimiento y verificación de la reconstrucción y la rehabilitación dañada.
- Reformular y actualizar los protocolos de atención de las emergencias, a fin de garantizar que la población afectada sea asistida oportunamente.
- Evaluar las experiencias de la intervención gubernamental en la atención de los desastres naturales, a fin de fortalecer las capacidades institucionales.

Auditoría: 51-GB

Sistema Financiero: Regulación y Supervisión.

En 2018 la regulación y supervisión a las instituciones del Sistema Financiero Mexicano (SFM) realizada por la SHCP, el Banco de México, la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, permitieron establecer medidas prudenciales y vigilar su funcionamiento, de acuerdo con la normativa vigente y con los estándares y buenas prácticas financieras, a fin de contribuir a (1) atenuar su exposición a eventos negativos, que podrían afectar su sano y equilibrado desarrollo; (2) lograr que el financiamiento interno al sector privado (8,252,127.0 millones de pesos) representara el 35.1% del Producto Interno Bruto (PIB) (23,542,737.2 millones de pesos), y el ahorro financiero interno (15,318,384.0 millones de pesos), el 65.1% del PIB, así como; (3) dar certidumbre a los 53.8 millones de usuarios de entre 18 y 70 años de edad respecto de la estabilidad, solidez y seguridad del SFM.

Conclusiones

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Las autoridades financieras referidas emitieron 45 disposiciones normativas y reformaron 85, lo que dio lugar a 189 disposiciones vigentes que abarcan las 3,004 instituciones que integran los diferentes sectores del SFM, de la siguiente forma: Banca de Desarrollo 34.9%; Sector de intermediarios financieros no bancarios 20.0%; Mercado de valores y de derivados 12.9%; Sector bancario 10.5%, Fondos de fomento 5.9%; Sector seguros y finanzas 5.5%; Sistema de Ahorro para el Retiro 5.3% y Entidades de fomento con 5.0%.
- En 2018, las autoridades reguladoras emitieron disposiciones y reglas prudenciales que se alinearon con las mejores prácticas internacionales sobre reducción de la probabilidad y el impacto de la quiebra de las instituciones financieras (el 43.3% de la normativa incluye disposiciones para garantizar su estabilidad, solvencia, solidez, liquidez, administración de riesgos de lavado de dinero y fraude), y a fortalecer las infraestructuras de mercado para disminuir la posibilidad de contagio (el 28.2% de las disposiciones incorpora reglas prudenciales para asegurar su adecuado funcionamiento).
- A partir de la revisión de las referidas normas, se identificaron criterios para la emisión de las disposiciones: (1) éstas se generaron con metodologías estándar en las que no se distingue el tamaño de la institución, (2) se establece el mismo requerimiento de capital para todas las entidades financieras; (3) sólo se valoran los riesgos tradicionales (mercado, crédito y operativo), por lo cual se omiten los riesgos específicos que pueden afectar a alguna institución en particular, y (4) se considera de forma limitativa la introducción de tecnologías financieras y nuevos productos bancarios (comercio electrónico, banca por internet, bursatilización de cartera), con los que se contribuiría a impulsar la inclusión financiera, la sana competencia y la reducción de costos de tasas y comisiones para los usuarios.
- En 2018, el 49.0% (1,473) de las 3,004 instituciones del SFM estuvieron sujetas a inspección y vigilancia; se realizó un total de 3,357 reportes de vigilancia — análisis de información contable, legal, económica, financiera, administrativa, de procesos y de procedimientos de las instituciones financieras, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la normatividad que las rige—, lo que representó un cumplimiento del 108.5% de acuerdo con la meta establecida (3,094 reportes), se constató que se efectuaron 817 visitas de inspección, de las cuales el 98.3% (803) se enfocó en los sectores de intermediarios financieros no bancarios (39.2%); Sector seguros y finanzas (20.2%); Sector bancario (16.6%); Sistema de Ahorro para el Retiro (11.5%); Mercado de valores y de derivados (10.8%); Banca de desarrollo (1.2%); Entidades de fomento (0.4%) y Fondos de fomento (0.1%).
- Los aspectos mayormente revisados fueron el correcto funcionamiento de los procesos sustantivos de las entidades financieras, al presentarse con una recurrencia

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

del 37.7%; la administración de riesgos, 13.3%; las operaciones cambiarias y medios de disposición, 8.5%; y la estabilidad, 7.9%.

- De acuerdo con el tipo de riesgo, las sanciones relacionadas con el incumplimiento de las disposiciones en materia de protección al usuario representaron el 73.9% (9,07 S) seguido del correcto funcionamiento de las instituciones del sistema, con el 15% (1,843). En tanto que los elementos sancionados en menor medida correspondieron a solvencia, con el 0.7%; lavado de dinero, 0.5%; solidez, 0.5%; administración de riesgos, 0.4%; liquidez, 0.4%; tasas y comisiones, 0.2%; normativa interna, 0.2%; clonación, 0.1%; tecnología financiera, 0.1% y robo de identidad, 0.1 %.
- En cuanto a la inclusión financiera, se constató que se cumplió la meta relativa a lograr que el 68% de la población adulta de entre 18 y 70 años representada en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), (79.1 millones) contratara al menos un producto o servicio financiero, lo que significó que 53.8 millones de mexicanos tuvieron cuenta bancaria en alguna institución financiera (nómina, ahorro, de apoyos de gobierno, entre otras), crédito formal (tarjeta de crédito, crédito de vivienda, personal, etc.), seguro, o cuenta de ahorro para el retiro. Sin embargo, el 32.0% de la población adulta sigue representando un reto para el SFM, ya que ésta se ubica en las zonas del país con mayores rezagos en cuanto a infraestructura (sucursales, cajeros automáticos y terminales punto de venta) y a telecomunicaciones (redes y servicios de voz y datos, internet y triple play), lo que dificulta el acceso y uso de servicios financieros formales.
- Los servicios y productos financieros con perspectiva de género se constituyen en un área ineludible de los bancos, cooperativas, cajas de créditos y ahorros, y en uno de los retos de las autoridades reguladoras del sistema, para adecuar productos y servicios en función de los segmentos empresariales donde se encuentran las mujeres y facilitar su transición bajo criterios de productividad y rentabilidad.
- Los indicadores financieros de los diferentes sectores muestran que el sistema se mantuvo estable y con una posición financiera sólida. El sector bancario presentó un índice de capitalización de 15.9%, superior en 4.7% al estándar internacional y nacional (11.2%). La banca de desarrollo, un índice de 17.5%, superior en 7.0% al estándar mínimo requerido de 10.5%. Los índices de las uniones de crédito (18.4%) y las sociedades financieras de objeto múltiple (15.5%), y el mercado (26.9%) fueron superiores al requerimiento mínimo de 10.5 %. Sin embargo, ante el rápido avance de las tecnologías financieras (plataformas de pagos, intermediación de valores, micro-financiamiento colectivo, mercados de activos), que promoverán la competencia e inclusión financiera, resulta crucial que las autoridades fortalezcan la elaboración de regulación y planes con salvaguardias para garantizar su estabilidad; disminuir la probabilidad de que se presenten vulnerabilidades en las instituciones, y asegurar la protección de los usuarios.

Seguridad Pública: Trata de Personas

Auditoría: 302-DS

La trata de personas es un fenómeno delictivo que está extendido por todo el mundo. En México, de conformidad con nuestro marco constitucional, la SEGOB tiene el mandato de coordinar los esfuerzos de promoción y defensa de los derechos humanos; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la PGR - ahora Fiscalía General de la República- son responsables de la prevención del delito de trata, la atención a las víctimas, la procuración de justicia, así como la sistematización de la información generada, de manera coordinada, en el marco de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Conclusiones:

- En el marco de la Comisión Intersecretarial se identificaron diversas problemáticas, tales como: (1) la SEGOB fungió como presidente y evaluador de la Comisión, lo que limitó su participación objetiva e imparcial; (2) cuatro de los cinco grupos de trabajo no sesionaron en 2018; (3) no se cuenta con información suficiente para conocer el Cumplimiento del 72.4% de los 163 acuerdos establecidos, en tanto que el 27.6% de éstos se relacionan con temas administrativos; (4) las actas de las sesiones de la Comisión no hacen referencia a las posturas y votaciones de sus integrantes, (5) existe una inadecuada coordinación con los gobiernos estatales, lo que ocasionó que ninguna de las 32 entidades federativas dispusieran de los diez mecanismos previstos para asegurar la eficaz atención del delito de trata de personas.
- A seis años de la publicación de nueva ley en la materia, la SEGOB no implementó el Sistema Nacional de Información en Materia de Trata Personas.
- En prevención de delito de trata la CI implementó, en coordinación con las entidades que la integran 653,115 acciones de difusión, en tanto que, de manera independiente, dichas entidades y los gobiernos estatales efectuaron 1,025,819 acciones de difusión, lo que evidenció una limitada coordinación para la prevención del delito.
- De las 288 carpetas de investigación registradas para trámite en 2018 el 67 % (192) estaba pendiente y sólo el 2.8% (8) se vinculó a proceso y se sentenció. Lo anterior quiere decir que sólo uno de cada 36 asuntos fue vinculado a procesos por la PGR y sentenciado por los órganos jurisdiccionales, lo cual evidencia la persistencia de un entorno de impunidad en la comisión de dicho delito.
- En el marco de la Comisión Intersecretarial debe de avanzar en: 1) definición de criterios de coordinación que garanticen el logro de los objetivos previstos; 2)

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

establecimiento de un marco normativo armónico que seguirá la adecuada tipificación y sanción del delito de trata en todo el país; 3) sistematización de la información sobre las acciones de prevención, atención y procuración de justicia; 4) asignación de fondos, federales y estatales, para la ejecución de las acciones previstas en el marco normativo aplicable; 5) implementación armónica del MIAV a nivel nacional; y 6) atención al rezago en la determinación de las averiguaciones y carpetas en la investigación.

Auditorías de Cumplimiento Financiero.

Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación.

Auditoría: 3-GB

El Poder Judicial de la Federación cuenta con 11 fideicomisos con diferentes fines.

Respecto a los fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se destaca lo siguiente;

- Los fideicomisos números 80690 "Pensiones complementarias mandos medios y personal operativo de la SCJN" y 80691 "Pensiones complementarias para servidores públicos de mando superior de la SCJN" que conjuntamente mantenían un saldo al 1º de enero de 2018 de 2 mil 602.3 millones de pesos, registraron ingresos totales durante el ejercicio 2017 por 211.2 millones de pesos por concepto de productos financieros; erogaciones por 4.2 millones de pesos, de las cuales 0.5 millones de pesos corresponden a honorarios fiduciarios y a estudios actuariales; mientras que los restantes 3.7 millones de pesos corresponden al pago de las pensiones complementarias. Al respecto, este último importe representa tan sólo el 0.14% de las disponibilidades de los citados instrumentos financieros, así como el 10% de la nómina de pago de pensiones complementarias, mientras que el restante 90% de dicha nómina se liquidó con cargo al propio presupuesto de la SCJN.
- De 2007 a 2018 no se erogaron recursos del fideicomiso número 80687 "Remanentes presupuestales", cuyo objeto es la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales o bien el mantenimiento de los existentes - al 1º de enero de 2018 tenía un saldo de 936.0 millones de pesos-. Sin embargo; se identificó que en el ejercicio 2018 se ejercieron recursos del propio presupuesto de la SCJN por 230.0 millones de pesos en conceptos que pudieron haberse cubierto con el presupuesto de dicho fideicomiso, de acuerdo con su objeto antes mencionado.
- Los fideicomisos números 80688 "Plan de prestaciones médicas", 80689 "Manejo del producto de la venta de publicaciones CD's y otros proyectos", y 2125 "Fondo Jurica", al

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

1 de enero de 2018 tuvieron un saldo en conjunto de 845.9 millones de pesos. Asimismo, durante el ejercicio 2018 se reportaron ingresos por 78.2 millones de pesos y erogaciones por 2.9 millones de pesos; de estas últimas, tan sólo 0.1 millones de pesos - relativos al primero de los tres fideicomisos referidos- corresponden a erogaciones relacionadas con los fines del mismo.

De los fideicomisos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se resalta lo siguiente:

- El fideicomiso 80692 "Pensiones complementarias de magistrados y jueces jubilados" al 1° de enero de 2018, mantenía un saldo de 3 mil 323.0 millones de pesos. Durante ese ejercicio registró ingresos por 263.6 millones de pesos por concepto de productos financieros, así como erogaciones por 21.7 millones de pesos, de los cuales, 6.1 millones de pesos corresponden a honorarios fiduciarios y a servicios por administración del propio fideicomiso, mientras que los restantes 15.6 millones de pesos corresponden al pago de pensiones complementarias.
- En lo que se refiere a los fideicomisos 80693 "Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de magistrados y jueces", 80694 "apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del PJJ, Con excepción de los de la SCJN" 80695 "Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura del nuevo sistema de justicia penal" y el "Fondo de apoyo a la administración de justicia" - cuyo saldo agregado al 1 de enero de 2018 fue de 7 mil 266.4 millones de pesos- durante el ejercicio 2018, registraron ingresos por 933.2 millones de pesos y erogaciones por 994.3 millones de pesos, de los cuales, sólo en los fideicomisos números 80694 y 80695 se reportaron erogaciones relacionadas con los fines de los mismos por 0.3 millones de pesos y 916.4 millones de pesos, respectivamente.

Conclusiones:

Con base en los resultados de las auditorías practicadas, es posible concluir que la operación de los fideicomisos de la SCJN y del CJF no se ha ajustado completamente a los criterios de racionalidad económica, dada la baja utilización de sus fondos correspondientes. En los últimos diez años, en promedio, se ha ejercido el 4.8% de las disponibilidades presupuestarias. Al respecto, destacan los fideicomisos relativos a pensiones complementarias, cuyo financiamiento ha sido efectuado, mayormente, con el presupuesto de dichos órganos, en lugar de emplear los recursos disponibles de los referidos instrumentos financieros. Lo anterior ha originado un incremento en las disponibilidades de casi cuatro veces en los últimos diez años, al pasar de 3 mil 974.4 millones de pesos en 2009 a 15 mil 512.6 millones de pesos en 2018, lo cual implica un incremento de 11 mil 538.2 millones de pesos. El mayor crecimiento se registró

en 2014, toda vez que las disponibilidades aumentaron en un 99.7% y 89.5% respecto de 2012 y 2013, periodo en el que el ejercicio de los fideicomisos fue prácticamente nulo.

Auditoría: 490-DE

Adquisición, instalación, Supervisión y Puesta en Servicio de Precipitadores Electrostáticos por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

La Central Termoeléctrica Carbón II, adscrita a la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) Comisión Federal de Electricidad (CFE) Generación II, genera energía eléctrica mediante la combustión de carbón. Dicha planta fue construida en 1993, en el municipio de Nava, del estado de Coahuila; usa carbón mineral como fuente primaria de energía y cuenta con cuatro unidades generadoras con capacidad de 350 megawatts (MW) cada una, con lo que se totalizan 1,400 MW. Uno de los equipos que conforma la estructura de cada unidad se denomina precipitador electrostático, el cual tiene la función de colectar las cenizas volantes contenidas en el flujo de los gases de la combustión de los generadores de vapor de la central carboeléctrica y contribuir a la disminución de emisiones de contaminantes.

En 1993 fueron instalados los dos precipitadores originales (marca Rothemühle), en las unidades 3 y 4. En la actualidad, de acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Carbón II, la falla de dichos equipos afecta, directamente, la producción de energía eléctrica, originando daños ambientales por las altas emisiones de materia tóxica hacia la atmósfera. Como resultado de las fallas y deficiencias en las funciones de los precipitadores electrostáticos en las unidades 3 y 4 de la Central Termoeléctrica, se determinó que era necesario instalar un precipitador electrostático completo en cada unidad.

Consecuentemente, la EPS - CFE Generación II llevó a cabo la adquisición, instalación, supervisión y puesta en servicio de dichas tecnologías, mediante adjudicación directa a un proveedor por 1 mil 096.2 millones de pesos. De acuerdo con el contrato correspondiente, los plazos de entrega de los bienes en el almacén de la Central Termoeléctrica Carbón II, fueron de 320 días naturales y los servicios de instalación de 45 días naturales. Se comprobó que la entrega de los bienes se llevó a cabo en tiempo (18 de octubre de 2018), por lo cual se realizó un pago de 920.8 millones de pesos. Asimismo, la EPS - CFE Generación II proporcionó a la ASF las comunicaciones en el Sistema Electrónico "Relieve" del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), mediante las cuales el 11 de junio de 2018, solicitó a esta última instancia la salida de operación de las unidades 3 y 4 en agosto y septiembre de 2018, respectivamente, de acuerdo con el programa de mantenimiento, para proceder al reemplazo de los precipitadores. Cabe destacar que el ente auditado no ha elaborado el convenio modificatorio

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

correspondiente, por los cambios en los plazos de entrega, y en específico, de los correspondientes al servicio de instalación de los precipitadores electrostáticos, en contravención a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.

Conclusiones

- La suspensión de los trabajos de instalación de los dos precipitadores electrostáticos, por parte de CFE - Generación 11, incrementa el riesgo de fallas en los equipos originalmente instalados, limita la eficiente generación de energía para la atención de la demanda del Sistema Eléctrico Nacional, y dificulta la disminución de emisiones de materia tóxica que daña al ambiente.
- El incumplimiento de los plazos de instalación establecidos en el contrato, y la falta de un convenio modificadorio, genera el riesgo de que el proveedor demande ante los tribunales competentes, la solución de dicha situación y exija el finiquito de un servicio que no ha realizado.
- Los activos pagados y no instalados, constituyen una inversión de recursos públicos que no generan valor, ni solucionan el problema público que justificó su adquisición.

Auditoría: 481-DE

Pasivos Ambientales, Manejo y Disposición de Residuos por Parte de Petróleos Mexicanos.

Las actividades que llevan a cabo Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Transformación Industrial (PTRI) y Pemex Logística (PLOG) -exploración, producción, refinación, transformación, procesamiento, almacenamiento y transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos- han dado lugar a la generación de sitios contaminados, así como a la acumulación de residuos peligrosos y de manejo especial. Al respecto, las obligaciones de dichas instancias son las siguientes:

- Realizar la contención, limpieza, caracterización (determinación de los contaminantes químicos o biológicos para estimar la magnitud y el tipo de riesgo que conllevan) y remediación (eliminación o reducción de contaminantes, hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente) de los sitios contaminados.
- Estimar el costo probable a desembolsar en el futuro por la remediación de los sitios contaminados, con el fin de clasificarlo como un pasivo.
- Registrar sus centros de trabajo, como generadores de residuos ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Asegurar que el almacenamiento de residuos en los centros de trabajo no exceda los seis meses.
- Registrar la generación de residuos en bitácoras y emitir manifiestos para su retiro.
- Solicitar la autorización ante la ASEA, para que los proveedores puedan realizar el retiro de residuos (hasta 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales era responsable de llevar a cabo dicha autorización).

Conclusiones

La auditoría practicada tuvo como propósito constatar que las referidas EPS de Pemex, cumplieran con las obligaciones descritas previamente, así como con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos" y la Norma de Información Contable 37 "Provisiones, Pasivos y Activos".

- Hasta diciembre de 2018, PTRI no reconoció ni determinó el costo estimado requerido para la remediación del sitio contaminado en la refinería de Salina Cruz, originado por los siniestros de inundación e incendio de junio de 2017, así como del sismo de septiembre del mismo año.
- PEP no realizó la remediación de siete presas y treinta ha de sitios contaminados.
- PEP, PTRI y PLOG no han cumplido, de forma cabal, con sus obligaciones de caracterizar y remediar los sitios contaminados por fugas y derrames de hidrocarburos, así como de realizar el manejo y disposición de los residuos peligrosos y de manejo especial, conforme con lo previsto en la normativa aplicable, lo que provoca riesgos de efectos adversos en la salud humana, la flora, la fauna y el medio ambiente del país.

Auditoría: 471-DE

Rehabilitación de las Plantas de Fertilizantes Nitrogenados en el Estado de Veracruz, por parte de Pemex Fertilizantes

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a la rehabilitación de plantas de fertilizantes nitrogenados, así como comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, se pueden destacar:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- No se consideró la disponibilidad de materias primas de la cadena gas natural amoniaco bióxido de carbono-urea que inciden directamente, tanto en la puesta en marcha, como en el funcionamiento y la producción de los fertilizantes nitrogenados.
- Se reconoció una pérdida de 212.6 millones de dólares, por los efectos del deterioro del valor de las tres plantas, en las cuales no se llevaron a cabo acciones de rehabilitación.
- Se observó falta de liquidez y endeudamiento, por parte del ente auditado.
- Se generaron costos adicionales que ascienden a 22.7 millones de pesos por el suministro de agua tratada ya que, sin estar en operación las plantas de urea 1 y 2, durante cinco meses se pagaron cuotas de 3.2 millones de pesos y 1.3 millones de pesos, respectivamente, por los servicios de "flujo mínimo obligatorio de agua tratada 1" y de "flujo mínimo obligatorio de tratamiento químico", así como 1 mil 054.7 millones de pesos por el suministro de nitrógeno, en los servicios de "mínimo a tomar o pagar de nitrógeno líquido" y de "renta de tanques de nitrógeno".
- Se formalizó la entrega-recepción provisional de las plantas de urea 1 y 2, del área de Servicios Auxiliares y Materias Primas y del Área VI, con las siguientes deficiencias: (1) la empresa no verificó la confiabilidad de las dos plantas, a través de la prueba antisurge 09-K-002 del turbocompresor de bióxido de carbono de la planta de urea 2; y (2) no se entregó el aviso de terminación de los trabajos, el certificado de aceptación provisional y el certificado emitido y firmado por el contratista, en el que se debía señalar y certificar que las obras se ejecutaron y culminaron en los términos del contrato.
- Se generaron adeudos con la contratista por 44.6 millones de dólares y 183.5 millones de pesos, sin que dichos montos se integraran en alguna estimación por conceptos de obra debidamente concluidos, acompañada de la documentación que acreditara la procedencia de su pago.
- No se contó con el personal que debía ser contratado y capacitado para encargarse de los trabajos previos de ejecución de pruebas de arranque, de operación y mantenimiento de las plantas de urea 1 y 2.
- El contrato con clave AGRO-DG-003/ 14, administrado conforme al esquema de libro abierto, durante la fase 1, no cumplió su objetivo principal de determinar el estimado de costos en la versión final para la fase 11, y de eliminar la incertidumbre y el riesgo de costos, tiempo y variaciones del proyecto.
- En el apartado "Situación actual" del "Informe sobre la inversión en una planta de fertilizantes" (diciembre de 2013) no se consideraron los riesgos asociados con el proyecto de inversión en su etapa de ejecución y operación, específicamente los relativos a la dependencia con un solo proveedor y la falta de un mercado alternativo.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Las órdenes de trabajo extraordinarias que forman parte de la orden de cambio número 3 se entregaron sin las firmas de autorización del administrador del contrato que las revisó, del personal de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. que las aprobó, ni de la contratista que las aceptó. De igual forma, en el acta circunstanciada fechada el 10 de septiembre de 2018, faltaron las firmas del apoderado de la referida compañía, así como del apoderado legal y del superintendente de construcción de la empresa.
- De junio a octubre de 2018, se omitió elaborar, controlar y dar seguimiento a los trabajos mediante el uso de la bitácora correspondiente.
- Respecto a la compra-venta de materiales de las empresas Gicoro, S.A. de C.V. y Ferrociclables, S.A. de C.V., no se obtuvieron ni presentaron los comprobantes de salida de la chatarra.
- En cuanto a la venta de la chatarra a la empresa Gicoro, S.A. de C.V., no se entregaron los oficios que señalaran que el material ya no estaba en condiciones de reincorporarse al servicio y que sería desmantelado para su venta como chatarra, ni tampoco se presentaron los oficios de baja de los equipos.
- En relación con el contrato del suministro de nitrógeno no se cuenta con la documentación del aviso de terminación de los trabajos, ni con el acta de entrega-recepción celebrada entre el contratante y la contratista para poner la planta en marcha.

Auditorías al Gasto Federalizado

Como parte de la primera entrega de informes individuales de auditoría, a continuación, se presentan los principales resultados de las revisiones practicadas al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) —dichos fondos representan, en conjunto, el 22.9% del total de los recursos ejercidos a través del Ramo 33— y al Programa Escuelas al CIEN.

Fondo de Aportaciones Múltiples:

El FAM tiene como principal objetivo contribuir al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social, así como para la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de planteles educativos de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria. Los recursos del FAM se destinan en un 46% al rubro de asistencia social, mientras que el 54% restante es asignado a los componentes de infraestructura educativa.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Cabe señalar que el 25% de los recursos del FAM se ejerce como garantía de pago respecto de las obligaciones que se contraen en virtud de la implementación de mecanismos de potencialización de los recursos del fondo, con la finalidad de destinarlos a planteles educativos con mayores necesidades en materia de infraestructura física educativa, a través del Programa Escuelas al CIEN.

Las auditorías practicadas al FAM tuvieron como principal objetivo revisar la gestión de los recursos federales transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Relevancia del Fondo de Aportaciones Múltiples:

- El FAM es el único fondo del Ramo 33 que en sus objetivos hace referencia a los temas de asistencia social e infraestructura educativa.
- Su fiscalización es importante, ya que se vincula directamente con las revisiones planteadas a los recursos del Programa Escuelas al CIEN.
- De los 695 mil 710.5 millones de pesos transferidos a las entidades federativas mediante el Ramo 33, el FAM representó el 3.4% con 23 mil 438.4 millones de pesos.
- En materia de asistencia social, por medio del FAM se entregaron 749.2 millones de desayunos escolares, en beneficio de 5.4 millones de niños.

En la revisión de la Cuenta Pública 2018, realizada a los recursos federales transferidos mediante el FAM, se seleccionó un universo de 17 mil 749.7 millones de pesos y una muestra de auditoría de 12 mil 746.4 millones de pesos, que significó una cobertura del 71.8%.

- Observaciones Formuladas y Acciones Emitidas: Se determinaron 300 resultados con observaciones, de los cuales, 157 fueron solventados antes de la emisión de los informes individuales, y 143 se encuentran pendientes de solventar o atender. De estos últimos, se generaron 160 acciones, las cuales se componen de 21 Recomendaciones; 77 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 62 Pliegos de Observaciones.

Monto Total Observado por Entidad Federativa.

El monto total observado en las auditorías al FAM ascendió a 1 mil 640.4 millones de pesos, el cual se compone por 1 mil 534.4 millones de pesos vinculados con montos por aclarar su

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

ejercicio y aplicación, y 106.0 millones de pesos de recuperaciones determinadas, correspondientes a reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El estado de Jalisco presentó el mayor monto observado con 501.5 millones de pesos, (30.6% del monto total observado en el fondo), y el Estado de México con 414.3 millones de pesos (25.3%). En contraste, se identificó que los estados de Colima, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Yucatán no presentaron monto observado, lo que es indicativo de que se implementaron medidas de control adecuadas en el uso de los recursos transferidos por medio del fondo.

Monto Observado Respecto a la Muestra Auditada.

La muestra auditada del FAM ascendió a 12 mil 746.4 millones de pesos, y se formularon observaciones derivadas de irregularidades en el ejercicio de los recursos por 1 mil 640.4 millones de pesos; cifra que representó el 12.9% de dicha muestra.

Por entidad federativa, el indicador señalado registró un mayor porcentaje en el estado de Jalisco, en donde se observó un importe de 501.5 millones de pesos; cifra que significó el 78.7% de la muestra auditada en dicha entidad. Asimismo, para el Estado de México con 414.3 millones de pesos observados, representó el 34.8%.

Monto Total Observado por Concepto de Irregularidad.

El monto total observado en las auditorías practicadas al FAM se asoció, principalmente, con las siguientes irregularidades:

- Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados al 31 de diciembre de 2018, o no pagados al 31 de marzo, sin ser reintegrados a la TESOFE por 932.2 millones de pesos, que significaron el 56.8% del monto total observado. Al respecto, el Estado de México alcanzó el 38.8% del monto observado en este concepto y Michoacán el 18.9%.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 518.0 millones de pesos, que representaron el 31.6% del monto total observado. El estado de Jalisco significó por sí solo el 89.8% del importe observado en ese concepto, y Zacatecas el 3.8%.
- Adicionalmente se observaron múltiples conceptos de irregularidad, cuyo monto asciende a 190.2 millones de pesos, que en conjunto significaron el 11.7% respecto del total de recursos observados.
- Un elemento adicional a destacar es el relacionado con los reintegros efectuados a la TESOFE en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios (LDFEFM), los cuales para el ejercicio fiscal 2018, ascendieron a 183.7 millones de pesos. No obstante, lo anterior, se encuentran pendientes de reintegrar 926.6 millones de pesos.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

El principal objetivo del FASSA consiste en aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Relevancia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

- Con los recursos que las entidades federativas reciben a través del FASSA, se busca favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y con ello coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.
- Este fondo está orientado a lograr una mayor equidad en el gasto público otorgado a los estados.

Las auditorías se practicaron a las 32 entidades federativas, a través de los organismos públicos descentralizados de los servicios de salud, así como a la Secretaría de Salud.

Se revisó la gestión financiera de los recursos federales ministrados a los estados a través del FASSA en 2018, y en su caso, aquéllos ejercidos durante 2019, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de la Secretaría de Salud, se evaluó el cumplimiento de las metas y objetivos.

El artículo 29 de la LCF dispone que los recursos de este fondo se deben destinar a los estados y a la Ciudad de México para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden conforme a los artículos 3°, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

Los recursos asignados al FASSA en 2018 ascendieron a 95 mil 316.0 millones de pesos, 4.8% más que en 2017. Asimismo, de los recursos asignados en 2018 al Ramo 33, el FASSA representó el 13.7%.

Para la revisión del FASSA en las 32 entidades federativas se seleccionó un universo de 95 mil 294.3 millones de pesos y se determinó un monto total observado de 4 mil 935.2 millones de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

pesos, lo que representa un incremento del 37.0%, en comparación con 2017. Asimismo, derivado de la intervención de la ASF, se reintegraron a la TESOFE 81.6 millones de pesos y se quedaron pendientes de aclarar 4 mil 853.6 millones de pesos.

• Observaciones Formuladas y Acciones Emitidas

Se determinaron 305 acciones, las cuales se integran por 151 Pliegos de Observaciones, 107 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración, 27 Recomendaciones y 19 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Monto Observado por Entidad Federativa

El monto total observado en las auditorías practicadas al FASSA asciende a 4 mil 935.2 millones de pesos, de una muestra auditada de 81 mil 506.6 millones de pesos

Las entidades federativas con el mayor monto observado son el estado de Oaxaca, con un importe de 1 mil 446.3 millones de pesos, y Chiapas, con 1 mil 068.1 millones de pesos, por lo que es fundamental que dichos estados establezcan medidas para fortalecer el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de cumplir con sus metas y objetivos.

Monto Observado Respecto a la Muestra Auditada.

El monto total observado de 4 mil 935.2 millones de pesos representa el 6.1% de la muestra auditada de 81 mil 506.6 millones de pesos.

Monto Total Observado por Concepto de Irregularidad

A continuación, se muestran las irregularidades más relevantes.

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria por 2 mil 155.8 millones de pesos, que representaron 43.7% del monto total observado. A los estados de Oaxaca y Campeche, les corresponde en conjunto el 78.2% de dicho importe.
- Transferencia a otras cuentas bancarias por 1 mil 092.8 millones de pesos, que representaron 22.1% del monto total observado. En el estado de Chiapas se observó el 91.5% de dicho importe.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 1 mil 074.2 millones de pesos, que representaron el 21.8% del monto observado. A los estados de México, Hidalgo y San Luis Potosí les corresponde el 53.7% de dicho importe.

Recomendaciones.

- Implementar mecanismos de control y supervisión para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Administrar en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos y rendimientos financieros del fondo, y en caso de que se generen transferencias de la misma a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del recurso.
- Implementar mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en la LDFEFM (artículo 17).
- Fincar responsabilidades a través de Órganos Internos de Control (OIC) para aquellos servidores públicos que no transfieran al ejecutor o desvíen los recursos para objetivos distintos a los del fondo.
- Fortalecer la participación de la instancia federal mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del fondo, a fin de garantizar que la ministración y aplicación de los recursos se apeguen a la ley.
- Establecer acciones que aseguren una oportuna rendición de cuentas del ejercicio de los recursos asignados al fondo y que la información cumpla con la normatividad aplicable.
- Diseñar mecanismos de control y seguimiento de la transferencia oportuna de los recursos a los ejecutores, así como de las cuentas bancarias abiertas para su administración.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

El FAFEF tiene como principal objetivo establecer el presupuesto y capacidad de respuesta de las entidades federativas, con la atención de las demandas del gobierno en temas estratégicos y prioritarios en los rubros de fortalecimiento de infraestructura, saneamiento financiero y del sistema de pensiones, protección civil y educación pública. Para ello, los recursos destinados al fondo se determinan anualmente en el PEF y equivalen al 1.4% de la recaudación federal participable. La SHCP es la institución responsable de la ministración mensual de los recursos.

En el marco del SNF, se practicaron 33 auditorías al FAFEF, de las cuales 32 correspondieron a entidades federativas y una a nivel central a la SHCP. El objetivo principal de dichas revisiones fue verificar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a través del fondo, se realizó de conformidad con lo establecido de la LCF, el Decreto del PEF y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Observaciones Formuladas y Acciones Emitidas

Se seleccionó un universo de 40 mil 577.1 millones de pesos¹⁷, y una muestra auditada de 33 mil 872.9 millones de pesos, que significó un alcance del 83.5%. En la fiscalización practicada en la Cuenta Pública 2018, el monto global observado en las auditorías al FAFEF y reportado a los entes auditados fue de 6 mil 570.2 millones de pesos no obstante, el acompañamiento realizado por la ASF con dichas entidades permitió que se solventaran 4 mil 098.5 millones de pesos antes de la presentación de resultados finales, es decir, esta gestión contribuyó a la aclaración del 62.4% del importe observado inicialmente, quedando un monto observado de 2 mil 471.7 millones de pesos.

Asimismo, si se compara el importe observado en 2018 con su equivalente del año previo (2 mil 876.9 millones de pesos) se muestra que para esta revisión se registró un crecimiento de 128.4%.

Cabe mencionar que la SHCP, como dependencia coordinadora del fondo, efectuó el desarrollo de la fórmula de distribución del FAFEF, sin considerar la última información de la variable de población, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el cálculo del PIB per cápita de 2016, de acuerdo con lo establecido en la LCF, lo que ocasionó que 19 entidades federativas no recibieran un total de 13.8 millones de pesos, por lo que se determinó un Pliego de Observaciones.

Como resultado de las auditorías realizadas al fondo se determinaron 278 resultados con observación, de los cuales, 140 fueron solventados antes de la emisión de los informes individuales de auditoría, y 138 resultados con acción se encuentran pendientes de solventar o atender. De éstos últimos, se generaron 138 acciones, las cuales se componen de 62 Pliegos de Observaciones, 61 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración y 14 Recomendaciones.

Monto Total Observado por Entidad Federativa:

El monto total observado en las auditorías al FAFEF, ascendió a 2 mil 471.7 millones de pesos, cifra 25.9% superior, con respecto a lo determinado en la revisión de 2017. Asimismo, dicho monto se integró por 2 mil 339.4 millones de pesos, vinculados con montos por aclarar su ejercicio y aplicación, y 132.3 millones de pesos de recuperaciones determinadas, correspondientes a reintegros efectuados a la TESOFE.

Por entidad federativa, el estado de Nayarit presentó el mayor monto observado con 422.8 millones de pesos, (17.1% del monto total observado en el fondo), seguido de los estados de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Oaxaca con 398.0 millones de pesos (16.1%) y la Ciudad de México con 258.3 millones de pesos (10.5%).

Asimismo, se identificó que Chihuahua, Durango, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas no presentaron monto observado; situación que es muestra de la implementación de medidas de control adecuadas en el uso de los recursos transferidos por medio del fondo.

Monto Observado Respecto a la Muestra Auditada.

La muestra de auditoría del FAFEF ascendió a 33 mil 872.9 millones de pesos, de los cuales se formularon observaciones derivadas de irregularidades en el ejercicio de los recursos por 2 mil 471.7 millones de pesos, cifra que representó el 7.3% respecto de la muestra auditada.

Por entidad federativa, el indicador señalado registró un mayor porcentaje en el estado de Nayarit, en donde se observó un importe de 422.8 millones de pesos; cifra que significó el 88% de la muestra auditada en esta entidad federativa. Asimismo, el estado de Coahuila tuvo observaciones por 256.9 millones de pesos y Ciudad de México por 258.3 millones de pesos; montos que representaron el 52.8% y 29.6% de su muestra revisada, respectivamente, por lo que es fundamental que estas entidades federativas establezcan medidas que coadyuven a mejorar o fortalecer la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de metas y objetivos.

Monto Total Observado por Concepto de Irregularidad.

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 1 mil 298.4 millones de pesos, que se tradujo en 52.2% de los recursos observados en este concepto de irregularidad. Al respecto, el estado de Nayarit aportó el 32.2%, Oaxaca el 30.1%, Coahuila el 12.4%, Guerrero el 9.7% y Puebla el 8.2%.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 639.3 millones de pesos, que representaron el 25.9% del monto total observado. De este importe, la Ciudad de México, aportó el 40.2%, Hidalgo el 28.2%, Tamaulipas el 7.8% y Veracruz el 7.4%.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo por 235.9 millones de pesos, cifra que significó el 9.5% respecto del monto total determinado. El Estado de México alcanzó el 95.5% respecto del importe observado en este concepto y Tabasco el 3.1%.
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad por 94.0 millones de pesos, equiparable al 3.8% del importe total observado. Los estados de Coahuila, Tamaulipas y Yucatán

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

presentaron el 45.2%, 31.2% y 11.7%, en relación con el importe de este rubro, respectivamente.

- Adicionalmente y debido a la diversidad de destinos del fondo, se observaron múltiples conceptos de irregularidad cuyo monto asciende a 204.1 millones de pesos, que en su conjunto significaron el 8.3% respecto del total de recursos observados como recuperaciones determinadas.

Un elemento a destacar es el relacionado con los reintegros efectuados a la TESOFE en cumplimiento de la LDFEFM, ya que se observó un importe por reintegrar de 639.3 millones de pesos, de los cuales para el ejercicio fiscal 2018, se reintegraron 130.3 millones de pesos. No obstante, se encuentran pendientes de reintegrar 509.0 millones de pesos.

Áreas de mejora:

- Aun cuando la LDFEFM estableció el principio de anualidad para favorecer que las entidades federativas ejercieran la totalidad de los recursos federales etiquetados en el periodo establecido, se logró un avance significativo, ya que sólo se observaron recursos no devengados y pagados, en las fechas establecidas, a la TESOFE por 1.6%, respecto del universo auditado. Esta situación deberá erradicarse, ya que conlleva al incumplimiento de los objetivos del FAFEF, debido a que propicia problemas de opacidad en la trazabilidad en su ejercicio, y dificulta la fiscalización de los recursos.
- No se dispone de sistemas de control interno eficientes, que coadyuven al cumplimiento adecuado de los objetivos del FAFEF.
- Los recursos del FAFEF son transferidos por la TESOFE a una cuenta bancaria específica de las secretarías de finanzas o equivalentes de los gobiernos locales; sin embargo, una proporción de estos recursos no es ministrada a las ejecutoras del gasto, lo que ocasiona que, en algunos casos, se transfieran a otras cuentas bancarias del propio gobierno del estado.
- La falta de evaluación de los resultados del fondo no permite disponer de elementos para coadyuvar al mejoramiento de su gestión y limita el proceso de rendición de cuentas.
- La LCF no precisa los elementos para cumplir con el rubro de saneamiento financiero, lo que propicia ambigüedad y complicaciones para las entidades respecto a la correcta aplicación de los recursos del fondo para dicho concepto.
- La multiplicidad de destinos del fondo permite a las entidades federativas disponer de una fuente de financiamiento para atender sus requerimientos en diversas materias; sin embargo, los conceptos en los que se pueden aplicar los recursos no tienen, en algunos casos, una relación directa con los propósitos del fondo, lo que limita la evaluación de sus resultados e impacto.

Escuelas al CIEN.

Las metas y objetivos del Programa Escuelas al CIEN se enmarcan en un periodo de tres años (2015-2018), en los cuales el INIFED, así como los organismos responsables de la infraestructura física educativa de cada entidad federativa, deberán atender la construcción, equipamiento y rehabilitación de cerca de 34,000 centros de trabajo a nivel nacional.

En el marco del SNF, la ASF practicó 32 auditorías al Programa Escuelas al CIEN, al INIFED en su carácter de coordinador del programa, así como a los institutos de infraestructura educativa de cada una de las entidades federativas.

Las auditorías practicadas al Programa Escuelas al CIEN tuvieron como principal objetivo revisar la gestión de los recursos transferidos a los gobiernos estatales, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Relevancia del Programa Escuelas al CIEN:

- Los recursos del Programa Escuelas al CIEN no se contemplan en el PEF, ya que éstos son aportados por inversionistas particulares y están garantizados con recursos del FAM, por medio de un esquema de potenciación, que consiste en que las entidades federativas aporten el 25% del FAM, por un periodo de 25 años, al fideicomiso privado de emisión, constituido entre Coparticipación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y Banco Invex, S.A., en su carácter de fiduciario, el cual emite certificados bursátiles denominados Certificados de Infraestructura Educativa Nacional (CIEN), los cuales son pagados con los recursos derivados de la aportación del FAM, y celebra contratos de crédito, los cuales son liquidados en su totalidad con los recursos que se obtienen de la emisión de los certificados bursátiles.
- A nivel nacional el Programa Escuelas al CIEN sumó 14,843 centros de trabajo con ejecución parcial o total de obras por un monto de 11 mil 410.5 millones de pesos, lo que significó un 22.8% de la estrategia comprometida por la Federación.
- Los planteles de educación básica fueron los más beneficiados con un 36.9% de los 14,843 centros de trabajo.

Observaciones Formuladas y Acciones Emitidas:

En la revisión de la Cuenta Pública 2018, realizada a los recursos federales transferidos mediante el Programa Escuelas al CIEN, se seleccionó un universo de 11 mil 089.8 millones de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

pesos y una muestra de auditoría de 7 mil 642.1 millones de pesos, que significó un alcance del 68.9%.

Como resultado de las auditorías se determinaron 172 resultados con observación, de los cuales, 91 resultados con acciones fueron solventados antes de la emisión de los informes individuales de auditoría, y 81 se encuentran pendientes de solventar o atender. De éstos, se derivaron 87 acciones, las cuales se componen por 29 Recomendaciones; 41 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 17 Pliegos de Observaciones.

Monto Total Observado por Entidad Federativa:

En la fiscalización practicada en la Cuenta Pública 2018, el monto total observado en las auditorías al Programa Escuelas al CIEN, ascendió a 1 mil 065.9 millones de pesos, el cual se compone por 1 mil 065.9 millones de pesos vinculados con montos por aclarar su ejercicio y aplicación.

Por entidad federativa, el Estado de México presentó el mayor monto observado con 836.4 millones de pesos, (78.5% del importe total), y el estado de Puebla con 124.4 millones de pesos (11.7%).

Asimismo, se identificó que los estados de Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas no presentaron monto observado, lo que es indicativo de que se implementaron medidas de control adecuadas en el uso de los recursos transferidos por medio del programa.

Monto Observado Respecto a la Muestra Auditada:

La muestra de auditoría del programa ascendió a 7 mil 642.1 millones de pesos, de los cuales se formularon observaciones derivadas de irregularidades en el ejercicio de los recursos por 1 mil 065.9 millones de pesos; cifra que representó el 13.9% respecto de la muestra auditada.

Por entidad federativa, el indicador señalado registró un mayor porcentaje en el Estado de México, en donde se observó un importe de 836.4 millones de pesos, cifra equivalente al 100% de la muestra auditada en esta entidad federativa.

Monto Total Observado por Concepto de Irregularidad

- Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 961.1 millones de pesos, que significaron el 90.2% del monto total observado. Al respecto, el Estado de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

México alcanzó el 87% del monto observado en este concepto y el estado de Puebla el 12.9%.

- Bienes adquiridos no localizados por 51.3 millones de pesos, que representaron el 4.8% del monto total observado. El estado de Jalisco significó el 100% del importe observado.
- Adicionalmente, se observaron otros conceptos de irregularidad cuyo monto en conjunto asciende a 53.5 millones de pesos, es decir, el 5% respecto del total de recursos observados.

Recomendaciones para la mejora de la gestión del Programa Escuelas al CIEN

- Se sugiere que la liberación del programa de inversiones, por parte de la SEP, así como la distribución de recursos por plantel, se realice de forma oportuna, a efecto de que se cumplan las metas y objetivos del fondo.
- Se recomienda que los OIC, o sus equivalentes en las entidades federativas y en los institutos de infraestructura física educativa, den seguimiento puntual a los programas de ejecución de las obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes del Programa Escuelas al CIEN, disponibles en las cuentas bancarias correspondientes, a fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos del programa.
- Aun cuando el ejercicio de los recursos del programa no está sujeto al principio de anualidad, sería conveniente que sus resultados se ajusten a los tiempos previstos originalmente. Al cierre de las auditorías, el grado de cumplimiento de los objetivos del programa se estima en un 89.6%.
- La selección de centros de trabajo debe basarse en los resultados del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica, con el objeto de que los recursos se focalicen adecuadamente.

Segunda entrega de informes individuales Auditorías de Desempeño

Desempeño de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó once auditorías de desempeño a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Corporativo, a las 9 Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la CFE, y a la filial CFENERGIA.

Al respecto, la ASF determinó que, en 2018, la CFE y sus 9 EPS presentaron un deterioro en sus indicadores operativos y financieros, en comparación con los resultados obtenidos en 2017.

Por lo que se refiere al desempeño operativo de la CFE, se identificaron las ineficiencias siguientes:

- En materia generación de electricidad, los costos de las centrales de 5 EPS de la CFE no fueron competitivos, debido a deficiencias en su mantenimiento, modernización y optimización, situación que provocó que se redujera en 2.3% la electricidad generada por la CFE, respecto de 2017. En 2018, la energía más competitiva la generaron los productores independientes (privados), administrados por la CFE Generación V.
- Por lo que respecta a la transmisión y distribución de electricidad, se registró una reducción de las pérdidas técnicas; sin embargo, las pérdidas no técnicas, que incluyen el robo de energía, aumentaron en 4.7%. el costo de las pérdidas técnicas y no técnicas, respecto de los ingresos por venta de energía de la CFE, se incrementó en 22.2%, entre 2016 y 2018, al pasar de 14.4% —45 mil 167.1 millones de pesos— a 17.6% (66 mil 152.0 millones de pesos).
- En el caso del suministro básico, la cartera vencida de la empresa ascendió, en 2018, a 47 mil 582.7 millones de pesos, cifra superior en 21.0% respecto de 2017, y equivalente a 10.0% de los ingresos totales de la CFE.
- Respecto del transporte y suministro de gas natural por ducto, la estrategia adoptada por la CFE presentó deficiencias en la planeación, programación, regulación, implementación y supervisión, por lo que no se han cumplido los objetivos y metas proyectados y se han generado importantes costos para la empresa que no son recuperables.

En 2018, CFE pagó 19 mil 036.4 millones de pesos a 23 gasoductos por concepto de cargo fijo, el 28.8% (5 mil 491.9 millones de pesos) para 6 gasoductos que presentaron Caso Fortuito y Fuerza Mayor, y el 71.2% (13 mil 544.5 millones de pesos) fue para 17 gasoductos en operación.

De estos últimos gasoductos, únicamente se utilizó el 16.6% de la capacidad reservada por CFE, lo que significó que no utilizó 83.4% de la capacidad reservada, por lo que pagó 10 mil 569.4 millones de pesos; de dicho pago, 3 mil 060.1 millones de pesos correspondieron a 4 ductos que no transportaron ningún volumen de gas natural.

Entre las causas que provocaron que CFE no aprovechara la totalidad de la capacidad reservada, se encuentra que sólo 20 de las 51 centrales, originalmente previstas en los contratos a los que se les suministraría gas natural mediante dichos ductos, están operando.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En cuanto al desempeño financiero de la CFE, la rentabilidad de la empresa, calculada con base en el Rendimiento sobre Activos (ROA), el Rendimiento Sobre Capital Contable (ROE) y el Retorno de Capital Empleado (ROCE), disminuyó en 2018, respecto de 2017.

En 2018, las tres métricas de rentabilidad fueron inferiores al rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) registrado al cierre de ese año (8.2%), y a la Tasa Social de Descuento de 10.0% que utiliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como referencia para aprobar un proyecto de inversión. Asimismo, la empresa continuó destruyendo valor económico, ya que su Valor Económico Agregado (EVA), en 2018, fue de menos 138 mil 102.3 millones de pesos, monto superior en 7.6% al resultado en 2017.

Las ineficiencias presentadas en la generación, la transmisión, la distribución y el suministro básico de electricidad incidieron en el aumento del costo de la energía eléctrica, lo cual repercutió en: 1) tarifas eléctricas elevadas y no competitivas para los sectores comercial, de servicios y de mediana y gran industria, y 2) el otorgamiento de subsidios a las tarifas de los sectores domésticos y agrícola.

Se estima que, en 2018, el subsidio otorgado, vías tarifas, a los sectores doméstico y agrícola equivalió a 136, 634.2 millones de pesos, y representó un elevado costo de oportunidad para el erario federal, ya que estos recursos podrían destinarse a otras áreas prioritarias como educación, salud y desarrollo social.

En conclusión, la CFE cumplió con la función social e prestar el servicio eléctrico a 43.4 millones de usuarios de los sectores doméstico, agrícola, comercial, de servicios y de mediana y gran industria; sin embargo, esta función no se cumplió cabalmente debido a las ineficiencias de la empresa que, aunadas a su baja rentabilidad y destrucción de valor económico, no han permitido reducir los costos del servicio, afectando el desarrollo de las actividades de estos sectores, ya que adquieren la electricidad bajo tarifas no competitivas.

Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiario del Sector Rural

Desde 2001, en los documentos programáticos se reconoció la necesidad de elaborar un Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiario del Sector Rural (PUOSBSR), que Permitiera focalizar mejor las acciones a los lugres, comunidades y familias que más necesitaban la atención del Estado; detectar duplicidades y concurrencias, e implementar mecanismos de supervisión durante la entrega de apoyos en cumplimiento a los criterios y requisitos conforme las reglas de operación de cada programa, con la finalidad de mejorar la eficiencia y transparencia en la asignación y aplicación de los recursos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se estableció que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) elaboraría el padrón, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal.

La integración del padrón se realiza mediante el Sistema Único de Registro de Información (SURI), el cual es la herramienta informática para este fin, y los productos de información, derivados del sistema, para la toma de decisiones.

Respecto del diseño normativo, la SADER no estableció las bases de coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal para la integración del padrón único. Tampoco definió en su normativa la información mínima requerida para el registro de beneficiarios de los 13 programas a su cargo, lo que generó la existencia de heterogeneidad en la información, no precisó fechas ni procedimientos para la integración del padrón, y en las reglas de operación solo en 3 programas se asentó la obligación de publicar el listado de las solicitudes apoyadas y no apoyadas.

En 2018, la SADER contó con 13 programas presupuestarios asociados a 179 tipos de apoyos, de los cuales, 11 se destinaron a beneficiarios y dos para financiar proyectos de investigación en instituciones académicas y entidades federativas.

La SADER integró en el padrón único 20 de las 179 bases de datos de beneficiarios de los programas a su cargo que debían ser integradas, lo que denota la omisión de parte de las unidades responsables que operan los programas.

La Secretaría no contó con mecanismos para verificar la calidad de la información, realizar confrontas y detectar duplicidades; además no generó reportes para la toma de decisiones de las unidades responsables de cada programa.

Del análisis de los 179 listados de beneficiarios se identificaron las siguientes irregularidades:

Calidad de información: el 18.3% (986,916) de los 5,393,159 registros de beneficiarios estaban incompletos en al menos uno de los campos, lo que no permitió conocer a quién, en dónde y cómo se otorgaron los apoyos.

De los 4,406,243 registros completos, se identificó que 53.1% (2,341,415) correspondió a beneficiarios por única ocasión y 46.9% (2,064,828) fueron registros concurrentes, que representaron 720,732 beneficiarios.

Duplicidades: de las reglas de operación de los 11 programas de la SADER, 9 (81.8%) no precisaron las condiciones de exclusión de los apoyos que otorgan, mientras que en 2 (18.2%)

se establecieron las exclusiones correspondientes, lo que permitió identificar 475 beneficiarios que recibieron más de un apoyo en 2018.

Validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP): de las 2,608,254 claves, el 99.9% (2,606,305) fue válido, en tanto que el 0.1% (1,949) no fue encontrado en las bases del Registro Nacional de Población (RENAPO), por lo que no se acreditó la identidad de estos beneficiarios. Asimismo, se identificó a 21 beneficiarios menores de edad y a 5,802 mayores de 95 años, por lo que existe el riesgo de que no se trate de productores activos. Validación del Registro Federal de contribuyentes (RFC): se cotejó con Servicio de Administración Tributaria (SAT) 1,292,744 RFC de beneficiarios de los 11 programas, con lo que se identificó que la Secretaría reportó la entrega de subsidios al 92.3% (1,193,661) de beneficiarios con RFC válido. Al respecto, se encontraron los hallazgos siguientes: 49,728 cancelados o suspendidos; 49,355 no encontrados en las bases de datos del SAT; 10 con operaciones presuntamente inexistentes, determinados por el SAT; 79 cancelados por defunción, y 585 relacionados con una CURP que no se correspondió con los datos del registro y a los cuales se les otorgaron 8,260 apoyos; lo que denota deficiente control para asegurar la validez y la autenticidad de los datos de los beneficiarios, por lo que existe el riesgo de la entrega indebida de apoyos.

Entrega de apoyos: en 2018, la SADER entregó apoyos por 47,230.3 millones de pesos a 5,393,159 registros de beneficiarios por medio de los 11 programas.

De dicho total, se entregaron 7 mil 877.1 millones de pesos a 986,916 registros de beneficiarios que no cumplieron con los campos mínimos de información necesarios conforme a los lineamientos y las reglas de operación de dichos programas; 999.0 millones de pesos se entregaron a 106,692 beneficiarios cuyos registros tuvieron deficiencias en la CURP y el RFC, y 6.8 millones de pesos se otorgaron a 448 beneficiarios que recibieron más de un apoyo.

Asimismo, se detectó que se otorgaron 4 mil 916.8 millones de pesos a 38,059 grupos o asociaciones que no estaban jurídicamente constituidos y que no se contó con una clave de identificación que permitiera comprobar a la persona beneficiada. Además, se otorgaron 10 mil 959.1 millones de pesos a 466,311 beneficiarios que fueron concurrentes en los diversos programas del sector rural. Lo anterior aumentó el riesgo de corrupción y conductas clientelares e indebidas en la entrega de apoyos de la SADER en el sector rural.

Evaluación de Control Interno al instrumento Reglas de Operación.

Las reglas de operación son un instrumento de interés público concebido y diseñado para atender el problema de la inadecuada identificación de los grupos sociales, los sectores de actividad económica y los territorios que son objeto de atención focalizada por parte de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

dependencias, entidades, políticas y programas públicos. Actualmente, en la Administración Pública Federal (APF) las Reglas de Operación que utilizan los Programas Presupuestarios que entregan subsidios, tipo "S", sufren de deficiencias derivadas de una inadecuada utilización de los instrumentos de "Autorización Presupuestaria" y "Dictamen Regulatorio" por parte de la SHCP y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Para atender este problema público, desde la década de 1980 la acción del Estado mexicano se orientó a diseñar Reglas de Operación. A partir de ello, las instituciones del país incorporaron metodologías y herramientas de gestión dirigidas a la detección de las poblaciones, territorios y sectores de actividad, bajo el paradigma de "Focalización" que se relaciona con el cumplimiento del fin público que inspira y motiva su emisión y aplicación. Para lo cual, en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se definieron los criterios generales para focalizar a las poblaciones objetivo y asegurar la objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad en los recursos, y en el artículo 77 de la Ley se otorgaron las facultades de revisión, autorización presupuestaria y dictamen regulatorio a la SHCP y a la CONAMER; entes públicos que deben observar los principios y normas de gobernanzas y control Interno para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de la SHCP, se identificó que existen áreas cuyas funciones establecen las líneas de mando, la supervisión y la autorización para la revisión y emisión de la autorización presupuestaria a los anteproyectos de Reglas de Operación. En los 20 descriptivos de puestos de personal, se identificaron funciones específicas para revisar, coordinar y autorizar los programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación. Los descriptivos de puestos están alineados al manual de organización y la estructura organizacional vigente. Sin embargo, no se precisan las habilidades, aptitudes, actitudes o capacidades profesionales específicas para la revisión de los anteproyectos de Reglas de Operación.

La capacitación del personal que revisa, supervisa y autoriza los anteproyectos de Reglas de Operación se encuentra alineadas a los temas que se indican en los descriptivos de puestos del personal; sin embargo, no se impartieron cursos técnicos o sustantivos relacionados con la operación de los programas presupuestarios que fortalezcan las capacidades del personal para la autorización presupuestaria de las Reglas de Operación, ni los relacionados con control interno, administración de riesgos, integridad y prevención de conflictos de interés.

Los procedimientos con los que contó la SHCP para revisar y emitir la autorización presupuestaria no señalaron, ni precisaron un método que normara los aspectos, información o datos que debía revisar el servidor público responsable, ni a partir de qué criterios revisar el impacto presupuestario de los proyectos de Reglas de Operación, dejando a la libre decisión de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

quien revisa, la elección del método para substanciar el procedimiento, con base en los años de experiencia o conocimientos adquiridos en el tema por parte de los servidores públicos responsables de dicha función. Los procedimientos fueron sólo indicativos de las actividades de recepción de los anteproyectos, de ejecución de la revisión y de firma de los oficios de respuesta a los ejecutores del gasto a cargo de los programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación, por lo que las revisiones que se llevaron a cabo se constriñeron a una verificación de la suficiencia presupuestal del programa, sin verificar a fondo la inclusión de elementos que sustanciaran los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad en los anteproyectos.

Por último, y no menos relevante, la SCHP tampoco diseñó actividades de control para la detección y atención de riesgos relacionados con la emisión de la autorización presupuestaria de las Reglas de Operación, aun cuando contó con indicios de los mismos a partir de la recurrencia de errores o imprecisiones en las sucesivas versiones de los documentos presentados por las dependencias y entidades de la APF.

En el caso de la CONAMER, los principales resultados se refieren a que no se identificaron áreas, funciones, líneas de mando y de supervisión para concretar el Dictamen Regulatorio de las Reglas de Operación, por lo que su tratamiento, revisión y autorización se llevó a cabo de manera inercial a partir de la práctica observada en años anteriores.

El manual de Organización de la Comisión no cumplió con lo establecido en el Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular, no estableció una delegación específica de responsabilidades, por lo que existe personal de niveles directivos — concretamente Directores de Área — realizando las actividades de revisión, supervisión y autorización que tienen una clara definición operativa. Así también, la CONAMER careció de un procedimiento robusto para la estandarización de su revisión y de los controles adecuados que eliminaran o minimizaran la posibilidad de improvisaciones o el uso de criterios discrecionales, y que especificaran, de manera clara, precisa, detallada, ordenada, sistemática e integral, las instrucciones, responsabilidades e información para verificar la selección correcta de beneficiarios, instituciones o localidades de las poblaciones objetivo de los anteproyectos de Reglas de Operación, o si dichos instrumentos fueron específicos, mediables, claros y consistentes con los objetivos de la política a los que estuvieron dirigidos, por lo que dicha revisión y la dictaminación con fines regulatorios se llevó a cabo, básicamente, mediante una verificación de la inclusión de los apartados y secciones señaladas en el artículo 77 de la LFPRH, sin considerar el alcance y pertinencia del contenido de cada uno.

La entidad tampoco identificó los riesgos relacionados con la revisión y dictaminación de las Reglas de Operación, ni con mecanismos de seguimiento o monitoreo para verificar la

atención, por parte de los entes emisores de los Anteproyectos de Reglas de Operación, se sus sugerencias, por lo que se concluye que la revisión y dictaminación que realizó la CONAMER no garantizó que las Reglas de Operación atendieran la problemática específica y el objetivo para el que fueron diseñadas, en términos de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos.

Persecución de los delitos federales.

Al cierre de 2018, en lo que respecta al Sistema de Justicia Penal Inquisitivo, el Ministerio Público Federal (MPF) contó con un rezago de 14,484 averiguaciones previas, en cuanto a las despachadas que son 61,969; únicamente 966(1.6%) se consignaron a los órganos jurisdiccionales, mientras que en 58,948 (95.1%) no se ejerció la acción penal. En el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a 2018, el MPF tuvo un rezago de 21,641 carpetas de investigación, además, respecto de las 127,158 determinadas (atendidas), se observó que, de las carpetas de investigación determinadas, 18,490 (14.6%) se judicializaron o se concluyeron mediante la aplicación de una salida alternativa, en tanto que 90,068 (70.9%) se enviaron a archivo temporal o bien, no se ejerció la acción penal.

Lo anterior evidenció que tanto en averiguaciones previas como en carpetas de investigación predominó el no ejercicio de la acción penal y el porcentaje de delitos cometidos que derivaron en una consecuencia punitiva fue mínimo; sin embargo, con la implementación del sistema penal acusatorio se incrementó la efectividad en la judicialización de las carpetas de investigación, aunado al uso de alternativas para la reparación del daño.

En 2018, la policía federal ministerial y la coordinación general de servicios periciales de la procuraduría general de la república no contaron con rezago de mandamientos ministeriales y judiciales, así como de solicitudes periciales; además, contaron con el Sistema de Información Criminal para vincular los actos de investigación y monitorear el tiempo de respuesta de cada intervención.

Por otro lado, la Policía Federal tampoco presentó rezago al cierre de ese año; sin embargo, su actuación resultó aislada, ya que no se coordinó con el MPF para evaluar la efectividad de los mandamientos ejecutados.

Respecto de la vigilancia de la actuación del MPF y sus órganos auxiliares, en 2018, la Visitaduría General (VG) realizó 28 visitas de evaluación técnico-jurídicas en las cuales revisó 3,038 expedientes y detectó deficiencias que se relacionaron con la ausencia de una investigación exhaustiva de los hechos y un inadecuado análisis de los actos de investigación, además de que no llevó a cabo una efectiva conducción y mando de la investigación al no

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

realizarla de forma inmediata y existió un abuso de la abstención de investigar, archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal aun cuando existían actos de investigar pendientes de solicitar, aunado a ello, estas deficiencias presentaron un incremento de 9.7% respecto de 2017, además de que se verificó que éstas fueron recurrentes, sin que en ninguno de los casos la VG contara con las atribuciones para sancionar este tipo de actos. Cabe resaltar que, como acción de mejora, en 2019, se implementó el Sistema de Información Criminal, el cual permite supervisar y monitorear la idoneidad y oportunidad de los actos de investigación.

Pensiones y jubilaciones

El diseño de la política pública de pensiones se encuentra fragmentado, derivado de las ausencias de una ley general que regule los múltiples tipos de pensión en los diferentes órganos de gobierno, así como de la amplia diversidad que los caracterizan, en términos del porcentaje de contribución, al edad y tiempo de cotización, o beneficios adicionales. En 2018, en materia de seguridad social, coexistían dos regímenes generales de pensiones: de beneficio definido (69) y de cuentas individuales (42).

En cuanto a la cobertura de acceso a seguridad social, en 2018, el 41.0% (22.9 millones de personas) de las 56.0 millones de personas que conformaron la población económicamente activa cotizaron en algún sistema pensionario.

El 59.0% (33.0 millones de personas) no contó con acceso a la seguridad social y, en consecuencia, a la posibilidad de obtener un ingreso al término de su vida laboral.

De los 23.0 millones de trabajadores activos cotizantes al sistema de pensiones, en 2018, el 65.6% (15.1 millones de trabajadores) estuvo afiliado al régimen de cuentas individuales; en tanto que el 34.4% (7.9 millones de trabajadores) persistió bajo el régimen de beneficio definido.

Se identificó que existieron limitantes en la portabilidad de derechos, ya que ésta sólo es posible en el régimen de contribución definida y en términos de los recursos acumulados en sus cuentas individuales.

Durante el 2018, existieron 6.1 millones de pensionados, de los que 90.2% (5.5 millones) fue de beneficio definido y 9.8% (0.6 millones) de cuentas individuales.

El número de pensionados en el periodo 2013-2018 presentó un aumento en promedio anual de 4.9%, ambos regímenes presentaron incrementos, el de beneficio definido por 3.8% y el de cuentas individuales en 8.4%.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Respecto de las tasas de reemplazo del régimen de cuentas individuales, se constató que México tuvo el porcentaje más bajo de aportaciones por trabajador, en comparación con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La tasa de reemplazo de los cotizantes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se constató que los trabajadores que ganaban un salario mínimo mensual obtuvieron una tasa de reemplazo superior al 100%, toda vez que fueron subsidiados por el Gobierno Federal por medio de una Pensión Mínima Garantizada (PMG).

Las causas que explican las diferencias de las tasas de reemplazo se vinculan con el diseño normativo de sus esquemas de seguridad social, en términos de la aportación obligatoria establecida —6.5% para el IMSS y 11.3% para el ISSSTE—; al respecto, en 2018, se constató que las tasas de reemplazo estuvieron debajo de la recomendación del OCDE de 50.0%.

El importe y crecimiento de la pensión que recibirá mensualmente un trabajador es directamente proporcional a las variables que construyen el monto pensionario, tales como: la aportación voluntaria; la aportación obligatoria; la comisión cobrada por la AFORE, y el rendimiento que pudiera obtener sus recursos. Por tal motivo, y a efecto de constatar el impacto de dichas variables en los institutos de seguridad social, el IMSS y el ISSSTE.

En materia de sustentabilidad financiera, de acuerdo con las valuaciones financieras y actuariales en el régimen de beneficio definido, éste es insostenible financieramente, ya que se estimó un valor presente, a 2018, de las obligaciones de pago en 17,025,062.7 mpd, que representó el 72.3% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que derivó en un déficit actuarial de 8,494,850.2 millones de pesos.

Lo anterior implicó una presión creciente sobre el gato público y se evidenció que las provisiones y reservas para afrontar el pago, en el mediano y corto plazo, no son suficientes.

Respecto de la asunción del Gobierno Federal de una proporción del pasivo laboral de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la CFE, ascendió a 186,156.7 millones de pesos en valor presente y 161,080.2 millones de pesos en valor presente, respectivamente, sin embargo, no se identificó que las empresas establecieran estrategias para afrontar el pago de las pensiones que no serán subsidiadas por el Gobierno Federal.

Existe un incremento en el costo fiscal que en ambos regímenes representa un factor de riesgo en la estabilidad de las finanzas públicas, toda vez que las pensiones bajo el régimen de beneficio definido, establecidas en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se encuentran a cargo del Gobierno Federal; además de que éste también tiene participación en el régimen de cuentas individuales.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En cuanto a la PMG bajo el régimen de cuentas individuales, en 2018, de los 0.6 millones de pensionados de los institutos de seguridad social, el 3.3% no tuvo el ahorro suficiente en sus cuentas individuales para contratar una renta vitalicia o un retiro programado.

En cuanto al régimen de beneficio definido, en 2018, el recurso federal destinado a pensiones (costo fiscal) fue de 792,668.0 millones de pesos, de los que el 72.9% estuvo a cargo del Gobierno Federal, mediante la SHCP, 33.2% más que en 2013; asimismo, el valor presente, a ese año, de las obligaciones de pago del Gobierno Federal se estimaron en 6,009,947.0 millones de pesos, sin considerar el monto que representaría la estimación de las obligaciones por concepto de los trabajadores del IMSS que podrían presionarse en el régimen de beneficio definido, por lo que la atención del pasivo laboral se ha limitado a la asunción del pago por parte del Gobierno Federal, sin que sea clara la manera en la que se va a afrontar dicha responsabilidad en el largo plazo

A 2018, persistió el riesgo para asegurar un ingreso a los 81 millones de trabajadores adscritos al régimen de beneficio al término de su visa laboral, y para asegurar un ingreso que permita a los 15.1 millones de trabajadores del régimen de cuentas individuales continuar con una calidad de vida similar a la que tenían previo a su retiro conforme a las mejores prácticas internacionales.

Sistema Nacional de Transfusión Sanguínea.

En el Programa de Acción Específico (PAE) "Seguridad de la sangre y de las células troncales" 2013- 2018, el Gobierno Federal reconoció, en materia de transfusión sanguínea, deficiencias en las disposiciones legales; existencia de un esquema de donación de sangre inseguro; infraestructura inadecuada; heterogeneidad en los procesos de control de calidad, y carencia de un sistema de biovigilancia, y que el 97.3% de las donaciones de sangre era por el esquema de reposición familiar, en lugar del de donación voluntaria, lo que aumenta de cinco a siete veces el riesgo de transmisión de una infección por virus de la inmunodeficiencia humana, de hepatitis B y C y de sífilis.

Para atender esta problemática, en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 se estableció la línea de acción: "consolidar las acciones en materia de calidad, autosuficiencia, cobertura y acceso efectivo de sangre, componentes sanguíneos y células troncales", y en el PAE "Seguridad de la sangre y de las células troncales" 2013-2018, la misión del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) de "consolidar y mantener un sistema nacional que permita la disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras con fines terapéuticos, de acuerdo a un marco jurídico, políticas y

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

estrategias operativas eficaces, con la finalidad de proteger la salud de los donantes y de los receptores".

A la Secretaría de Salud (SS), con el apoyo del CNTS, se le otorgó la responsabilidad del diseño de la política de transfusión sanguínea, en tanto que la vigilancia sanitaria, también fue competencia de la SS, por medio de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Al CNTS se le dieron las atribuciones específicas de coordinar interinstitucionalmente la política pública; promover y supervisar la donación voluntaria de sangre; integrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Sangre y Células Troncales, y garantizar la disposición, autosuficiencia, calidad y seguridad de sangre, componentes sanguíneos y células troncales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que en 2018:

- En cuanto al diseño de la política de transfusión sanguínea, se careció de un reglamento en materia de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales; la NOM-253-SSA1 -2012 "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos" se encontraba desactualizada desde octubre de 2017, y no se dispuso de una norma oficial que regulara la operación de los establecimientos de disposición de células troncales, a fin de garantizar la seguridad de los pacientes sometidos a terapias con esas células.

Asimismo, no se establecieron objetivos ni estrategias para cumplir con la misión del CNTS En la vigilancia sanitaria, la COFEPRIS realizó la verificación de 100 establecimientos de disposición de sangre, que significaron tan sólo el 1.8% de los 5,522 que operaron en el ámbito nacional.

Asimismo, no verificó a ninguno de los 88 bancos de células troncales existentes en el país. Por lo que no se garantizó la prevención del riesgo sanitario para los pacientes que requieren transfusiones o el uso de las células troncales.

- El CNTS no estableció los mecanismos para controlar la recolección, el almacenamiento, el procesamiento, la distribución y la transfusión segura de la sangre y de sus componentes en las instituciones de salud públicas, privadas y sociales.
- El CNTS no promovió ni supervisó campañas de donación voluntaria de sangre. Sólo el 5.7% de las unidades de sangre se captaron por donación voluntaria, por lo que persistió el esquema de captación por reposición familiar, que tiene de cinco a siete veces más probabilidades de transmisión de infecciones.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- El CNTS no integró el Registro Nacional de Sangre y Células Troncales, por lo que no dispuso de la herramienta que diera cuenta de la disposición y autosuficiencia de la sangre, componentes sanguíneos y células troncales de todos los establecimientos que operaron en el país.
- La falta del Registro Nacional de Sangre y Células Troncales implicó que no se estableciera el Sistema Nacional de Biovigilancia, que permitiera detectar y registrar efectos adversos en donadores y receptores derivados de una donación o transfusión, y que se desconociera el número de unidades de sangre captadas por los 5,522 establecimientos de disposición de sangre y componentes sanguíneos que operaron en 2018, así como el número de células troncales disponibles en los 88 bancos en operación ese año.
- El CNTS no acreditó que los 5,522 establecimientos de disposición de sangre en el país contaron con el personal, los equipos, los reactivos y las técnicas efectivas y funcionales para garantizar la calidad de la sangre, los componentes sanguíneos, y la seguridad transfusional de la sangre.
- Respecto del presupuesto ejercido en la política de transfusión sanguínea, únicamente se identificó el correspondiente al CNTS, quien erogó 92.8 millones de pesos, y se desconoce el presupuesto requerido para establecer el Sistema Nacional de Transfusión Sanguínea.

Ciclo presupuestario

En México, los recursos fiscales están limitados por la insuficiente captación de ingresos que restringe la capacidad del Estado para mantener un nivel de gasto acorde con las necesidades y lograr un equilibrio presupuestario. Además, se ha canalizado cada vez menos gasto programable para proveer bienes y servicios públicos a la población, de 79.5% que representó del gasto neto total en 2013 se redujo a 72.9% en 2018 y pasó a 69.3% al primer semestre de 2019, pues se ha cedido terreno progresivamente al gasto no programable, para hacer frente a los intereses crecientes de la deuda.

Aunque en la Carta Magna se establece que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y que los recursos económicos de que disponga se administrarán con eficacia y eficiencia para satisfacer los objetivos propuestos, en el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Gobierno Federal reconoció que la ejecución del gasto público es ineficaz e ineficiente, entre otras causas, por deficiencias en la aplicación del ciclo presupuestario, lo cual repercute en que la población vea limitado el goce de sus derechos.

En 2018, la SHCP operó el Programa Presupuestario P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto público" con el objetivo de conducir la política de gasto público, mediante la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

rendición de cuentas de los recursos, la cual debían implementar la SS, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como sus entidades sectorizadas, en los 18 Programas Presupuestarios auditados que buscaban contribuir a garantizar el derecho a la salud, educación y vivienda.

La conducción de la política de gasto público, por parte de la SHCP, no logró que los recursos públicos federales se hayan aplicado con eficacia y eficiencia, debido a que persistió un manejo deficiente del ciclo presupuestario, como se detalla a continuación:

- En la programación, no se garantizó que la estructura programática se integrara tomando en cuenta su vinculación con la planeación nacional y la información del Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas federales. La estructura programática que el Gobierno Federal envió a la Cámara de Diputados para 2018 no fue retomada en su totalidad en la integración del catálogo del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), al eliminar un Programa Presupuestario e incluir otros cuatro que no se habían considerado, ello sin tomar como referencia las políticas de la planeación nacional y sectorial.
- La presupuestación, la formulación e integración del proyecto del PEF no se realizó con base en las estructuras programáticas aprobadas por el Poder Legislativo, ya que se integraron cuatro Programas Presupuestarios no previstos con monto de 14,233.6 millones de pesos; además, la SHCP tampoco acreditó la autorización de los calendarios de ministración de recursos con base en las políticas de la planeación, la política de gasto público, las necesidades institucionales y la oportunidad en su ejecución, a fin de cumplir los objetivos y metas de los programas.
- Para las etapas de programación y presupuestación, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) no definió estos conceptos, a pesar de contar con el título tercero "De la Programación, Presupuesto y Aprobación", por lo que no se delimitó de forma clara los elementos que le correspondían a cada una de ellas. Además, las normas y metodologías emitidas por la SHCP para reglamentar estas etapas, presentaron incongruencias en los plazos del marco regulatorio, ya que no se respetaron las establecidas en el RLFPRH.
- En las etapas de ejercicio y control se detectó una tendencia errática y discrecional del presupuesto federal, ya que el gasto no ha sido igual o similar a lo aprobado por el Poder Legislativo y la SHCP no ha acreditado que las modificaciones presupuestarias hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, contrario a lo que establece la LFPRH.
- Para 2018, se identificó un ejercicio de los recursos mayor que lo aprobado, ya que el gasto neto total del Gobierno Federal fue de 5,611,559.1 millones de pesos, 6.3% (331,892.1 millones de pesos) más que el aprobado en el PEF (5,279,667.0 millones de pesos). Con la revisión de las 88,363 adecuaciones presupuestarias de 2018, por un

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

monto de 3,624,215.5 millones de pesos, la SHCP no demostró que contribuyeron a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, no obstante que dispuso de mecanismos de control para autorizar, registrar y comunicar esas adecuaciones a las dependencias y entidades.

- En la etapa de seguimiento, para 2018, los mecanismos utilizados por el Gobierno Federal perdieron su utilidad como instrumentos de monitoreo del gasto público, ya que no se comprobó que se haya efectuado un registro sistematizado sobre los resultados de los 14 indicadores delineados en el PND 2013-2018 y, aunque existió información del monitoreo de los 1,133 indicadores incluidos en los 106 programas de mediano plazo, no se acreditaron los mecanismos de control aplicados para verificar periódicamente la relación entre los presupuestos y el logro de los objetivos y prioridades del PND.
- En la etapa de evaluación, la SHCP no acreditó el establecimiento conjunto del Programa Anual de Evaluaciones 2018 entre la SHCP, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública (SFP), a pesar de ello se revisaron 388 (98.2%) de los 395 Programas Presupuestarios que contaron con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), pero se careció de elementos para comprobar que esas evaluaciones originaran un proceso de adecuación y posterior modificación de las MIR con áreas de mejora.
- Para la etapa de rendición de cuentas, por consiguiente, se careció de elementos y mecanismos de control adecuados para demostrar que la información programática y presupuestaria, contenida en la Cuenta Pública y el Informe de Gobierno, fue suficiente para dar cuenta del estado general que guarda la gestión de los recursos públicos federales y su repercusión en la atención de los problemas públicos.

Las deficiencias en el manejo del ciclo presupuestario se reflejaron también en los 18 programas de los sectores salud, educación y vivienda que fueron evaluados.

En el sector salud, en los 4 programas auditados, se detectó:

- La falta de confiabilidad en la Cuenta Pública, pues se reportó un gasto de 3 mil 900.9 millones de pesos, que difirió en 752.2 millones de pesos respecto de los 3 mil 148.7 millones de pesos que sustentaron los registros Internos de los entes auditados.
- Que los 4 mil 924 movimientos presupuestarios (2,447 ampliaciones por 8 mil 639.7 millones de pesos y 2 mil 477 reducciones por 8 mil 182.6 millones de pesos) no evidenciaron su incidencia en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios, lo que demostró una tendencia errática y discrecional del gasto, sin contribuir en la atención de los problemas públicos que se pretendían resolver.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El seguimiento y la evaluación de los programas, por parte de los entes evaluados, no facilitó la comprobación de los resultados en la prevención y control de enfermedades, vigilancia epidemiológica, riesgos sanitarios y para la atención de menores de cinco años de edad sin seguridad social.

En el sector de la educación, en los 9 programas evaluados, se evidenció lo siguiente:

- Se reportó que se ejercieron 140 mil 453.8 millones de pesos, 24 mil 093.9 millones de pesos (20.7%) más que el aprobado de 116 mil 359.8 millones de pesos, sin que se acreditara la relación de ese incremento con el avance en el cumplimiento de las metas de los 9 programas.
- Existió un manejo discrecional del gasto, por la falta de evidencia de que los 2 mil 505 movimientos presupuestarios (1,425 ampliaciones por 162 mil 554.5 millones de pesos y 1,080 reducciones por 136 mil 696.0 millones de pesos) incidieron en el cumplimiento de los Indicadores de resultados de los Programas Presupuestarios auditados.
- No se realizó la evaluación de los avances logrados en años anteriores para la programación de 2018, y no se incorporaron esquemas de monitoreo para disponer de información que contribuyera a la correcta aplicación de recursos, ajustar la modalidad de su operación o decidir sobre la cancelación de algún programa.
- El seguimiento y la evaluación de la SEP no facilitó la comprobación de que los resultados de los programas contribuyeron a mejorar la cobertura, la inclusión y la equidad educativa.

En el sector de la vivienda, en los 5 programas revisados, se demostró que:

- Los entes no acreditaron que los 2 mil 443.8 millones de pesos asignados a cuatro de los cinco programas en el anteproyecto del PEF 2018, fueron programados con base en la estimación de costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos que debían preverse en las metas, demostrando que los recursos se erogaron sin una visión de los resultados esperados.
- En 3 de los 5 programas no se evidenció la elaboración de calendarios de presupuesto para programar la entrega de los apoyos a la población objetivo.
- La inadecuada presupuestación implicó un riesgo en su instrumentación, ya que se reportó una erogación de 8,995.3 millones de pesos en los cinco programas, 3.1% menos que el aprobado (9,281.7 millones de pesos), sin que se demostrara que las 1,262 adecuaciones presupuestarias que lo redujeron se vincularon con la modificación de 24 metas incluidas en 44 indicadores, ni que éstas permitieron el cumplimiento de los objetivos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- En un programa, se presentaron inconsistencias en el presupuesto ejercido entre sus registros internos y lo reportado en la Cuenta Pública, lo que denotó que no se tienen sistemas de control presupuestario adecuados.
- En cuatro de los cinco programas se registró la entrega de 139,503 subsidios a la población, sin que ello fuera acreditado con evidencia.
- Los programas auditados no demostraron sus logros en la adquisición de suelo intraurbano para edificar viviendas; el acceso a soluciones habitacionales; la construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas; la regularización de los lotes; así como la modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.

Estructura programática, presupuestaria y financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con esta auditoría se analizó la viabilidad financiera e Institucional del ISSSTE y comprendió el periodo 2013-2018, a partir de la cual se determinó que, en 2018, el ISSSTE operó bajo una estructura programática, presupuestal y financiera de conformidad con la normativa aplicable, lo que le permitió realizar la administración de los seguros, prestaciones y servicios, y que, de acuerdo con las razones financieras del Instituto, éste presenta actualmente una situación financiera adecuada; no obstante, con la proyección del comportamiento observado en el periodo 2013-2018, se determinó que existen factores que limitan su viabilidad a largo plazo, consistentes en la falta de estabilidad económica ocasionada por los adeudos de las dependencias y entidades por concepto de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) e ISSSTE Asegurador; el Incremento de los gastos y otras pérdidas respecto de los Ingresos y otros beneficios, que derivó en una pérdida o desahorro de 3 mil 981.2 millones de pesos en ese año; la falta de Inversión en Infraestructura hospitalaria, y la Insuficiencia de personal operativo responsable de otorgar atención médica, que le Impidieron brindar servicios de salud suficientes, oportunos y de calidad que contribuyeran a prevenir o mejorar la salud y bienestar de su población amparada.

A efecto de atenuar dichos factores, es necesario realizar cambios para que el ISSSTE adecúe su estructura institucional, modifique la operación de su estructura financiera y se efectúen modificaciones a la normativa vigente en materia de cobranza de las cuotas y aportaciones, con objeto de asegurar la viabilidad del Instituto y, con ello, garantizar la seguridad social de los trabajadores del Estado, pensionados y sus familiares, en el corto, mediano y largo plazos.

De acuerdo con el diagnóstico del Programa Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (PIISSSTE) 2014-2018, la ASF Identificó que el problema público en el que se encuentra inmersa la operación del ISSSTE radicó en el "Limitado acceso a la seguridad social de los trabajadores del Estado, pensionados y sus

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

familiares, debido a la falta de estabilidad económica y de una base programática y financiera sólida".

A efecto de incidir en este problema, en 2018, se aprobaron 282 mil 632.6 millones de pesos para la operación del Instituto y se ejercieron 289 mil 504.0 millones de pesos.

En la prospectiva se determinó que, en relación con el cumplimiento del objetivo de garantizar el derecho a la seguridad social, las estimaciones a 2030, con base en lo observado en el periodo 2013-2018, mostraron que la capacidad institucional instalada crecerá ligeramente, al pasar de una capacidad de hospitalización del 6.8% en 2018 al 6.9% en 2030, lo que significa que el instituto podrá internar anualmente a 7 de cada 100 derechohabientes, por lo que el instituto estaría en condiciones de brindar hospitalización a cada derechohabiente, en promedio, una vez cada 14.3 años; además, el promedio de consultas por consultorio en el ISSSTE disminuyó a una tasa media anual del 2.2% en el periodo 2013-2018, al pasar de 4,050 consultas en 2013 a 3,625 consultas en 2018, por lo que, de seguir esa tendencia, se esperaba que, a 2030, se reduzcan a 2,486 consultas por consultorio, con un descenso del 31.4%.

En la capacidad financiera, se estima que los ingresos pasarían de 107 mil 233.4 millones de pesos a 124 mil 978.6 millones de pesos en 2030, y los gastos y pérdidas irían de 111 mil 214.6 millones de pesos a 143 mil 480.7 millones de pesos, lo que significaría un déficit por 18 mil 502.1 millones de pesos, o una brecha de 12.9 puntos porcentuales; además, el patrimonio neto disminuyó a una tasa media anual del 4.5%, al pasar de 79 mil 599.3 millones de pesos en 2013, a 63 mil 149.3 millones de pesos en 2018, por lo que, de seguir con esa tendencia, para 2026 el patrimonio del instituto sería negativo, debido a que sus pasivos serían mayores que los activos por 5 mil 858.0 millones de pesos, derivado de saldos deficitarios cada vez mayores en cada año del periodo 2019-2030.

En conclusión, se requiere otorgar al ISSSTE herramientas para el cobro de adeudos por los conceptos de ISSSTE Asegurador y RCV, y establecer mecanismos que aseguren el equilibrio entre sus gastos y otras pérdidas respecto de los ingresos y otros beneficios. A efecto de lo anterior, la ASF sugirió a la Cámara de Diputados incluir modificaciones en la Ley de Ingresos de la Federación 2020 y posteriores para cubrir las limitantes del instituto, en materia de recuperación de deuda, así como la obligatoriedad de que se elabore, al menos una vez cada cinco años, un diagnóstico que permita asegurar su capacidad instalada y operativa, y que se vigile la relación de sus ingresos con los gastos y otras pérdidas, a fin de garantizar la viabilidad financiera del ISSSTE en el corto, mediano y largo plazos.

Auditorías de Cumplimiento Financiero

Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), fideicomitente y fiduciario del FONADIN, al no contar con ingresos suficientes para hacer frente a sus obligaciones, ha recurrido a esquemas de financiamiento que comprometen los ingresos futuros sin disminuir los pasivos y los recursos obtenidos no son etiquetados para erogaciones específicas.

En 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) autorizó al BANOBRAS, ceder de manera onerosa, única y exclusivamente, los derechos de cobro de la autopista México-Puebla al fideicomiso privado para implementar el esquema de monetización de activos. En la revisión del esquema de bursatilización de los ingresos de peajes de la autopista México-Puebla se constató que en total se obtuvieron 21 mil 547 millones de pesos.

Con el análisis de las disponibilidades del Fideicomiso de 2014 a la fecha, se observa que el ingreso fue menor al egreso en cada año, y desde 2016 la disponibilidad disminuyó 50.7% respecto de 2015, y en 2017 la disminución fue del 46.3%.

SuperISSSTE

El ISSSTE reportó una pérdida en su operación por 3 mil 981 millones de pesos, de los cuales, 906 millones de pesos, el 23%, correspondieron a la pérdida del SuperISSSTE. La existencia del SuperISSSTE da cumplimiento al mandato constitucional del artículo 123, apartado B, que dispone la obligación para el Estado de "establecer tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares"; sin embargo, la ASF ha realizado diversas auditorías en las cuales se ha constatado que, desde hace ya varios años, las ventas al público, trabajadores y sus familias, no son el principal objeto del organismo, el cual se ha convertido en un intermediario de las adquisiciones del ISSSTE y otras dependencias y entidades del sector público, buscando disminuir las pérdidas de operación.

En la revisión a la gestión financiera del ejercicio 2018, se observó que el SuperISSSTE tuvo ventas por 894 millones de pesos, de las cuales el 22% correspondió a ventas en sus unidades y el 78% a ventas al ISSSTE y la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. En el periodo de 2013 a 2018, el SuperISSSTE, ha reportado pérdidas acumuladas antes de apoyos por financiamiento por 8 mil 386 millones de pesos; en ese periodo el ISSSTE ha otorgado al SuperISSSTE apoyos por 7 mil 275 millones de pesos; no obstante, las pérdidas acumuladas ascendieron a 1 mil 111 millones de pesos; para llegar al punto de equilibrio, el SuperISSSTE debería alcanzar ventas de 11 mil 258 millones de pesos.

Arrendamiento de ambulancias al Instituto Mexicano del Seguro Social

El IMSS, en el Informe de Labores y Programa de Actividades 2017-2018, señaló que para garantizar el abasto estratégico en un marco de eficiencia, efectividad, flexibilidad y adaptabilidad de los servicios que presta, ha recurrido a la externalización de servicios a particulares, cuya contratación se hace de manera plurianual conforme a la naturaleza y características de los servicios.

En la auditoría de la Cuenta Pública 2018, se revisaron los contratos plurianuales correspondientes al servicio arrendamiento de vehículos, en los que destaca el servicio de arrendamiento de ambulancias. De los 7 contratos, 5 se adjudicaron en forma directa y 2 a través de licitación pública nacional.

Se realizó la inspección física a 99 ambulancias en la zona metropolitana de la Ciudad de México, durante la cual se detectaron anomalías graves en todas las unidades: sin camillas o en mal estado (fija, móvil, marina); sin tanque de oxígeno "M" y "E"; sin frasco de vacío; sirenas, torretas y luces en mal estado; llantas lisas y sin llanta de refacción, etc.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V

En la auditoría de la Cuenta Pública 2018, se observaron irregularidades en las que incurrió el entonces Director General de la Administración Portuaria Integral (API) de Manzanillo, S.A. de C.V., al no haber obtenido previa autorización del Consejo de Administración, por una parte, y de la SHCP, por la otra, para realizar diversos actos, cómo establecen las disposiciones normativas.

Durante 2018, el Director General de la API Manzanillo suscribió dos contratos de cesión parcial de derechos sin autorización del Consejo de Administración. El primero, por la autorización de prórroga por quince años, cuyo cesionario no se encontraba al corriente en el pago de la contraprestación, de las inversiones y del mantenimiento. El segundo, por la celebración de un contrato nuevo con el propietario de terrenos colindantes que no cumplía con los requisitos estipulados en la normativa. Se recomendó a la API Manzanillo evaluar la cancelación de los dos contratos suscritos por el Director General sin autorización del Consejo de Administración, pues es evidente que los dos cesionarios resultaron favorecidos con las acciones del entonces Director General.

Instituto Nacional del Emprendedor

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Los recursos del Fondo Nacional Emprendedor se destinan para apoyar tanto a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) como a los emprendedores que obtuvieron el Diploma de Programa de Incubación en Línea.

De la auditoría practicada a dicho Fondo se observaron debilidades de control interno debido a la falta de supervisión y seguimiento por parte del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) sobre el contenido de los informes que los beneficiarios deben presentar para comprobar la aplicación de los apoyos recibidos. Como consecuencia de ello, se determinó la falta de documentación que ampara algunos comprobantes fiscales reportados en el Sistema Emprendedor por un importe de 374 millones de pesos.

De igual forma, en algunos casos, no se acreditó que los beneficiarios recibieran los recursos que les fueron autorizados para la ejecución de sus proyectos por 3 millones de pesos.

Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ

Los apoyos de este programa son destinados a personas físicas, morales y grupos de trabajo que se dedican a la producción de café para renovar o repoblar sus cafetales debido a la baja productividad que presentan. De la auditoría practicada destaca la falta de acreditación de 219 documentos de cierre finiquito por 344 millones de pesos correspondientes a los contratos de concertación celebrados entre las representaciones estatales, de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y los beneficiarios de algunas entidades federativas.

Asimismo, se observó la falta de comprobación de recursos por 74 millones de pesos, la entonces SAGARPA, transfirió al Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C. (COLMERN) para su aplicación en "Capacitación, Asistencia Técnica Especializada y Gestión de Proyectos para Productores de Café".

De igual forma, se determinó la falta de comprobación de los recursos que por 71 millones de pesos dicha dependencia transfirió al COLMERN por concepto de apoyo a diversos beneficiarios que resultaron evaluados con dictamen positivo.

Fondos para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

De la auditoría practicada destaca que la entidad fiscalizada no cumplió con los criterios establecidos en la normativa para haber contratado, mediante adjudicación directa, a la empresa prestadora del servicio de protección.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Las erogaciones efectuadas por los Fondos en comento por 387 millones de pesos se destinaron para los dos grandes conceptos siguientes:

- Pagos a la empresa prestadora de servicios para la instalación de cámaras de seguridad de vigilancia, refugios de seguridad, vehículos, escoltas y equipo de telefonía satelital, entre otros. (336 millones de pesos).
- Pagos a la empresa prestadora de servicios por medidas cautelares, así como pagos por indemnizaciones, becas educativas y atención psicológica, entre otros. (51 millones de pesos).

El Mecanismo de Protección atendió a 711 beneficiarios algunos de los cuales manifestaron haberse registrado fallas en los equipos de asistencia, en los servicios de escolta, y en la instalación de cámaras y cerraduras de seguridad, así como en la atención de asuntos irregulares reportados por dichos beneficiarios.

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Esta revisión se seleccionó, dado los antecedentes de auditorías, realizadas en el periodo 2013- 2017 en las que se ha observado falta de reintegro a la TESOFE de recursos no ejercidos por acciones de vivienda no concluidas, no iniciadas no localizadas o sin estatus, insuficiente información en los expedientes para sustentar el otorgamiento de subsidios del programa y falta de entrega de apoyos del programa, entre otros.

Petróleos Mexicanos

Como resultado de la evaluación de la Información proporcionada por Pemex durante la etapa de planeación de los trabajos de auditoría, se determinó la realización de 31 auditorías, las cuales se relacionan con los principales procesos de Pemex, como son: exploración, extracción, producción y comercialización de crudo y gas; producción, compra y venta de petrolíferos; así como la gestión de las filiales.

Es importante señalar que también se incluyen dos auditorías, una en la Comisión Nacional de Hidrocarburos en la que se abordará la "Adjudicación y Formalización de Contratos de Licencias y de Producción Compartida de las Rondas 2 y 3" y otra en el Banco de México, en la que se revisarán las "Transferencias y Aplicación de Recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo".

Asimismo, se incorporan otras dos auditorías que por la importancia de su monto y naturaleza se considera relevante su revisión. Estas son la Deuda de Pemex y los contratos con Instituciones Educativas.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Adicionalmente, por lo que respecta a Obras se tienen programadas 14 auditorías para las distintas Empresas Productivas de Pemex.

Al cierre de la segunda etapa se han concluido 18 auditorías, donde se destaca:

- Producción y venta de gas

A partir de 2014, la producción nacional de gas ha disminuido el 26.5%, situación que ha prevalecido en 2018, lo que ha impactado principalmente la zona sureste del país, la cual depende básicamente de la producción nacional de gas para atender las necesidades de la industria, centrales generadoras de energía, entre otras.

Asimismo, la producción de gas de Pemex Exploración y Producción (PEP) ha sido afectada por el alto contenido de nitrógeno en el gas (por la inyección de nitrógeno en los yacimientos para obtener una mayor producción de crudo), lo que PEP justifica, debido a los mayores beneficios que obtiene por la venta del crudo.

El gas es un hidrocarburo estratégico en el sector energético y constituye la materia prima para la producción de gas natural, gas LP, etano, azufre, aromáticos y derivados, por lo que la baja disponibilidad de gas de PEP ha impactado en los diversos procesos productivos internos de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), principalmente en Pemex Transformación Industrial (PTRI), ya que ha incidido negativamente en el desempeño operativo de los Complejos Petroquímicos de Gas (CPG), debido a que sus niveles de producción han disminuido, en consecuencia, subutiliza la capacidad disponible en las plantas de los CPG.

Comisión Federal de Electricidad

Con el objeto de realizar la mayor cobertura de fiscalización superior de la CFE, sus 9 empresas productivas subsidiarias y 5 filiales, durante el proceso de planeación de los trabajos de auditoría se consideró el volumen de recursos públicos; relevancia de la acción institucional; identificación de áreas de riesgo; antecedentes y resultados de auditorías anteriores, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico para las Auditorías de Cumplimiento Financiero.

Con base en lo anterior, se determinó realizar 14 auditorías financieras, de inversiones físicas y forense que se vinculan con los principales procesos de la CFE, como son, generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; asimismo, otras 6 auditorías relacionadas al Proceso de Escisión de la CFE, en sus Empresas Subsidiarias y Filiales; operaciones intercompañías; deuda; arrendamiento de vehículos; efectivo y otras inversiones; y a la adjudicación de contratos y convenios.

Fidelcomiso Comisión Federal de Electricidad - Fibra E

En febrero de 2018, la empresa filial CFE Capital emitió Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFEs), por 15 mil 454.65 millones de pesos, para proyectos de inversión de infraestructura de CFE Transmisión; no obstante, al 31 de diciembre de 2018 no se ejercieron dichos recursos.

Cabe mencionar que, en junio de 2018, la SHCP emitió las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2018, las cuales indicaban que los ejecutores de gasto no podían iniciar procedimientos de contratación a partir del 16 de julio de 2018, y que estarían vigentes desde esa fecha y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Comisión Federal de Electricidad-Adquisición de carbón

La Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE-Generación VI, en los Estados Financieros dictaminados, en la cuenta de Almacén de carbón y en el "Inventario de carbón", presenta existencias por 1 mil 173 millones de pesos; no obstante, no están sustentadas entradas físicas de carbón, por 304,780.0 Toneladas métricas (Tm), por 277 millones de pesos facturadas y pagadas, que no fueron validadas por el personal facultado conforme a la normativa con el formato "AFE - 10 Documento de recepción", que se utiliza para dejar evidencia de que ingresó físicamente el carbón.

La EPS CFE Generación II, en los Estados Financieros dictaminados, en la cuenta de Almacén de carbón y en la "Balanza de carbón 2018", presenta existencias por 971 millones de pesos; no obstante, no fueron sustentadas entradas físicas de carbón, por 186,861.5 tm, por 186 millones de pesos facturadas y pagadas, que no fueron validadas por el personal facultado, conforme a la normativa con el formato "AFE - 10 Documento de recepción", que se utiliza para dejar evidencia de que ingresó físicamente el carbón.

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V

En dos contratos para la prestación de servicios de promoción y publicidad de la Marca México y por los cuales, en 2018, el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM) pagó 1,230 millones de pesos, la entidad fiscalizada no acreditó los mecanismos o procedimientos para determinar los precios de los servicios, lo que originó que éstos fueran asignados por los prestadores del servicio, sin que la entidad justificara su razonabilidad.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El CPTM erogó 3 mil 899 millones de pesos en 39 contratos de servicios de promoción y publicidad (incluidos los contratos antes mencionados), sin observar las disposiciones establecidas por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para la planeación, autorización, supervisión y evaluación de las estrategias, programas y campañas de publicidad, tales como: autorización de la campaña, con la aprobación para su difusión; realización de estudios de pertinencia y de efectividad (Pretest y Post-test), y el alta en el sistema de registro y seguimiento de las erogaciones en materia de comunicación social y publicidad.

Se contrataron servicios de personal por outsourcing, por 53 millones de pesos, sin cumplir con lo establecido en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, el cual indica que las actividades del personal subcontratado no podrán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante. Por lo anterior, no se justificó la contratación de personal en esta modalidad.

Asimismo, se identificó que las empresas contratadas para la prestación del servicio antes mencionado, no realizaron los enteros de cuotas obrero patronales mensuales del IMSS por 2.5 millones de pesos, y no realizaron el pago del 3.0% sobre nómina, por 1.3 millones de pesos, aun cuando como parte del costo de los servicios, el CPTM sí realizó el pago correspondiente.

Del servicio de mantenimiento y mejoras para las plataformas del CPTM, la entidad fiscalizada, no contó con los elementos necesarios para la verificación de las especificaciones de los servicios.

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) no cumplió con el objeto para el que fue creada, que es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, ya que no ha generado recursos, toda vez que, de sus ocho productos, sólo uno produjo un margen de utilidad de operación, y los otros siete registraron pérdidas, por lo que en el año 2018 recibió transferencias de recursos por 540 millones de pesos; asimismo, no ha incrementado las ventas de sus productos, ni reducido su cartera crediticia vencida, para contar con finanzas sanas, y tampoco ha disminuido sus costos de operación para hacer rentables los productos que comercializa. Conviene mencionar que, durante el mismo año, LOTENAL aportó el 30.0% de sus ventas de billetes a la Federación, vía el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), por 707 millones de pesos.

Además, la LOTENAL incrementó su déficit al acumular un total de 6 mil 122 millones de pesos, de los cuales 5 mil 158 millones de pesos, provienen de 2008 y ejercicios anteriores, y 964 millones de pesos originados de 2009 a 2018; asimismo, registró un resultado del ejercicio

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

2018 ("desahorro"), por 67 millones de pesos y, presentó un patrimonio deficitario, por 31 millones de pesos.

Toda vez que el 15 de octubre de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, se recomendó que la SHCP, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, una vez aprobado por la Cámara de Senadores el proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que le fue turnado por la Cámara de Diputados, someta a la consideración del Ejecutivo Federal los términos conforme a los cuales se realizará el proceso de fusión con Pronósticos para la Asistencia Pública, a fin de que su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad, mediante el diseño de estrategias integrales en materia de concursos y sorteos, lo que permitirá realizar sinergias y aprovechar estructuras y recursos.

Secretaría del Bienestar.

En materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), se ha observado la falta de cumplimiento del Marco Rector de TIC "Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información", se han detectado sistemas informáticos que no soportan los requerimientos de la entidad, no se realizan pruebas suficientes, deficiente entrega de servicios e incumplimiento de programas de trabajo, otros no cubrieron las necesidades de las áreas usuarios y no se utilizan o no funcionan.

Tal es el caso de dos contratos celebrados por la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de facilitar la operación del programa de Pensión de Adultos Mayores a través de la recolección de información socioeconómica mediante un dispositivo móvil (teléfono celular) para después transmitir los datos a una base central, de los cuales el proveedor no entregó en funcionamiento el Sistema para la gestión de los datos de los Beneficiarios, lo que dificultó la entrega de los apoyos de acuerdo a las Reglas de Operación; en consecuencia, la contratación de los dispositivos móviles para recolectar los datos de los beneficiarios y transmitirlos al sistema no cumplió con su objeto y derivó en pagos indebidos por servicios no devengados por 155 millones de pesos.

Además, se comprobó la falta de implementación e interoperabilidad de las herramientas y módulos del Sistema de Información Social e Integral (SISI) en cuatro contratos, por lo que se presumen pagos indebidos por 44 millones de pesos.

Nuevo Aeropuerto Internacional de México

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

El proyecto del NAIM tenía por objeto construir dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea y calles de rodaje, estacionamientos, torre de control de tráfico aéreo, centro de operaciones regionales, el centro de transporte terrestre intermodal y vialidades de acceso; y de acuerdo con su plan maestro se dividió en cuatro fases. La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales realizó 24 auditorías con motivo de la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2014 a 2017. Para la Cuenta Pública de 2018 se están realizando 12 auditorías más de inversión física, correspondientes a la fase 1 de este proyecto.

Para esta etapa, se realizaron diversas auditorías, de las cuales se describen 4 a continuación:

- Gerencia del proyecto

Para la gerencia del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) se formalizó un contrato de servicios relacionados con la obra pública, con el que se atendería la demanda de servicios aeroportuarios en el centro del país y cuyo objeto consistía en planear, organizar y controlar las obras consideradas para la construcción del proyecto del NAIM durante el periodo de octubre de 2014 a octubre de 2020.

Entre los principales hallazgos detectados en la auditoría practicada, destaca que el ente fiscalizado no verificó que con los servicios entregados por la prestadora del servicio se cumplieran las labores de una gerencia de proyecto, ya que no se llevaron a cabo los programas, planes, asesorías, monitoreo y seguimiento de los trabajos para los que fue contratada, ni se demostró que se realizaron los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control del proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

- Construcción de la Losa de Cimentación del Centro de Transporte Terrestre Intermodal.

Se revisó el contrato de obra pública y se determinó que no se contó con los estudios previos y el proyecto ejecutivo completos. Se asignó obra adicional y extraordinaria fuera del objeto del contrato que representó un 78.5% de incremento en monto.

Aplicación incorrecta de los cargos adicionales autorizados por 65 millones de pesos. Pagos indebidos por un monto de 46 millones de pesos, e incorrecta aplicación del factor de actualización y de ajustes de costos a los volúmenes adicionales autorizados por 22 millones de pesos.

- Construcción de la Torre de Control

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Se revisaron dos contratos, uno de obra pública y otro de prestación de servicios y se determinaron los siguientes resultados:

- Incorrecta aplicación de retenciones por el atraso de la contratista.
 - Intereses generados por 7.5 millones de pesos derivados de la impropia separación de precios unitarios.
 - Pago de 60 millones de pesos por deficiencias en la calidad de la soldadura de perfiles estructurales y mástil de la torre de control.
 - Pagos indebidos por un monto de 53 millones de pesos.
 - Deficiencias de la supervisión externa por un monto de 2 millones de pesos.
- Construcción del Edificio Terminal

Se revisó el contrato de obra pública y se determinaron los siguientes hallazgos:

- Incorrecta aplicación de retenciones por el atraso de la contratista.
- Pago de 25 millones de pesos con cargo en los costos indirectos en los rubros "Caminos de acceso", "Seguro de responsabilidad civil" y "Seguridad e higiene" toda vez que al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se acreditó su realización y el rubro de "Comunicación social" no se debió incluir.
- Anticipo otorgado a la contratista que no se aplicó oportunamente en las obras, lo que hubiera generado intereses a favor del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México

Tren Interurbano México -Toluca

El proyecto tiene como objetivo principal atender la problemática de transporte que se presenta en el corredor de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca mediante la realización de un sistema ferroviario con una longitud de 57.7 km, de los cuales 40.7 km corresponden al Estado de México y 17.0 km a la Ciudad de México, con un ancho de derecho de vía de 16.0 m y que, una vez concluido, conectará a las ciudades de México y de Toluca.

En el Estado de México, el proyecto cruza por los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac; y en su tramo en la Ciudad de México, por las entonces delegaciones, ahora alcaldías Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

Derivado de los resultados de la auditoría, se detectaron irregularidades por 586 millones de pesos, de las que destacan las siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Autorización y pago de 313 millones de pesos por conceptos no previstos relacionados con el desgaste de herramientas de corte y consumo de cortadores, y diferencias de volúmenes en las inyecciones de relleno en los túneles.
- Pagos indebidos por 241 millones de pesos derivado de diferencias de volúmenes, duplicidades, ajustes de costos, ejecución de actividades distintas al objeto de la contratación y
- Pago de 32 millones de pesos por neoprenos que no cumplen con la calidad requerida.
- No se demostró que el trazo original sobre la avenida Vasco de Quiroga resultaba inviable.

Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara

El proyecto tiene como finalidad incrementar el bienestar de la sociedad mediante la implementación de un sistema de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de tren ligero, que correrá entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque.

Una vez terminado, el proyecto contará con 18 estaciones y tendrá una longitud de 21.45 km, divididos en 3 tramos: el viaducto 1, con 8.65 km de longitud, desde el periférico por las avenidas Juan Pablo II y Manuel Ávila Camacho hasta el final de esta última; el viaducto 2, con 7.45 km, desde la avenida Revolución hasta la intersección con la avenida San Rafael; y el tramo subterráneo, con un túnel de 5.35 km, desde la estación Normal a la de Plaza de la Bandera.

Derivado de los resultados de auditoría, se detectaron irregularidades por 315 millones de pesos, de las que destacan las siguientes:

- No se realizó una planeación adecuada para la ejecución de los trabajos, ni de las acciones que se debieron realizar de manera coordinada con el Gobierno del Estado de Jalisco; pago de gastos no recuperables, no susceptibles de reconocimiento de pago; dovelas con agrietamientos, rupturas y despostillamientos, filtraciones en sus uniones y falta de mortero de relleno entre las dovelas y el terreno natural a lo largo del túnel; Incorrecta autorización de precios unitarios no previstos en el catálogo original, toda vez que se autorizaron para corregir trabajos que no cumplieran con la calidad especificada ejecutados por otras contratistas del proyecto, entre otros.

Obras relacionadas con el Sistema Cutzamala

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En relación con la fiscalización de obras relacionadas con el Sistema Cutzamala se incluye la revisión del contrato de la "K" Invertida o doble "Y", que consiste en preservar su confiabilidad operativa para mantener la capacidad de producción de agua potable en bloque para abastecer parcialmente de este vital líquido a los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México y del Valle de Toluca, de esta revisión destacan los siguientes resultados:

- a) Deficiente planeación programación presupuestación y ejecución del gasto en los proyectos de inversión, así como la falta de actualización del costo beneficio;
- b) Deficiente evaluación de las propuestas de las licitaciones para la adjudicación de contratos;
- c) No se realizó la revisión de los indirectos y el financiamiento originalmente pactados en uno de los contratos de obra, toda vez que se incrementaron su monto y plazo pactados originalmente en 466.2% y 381.6%, respectivamente y se formalizó indebidamente el acta de terminación anticipada del contrato;
- d) 1.9 millones de pesos por el pago indebido de la instalación del arreglo II, ("K" invertida o doble "Y"), no obstante que no fue ejecutado correctamente y tuvieron que retirarlo, ni se sancionó, penalizó o rescindió el contrato por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales;
- e) No amortización de anticipos;
- f) No aplicación de penas convencionales;
- g) Rendimientos financieros por obra pagada no ejecutada.

Auditorias del Gasto Federalizado

Distribución de las Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y municipios por su incorporación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Son recursos de libre disposición y constituyen una proporción importante de los ingresos de los gobiernos locales. En 2018, la Federación distribuyó y transfirió a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, por concepto de participaciones federales, 844 mil 045.2 millones de pesos.

Resultados de la fiscalización.

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales, una a cada entidad federativa y una a la SHCP. De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 9 fueron efectuadas en la primera entrega de los Informes de auditoría.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En la auditoría a la SHCP se seleccionó para su revisión una muestra de 727 mil 525.6 millones de pesos, que significaron el 86.2% de los recursos. Adicionalmente, la ASF efectuó una auditoría al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se devuelve a las entidades federativas y municipios, concepto que tuvo un monto de 73 mil 587.1 millones de pesos y significó el 8.7% de las participaciones.

En la auditoría a la SHCP, referente a la distribución de las participaciones, no se determinó un monto observado.

En las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas se determinó un monto observado de 903.2 millones de pesos, el cual se compone de 842.7 millones de pesos de importe por aclarar, que equivalen al 93.3% y 60.5 millones de pesos de recuperaciones operadas, que significaron el 6.7% del total observado.

El indicador monto observado/muestra auditada, en las auditorías realizadas a las entidades federativas, respecto de la distribución de las participaciones federales, tuvo un valor promedio del 0.5%, debido a que la mayoría de las entidades han mejorado su proceso. Por entidad federativa, el mayor valor de este indicador se tuvo en Colima, donde alcanzó el 30.5%; en Veracruz de Ignacio de la Llave, el 2.0% y en la Ciudad de México, el 0.8%. El monto total observado en las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales correspondió con las irregularidades siguientes:

- Participaciones no entregadas a los municipios o no acreditada su entrega por 503.3 millones de pesos (55.7%)
- Deducciones a las participaciones federales no justificadas por 342.5 millones de pesos (37.9%)
- Retraso en la ministración de los recursos a los municipios por 51.7 millones de pesos (5.7%)
- Errores de cálculo en la distribución por 3 millones de pesos (0.3%)
- Falta de acreditación del pago a terceros por 2.7 millones de pesos (0.3%)

En las 32 auditorías realizadas a la distribución de las participaciones federales se determinaron 177 resultados con observación, de los cuales 101 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 76 se encuentran pendientes de solventar o atender, las cuales generaron 68 acciones que se componen de 43 Recomendaciones (63.2%); 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (14.7%); 9 Solicitudes de Aclaración (13.2%) y 6 Pliegos de Observaciones.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 96 auditorías al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en las 32 entidades federativas.

El universo seleccionado sumó 11 mil 058.0 millones de pesos y la muestra de auditoría fue de 9 mil 126.1 millones de pesos, lo que significó un alcance del 82.5%.

El monto total observado en las auditorías al FISM-DF ascendió a 1 mil 763.0 millones de pesos, el cual se compone por 1 mil 708.3 millones de pesos, que correspondieron a montos por aclarar, y 54.7 millones de pesos de recuperaciones operadas, asociados a reintegros efectuados a la TESOFE.

Por entidad federativa, los municipios del estado de Chiapas presentaron el mayor monto observado con 538.2 millones de pesos, (30.5% del monto total observado), seguidos por los de Guerrero con 235.6 millones de pesos (13.4%) y en tercer lugar las alcaldías de la Ciudad de México con 158.0 millones de pesos (9.0%). En contraste, los municipios de los estados de Aguascalientes y Guanajuato no presentaron montos observados.

El monto total observado en las auditorías practicadas al FISM-DF se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o complementaria del gasto por 872.2 millones de pesos (49.5%)
- Obras terminadas que no se encuentran en operación y otras irregularidades por 385.5 millones de pesos (21.9%)
- Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados al 31 de diciembre de 2018 o no pagados al 31 de marzo, sin ser reintegrados a la TESOFE por 264.6 millones de pesos (15.0%)
- Obras y acciones que no corresponden con el catálogo de los lineamientos generales del FAIS por 240.8 millones de pesos (13.7%)

Como resultado de las auditorías realizadas al FISM-DF se determinaron 739 observaciones, de las cuales 347 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 392 se encuentran pendientes de solventar o atender, quedando 171 Pliego de Observaciones (43.4%); 150 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (38.1%); 67 Recomendaciones (17.0%); 4 Promociones del ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.0%) y 2 Solicitudes de Aclaración (0.5%).

Seguro Popular

El Seguro Popular forma parte Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), el cual busca otorgar cobertura de servicios de salud en todo el país, mediante un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otras.

Resultados de la fiscalización

Para el análisis integral del fondo se realizaron 33 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y una a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El universo seleccionado del Seguro Popular para el ejercicio fiscal 2018 fue de 53 mil 810.3 millones de pesos, que no incluye los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, ni del Fondo de Previsión Presupuestal. De dicho universo, se revisó una muestra de 36 mil 506.4 millones de pesos, que representó el 68%.

Con las revisiones practicadas se determinaron 436 observaciones, de las cuales se solventaron 247 en el transcurso de la auditoría, y quedaron pendientes 189; estas últimas dieron origen a 198 acciones que consisten en 19 Recomendaciones (9.6%); 10 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (5.1%); 69 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.8%); 4 Solicitudes de Aclaración (2.0%) y 96 Pliegos de Observaciones (48.5%).

De 928.7 millones de pesos observados a nivel nacional, las entidades federativas con el mayor monto observado son Chiapas, Tabasco y Chihuahua con 218.2 millones de pesos, 185.7 millones de pesos y 127.5 millones de pesos respectivamente, por lo que es fundamental que dichas entidades, entre otras, establezcan medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de metas y objetivos.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al Seguro Popular, se determinaron diversos resultados con observación que implican monto observado; entre los más significativos están los siguientes:

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 236.2 millones de pesos (25.4%).
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancadas por 80.4 millones de pesos (8.7%).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 333.1 millones de pesos (35.9%).
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el programa por 77.6 millones de pesos (8.4%).
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa por 50.6 millones de pesos (5.4%).
- Pago de bienes con precios superiores a los contratados por 24.9 millones de pesos (2.7%).
- Conceptos de nómina no autorizados por 21.7 millones de pesos (2.3%).
- Otros conceptos por 104.0 millones de pesos (11.2%).

Fondo para el Fortalecimiento Financiero

El Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) tiene como objetivo atender las solicitudes de recursos de las entidades federativas y, en su caso, de sus municipios para fortalecerlos financieramente, así como para impulsar la inversión.

En 2018, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se ejercieron del fondo 50 mil 172.1 millones de pesos, que significaron el 48.8% de los 102 mil 831.1 millones de pesos, del Ramo General 23 en su componente federalizado. Cabe señalar que el monto aprobado originalmente del FORTAFIN fue de 2 mil 537.8 millones de pesos, por lo que el monto ejercido se incrementó en 1,877.0% respecto del aprobado.

Resultados de la fiscalización.

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 33 auditorías al FORTAFIN, de las cuales 32 correspondieron a entidades federativas y una a la SHCP.

Durante la revisión de la Cuenta Pública la muestra se incrementó 17.0% al pasar de 37 mil 491.5 millones de pesos a 43 mil 859.5 millones de pesos, a pesar de que el universo disminuyó 7.5% respecto al año anterior; esto último debido a una disminución en el presupuesto del Ramo 23.

En términos porcentuales, la muestra auditada con relación al universo seleccionado fue de 86.9%, en contraste, para la Cuenta Pública de 2017 sólo se alcanzó un 68.8%.

El monto global observado en las auditorías al FORTAFIN y reportado en las Cédulas de Resultados Finales (CRF) a los entes auditados fue de 24 mil 805.5 millones de pesos; no

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

obstante, el acompañamiento realizado por la ASF con dichas entidades permitió que se solventaran 17 mil 374.0 millones de pesos antes de la presentación de resultados finales.

Por lo anterior, el monto total observado en las auditorías al FORTAFIN ascendió a 7 mil 431.5 millones de pesos, el cual se compone de un monto por aclarar de 7 mil 101.3 millones de pesos y de recuperaciones operadas por 330.2 millones de pesos, correspondientes a reintegros efectuados a la TESOFE.

El monto total observado en las auditorías practicadas al FORTAFIN se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 6 mil 432.5 millones de pesos (86.6%).
- Omisión o reintegro extemporáneo de recursos a la TESOFE por 786.6 millones de pesos (10.6%).
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad 92.4 millones de pesos (1.2%).
- Otros por 120.0 millones de pesos (1.6%).

De manera particular, en 13 estados más del 50.0% de los recursos observados por la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria tuvo su origen en los municipios. En los casos de Morelos, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Chihuahua, Veracruz y Zacatecas, dicho porcentaje ascendió a 100.0%.

Como resultado de las auditorías realizadas al FORTAFIN se determinaron 440 observaciones, de las cuales 253 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 187 se encuentran pendientes de solventar o atender, las cuales generaron 194 acciones que se componen de: 137 Pliegos de Observaciones (70.6%); 43 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (22.2%); 13 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (6.7%) y 1 Solicitud de Aclaración (0.5%)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La LDFEFM tiene como objeto definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, así como del uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

Para ello, la LDFEFM está construida a partir de cinco componentes / de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Reglas de disciplina financiera
- Contratación de financiamientos y obligaciones en las mejores condiciones de mercado
- Deuda pública con la garantía de la Federación
- Sistema de Alertas
- Registro Público Único.

Resultados de la fiscalización.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2018 se autorizó la ejecución de 96 auditorías, dirigidas a las 32 Entidades Federativas, a 31 municipios, a 32 legislaturas locales y 1 a la SHCP. Para efectos de la segunda entrega de informes individuales de auditoría a la que está mandatada la ASF, se presentan los resultados obtenidos en las 32 Entidades Federativas.

En estas auditorías no se revisó la aplicación y ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la LDFEFM por parte del sector central de los 32 Gobiernos de las Entidades Federativas; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

El monto por aclarar, asociadas a Solicitudes de Aclaración, en las auditorías a la LDFEFM ascendió a 15 mil 471.5 millones de pesos, poco más de la mitad de dicho importe, proviene de Nuevo León y Tamaulipas.

El monto total por aclarar en las auditorías practicadas al cumplimiento de la LDFEFM se asoció principalmente con: 12 mil 944.0 millones de pesos por ingresos excedentes (83.7%); 2 mil 067.3 millones de pesos por excedente del tope de ADEFAS (13.3%) y 460.2 millones de pesos por falta de acreditación de haber destinado recursos al fideicomiso público para la atención de desastres naturales (3.0%).

Tercera entrega de informes individuales

Auditorías de Cumplimiento Financiero

Construcción de los Hospitales de Especialidades de Chetumal y General de Matamoros, en los Estados de Quintana Roo y Tamaulipas.

Auditoría 176-DS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En relación con el proyecto "construcción del hospital de Especialidades de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo" se pagaron 0.2 millones de pesos en tres conceptos de alumbrado y equipos eléctricos, sin que los trabajos estuvieran ejecutados.

Respecto del proyecto "Construcción del nuevo Hospital General de Matamoros" en el estado de Tamaulipas, (1) se pagaron 18.2 millones de pesos en un contrato de obra pública en 171 conceptos integrados en las partidas número: IV, Acabados; V, Cancelería y Puertas; VII, Carpintería; IX, Instalaciones Hidrosanitarias; X, Muebles Sanitarios y Accesorios; XIII, Instalaciones Eléctricas; XIV, Gases Medicinales; XV, Mobiliario; XVI, Elevadores; y XVIII, Aire Acondicionado, sin que los trabajos estuvieran ejecutados; (2) se pagaron 2.3 millones de pesos correspondientes a otro contrato en 15 conceptos de obras exteriores, sin que los trabajos estuvieran ejecutados; y (3) se pagaron 350.6 millones de pesos en nueve contratos de adquisiciones, sin que estos cumplieran con el alcance contratado, ya que los equipos no se encuentran suministrados, instalados, ni puestos en operación en el hospital. Asimismo, en los dos contratos de obra pública se suspendieron los trabajos de manera temporal; sin embargo, se omitió registrar en las actas circunstanciadas si las suspensiones eran totales o parciales, así como el tiempo que durarían.

Tren interurbano México-Toluca, en el Estado de México

El proyecto consiste en la construcción de un sistema ferroviario con una longitud de 57.7 km, de los cuales 40.7 km corresponden al Estado de México y 17 km a la Ciudad de México, integrados por dos viaductos elevados con una longitud de 53.2 km y un bitúnel de 4.5 km de longitud y diámetro de 8.5 m cada uno.

- Construcción del tramo ferroviario Zinacantepec km 0+000 al 36+150 del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México.

Auditoria 364-DE

Se revisaron dos contratos, uno de ejecución de obra pública y uno de servicios. A la fecha de la auditoría (enero 2020) los trabajos objeto de los contratos se encontraban en proceso de ejecución.

A partir de la revisión documental de dicho contratos en el ejercicio 2018, se identificaron algunas problemáticas, tales como: (1) en la integración de cuatro conceptos no previstos en el catálogo original, no se consideraron los costos básicos de los precios unitarios establecidos en el contrato; (2) en el concepto de ajuste al costo indirecto, se consideraron gastos improcedentes; (3) se reconocieron pagos indebidos al contratista por el ajuste al porcentaje de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

costo por financiamiento; (4) deficiente calidad en la ejecución de banquetas de concreto hidráulico; (5) no se justificaron los tiempos en reserva del equipo y herramienta, ni la duplicidad del personal técnico en el concepto de autocimbras, (6) en el concepto no previsto en el catálogo original para la colocación de la cubierta translúcida compuesta a base de láminas de policarbonato, no se justificó el personal de la cuadrilla especializada ni el uso de un equipo; (7) en el concepto de "Excavación en corte" no se acreditó el pago de los km subsecuentes, ni el costo del básico para la excavadora con martillo hidráulico, y (8) en tres conceptos no previstos en el catálogo original se duplicó personal y equipo de laboratorio.

- Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante, Sistemas Ferroviarios y de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vías, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción de 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México.

Auditoría 385-DE

Se revisaron tres contratos, uno de ejecución de obra pública y dos de servicios. A la fecha de la auditoría (enero 2020) los trabajos objeto de los contratos se encontraban en proceso de ejecución.

A partir de la revisión documental de dichos contratos en el ejercicio 2018, se identificaron algunas problemáticas, tales como: (1) se realizaron pagos en el concepto no previsto en el catálogo original de bandejas de portaequipajes, cuando por la naturaleza del tren éstas debieron considerarse por la empresa contratista desde su propuesta original; (2) no se determinaron correctamente los rendimientos ni se deflactaron los costos horarios de la maquinaria y equipo incluidos en dos conceptos no previstos en el catálogo original; y (3) se pagaron actividades de asesorías, control, evaluaciones periódicas de seguridad de los diversos sistemas del tren, cuando éstas ya estaban consideradas en los catálogos de conceptos originales y señaladas en los términos de referencia.

Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

El proyecto abarca los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, contará con 18 estaciones y tendrá una longitud de 21.45 km, dividida en tres tramos: el viaducto 1 con 8.65 km de longitud, desde el Periférico hasta el final de la avenida Manuel Ávila Camacho; el viaducto 2 con 7.45 km, desde la avenida Revolución hasta la Intersección con la avenida San Rafael; y el tramo subterráneo con un túnel de 5.35 km, desde la estación Normal a la de Plaza de la Bandera.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Construcción del Viaducto 1 entre Periférico-Zapopan y Federalismo, siete estaciones elevadas y adecuación urbanística en Zapopan y del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis estaciones elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara

Auditoria 367-DE

Se revisaron cuatro contratos, dos de ejecución de obra pública y dos de servicios. A la fecha de la auditoría (enero 2020) los trabajos objeto de los contratos se encontraban en proceso de ejecución. A partir de la revisión documental de dichos contratos en el ejercicio 2018, se identificaron algunas problemáticas, tales como: (1) se realizaron pagos de apoyos de neopreno en los viaductos que no cumplieron con la calidad requerida; (2) duplicidad de pagos en el suministro y colocación de cristal templado, de tabletas prefabricadas de concreto armado y de luminarias en estaciones; (3) incorrecta integración del precio unitario para pavimento de concreto hidráulico, ya que se Incluyó cemento asfáltico que no fue utilizado; (4) diferencias de volúmenes en el suministro y colocación de cristal laminado en estaciones; (5) pagos en exceso de trabajos en la plazoleta urbana en el centro de Zapopan, sin estar concluidos, y en el concepto de trabajos de urbanización, ya que en su integración se incluyeron los volúmenes de los accesos a las siete estaciones, no obstante que la entidad fiscalizada aplicó dicho precio a cada una de ellas; (6) pago impropio del concepto fuera de catálogo original denominado "Suministro, habilitado, armado y colocado de postes y tubería metálica" ya que debió pagarse con el precio del catálogo original; (7) no se deflactaron los materiales de los insumos de precios unitarios fuera de catálogo a la fecha de la presentación de las ofertas, y no obstante se les pagó ajuste de costos; (8) incumplimiento de especificaciones de construcción en trabajos de barandales en escaleras, pasamanos de pasarelas y andenes, mamparas de vestíbulo y cristales en elevadores; (9) deficiente calidad en los trabajos de las techumbres de las estaciones; (10) incumplimiento del periodo de ejecución del concepto de "Suministro, habilitado, fabricación, transporte y montaje de armadura", y falta de justificación del incremento de la pintura ni de los turnos de 12 horas en la mano de obra; (11) pago de 55 conceptos no previstos en el catálogo original, sin contar con el soporte documental que justifique su procedencia; así como (12) Incumplimiento de la supervisión externa, conforme a los términos de referencia y los alcances estipulados en el contrato.

Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

El proyecto tenía por objeto construir dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea y calles de rodaje, estacionamientos, torre de control de tráfico aéreo, centro de operaciones regionales, centro intermodal de transporte terrestre y vialidades de acceso. De acuerdo con su plan maestro, el proyecto se dividió en cuatro fases: en la fase 1, que concluiría

en 2020, se construirían el edificio terminal de pasajeros, la torre de control de tráfico aéreo, el centro de operaciones regionales, estacionamientos, el centro intermodal de transporte terrestre, vialidades de acceso, tres pistas de operación simultánea (2, 3 y 6) y calles de rodaje; en la fase 2, que se concluiría en 2030, la pista 4 y calles de rodaje; en la fase 3, que finalizaría en 2040, la pista 1 y calles de rodaje, así como la terminal 2 y vialidades de acceso; y en la fase 4, que concluiría en 2060, la pista 5 y calles de rodaje.

- Proyectos ejecutivos del edificio terminal de pasajeros, vialidades de acceso, estacionamientos, torre de control, centros de control de operaciones, pistas, rodajes, plataformas, ayudas a la navegación y otras instalaciones del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Auditoría 422-DE

Se revisaron dos contratos de servicios relacionados con la obra pública. A la fecha de la auditoría (enero 2020) los trabajos objeto de los contratos se encontraban en proceso de finiquito. A partir de la revisión documental de dichos contratos en el ejercicio 2018, se identificaron algunas problemáticas, tales como: (1) no se acreditó que en los conceptos de "plataforma militar, área de autoridades, y memorias de cálculo", se cumpliera con los alcances de los términos de referencia, así como con la entrega y aceptación de los productos finales de acuerdo con el programa de ejecución; (2) no se acreditó la realización del acompañamiento arquitectónico (fase obra) ni el control, participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; (3) incorrecta determinación y aplicación del factor de ajuste de costos; (4) no se acreditó la entrega-recepción de los productos finales con respecto al programa de trabajo de los conceptos de proyectos ejecutivos del centro de operaciones, estacionamientos, verificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design) y medio ambiente, ni la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; (5) pagos indebidos en los conceptos no considerados en el catálogo original de "Diseño de ingeniería civil y área frontal y análisis de explosivos", ya que éstos estaban incluidos en los alcances de los términos de referencia del contrato; (6) no se justificaron de manera fundada y explícita las razones de la necesidad de ejecutar los conceptos fuera del catálogo original considerados en los convenios modificatorios; (7) no se acreditó el cumplimiento del alcance del concepto "Proyecto ejecutivo aviación general y helipuerto", ni la entrega, revisión y aceptación de los productos finales; (8) autorización impropia de la partida correspondiente a la "Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo del Proyecto Lado Tierra Sur de la Terminal de Pasajeros y estudios complementarios Fase 1 A", ya que sus alcances ya estaban considerados en otro contrato de servicios.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Construcción de la losa de cimentación del edificio terminal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Auditoría 410-DE

Se revisó un contrato de ejecución de obra. A la fecha de la auditoría (enero 2020) los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de finiquito. A partir de la revisión documental del contrato en el ejercicio 2018, se identificaron algunas problemáticas, tales como: (1) se asignó obra adicional fuera del objeto del contrato mediante un convenio modificatorio, sin considerar el procedimiento de licitación que asegurara las mejores condiciones para el Estado, (2) la distancia de acarreo y la cantidad de tablaestaca considerada en los precios unitarios no corresponden con las ejecutadas, y (3) aplicación improcedente del factor de actualización de la propuesta en las estimaciones adicionales y extraordinarias.

- Sistema de precarga e instrumentación geotécnica, infraestructura, estructura de pavimentos y obra civil de ayudas visuales y para la navegación de las pistas 2 y 3 y área de túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Auditoría 425-DE

Se revisaron dos contratos de ejecución de obra y cuatro de servicios relacionados con las mismas. A la fecha de la auditoría (enero 2020) los trabajos objeto de los contratos se encontraban en proceso de finiquito.

A partir de la revisión documental de dichos contratos en el ejercicio 2018, se identificaron algunas problemáticas, tales como: (1) no se justificó y acreditó la cantidad de material adicional de tezontle y precarga para colocar un metro cúbico de estos materiales en las pistas 2 y 3, (2) incumplimiento de los valores mínimos del peso específico establecidos en la especificación de construcción para el material de precarga y (3) pago improcedente del factor de actualización de la propuesta y de ajustes de costos en las estimaciones adicionales y extraordinarias.

Proyectos Especiales de Mantenimiento, Adecuación de Infraestructura, Instalación de Estructuras, Rehabilitaciones, Interconexiones y Montaje de Equipos en Instalaciones Marinas de Pemex Exploración y Producción en el Golfo de México.

Auditoría 462-DE

A través de la labor auditora, se observó una deficiente planeación para la ejecución de los trabajos contratados, ya que no se justificaron las ventajas técnicas ni económicas de utilizar

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

plataformas semisumergibles como apoyo para ejecutar trabajos de mantenimiento en instalaciones marinas.

Pemex Exploración y Producción (PEP) realizó una deficiente adjudicación de los contratos, ya que no se acreditó ni justificó que la contratista a la que se adjudicaron tuviera una ventaja competitiva importante, cuantificable y justificable sobre cualesquiera otras.

La Empresa Productiva del Estado omitió supervisar que los trabajos se ejecutaran en la forma convenida, ya que la contratista no realizó las aportaciones previstas para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, por un importe de 117.3 millones de pesos.

Falta de ejecución de obras para atender las acciones y recomendaciones que resultaron del Análisis de Riesgos de Proceso del Centro de Proceso Abkatún-A, incluyendo diez recomendaciones catalogadas dentro de los tipos de riesgo no tolerables e indeseables, lo cual representa riesgos potenciales asociados con los procesos y actividades en instalaciones estratégicas.

Falta de operación del tanque separador de condensados de baja presión FA-4210; falta del instrumento "transductor de corriente-presión conTAG: PY-4210"; errores en la identificación de los instrumentos de control; falta de identificación en los instrumentos instalados; falta de operación y conexión de instrumentos instalados e inexistencia de instrumentos de control en los diferentes equipos que integran la plataforma Abkatún-A Compresión.

Se elaboraron, revisaron y aprobaron, indebidamente, los precios unitarios de 25 conceptos no previstos en el contrato, ya que en su integración se consideraron índices de deflactación diferentes de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en las fechas de cada cotización.

Se realizaron pagos indebidos por un monto de 113.8 millones de pesos, debido a que en la integración de 105 partidas el contratista incluyó el costo de la herramienta menor y los equipos de seguridad necesarios para su personal, no obstante que en los anexos de las convocatorias se estableció que dicha contratista los proporcionaría sin cargo adicional para PEP.

Se realizaron pagos indebidos por un importe de 2.2 millones de pesos, debido a que se comprobó que en los materiales que se consideraron en la integración de los precios unitarios de 19 partidas, se tomaron en cuenta importes más elevados que los cotizados en los precios unitarios de conceptos no previstos en los contratos; no obstante, que las características de dichos materiales fueron las mismas, por lo que los importes presentados por la contratista se encontraban por encima de los precios de mercado.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Se realizaron pagos indebidos por un monto de 17.1 millones de pesos, en las partidas "Plataforma semisumergible de posicionamiento dinámico clase 2 OMI" y "Embarcación de apoyo", debido a que en la integración de los precios unitarios la contratista consideró indebidamente el aceite lubricante requerido para la operación de la plataforma y los equipos de seguridad necesarios para el personal de tripulación, no obstante que en los anexos de las convocatorias se estableció que dicha contratista los proporcionaría sin cargo adicional para PEP.

Programa de Inversión de Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab, 2015-2018.

Auditoría 1765-DE

A través de la labor auditora, se observó el incumplimiento de las metas originalmente consideradas en el programa, debido a que en el periodo 2015-2018, se tenía previsto una inversión total de 4,846.7 millones de pesos y la real fue de 2,812.6 millones de pesos que representa el 58.0%, lo que ocasionó que de los 1,536.6 km en operación sólo se hayan rehabilitado 144.2 km de vía; mientras que en el caso de las acciones de conservación, consistentes en el insertado de durmientes de concreto en los sitios de mayor riesgo, se han rehabilitado 460.3 km de los 709 km programados que representan el 64.9%.

Deficiente planeación y programación de los recursos asignados al programa, ya que de una inversión autorizada de 645.6 millones de pesos, se autorizaron traspasos de recursos a los capítulos 1000, 2000 y 3000 por un total de 296.5 millones de pesos, por lo que el presupuesto modificado del programa en el capítulo 6000 se redujo a 349.1 millones de pesos, que representó una disminución del 45.9%.

En dos contratos de servicios relativos al arrendamiento de tolvas (equipo de arrastre), no se realizó el acta de entrega recepción, previo al inicio de los servicios, conforme a lo estipulado en los contratos. Asimismo, se identificaron deficiencias en el llenado de la bitácora en un contrato de obra pública.

Central de Ciclo Combinado Centro

Auditoría 1771-DE

El proyecto de la construcción de la Central de Ciclo Combinado Centro se propuso para contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica esperada en el área central del país. Dicho proyecto se ubicaría en la localidad de Huexca, municipio de Yecapixtla, Morelos, para mantener los márgenes de reserva regional en niveles que cumplan con los estándares

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

requeridos por el Sistema Eléctrico Nacional. La obra se propuso como proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, financiado totalmente con crédito externo; para su autorización fue condición que la entidad fiscalizada asegurara, mediante los estudios económicos necesarios, que el proyecto generaría los ingresos suficientes para cubrir todos sus costos, incluyendo los de su inversión física.

El 2 de diciembre de 2011 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) formalizó el contrato de obra pública financiada a precio alzado núm. PIF-016/2011, cuyo objeto fue el diseño, la ingeniería, suministro de equipos y materiales, la construcción, la instalación, las pruebas, el apoyo técnico, fletes, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal, para una central conformada por un arreglo de tres turbinas de gas y una de vapor, un sistema de enfriamiento húmedo con aguas negras tratadas, una línea de transmisión de doble circuito y dos subestaciones eléctricas.

Durante el transcurso de la obra se formalizaron cinco convenios modificatorios, que reprogramaron su fecha de terminación al 19 de marzo de 2017, (1,196 días naturales adicionales al plazo original) ocasionados, en primera instancia, por bloqueos al sitio de la obra que originaron una suspensión parcial de los trabajos por 174 días, e indisponibilidades de agua y gas natural. Adicionalmente, el 1 de diciembre de 2015, se formalizó un contrato de obra pública a precios unitarios para trabajos de mantenimiento y preservación de equipos y componentes del proyecto revisado. El 22 de septiembre de 2017, la CFE emitió el Certificado de Aceptación Provisional, con lo que dicha entidad fiscalizada asumió la responsabilidad del cuidado, la custodia y el control de la Central de Ciclo Combinado Centro.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes problemáticas:

Retraso en la emisión del certificado de aceptación provisional y de operación del proyecto desde diciembre de 2013, hasta septiembre de 2017. A la fecha de la revisión, la entidad fiscalizada informó que aún atiende juicios de amparo por inconformidades que han interpuesto algunos municipios, además de que continúa bloqueado el cruce del Río Cuautla por habitantes que impiden efectuar cualquier trabajo relacionado con el Acueducto. Por lo anterior, la Central no ha entrado en operación y el costo de oportunidad se ha estimado en 10,000.0 millones de pesos, calculados desde su fecha programada original y hasta diciembre de 2018.

Se identificó el pago de 7.1 millones de dólares (94.5 millones de pesos al tipo de cambio de 13.2551 pesos, del 8 de agosto de 2014) por "Gastos no recuperables" y trabajos adicionales derivados de una suspensión parcial de los trabajos determinado por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, dictaminados por un perito independiente, que no se apegaron a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Se formalizó un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado por 9 millones de dólares, para realizar trabajos de mantenimiento y preservación de equipos de la Central Centro, mientras que las obras del contrato correspondiente aún eran responsabilidad de la contratista y éstas no habían sido recibidas por la CFE.

Se pagaron 134.0 millones de dólares como gastos adicionales al contratista por las prórrogas a la aceptación provisional de las obras y, adicionalmente, se identificaron pagos pendientes por gastos no recuperables a la empresa constructora, por un importe de 7 millones de dólares.

Construcción de la Estructura Intermedia, Ubicada en el km 13+600, en la Carretera México-Acapulco (Libramiento Paso Express Km 93+857), en el Estado de Morelos.

Auditoría 358-DE

Ante el problema generado por el deslizamiento de tierra denominado "socavón" ocurrido el 12 de julio de 2017 en la carretera México-Acapulco, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con el propósito de mantener la comunicación carretera que representa el "Paso Express", determinó como acción inmediata la ejecución de trabajos de emergencia para atender los daños provocados por el socavón y posteriormente, iniciar la ejecución de los trabajos para la construcción de la Estructura Intermedia "Puente Arroyo Santo Cristo". Asimismo, en 2017 inició los trabajos para su reparación y puesta en operación; sin embargo, los contratos para dichos trabajos fueron formalizados en el 2018, por un total de 101.4 millones de pesos.

Para efectos de fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se continuó con la revisión de la Estructura Intermedia fiscalizada en la Cuenta Pública 2017, adicionando los contratos celebrados para la atención de la emergencia presentada. Lo anterior, con la finalidad de verificar el correcto ejercicio de los recursos destinados al proyecto en 2018.

Al respecto, se identificaron las siguientes problemáticas:

Falta de observancia, por parte de los servidores públicos de la SCT encargados de la construcción del "Paso Express", a las advertencias, recomendaciones y soluciones planteadas por la Comisión Estatal de Agua Morelos, la Dirección General de Protección Civil de Cuernavaca y los colonos de Chipitlán, y de la empresa contratista encargada de la construcción del Libramiento, respecto de la problemática de la obra de drenaje del km 93+857. Como consecuencia del socavón, se generaron trabajos de emergencia por 24.9 millones de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

pesos y 76.6 millones de pesos para la construcción de la "Estructura Intermedia", lo que generó un daño o perjuicio, o ambos, al erario federal por un total de 101.5 millones de pesos.

La entidad fiscalizada no acreditó el pago de las cantidades ni de los costos derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública, relativos a los trabajos de emergencia, por 12.0 millones de pesos.

La SCT no verificó que los costos directos del contrato de la Estructura Intermedia estuvieran dentro de los parámetros de su tabulador correspondiente, lo que generó un sobrecosto de 5.7 millones de pesos.

Servicio de transporte de gas natural

Auditoría 510-DE

Para la Cuenta Pública 2018, adicionalmente, se seleccionaron 12 gasoductos para revisión, con pagos por 5,469.7 millones de pesos, de los cuales 9 generaron pagos por CFC de 3,206.2 millones de pesos. De éstos, 2 están terminados sin suministro de gas (Ramal Hermosillo y Ramal Topolobampo), y 7 se encuentran en caso fortuito. De los 3 restantes con pagos por 2,263.5 millones de pesos, se constató que están terminados con suministro de gas. A continuación, se presenta un resumen de los principales resultados de la fiscalización practicada:

- De 24 gasoductos revisados (12 de 2017 y 12 de 2018), que generaron pagos en 2018 por 16 mil 524.2 millones de pesos, 3 de éstos, con pagos por 2 mil 263.5 millones de pesos, están terminados y con suministro de gas; mientras que, en 21 con pagos por 14 mil 260.7 millones de pesos, la CFE no ha recibido beneficio por su construcción.
- De los pagos por 14 mil 260.7 millones de pesos antes mencionados, 5 mil 518.8 millones de pesos, de 6 gasoductos, corresponden a centrales eléctricas que no se han licitado, y que representan erogaciones que se realizarán durante los próximos 25 años, por montos similares. Por lo que respecta a los 8 mil 741.9 millones de pesos, de los 15 gasoductos restantes, éstos corresponden a puntos de entrega que se encuentran terminados sin operar o en mantenimiento, en proceso de construcción o pruebas de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

gas y gasoductos de interconexión en caso fortuito, que se pondrán en operación posteriormente.

— Gasoductos en caso fortuito Del análisis de las Razones Técnicas Fundadas y Explícitas que justifican reconocer el evento de caso fortuito, de las notas informativas, los convenios modificatorios y el soporte documental, proporcionados por la CFE y CF Energía, se observó que en 9 gasoductos en caso fortuito (ocho terminaron a finales de 2018 en caso fortuito y uno estuvo en caso fortuito parcialmente durante el año), por retrasos de autorizaciones por parte de autoridades gubernamentales, conflictos sociales, bloqueos de grupos partidistas y de ejidatarios, e incendios en los terrenos donde se tenía planeado construir el ducto, presentaron 19 eventos que generaron pagos por CFC de 4 mil 342.2 millones de pesos.

De la revisión de la información que soporta la autorización de los casos fortuitos, se observó lo siguiente:

- En 6 gasoductos no se evidenció cómo se calcularon los días autorizados que modifican la fecha del inicio de operaciones de los gasoductos Guaymas - El Oro, La Laguna - Aguascalientes, Villa de Reyes - Aguascalientes - Guadalajara, Samalayuca Sásabe, Sur de Texas - Tuxpan y Ramal Villa de Reyes, por los que se pagaron 2 mil 971.7 millones de pesos.
- En 3 gasoductos, CFE y/o CF Energía no comprobaron, en tres eventos, que el origen y autorización de los casos fortuitos, fuera por el retraso en la expedición de las autorizaciones por parte de las autoridades gubernamentales (La Laguna - Aguascalientes, Samalayuca - Sásabe y Ramal Tula), por los que se pagaron 1 mil 227.3 millones de pesos.
- No se han formalizado 6 convenios modificatorios en los que se evidencie el inicio de los pagos por cargo fijo, aun cuando existe un reconocimiento y autorización de los casos fortuitos, de los gasoductos La Laguna - Aguascalientes (2 convenios), Villa de Reyes - Aguascalientes, Guadalajara (1 convenio), Samalayuca - Sásabe (1 convenio), Tuxpan - Tula (1 convenio) y Tula - Villa de Reyes (1 convenio), por los que se pagaron 3 mil 164.5 millones de pesos.
- Del gasoducto Sur de Texas - Tuxpan se pagaron 18.5 millones de pesos, sin contar con la autorización de CF Energía, como lo indica la norma.
- Tres convenios modificatorios fueron formalizados por el Encargado de la Unidad de Gasoductos, sin que dicha unidad esté autorizada para ello dentro de la estructura de la CFE. Asimismo, la Dirección Corporativa de Operaciones no evidenció que existiera un nombramiento que diera sustento al poder que se otorgó de los gasoductos Villa de Reyes - Aguascalientes - Guadalajara (1 convenio) y Sur de Texas - Tuxpan (2 convenios), por los que se pagaron 585.1 millones de pesos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

— Gasoducto y central sin terminar

Se observó que el Gasoducto Morelos está terminado sin que suministre gas al punto de entrega (Central de Ciclo Combinado Centro), toda vez que no ha entrado en operación, debido a que no se permite su conexión al canal de aguas residuales por parte de los ejidatarios de la región y, por lo tanto, no genera valor a la CFE. Es conveniente mencionar que el costo de construcción de la Central fue por 11 mil 723.6 millones de pesos, y generó gastos de operación por 140.5 millones de pesos durante 2018.

Gestión Financiera (Consejo Nacional de Fomento Educativo)

Auditoría 128-DS

Se revisaron las erogaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) por concepto de los bienes adquiridos y los servicios contratados por 684.7 millones de pesos, y por los apoyos a los voluntarios de los programas federales relacionados con el capítulo de gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por 3 mil 084.8 millones de pesos.

Del pago de los apoyos económicos a las figuras educativas, se observó lo siguiente:

- El Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo (SIINAFE), es la herramienta informática utilizada por el CONAFE para orientar la toma de decisiones de la entidad, con elementos cuantitativos y cualitativos y para apoyar las actividades de planeación institucional y programación presupuestaria; sin embargo, se identificaron deficiencias en los registros contenidos en el SIINAFE, entre las que se encuentran: falta de datos que permitan verificar y validar el monto pagado a cada una de las figuras educativas (jóvenes docentes); y no se cuenta con el registro de todos los servicios de educación otorgados por el CONAFE. Asimismo, se determinaron inconsistencias en 8,786 registros, entre los que se encuentran pagos por 47.4 millones de pesos, a 5,749 figuras educativas, que no se encontraban registradas en el SIINAFE, así como el registro de 5,333 personas no identificadas en el Registro Nacional de Población. Por lo anterior, se considera que en 2018 el CONAFE no contó con mecanismos de operación eficientes para controlar el pago a las figuras educativas, que permitieran verificar, de manera razonable, que los pagos con cargo a la partida de gasto 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", por 3 mil 084.8 millones de pesos, se realizaran conforme a la normativa.
- Se identificó un importe de 25.6 millones de pesos, por concepto de pago extraordinario, realizado a las figuras educativas activas al 31 de diciembre de 2018, del cual la entidad fiscalizada no acreditó la autorización, justificación y disponibilidad presupuestaria para

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

su otorgamiento, y no presentó la documentación con la que se informó al órgano de gobierno del CONAFE el monto del apoyo específico, ni el criterio para su asignación.

De los procedimientos de contratación, formalización de contratos y su cumplimiento, se observó lo siguiente:

- De los procedimientos de contratación seleccionados como muestra, se detectaron inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, tales como falta de realización de una consulta en por lo menos dos fuentes de información, o no inclusión en las solicitudes de cotización de las especificaciones técnicas y requisitos de calidad, cantidad y oportunidad de los bienes y servicios, para evaluar que los proveedores hayan cumplido con dichas especificaciones.
- El CONAFE formalizó con Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA) dos convenios, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para la adquisición de útiles escolares y auxiliares didácticos, aun cuando ésta última no contaba con la capacidad técnica, material y humana para la prestación del servicio, por lo que, para cumplir con el objeto de dichos convenios, subcontrató la adquisición de los bienes con terceros en un porcentaje mayor del 49.0%.
- El CONAFE otorgó a IEPSA un anticipo del 50.0%, equivalente a 304.5 millones de pesos, para el cumplimiento de dos convenios formalizados al amparo del artículo 1 de la LAASSP, sin que se cumpliera con los supuestos para su otorgamiento; además de que el anticipo no fue garantizado por IEPSA.
- De tres convenios formalizados con IEPSA, incluidos los señalados en el párrafo anterior, por los cuales en 2018 el CONAFE pagó 610.7 millones de pesos, no se realizó la inspección física de los bienes adquiridos para verificar que éstos cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas. En un contrato para la prestación del servicio integral de organización de eventos y convenciones adjudicado directamente, el CONAFE no contó con el dictamen de procedencia de la excepción de la licitación pública. Adicionalmente, en el contrato no se establecieron los mecanismos para determinar el precio de los servicios, por lo que éstos fueron asignados unilateralmente por el prestador del servicio y aceptados por el CONAFE, sin que se justificara su razonabilidad.
- Además, se identificó que se realizaron 19 eventos (congresos y convenciones) por los cuales en 2018 el CONAFE pagó 20.7 millones de pesos, respecto de los cuales se identificaron irregularidades en los documentos proporcionados para comprobar los servicios, tales como: ausencia del visto bueno del Director General del Consejo, falta de justificación de la selección de la sede de los actos, eventos con características

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

similares y costos con variaciones de hasta 2.1 millones de pesos, y eventos con duración de menos de cinco horas.

Ventas al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Auditoría 134-DS

- En 2018, IEPSA obtuvo ingresos por 2 mil 167.2 millones de pesos, por ventas de servicios, de los que se revisó una muestra de 1 mil 152.2 millones de pesos (53.2%), que se integra por dos contratos de venta formalizados con la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), tres pedidos con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y tres convenios con el CONAFE, así como sus respectivos convenios modificatorios.
- En relación con los egresos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", IEPSA ejerció recursos, por 1,951.6 millones de pesos, de los que se seleccionó una muestra de 909.3 millones de pesos (46.6%), considerando su relación con los contratos de venta formalizados con las dependencias y entidades citadas.

En los procedimientos de adjudicación y en la formalización de contratos, se observó lo siguiente:

- De diez cotizaciones presentadas por IEPSA, a sus clientes (CONAFE, la entonces CNPSS e INEA), IEPSA no evidenció en cinco casos, la autorización del margen de utilidad, no comprobó la solicitud de precios al área de adquisiciones para la determinación del precio de venta, ni acreditó que en éste se consideraron todos los elementos del costo de distribución, y los gastos indirectos, lo que afectó las utilidades de estas operaciones. Asimismo, no se evidenció la fuente de precios de referencia para cuatro cotizaciones.
- Se detectaron deficiencias en la elaboración y supervisión de las investigaciones de mercado, ya que la entonces CNPSS no acreditó los criterios utilizados para la selección de los proveedores cotizados; además, se identificó que de seis proveedores con los que la CNPSS cotizó, cinco se consideraron posteriormente por IEPSA para cumplir con los contratos de la CNPSS y, en el caso restante, se trata de un proveedor recurrente de IEPSA.
- En un contrato y un pedido, adjudicados a IEPSA para servicios de impresión y elaboración de material informativo y de distribución, por un total de 130.0 millones de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- pesos, la entonces CNPSS y el INEA no evidenciaron que solicitaron por escrito a IEPSA la documentación que acreditara su capacidad para realizar los servicios. •
- De 66 procedimientos de adjudicación realizados por IEPSA, se observó que se autorizaron los dictámenes de justificación por excepción a la licitación pública de 31 casos, por 716.9 millones de pesos, sin cumplir con la normativa y en otros 12 casos, por 33.2 millones de pesos, no se elaboraron los dictámenes de justificación. Por otra parte, en 54 casos, por 1,021.5 millones de pesos, los estudios de mercado no cumplieron con la normativa.
 - Para cumplir con la entrega de 3,153 kits de estimulación temprana, por 150.0 millones de pesos, al igual que en 2017, IEPSA adjudicó directamente por excepción a licitación pública al mismo proveedor (Comercializadora Mahoy, S.A. de C.V.) un pedido por 138.9 millones de pesos, con un dictamen que no está debidamente motivado, ya que no se acreditaron los argumentos expresados en su justificación, ni se cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

Al respecto, cabe señalar que la ASF solicitó a Comercializadora Mahoy información relativa al costo unitario y el origen de los artículos que integraron los kits; sin embargo, el ente no la proporcionó, con el argumento de que son operaciones de carácter privado, e igual que en 2017, promovió un juicio de amparo, del cual se le negó la suspensión del acto reclamado, por lo cual interpuso recursos de revisión contra el incidente de suspensión. Asimismo, se identificó que Comercializadora Mahoy no presentó su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de 2018 y, en ocho meses, modificó cinco veces su domicilio fiscal.

- IEPSA formalizó 37 pedidos y 6 órdenes de maquila, por 750.8 millones de pesos, en lugar de contratos, en contravención de la normativa, y de 18 pedidos y dos órdenes de maquila, no se recabaron las firmas del proveedor.

De la subcontratación de servicios, se observó lo siguiente:

- Para cumplir con las obligaciones contraídas en tres convenios del CONAFE y dos contratos de la entonces CNPSS, por 708.4 y 269.0 millones de pesos, respectivamente, IEPSA subcontrató servicios, por más del 49.0% permitido por la normativa.

En los pagos realizados se observaron incumplimientos de lo establecido en los contratos, tales como:

- La entonces CNPSS aceptó 3,153 kits de estimulación temprana por los que pagó a IEPSA 150.0 millones de pesos, a pesar de que éstos no cumplieron con las especificaciones pactadas, ya que los materiales que los integraron presentaron

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- variaciones en la forma, peso, medidas y color, con lo que se identificó que 27 (65.4%) de los 41 materiales que integraron el kit, no cumplieron con dichas especificaciones.
- La CNPSS pactó un precio unitario sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los kits por 41.0 miles de pesos, que representó un aumento del 28.7%, comparado con el precio de adquisición del año 2017 (31.8 miles de pesos), sin que existan elementos que justifiquen el incremento (23.5% por encima de la inflación).
 - IEPSA no justificó que las erogaciones por 73.9 millones de pesos, para el arrendamiento de vehículos con chofer para la distribución de materiales, correspondieran a servicios que se recibieron conforme con lo pactado, ya que los documentos en los que consta la entrega de los vehículos carecen del sello de la Gerencia Comercial; requisito establecido para la aprobación del pago.
 - IEPSA otorgó a un proveedor un anticipo de 26.7 millones de pesos (50.0% del pedido), sin acreditar que éste requiriera de un proceso de fabricación, ya que adquirió artículos terminados para atender el pedido de IEPSA.
 - No se localizó a un proveedor que brindó servicios de integración, embalaje, empaque y almacenaje de paquetes escolares por 59.2 millones de pesos, en los domicilios fiscales que declaró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a IEPSA.
 - El INEA no evidenció la recepción en sus almacenes de 1,010,000 artículos, por los que pagó a IEPSA un total de 9.3 millones de pesos
 - Si bien el INEA pagó 254.9 millones de pesos por la elaboración de módulos de un pedido, no se evidenció el registro de la creación de pasivo.

Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones

Auditoría 504-DE

El saldo de la cuenta de Bancos por 62 mil 630.0 millones de pesos se integró de 637 cuentas contables, de éstas, 94 registraron saldos contrarios a su naturaleza, por 7 mil 117.2 millones de pesos, las cuales provienen desde 2010, correspondientes a CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS).

Del seguimiento a las conciliaciones de 132 cuentas contables revisadas en 2017, se observó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2017, se tenían partidas en conciliación por un Importe neto de 20.8 millones de pesos, integrados por 20 mil 118.2 millones de pesos que representan salidas de efectivo por 20 mil 139.0 millones de pesos que representan entradas de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

efectivo. Al respecto, la CFE informó que durante 2018 se han depurado 15 mil 040.7 millones de pesos que representan salidas de efectivo (74.8%) y 7 mil 408.9 millones de pesos que representan entradas de efectivo (36.8%); sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustenta la depuración de 14 mil 306.4 millones de pesos que implican salidas de efectivo y 7 mil 241.1 millones de pesos de entradas de efectivo, tales como cheques expedidos, cheques cancelados, autorización de la reclasificación de registros, facturas pagadas o canceladas, entre otros; únicamente proporcionó notas Informativas y pantallas de los registros de la depuración en el sistema contable.

- En 23 cuentas bancarias de CFE se presentaron partidas por conciliar, por 14 mil 788.8 millones de pesos, que representan salidas de efectivo, y 9 mil 733.8 millones de pesos que representan entradas de efectivo, con una antigüedad de hasta 12 años, sin acciones de depuración, ni reclasificación, o en su caso para determinar su procedencia.
- En 19 cuentas contables de la CFE, por 114.6 millones de pesos y una de Generación III, por 0.1 millones de pesos, se presentaron 902 cheques en tránsito que provienen de 2009, de los cuales 759, por 101.9 millones de pesos se refieren, principalmente, a pagos de nómina, aguinaldos, finiquitos, pensiones alimenticias, entre otros y los 143 restantes, por 12.7 millones de pesos se relacionan con litigios.
- Las 10 cuentas restantes (de las 132 cuentas bancadas de 2017), presentaron partidas en conciliación de conformidad con la normativa en materia.

De las 66 cuentas contables adicionales revisadas en 2018, se observó lo siguiente:

- Las conciliaciones de las 66 cuentas contables registraron partidas pendientes de depurar, por 1 mil 623.7 millones de pesos que representan salidas de efectivo y 6 mil 324.1 millones de pesos de entradas de efectivo, que provienen del ejercicio de 2004, hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, 3 de ellas en la conciliación saldos, mostraron bancos diferentes de los reportados en la contabilidad, por 27.6 millones de pesos.

Las 198 cuentas contables revisadas presentan, en registros auxiliares, partidas pendientes de depurar, por 6 mil 701.3 millones de pesos que representan salidas de efectivo y 19 mil 054.1 millones de pesos de entradas de efectivo.

Del seguimiento a 12,538 partidas de "transferencias emitidas" de 75 cuentas revisadas en la Cuenta Pública 2017, que representan salidas de efectivo por 7 mil 807.3 millones de pesos, se constató que en los registros contables, correspondientes a la Cuenta Pública 2018, se refleja un avance en la identificación de las transferencias emitidas, por 6 mil 274.0 millones de pesos (80.3%) de las que no se proporcionó la evidencia de la depuración, como se mencionó

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

anteriormente, en incumplimiento de la normativa, quedando pendientes 1 mil 533.3 millones de pesos que van de los años 2008 a 2017. Además, se tienen partidas por identificar generadas en 2018, por 1 mil 228.1 millones de pesos, sumando un total de 2 mil 761.4 millones de pesos. De las 66 cuentas bancadas adicionales revisadas, se determinó que existen 4 cuentas correspondientes a "transferencias emitidas", que representan salidas de efectivo, por 16.2 millones de pesos, que se encuentran pendientes de depurar.

La CFE, las EPS y las Empresas Filiales contaron con 4,667 fondos fijos por 1 mil 287.9 millones de pesos, de los cuales se comprobó que a 4 mil 531 por 144.9 millones de pesos, (11.3%) se les practicaron dos o más arqueos en el año, de acuerdo con la normativa; sin embargo, no se practicaron arqueos a 136 fondos por 1 mil 142.9 millones de pesos, equivalente al 88.7%, de los que a la CFE le corresponden 134 fondos, por 907.7 millones de pesos, a CFE-Trasmisión, un fondo, por 235.2 millones de pesos y a CFE-Suministrador de Servicios Básicos, otro fondo.

Otorgamiento y Recuperación de Créditos

Auditoría 62-GB

Se revisó el Programa de Financiamiento para Pequeños Productores, correspondiente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), por 16 mil 334.8 millones de pesos, con pruebas de cumplimiento a 305 créditos de dicho programa, por 154.1 millones de pesos, así como la integración y afectación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, por 2 mil 007.2 millones de pesos.

— Programa de Financiamiento para Pequeños Productores.

El Programa de Financiamiento para Pequeños Productores se creó por mandato presidencial en 2014, con una tasa de interés de un dígito, montos de hasta 45,000 Unidades de Inversión, y un plazo máximo de cinco años, garantizados únicamente con los bienes objeto de los créditos (garantías naturales). Dicho programa se reguló en un proceso de crédito genérico, que no consideró las particularidades en la promoción, otorgamiento, supervisión, comprobación, recuperación y evaluación de riesgos. Además, careció de una estrategia de colocación, metas y objetivos específicos, por lo tanto, los créditos se otorgaron a libre demanda, por lo que no fue posible evaluar ni determinar el grado de cumplimiento del programa, ni si se atendió al mercado objetivo para el cual fue creado.

- En 716 créditos cuya Clave Única de Registro de Población (CURP) no fue reconocida por el Registro Nacional de Población (RENAPO), la Dirección General del Registro

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Civil, validó la existencia de 487 sujetos, por 54.3 millones de pesos; sin embargo, en 9 de ellos, por 0.4 millones de pesos, se comprobó que se otorgaron a personas fallecidas, de entre 84 hasta 2,060 días antes de la firma del contrato. Cabe señalar, que dichos créditos fueron otorgados a través de un intermediario financiero, registrado en cartera vigente, con pagos oportunos a la FND, al 31 de diciembre de 2018. De las 229 CURP restantes, por 21.9 millones de pesos, se comprobó que 226 casos correspondieron a errores de captura del intermediario financiero, y los 3 restantes por 0.1 millones de pesos, conforme a la consulta en el RENAPO, fueron dadas de baja por defunción, hasta 82 días previo a la firma del contrato.

- De las pruebas de cumplimiento de 305 créditos, por 154.1 millones de pesos, de cartera vigente y vencida del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores", presentaron deficiencias, como falta de garantías, seguros de los bienes y supervisión. Asimismo, se observó falta de evidencia documental que compruebe el destino de 249 créditos, por 76.7 millones de pesos, hacia los fines solicitados, de los cuales 103 créditos por 39.9 millones de pesos, fueron otorgados en el 2018, (94 créditos por 38.2 millones de pesos, de cartera vigente y 9 créditos, por 1.7 millones de pesos, de cartera vencida), y los 146 créditos restantes, fueron otorgados en ejercicios anteriores.
- Se observó un incremento de la cartera vencida del Programa de Financiamiento para Pequeños Productores, en un 81.0%, al pasar de 928.7 millones de pesos, a 1 mil 681.4 millones de pesos, debido a la falta de garantías, seguros de los bienes, supervisión y evidencia documental que comprueben el destino de los créditos.
- Respecto de la cartera vencida del citado programa, se identificó que no se dio seguimiento oportuno al proceso de cobranza, lo que ocasionó que los expedientes de los créditos fueran turnados para su recuperación vía judicial, hasta 482 días después de haber sido registrados en cartera vencida.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

- Con motivo de la calificación de la cartera, FND estimó reservas preventivas para riesgos crediticios, por 5 mil 111.9 millones de pesos, debido al incremento en el deterioro de la cartera vencida, principalmente en el Programa de Financiamiento para Pequeños Productores; sin embargo, para asumir el riesgo, sólo se tenían reservados, contablemente, recursos por 3 mil 503.3 millones de pesos, integrados por 3 mil 104.7 millones de pesos, de garantías establecidas en fondos mutuales, y 398.6 millones de pesos, reservados por la FND en ejercicios anteriores, por lo que se generó una insuficiencia de 1 mil 608.6 millones de pesos, la cual se cubrió afectando el resultado del ejercicio 2018. Por lo anterior, como resultado de las deficiencias señaladas en la

operación del Programa de Financiamiento para Pequeños Productores, en los Estados Financieros Dictaminados se reflejó un incremento del 403.6%, en las estimaciones preventivas para riesgos crediticios (al pasar de 398.6 millones de pesos, a 2,007.2 millones de pesos).

Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales.

Auditoría 215-DS

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es la instancia del Gobierno Federal, responsable de definir y conducir la política nacional de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución. Para tal fin, se implementó el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, el cual está sujeto a reglas de operación y tiene como objetivo ampliar el acceso al financiamiento de la población de bajos ingresos para implementar soluciones habitacionales, en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable, por medio de las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada, ampliación y/o mejoramiento, adquisición de lote con servicios y autoproducción de vivienda.

El universo de la revisión se integró por 5 mil 694.9 millones de pesos, que corresponden a los recursos ejercidos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del que se revisó una muestra, por 3 mil 795.3 millones de pesos, que representa el 66.6%. A continuación, se presentan los principales resultados de la fiscalización:

- En la modalidad de autoproducción de vivienda se observaron 1,095 acciones por 77.5 millones de pesos, en las que no se cuenta con evidencia documental de su conclusión, de la devolución de los recursos o, en su caso, de las acciones legales para su recuperación.
- En las modalidades de mejoramiento y autoproducción de vivienda se observaron 33 acciones por 1.0 millones de pesos, en las que los expedientes resguardados por las entidades ejecutoras carecen del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicó el recurso; y en mejoramiento de vivienda, 283 acciones por 8.3 millones de pesos, cuyos expedientes carecen del acta entrega recepción de la vivienda en la que conste la conclusión de la acción.
- Para las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y ampliación y/o mejoramiento, la CONAVI carece de procedimientos de control que permitan identificar:
 - El desarrollo de las acciones de vivienda y la verificación de su estatus,
 - El seguimiento de la aplicación de los recursos y
 - La implementación de acciones para verificar que los expedientes cuenten con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento de los apoyos.

Gestión Financiera (Diconsa, S.A. de C.V.)

Auditorías 337-DE

Diconsa, S.A. de C.V. (Diconsa), es una empresa de participación estatal mayoritaria, que tiene por objeto coadyuvar con el fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de satisfacer la demanda de la población ubicada en zonas rurales y semiurbanas, de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternas de abasto.

Para la Cuenta Pública 2018, se revisaron los saldos de las operaciones registradas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, en los rubros de Activo y Pasivo por 4 mil 093.8 millones de pesos, correspondientes a "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" e "Inventarios". Adicionalmente, se revisaron los recursos ejercidos por 1 mil 713.0 millones de pesos de las partidas presupuestales.

A partir de la revisión practicada, se determinaron los siguientes resultados principales:

- Diconsa no proporcionó la totalidad de la integración y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las partidas 23801 "Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público" y 43701 "Subsidios al consumo" por 416.2 millones de pesos, que deriva del monto total ejercido en ambas partidas, reportado por el área comercial de la entidad, así como de la partida 34601 "Almacenaje, envase y embalaje", por 31.3 millones de pesos.
- En la cuenta "Deudores Diversos" al 31 de diciembre de 2018, se observaron registros por 368.5 millones de pesos, de las subcuentas 11233 "Otros Deudores", por 283.0 millones de pesos; 11231 "Funcionarios y Empleados", por 15.1 millones de pesos; 11232 "ExEncargados", por 38.6 millones de pesos y, 11234 "Ex-Empleados", por 31.8 millones de pesos, que presentaron una antigüedad de 1 a 28 años (1990 a 2018), sin que la entidad acreditara las acciones para su recuperación.
- Diconsa no justificó la adjudicación de 40 contratos de comunicación social, al amparo del artículo 41, fracción I, de la LAASSP, ni la justificación de haber pactado en los contratos la entrega del 30.0% de los testigos (entregables) de 15 contratos, por 8.31 millones de pesos. Se realizaron pagos en exceso por 4.9 millones de pesos, correspondientes a la compra de 1 mil 245.0 toneladas de maíz, sin que exista evidencia del registro en el Sistema Integral de Compras y Distribución de Maíz, ni la entrada de dichas toneladas en el almacén.
- No se aplicaron penalizaciones por 2.9 millones de pesos, correspondientes a 12 contratos en los que se determinaron atrasos de 5 a 184 días en la entrega del maíz.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Se determinó una diferencia de 2.8 millones de pesos, entre el importe registrado en las actas administrativas por la toma física de inventarios de mercancías y los saldos contables, registrados en la Balanza de Comprobación, sin que las áreas aportaran información, ni documentación para su aclaración.
- Se identificaron 9 facturas pagadas por Diconsa y canceladas por los proveedores antes de la fecha de pago, ya que Diconsa no verificó el Buzón Tributario del SAT, para rechazar la cancelación de dichas facturas.
- Como resultado del convenio de colaboración entre la ex SEDESOL (hoy Secretaría de Bienestar), y Diconsa, correspondiente al programa Comedores Comunitarios, se identificó un saldo pendiente de pago a Diconsa por 749.2 millones de pesos.
- Al 31 de diciembre de 2018, Diconsa reportó en "Mercancías por Facturar", 91.1 millones de pesos de salidas por entrega de mercancía y de las cuales, durante el desarrollo de la auditoría, la entidad facturó 81.8 millones de pesos; quedando pendientes de facturar 9.3 millones de pesos.

Gestión Financiera (Liconsa, S.A. de C.V.).

Auditorías 339-DE

Liconsa, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, que tiene por objeto social coadyuvar con el fomento económico y social del país, participa entre otras actividades, en la adquisición y enajenación de leche fresca o en polvo, pasteurizada y rehidratada, así como de complementos alimenticios y de productos necesarios para su industrialización.

Para la Cuenta Pública 2018, se revisaron los saldos de las operaciones registradas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, en los rubros de Activo y Pasivo por 3,006.6 millones de pesos, correspondientes a "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", "Inventarios", "Bienes Muebles" y "Cuentas por Pagar a Corto Plazo".

Adicionalmente se revisaron los recursos ejercidos por 6 mil,368.8 millones de pesos, de las partidas presupuestales

A partir de la revisión practicada, se determinaron los siguientes resultados principales:

- Liconsa no proporcionó la totalidad de la Integración y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las partidas 23101 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima" por 1 mil 441.3 millones de pesos; 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" por 51.5 millones de pesos; 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" por 344.9 millones de pesos; 33903

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- "Servidos Integrales" por 4.5 millones de pesos; y 34701 "Fletes y maniobras" por 697.0 millones de pesos.
- Liconsa recibió recursos presupuestales por 200.0 millones de pesos, para difundir la campaña "Liconsa, la leche que fortalece a México", para el ejercicio 2018, por lo que se formalizaron 72 contratos, por 199.8 millones de pesos, adjudicados directamente al amparo del artículo 41, fracción V, de LAASSP, sin corresponder a un caso fortuito o de fuerza mayor. De dichos contratos, en 70 (195.8 millones de pesos) se acordó que se entregaría el 15.0% de la documentación comprobatoria del gasto (entregables); sin embargo, no se contó con las órdenes de transmisión, de inserción y de servicio para acreditar la prestación de los servicios.
 - Se identificaron pagos a la empresa Information Management Solutions, S.C., derivados de dos contratos y un convenio modificatorio, por 142.9 millones de pesos sin el IVA, en los cuales, se observó lo siguiente:
 - En relación con el "Servicio Integral de Desarrollo y Equipamiento de Tecnologías de la Información", se identificó que en el servicio de "Migración de Servidores", 37 servidores no fueron migrados ni puestos en operación, por lo que se presume un probable daño por 25.9 millones de pesos. Asimismo, se detectaron deficiencias en la administración y supervisión de los servicios; y se careció de un plan de capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica para contar con las dimensiones adecuadas de equipamiento, redes y sistemas para soportar los servicios en concordancia con la evolución de la demanda.
 - Se detectaron irregularidades en la prestación del "Servicio Integral de Telefonía y Comunicaciones Unificadas", por no contar con procedimientos y controles para la medición de los niveles de servicio y el monitoreo de los componentes de la Infraestructura tecnológica; tampoco se tienen criterios para la aceptación de los entregables de los contratos.
 - En los almacenes de Liconsa se identificaron 117,825.45 cajas de suplementos alimenticios valuados en 114.3 millones de pesos, para cumplir con el Programa "PROSPERA Programa de Inclusión Social", los cuales no habían sido retirados para su distribución y consumo entre los beneficiarios del programa.

Al respecto, se informó a la Secretaría de Salud, mediante oficio el 30 de julio de 2019, que hasta esa fecha no se habían retirado los suplementos alimenticios de los almacenes de Liconsa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realizara las acciones para determinar el destino final de los suplementos alimenticios.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Como resultado de lo anterior, de las 117,825.45 cajas encontradas en los almacenes de Liconsa se retiraron 116,571 cajas, quedando una diferencia por distribuir de 1,254.45 cajas, por 2.4 millones de pesos, de las cuales, 867.45 cajas, por 1.6 millones de pesos, caducaron entre noviembre de 2019 y enero de 2020 (627.45 correspondieron a Liconsa y 240 a la Secretaría de Salud).

- En 2018, Liconsa contó con 10 plantas para la producción de leche y productos lácteos, con una capacidad para producir 2,121,629,633 litros de leche; sin embargo, en dicho ejercicio, sólo se produjeron 929,107,404 litros, es decir, se subutilizó su Infraestructura en 56.2%.
- Se identificó la existencia de leche entera en polvo instantánea sin fortificar, almacenada con la clasificación de "Leche fuera de norma", por no cumplir con los parámetros de calidad. Al respecto, Liconsa manifestó que las existencias de 239.300 Toneladas Métricas por 15.8 millones de pesos serán utilizadas en sus procesos productivos; sin embargo, a más de un año de su recepción, no efectuó el reclamo al proveedor y se encuentran resguardados en los almacenes de Liconsa.
- Se pagaron seis facturas, las cuales fueron "canceladas" por los proveedores, sin que Liconsa verificara el Buzón Tributario del SAT para rechazar la cancelación. Asimismo, se identificaron facturas emitidas por dos proveedores, en favor de Liconsa, sin que la entidad acreditara con la documentación justificativa y comprobatoria las operaciones realizadas.

Erogaciones por Servicios Contratados con Instituciones Educativas

Auditoría 457-DE

Desde la revisión de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores la ASF detectó la instrumentación de un esquema, por parte de dependencias y entidades públicas, para contratar a instituciones educativas, el cual ha permitido eludir las licitaciones públicas, simular operaciones o celebrar contratos con entes que no cuentan con capacidad técnica, material o humana, lo que ha dado lugar a que estos proveedores, a su vez, subcontraten sin autorización de las dependencias y entidades contratantes, entre otros aspectos. Pemex y sus EPS celebraron convenios generales de colaboración con instituciones educativas, con base en los cuales adjudicaron contratos.

Al respecto, se identificó un universo por 5 mil 235.5 millones de pesos, que corresponde a 31 contratos celebrados por PEP de 2009 a 2017 con 14 instituciones educativas. La muestra de 2 mil 796.7 millones de pesos (53.4%), la integraron 18 contratos suscritos con 11 instituciones educativas, de los cuales, en 2018, se ejercieron 209.8 millones de pesos. Como resultado de

la auditoría se determinó que 17 contratos presentaron diversas problemáticas, como se muestra a continuación.

— Adjudicación y contratación

- PEP adjudicó 17 contratos por 2,338.0 millones de pesos a instituciones educativas al amparo de "Convenios Generales de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica, Humanística y Cultural", con lo cual se limitó la participación de oferentes, al no celebrar un concurso abierto; además, dichos contratos se adjudicaron sin que las instituciones educativas acreditaran la capacidad técnica, material, humana e infraestructura para proporcionar los servicios.
- En 6 contratos no se contó con estudios de mercado ni con las propuestas técnicas y económicas que debieron presentar las universidades para ser evaluadas por las áreas requerentes de PEP.
- Asimismo, derivado de la revisión de los contratos, se observó discrecionalidad en la generación de convenios modificatorios que ampliaron los plazos de entrega de 365 a 1,461 días y los montos contratados de 4.8 a 167.9 millones de pesos.
- Al no contar con la capacidad técnica y humana, las instituciones educativas contrataron personal eventual. Al respecto, en las nóminas de la Universidad Tecnológica del Usumacinta (UTU) no se identificaron a 56 especialistas, quienes suscribieron los entregables que presentaron a PEP y por los cuales se pagaron 2.7 millones de pesos; de 2 contratos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB), en las nóminas no se localizaron a cuatro especialistas, quienes suscribieron entregables, por 0.7 millones de pesos.

— Subcontratación y pagos

- La UTU y la UTTAB realizaron subcontrataciones mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, sin acreditar con documentación, haber contratado en las mejores condiciones.
- La UTU y la UTTAB celebraron contratos de prestación de servicios con 9 subcontratistas, a los cuales pagaron 66.5 millones de pesos, sin que los subcontratistas acreditaran la realización de los servicios.
- De 6 contratos que PEP celebró con el Instituto Tecnológico Superior Centla (ITSCe), la UTU y la UTTAB, se observó que:
 - En 4 contratos el porcentaje máximo de subcontratación se excedió en 0.1 %, 0.4%, 7.3% y 63.5%, respectivamente.
 - En 5, la UTU y la UTTAB no solicitaron autorización a PEP para la subcontratación, o En el caso del ITSCe, PEP autorizó la subcontratación; sin

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

embargo, los trabajos realizados rebasaron en 7.3% el porcentaje límite permitido (49.0%).

— Obligaciones fiscales

La UTU y nueve subcontratistas, presentaron omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que se solicitó la intervención del SAT.

Recursos del FONDEN Aplicados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la Atención de los Sismos Ocurredos en 2017.

Auditoría 1835-GB

Se autorizaron 631.0 millones de pesos correspondientes al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), los cuales fueron erogados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la atención de los daños ocasionados a su infraestructura por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en los estados de Oaxaca, Chiapas, Ciudad de México y Morelos. A continuación, se describen los principales resultados de la revisión:

— Investigación de mercado y procesos de adjudicación

- La SEDENA no realizó una investigación de mercado en cumplimiento de todos los requisitos normativos aplicables, ya que sólo se documentaron las cotizaciones de los proveedores adjudicados como única fuente, sin evidenciar la consulta de la información disponible en CompraNet, internet, la base de proveedores que administra el Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, el Registro Único de Proveedores y Contratistas, ni de los proveedores de la SEDENA.
- De 91 contratos adjudicados al amparo de la LAASSP, por 480.5 millones de pesos, se observó que 51 casos, por 260.2 millones de pesos (54.2%), no se formalizaron como obra pública, no obstante que los conceptos generales corresponden a trabajos de obra pública y de servicios. Respecto, de 2 contratos de obra, formalizados al amparo de la LOPSRM, por 58.6 millones de pesos y 91.9 millones de pesos, los trabajos no se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable

— Formalización de contratos, garantías y recepción de bienes y servicios.

- En 2 contratos por 150.5 millones de pesos, para obras en el estado de Oaxaca, no se localizó a los proveedores en los domicilios proporcionados al SAT y a la SEDENA; además, se identificó que las empresas cuentan con un mismo socio. Asimismo, se

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

constató que, en 2 contratos por 59.6 millones de pesos, no se evidenció la existencia de garantías de cumplimiento.

- De los 93 contratos formalizados, por 631.0 millones de pesos, en 88 casos, por 603.2 millones de pesos (95.6%), la SEDENA no contó con la documentación que compruebe, de manera fehaciente, la recepción en los plazos y fechas de entrega requeridos, al no evidenciar los programas de entrega, ni las tarjetas de Ingreso en el almacén, con sello y fecha de recepción, ya que únicamente contaron con el dato de elaboración. Asimismo, de los cinco contratos restantes del Heroico Colegio Militar, por 27.8 millones de pesos (4.4%), el pago se efectuó antes de la recepción de los bienes, además, los recursos autorizados para la reconstrucción de diversas instalaciones, únicamente se ejercieron para la remodelación de 179 áreas de baños, sin que la SEDENA justificara el cambio del destino de los recursos.

— Presupuestos paramétricos con variaciones e indefiniciones

- De los trabajos realizados a los Inmuebles, la SEDENA no evidenció la metodología, ni la memoria de cálculo para la determinación de los presupuestos paramétricos de cada obra, que fueron la base para solicitud de recursos al FONDEN, y no contó con la documentación que permitiera cuantificar y comprobar los insumos adquiridos que se utilizaron en las obras, por lo que no se acreditó que los recursos se administraran con economía y transparencia, para satisfacer los objetivos a los que estos fueron destinados. Además, no se cumplió con la LOPSRM en la ejecución de las obras, ya que el ente no contó con proyectos de Ingeniería y arquitectura, normas de calidad y especificaciones de construcción, descripción pormenorizada del presupuesto, programas de ejecución, de suministro y utilización de los insumos y bitácoras, entre otros elementos.
- La Secretaría no verificó que los costos paramétricos determinados de las obras realizadas en Chiapas y Oaxaca fueran coincidentes con los autorizados por la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, por lo que se determinaron variaciones en el cálculo de los costos por 2.0 millones de pesos y 65.6 millones de pesos, respectivamente. Asimismo, se determinó que respecto a trabajos por montos de 40.6 millones de pesos y 4.3 millones de pesos, no se contó con la documentación que acreditara los costos paramétricos utilizados, por lo cual, no se tienen elementos de convicción que sustenten que los Importes solicitados y ejercidos en cada Inmueble, fueran los necesarios para restituir las Instalaciones, en las condiciones previas al desastre natural.

— Registro contable

Los recursos del FONDEN, por 631.0 millones de pesos, ejercidos en la ejecución de las obras, se reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, como egresos del fideicomiso 2003

"Fondo de Desastres Naturales"; sin embargo, la SEDENA no registró en su contabilidad las construcciones y mejoras realizadas a los 15 inmuebles dañados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

Auditoría de Ciberseguridad a la Banca Electrónica y Medios de Pago del Sistema Financiero del Gobierno Mexicano.

Auditoría 54-GB

Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), han transformado la forma de relacionarnos en la sociedad; las organizaciones públicas y privadas se encuentran en constante desarrollo de nuevos modelos de servicio que dependen cada vez más de las TIC. Esta transformación digital conlleva grandes retos, entre los más complejos de contener, están los riesgos cibernéticos. El sector financiero es uno de los que recibe mayores ataques cibernéticos. Los Sistemas de Pago por donde fluye la mayor cantidad de transacciones y montos son un conjunto de instrumentos, procedimientos y reglas para la transferencia de fondos entre dos o más participantes.

El sistema incluye a los participantes y a la entidad que opera el mecanismo. En México los principales Sistemas de Pago son el: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y el Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares (SPID), que regula, supervisa y opera el Banco de México (BANXICO).

Las instituciones de la Banca de Desarrollo que se revisaron en esta auditoría fueron: Banco Nacional de Comercio Exterior, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (BANJERCITO), Banco Nacional Obras y Servicios Públicos, Nacional Financiera, Banco del Bienestar, Sociedad Hipotecaria Federal y la TESOFE (operada por BANXICO). En 2018 y 2019 realizaron más de 271 millones de transacciones por un importe de 52.1 billones de pesos.

Esta revisión contribuye a la mejora de la ciberseguridad en los Sistemas de Pagos en temas regulatorios, de supervisión, vigilancia y condiciones de operación de los participantes y del administrador de estos sistemas.

— Regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de pago.

En la revisión de las funciones de BANXICO como regulador, se encontró que el SPEI inició operación en 2004 y, en julio de 2017, se incluyeron, por primera vez en la regulación de los participantes, los controles de seguridad informática y la gestión de riesgo operacional. También se identificó que BANXICO no cuenta con una normatividad específica en materia de

seguridad informática y gestión de riesgo operacional en su rol de operador de los Sistemas de Pago.

La ASF desarrolló un modelo para evaluar el nivel de madurez de ciberseguridad de la administración y operación de los sistemas SPEI y SPID, el cual se basó en el Marco de Referencia de Ciberseguridad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología de los Estados Unidos de América (NIST, por sus siglas en inglés).

Con base en dicho marco se realizó el análisis de los 25 requisitos de seguridad informática y de gestión del riesgo operacional solicitados en la normativa del SPEI, del cual se identificaron 62 subcategorías del Marco de Referencia NIST, así como algunos temas relacionados con ciber resiliencia que pueden ser aplicables en los requisitos solicitados por BANXICO. Cabe señalar que, se observó que las entidades revisadas contemplan dentro de sus controles estas subcategorías.

De las labores de supervisión y vigilancia de BANXICO respecto al informe y evidencias proporcionados por los participantes de la Banca de Desarrollo, se observó que, de los 25 requisitos de seguridad informática y de gestión del riesgo operacional, sólo evaluó 10 y no emitió pronunciamiento a los participantes, ni realizó un análisis de riesgo para determinar acciones de mitigación.

De los protocolos de colaboración entre BANXICO y la Comisión Nacional Bancada y de Valores, se identificó que no se comparten hallazgos y observaciones que detectan en las visitas de inspección y vigilancia que efectúan en materia de riesgo tecnológico y seguridad de la información.

— Incidentes de ciberseguridad en el Sistema Financiero Mexicano en 2018

En 2018 diversas entidades del Sector Financiero Mexicano sufrieron incidentes de ciberseguridad relacionados con el SPEI.

BANJERCITO no contaba con mecanismos para la identificación, notificación, contención, atención, resolución y mitigación de incidentes de seguridad en sistemas críticos como SPEI y no llevó a cabo una cadena de custodia que asegurara la integridad de todos los componentes involucrados en el incidente de ciberseguridad.

— Evaluación del nivel de madurez de ciberseguridad en los sistemas de pago (Banca de Desarrollo y BANXICO).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El modelo de evaluación de ciberseguridad de la ASF, contiene 65 subcategorías agrupadas en las funciones para Identificar, Proteger, Detectar, Responder y Recuperarse ante eventos de ciberseguridad; para la medición se utilizaron los 5 niveles de madurez propuestos por CMMI (Capability Maturity Model Integration).

Se llevó a cabo una primera evaluación a 7 entidades de las 8 consideradas en esta auditoría, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero dejó de ser participante en mayo de 2019 al no cumplir con los requisitos de BANXICO.

De esta evaluación se observó que 2 entidades presentaron niveles de madurez muy bajos, y las 5 restantes, niveles bajos. Es importante indicar que estos niveles de madurez implican incumplimientos de algunos de los controles de seguridad de la información requeridos por la normativa de los Sistemas de Pagos.

Se entregó el resultado del análisis a cada una de las entidades evaluadas mediante un reporte que contiene el detalle de los hallazgos y recomendaciones específicas para que inicien las acciones necesarias o, en su caso, presenten evidencia adicional para incrementar sus niveles de madurez en cada una de las 65 categorías revisadas.

De esta evaluación, se observó que una entidad continuó presentando un nivel de madurez muy bajo; 3 entidades, bajo; 1 entidad, medio bajo y 2 entidades, niveles medios de madurez.

— Análisis del resultado de las funciones del modelo de madurez de ciberseguridad

Se llevó a cabo un análisis de la madurez de cada una de las funciones que componen el modelo de evaluación de ciberseguridad correspondientes a: Identificar, Proteger, Detectar y Responder; en el caso de la función Recuperar, no se llevó a cabo el análisis puesto que sólo se contó con información de 3 de las 7 entidades que formaron parte de la revisión. Se presentan los niveles de madurez promedio de todas las entidades evaluadas con los resultados: iniciales (primera evaluación), actualizados (de la segunda evaluación) y el objetivo propuesto, de cada una de las categorías que componen a las funciones Identificar, Detectar, Proteger y Responder.

La función Identificar presentó un promedio inicial de madurez de 0.17 en la primera revisión. En la segunda evaluación se ubicó en 0.61, lo que indica que se debe continuar con la implementación de acciones que permitan definir los recursos y las inversiones de acuerdo con la estrategia de gestión de riesgos y sus objetivos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

La función Proteger presentó un promedio inicial de madurez de 0.28. En la segunda evaluación, se actualizó a 0.59, lo que indica que se tienen que incrementar las medidas para proteger los procesos y los activos de la organización.

La función Detectar presentó un promedio inicial de madurez de 0.11. En la segunda evaluación, se actualizó a 0.40, por lo que se tienen que tomar acciones adicionales para tener una adecuada definición y ejecución de actividades dirigidas a la identificación temprana de los incidentes de seguridad.

La función Responder presentó un promedio inicial de madurez de 0.21. En la segunda evaluación, se actualizó a 0.86, lo que implica que se tiene que continuar con la definición y ejecución de actividades apropiadas para tomar medidas en caso de detección de un evento de seguridad.

Policía Federal - Adquisición de Bienes y Servicios.

Auditoría 22-GB

Se revisaron 2 mil 053 millones de pesos que representan el 53.2% del presupuesto total ejercido, determinándose lo siguiente:

- De un contrato se efectuó un pago por 500 millones de pesos a un proveedor para la adquisición de una solución (sistema), respecto de lo cual no se efectuó un estudio de mercado que permitiera justificar que el precio ofertado por dicho proveedor garantizara las mejores condiciones para el Estado, además de que su valor se determinó en 20 millones de pesos de acuerdo con investigaciones de mercado. Adicionalmente, de la verificación técnica realizada a dicho sistema, se determinó que sus aplicativos no refieren a ningún licenciamiento otorgado por algún fabricante.
- De otro contrato se efectuó un pago por 172 millones de pesos, sin que el proveedor cumpliera con la entrega correcta de 3 equipos adquiridos, pues uno de éstos era inoperable, mientras que los 2 restantes carecían de los componentes necesarios para funcionar.
- Respecto de los 2 contratos antes citados, no se verificó la validez de los documentos presentados por los proveedores para cerciorarse de la procedencia de los bienes y software adquiridos por ser éstos de origen extranjero, ya que ni la Policía Federal ni los proveedores acreditaron las gestiones que tuvieron que ser realizadas para que dichos bienes ingresaran al país. Además, no se identificó pago alguno de recursos que los proveedores debieron haber realizado a las empresas extranjeras por los bienes adquiridos, las cuales otorgaron las licencias de uso correspondientes y con las que los proveedores celebraron un Contrato de Comisión y Mandato Mercantil.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Del convenio para los servicios de patrullaje y vigilancia se efectuaron pagos por 802 millones de pesos, sin proporcionar evidencia documental de la prestación del servicio (bitácoras, reportes de supervisión, programa de trabajo, etc.). Adicionalmente, se pagó el total de dichos servicios antes de su conclusión, ya que éstos aún no estaban devengados. De otro convenio se efectuaron pagos por 59 millones de pesos para la capacitación a 991 elementos sin proporcionar las listas de asistencia que acreditaran la capacitación otorgada.
- De los instrumentos jurídicos relativos a los 2 convenios antes referidos, no se sustentó que los servicios contratados implicaran, invariablemente, un riesgo, urgencia o confidencialidad extrema en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales de carácter estratégico en materia de seguridad pública y nacional, lo cual era necesario para ejercer dichos recursos.
- De los recursos ejercidos por 43 millones de pesos entregados mediante cheques a servidores públicos de la Policía Federal, en las actas circunstanciadas no se señalaron las razones que imposibilitaron la obtención de la documentación soporte, ni tampoco se anexaron a ellas los informes de los resultados de las operaciones o investigaciones realizadas, lo cual era requisito para justificar su ejercicio.

Secretaría de Cultura - Donativos a Proyectos Culturales.

Auditoría 305-DS

En el ejercicio 2018, la Secretaría de Cultura otorgó apoyos a 140 fundaciones y asociaciones civiles por un monto de 742.7 millones de pesos para la ejecución de 238 proyectos culturales. La muestra seleccionada tuvo un alcance de 162 proyectos apoyados por un monto de 561.9 millones de pesos que representa el 75.6% del total.

De los proyectos revisados destacan, por su relevancia, los hallazgos determinados en 54 de ellos por un monto de 167.1 millones de pesos de acuerdo con lo siguiente:

- Eventos culturales no realizados, o bien, no realizados conforme al proyecto autorizado por 88.6 millones de pesos.
- Falta de documentación comprobatoria por 43.0 millones de pesos.
- Actividades de autobeneficio realizadas por una asociación, de las cuales se comprobó que uno de sus proveedores le regresó a dicha asociación un monto de 13.5 millones de pesos. Documentación comprobatoria presentada fuera de plazo por 3.5 millones de pesos.
- Simulación de operaciones de diversas asociaciones por 9.5 millones de pesos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Proyecto no ejecutado por no contar con la autorización de la Dirección General de Sitios y Monumentos, por lo que la asociación devolvió los bienes que formaban parte del proyecto por 9.0 millones de pesos.

Gestión Financiera (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

Auditoría 9-GB

De la revisión de gestión financiera efectuada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se observó lo siguiente:

- Se erogaron 8.2 millones de pesos en la instalación, acondicionamiento y equipamiento de un área infantil que nunca se utilizó. Además, dicha área infantil no cumplía con medidas de seguridad en sus rutas de evacuación y en sus salidas de emergencia, ya que una de ellas conduce hacia una zona donde se localiza un tanque de 5 mil litros de combustible diésel, mientras que la otra conduce a una tubería de Gas LP.
- Desde el ejercicio 2013 y hasta julio de 2019, estuvo en operación una cafetería cuyos ingresos netos en el ejercicio 2018 por 0.4 millones de pesos no fueron registrados en la contabilidad del TEPJF; no obstante, que su instalación, operación y trabajos de mantenimiento y limpieza fueron proporcionados por éste.
- Adicionalmente, el TEPJF no cuenta con información relacionada con la autorización de la instalación y operación de la citada cafetería, la cual fue instalada con recursos del propio Tribunal y cuyo costo de la obra civil ascendió a 1.1 millones de pesos y, de su equipamiento a 0.2 millones de pesos.
- Se determinaron pagos injustificados por 5.8 millones de pesos dado que los servicios y equipos correspondientes al contrato denominado "Suministro e implementación de equipos de protección contra ataques volumétricos para sitios web institucionales", se encuentran duplicados y realizan las mismas funcionalidades que los del contrato de "Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de una solución de correlación y administración de eventos".
- Se realizó una inadecuada planeación y programación de la compra y arrendamiento, a un mismo proveedor, de 900 y 500 equipos de cómputo portátiles, respectivamente, por los que se erogaron 26.5 millones de pesos.
- El estudio de mercado realizado antes de la contratación del servicio denominado "Diagnóstico a profundidad y propuesta para el fortalecimiento del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF" por el que se erogaron 5.4 millones de pesos, no fue objetivo e imparcial, además de que el TEPJF no llevó a cabo las

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- No obstante que se erogaron 4.6 millones de pesos para la contratación de 3 estudios para el diseño de una "estrategia sólida de comunicación y posicionamiento", esta no se implementó.
- Se erogaron 1.5 millones de pesos en la contratación de estudios y asesorías en materia de comunicación social que pudieron haber sido realizados por el personal del propio TEPJF.
- Se adquirieron materiales y suministros mediante contratos abiertos sin que se verificara la necesidad real de su compra, lo que ocasionó tener inventarios excesivos. "Recomendaciones y Plan de Implementaciones" que derivaron de dicho estudio.

Instituto Nacional de Migración - Erogaciones por Servicios.

Auditoría 20-GB

Con la revisión de la documentación y procedimientos de adjudicación, contratación, entregables y pago a proveedores se determinó lo siguiente:

- Falta de documentación comprobatoria con la cual se acredite que el proveedor al que le fueron adjudicados 2 contratos por concepto del servicio integral de arrendamiento vehicular, y mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, realizó la entrega de los servicios prestados por 19.0 millones de pesos y 26.9 millones de pesos, respectivamente, correspondientes a los servicios de arrendamiento en el primer contrato de 1,087 unidades vehiculares, y en el segundo contrato, de 1,470 unidades.
- Falta documentación que acredite que el proveedor al cual se le adjudicaron los servicios de telefonía convencional, largas distancias, conducción de señales analógicas, digitales e internet proporcionó los entregables por 69.1 millones de pesos correspondientes a 2 contratos.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 26.1 millones de pesos de 3 contratos, debido a que no se entregó la documentación que acredite que el proveedor proporcionó los entregables de inicio, así como por 56.3 millones de pesos de los que no se proporcionaron los reportes, recomendaciones y alertas de seguridad, entre otros, ni tampoco los informes mensuales sobre la administración y seguimiento correspondientes.
- Falta de los informes mensuales (entregables) sobre la administración y seguimiento que debieron presentarse por el proveedor y el administrador de los contratos dentro de los primeros 5 días de cada mes transcurrido a partir de su inicio de la vigencia de los contratos por concepto de servicios de mantenimiento y conservación a los inmuebles, plantas de emergencia y de desinfección, entre otros. (86.0 millones de pesos).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Pagos por 2.4 millones de pesos de trabajos de mantenimiento no realizados por el prestador de servicios en las estaciones migratorias de Baja California, Colima, Durango, San Luis Potosí y Sonora. Pagos indebidos por 3.0 millones de pesos sustentados en la emisión de 114 solicitudes de servicio, las cuales contienen los datos duplicados de números de solicitud, conceptos de servicio, vehículo y monto; así como de 81 vehículos que no se encontraron registrados en el parque vehicular del Instituto.
- Pagos en demasía en la contratación de servicios de vigilancia por 4.0 millones de pesos pagados a 5,244 guardias que no corresponden con el número de elementos comprobados mediante las listas de asistencia, y por la falta de las facturas que acreditan un importe ejercido de 15.9 millones de pesos. Pagos por 6.8 millones de pesos con estimaciones, sin contar con la autorización de los delegados federales respectivos.

Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios (Universidad Politécnica de Huatusco).

Auditoría 135-DS

Se seleccionaron dos convenios celebrados con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y la Comisión Nacional Bancada y de Valores (CNBV), por 91.3 millones de pesos, que representa el 100% de los contratos por los que recibió recursos la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH) durante el ejercicio 2018.

Se concluyó que dicho ente no contaba con la capacidad técnica, material y humana, para realizar los servicios convenidos con la CNBV y el INDAABIN, por lo que subcontrató a 3 personas morales para su ejecución, pagándoles 85.7 millones de pesos, que representó más del 49.0% permitido en la LAASSP y su Reglamento del total de los contratos celebrados.

La UPH ni las personas morales subcontratadas acreditaron la elaboración de los entregables que fueron proporcionados a la CNBV y el INDAABIN, por lo cuales la Universidad cobró un total de 91.3 millones de pesos.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan).

Auditoría 136-DS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan (ITSCO) no acreditó la ejecución de los servicios pactados al amparo de 2 anexos de ejecución del 31 de enero de 2017, suscritos con Diconsa, S.A. de C.V. Asimismo, al no contar con la capacidad técnica, material y humana para desarrollar los servicios por su cuenta, la universidad subcontrató al Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información de Cosamaloapan, S. de S. S.; sin embargo, éste tampoco acreditó la prestación de los servicios convenidos.
- De las pruebas de acceso y funcionales realizadas a los 8 sistemas considerados en un anexo único, se identificó lo siguiente:
 - No fue posible realizar las pruebas diseñadas por el grupo auditor, debido a que la suscripción del servicio de "Plataforma como servicio" terminó su vigencia de 24 meses el 31 de diciembre de 2018.
 - Debido a la ausencia de la plataforma entregada por el ITSCO por la terminación de la suscripción del servicio, la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Diconsa diseñó y desarrolló una solución alterna denominada "Sistema de Productores SEGALMEX", la cual contempla la generación de tableros de control y reportes ejecutivos considerando diversos sistemas con los que cuenta Diconsa.
 - Del contrato suscrito con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se comprobó que no concluyó los trabajos correspondientes al servicio espejo de un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés). Asimismo, no se garantizó la continuidad de la operación y la salvaguarda de la Información por la falta de un DRP y de acreditación de personal certificado por parte del ITSCO.
- Se realizó visita domiciliar a CAPUFE, y del análisis a la información exhibida, se concluyó lo siguiente:
 - Los supervisores del contrato de CAPUFE no aseguraron la validación de los entregables.
 - No se garantizó la continuidad de la operación y la salvaguarda de la Información por la falta de un DRP.
- De las pruebas de acceso y funcionales realizadas a los ocho sistemas considerados en un anexo único, se identificó lo siguiente:
 - El personal de la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Diconsa manifestó que el proveedor de los servicios (ITSCO) únicamente realizó la actualización y entrega del Sistema de Compra y Distribución de Maíz,
 - De los 7 sistemas restantes (SIAC, SIA, SIRH, SIMA, SIF, SIPLATRAN y Business Intelligence), no fue desarrollada ni implementada la modernización requerida por parte del proveedor del servicio, aunado a que se careció de evidencia documental.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- En ninguno de los entregables se hace constar que los sistemas fueron desarrollados y actualizados por el proveedor.
- En cuanto al contrato con el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), no se proporcionó información y/o documentación sobre la prestación de los servicios. Asimismo, el ITSCO informó al CIDE que no contaba con trabajadores asalariados.
- En relación con el contrato con el INDAABIN, tampoco se acreditó la ejecución de los servicios profesionales a las diversas áreas del Instituto, toda vez que el ITSCO, no remitió los entregables finales, su documentación soporte, ni sus respectivas actas de entrega recepción, aceptación, finiquito o conclusión.
- El ITSCO no acreditó la ejecución de los servicios pactados con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, consistentes en el desarrollo de acciones de investigación y divulgación sobre las dinámicas y características culturales actuales de los pueblos indígenas, así como de las especificidades inherentes a su reproducción cultural y los principales retos que enfrentan en el siglo XXI.
- Respecto al pedido con el Banco Nacional de Comercio Exterior, el ITSCO no acreditó la prestación de los servicios.

Del convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el ente auditado no proporcionó documentación que acredite la "Prestación del Servicio de Adecuaciones Físicas de Sites y Traslado de Servidores Físicos de la SEDATU", además de que injustificadamente transfirió recursos públicos federales a tres personas morales.

- Respecto a los convenios con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del Estado de México; el Instituto no acreditó haber realizado los servicios pactados, toda vez que no presentó información de la plantilla del personal que participó en la ejecución de éstos.
- Referente al convenio suscrito con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, no se acreditó la ejecución del "Servicio de Gestión Administrativa para el Apoyo Técnico".
- Entre los objetivos y atribuciones establecidas en el Decreto de creación del ITSCO, es importante destacar que éstas no se encuentran orientadas a los objetivos de los contratos y/o convenios suscritos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de los cuales recibió recursos públicos federales durante el ejercicio fiscal 2018.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, A.C.).

Auditoría 137-DS

Se seleccionaron 4 convenios que celebró el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales A.C. con la otrora SAGARPA; 3 en carácter de Instancia de Supervisión Externa y uno como Instancia Ejecutora, de diversos programas y componentes, por los cuales el Colegio recibió recursos por 917.1 millones de pesos durante el ejercicio 2018.

- Se concluyó que, como Instancia de Supervisión Externa de diversos componentes del Programa de Fomento a la Agricultura de la entonces SAGARPA, el Colegio no proporcionó evidencia documental del ejercicio de 4.0 millones de pesos.
- En su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café de la entonces SAGARPA, se constató que se utilizaron y destinaron 160.1 millones de pesos para fines distintos de los establecidos del referido programa y componente.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Universidad Autónoma Chapingo).

Auditoría 140-DS

Se seleccionaron 5 convenios: 2 con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), uno con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), uno con SAGARPA y uno con Diconsa.

- Se concluyó que la Universidad Autónoma Chapingo no contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizar los servicios convenidos con la entonces SEDESOL, SAGARPA, Diconsa y CONAFOR, por lo que subcontrató con terceros más del 49.0% permitido en la LAASSP y su Reglamento.
- De los convenios con SEDESOL, Diconsa y CONAFOR, se identificaron inconsistencias por 20.7 millones de pesos tales como: pagos a terceros subcontratados sin contar con evidencia documental de los trabajos realizados, así como comprobantes y recibos que no reúnen los requisitos fiscales o de los cuales no hay soporte de que hayan sido pagados
- Del convenio suscrito con SAGARPA, se constató que para la comprobación de los servicios prestados se presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de terceros subcontratados, sin que exista evidencia de su pago. Asimismo, no hay evidencia de los servicios prestados por las personas físicas y morales subcontratadas, además de que se destinaron recursos públicos federales para fines distintos de los establecidos, lo anterior, por un importe total de 15.0 millones de pesos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Universidad Autónoma de Nuevo León).

Auditoría 152-DS

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) reportó que suscribió 25 convenios y contratos celebrados con dependencias y entidades de la APF para la prestación de diversos servicios profesionales, técnicos y de administración, entre otros, por 493.0 millones de pesos.

- Se concluyó que la universidad no contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizar los servicios convenidos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la CONAVI y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), por lo que subcontrató más del 49.0% de los servicios convenidos con diversas personas físicas y morales, en contra de lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.
- Del convenio suscrito con la SCT y BANSEFI, se constató que la UANL presentó facturas por 13.3 millones de pesos que no corresponden y/o están fuera del alcance del objeto de los servicios prestados.
- Respecto del convenio suscrito con la SEP, la UANL subcontrató a una persona moral, la cual a su vez contrató a 23 personas físicas por 17.3 millones de pesos, de las que se identificaron Inconsistencias en los contratos e Informes presentados.
- Del contrato con el GACM, se determinó que existieron Inconsistencias e Irregularidades relativas al pago de las personas físicas que se Integraron para la comprobación de los recursos, además de que no existe evidencia documental de que la persona moral subcontratada haya realizado los servicios, por un total de 14.6 millones de pesos.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Universidad de Colima).

Auditoría 164-DS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Se seleccionaron los siguientes 4 convenios y un contrato con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y uno con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

- Se concluyó que la Universidad de Colima no contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizar los servicios convenidos con CONAGUA, por lo que subcontrató con terceros más del 49.0% permitido en la LAASSP y su Reglamento.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Universidad Politécnica de Sinaloa).

Auditoría 173-DS

- La Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no acreditó la ejecución de los servicios convenidos con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA); además, al no contar con la capacidad técnica, material y humana para desarrollar los servicios por su cuenta, subcontrató el 67.3 % de los recursos públicos federales recibidos con 7 personas morales, las cuales tampoco comprobaron haber realizado los trabajos.
- De los anexos de ejecución que la Universidad suscribió con la SEP, para otorgar apoyos a beneficiarios del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior", ésta no acreditó que dichos apoyos hubieran sido entregados directamente a los beneficiarios, debido a que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria relativa a los expedientes correspondientes.
- Del convenio que suscribió con el Instituto Nacional del Emprendedor, cuyo objeto fue la "Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal-Fábrica de emprendedores y Taller generación de ideas; fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa, mediante el desarrollo de habilidades y competencias", la UPSIN subcontrató a la persona moral denominada Catalizador Empresarial, A.C., para el desarrollo de dicho proyecto, la cual tiene actividades distintas a los servicios prestados, además de que no se acreditó la impartición de los cursos.
- En cuanto al convenio suscrito con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el desarrollo del "6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa" no se acreditó la ejecución de los trabajos pactados. Del convenio de asignación de recursos para el desarrollo de la "4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción", la UPSIN no acreditó en qué aplicó los bienes y servicios adquiridos. Asimismo, no proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria de los remanentes, ni de la aportación que la UPSIN debió aplicar para cada programa.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Del convenio firmado con Nacional Financiera, para el desarrollo y ejecución de la tercera etapa del proyecto denominado "Caracterización fisicoquímica y químico estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas", la UPSIN no acreditó, documental ni físicamente, la ejecución del proyecto.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios (Universidad Tecnológica de Campeche).

Auditoría 174-DS

Se seleccionaron los contratos celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), los cuales corresponde a 90.8 millones de pesos, que representa el 100% de los contratos por los que recibió recursos la Universidad Tecnológica de Campeche (UTCAM) durante el ejercicio 2018.

- Se concluyó que la UTCAM no contaba con la capacidad técnica, material y humana para realizar los servicios convenidos con la SHCP e IMCINE, por lo que subcontrató más del 49.0% permitido en la LAASSP y su Reglamento, con diversas personas físicas y morales.
- Se constató que de los servicios convenidos para la ejecución de los convenios con la SHCP e IMCINE, se le observó a la UTCAM lo siguiente: CFDI de terceros subcontratados, cuya descripción no tienen relación con el objeto del convenio; falta de información y documentación relativa a los servicios prestados por los proveedores subcontratados, e inconsistencias en la integración de los egresos por parte de la UTCAM, por un importe de 90.8 millones de pesos.

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a la SEDATU, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicables.

Auditoría 209-DS

- La SEDATU celebró con la empresa Acuvi un convenio para el programa de infraestructura, en la vertiente de espacios públicos y participación comunitaria por 52.0 millones de pesos, sin que se comprobaran los trabajos ejecutados, ya que presentó información fotográfica duplicada, de años anteriores o que soportan 2 servicios distintos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El Servicio, Jetvan Car Rental, S.A. de C.V., desconoció haber participado en la investigación de mercado; se realizaron pagos indebidos por 35.9 millones de pesos, por compromisos contraídos en 2017. Asimismo, no se acreditó la entrega de 122 vehículos por parte de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. (18.2 millones de pesos), y pagos indebidos por 13.2 millones de pesos, ya que se facturaron vehículos de los cuales no se comprobó su entrega.
- Se realizaron pagos improcedentes por 47.3 millones de pesos a Comercializadora Futurek, S.A. de C.V., por no existir evidencia documental que acredite la celebración del convenio o contrato. Futurek, S.A. de C.V. no proporcionó documentación justificativa ni comprobatoria que acredite la ejecución del servicio contratado (estufas ecológicas).
- Se pagó de forma indebida a Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (CUSAEM) 64 millones de pesos, con recursos del 2018; importe que correspondió a compromisos contraídos en 2017. Asimismo, se pagó de forma indebida al CUSAEM, 15.5 millones de pesos, toda vez que no se proporcionó evidencia documental y justificativa de la prestación del servicio de seguridad.
- Se pagó a Diario la Verdad un monto de 67.5 millones de pesos, sin que se hubiesen ejecutado los servicios, aunado a que la SEDATU manifestó que desconoce la existencia del contrato y que el área responsable nunca solicitó los servicios supuestamente convenidos.
- Se pagaron con recursos del 2018, compromisos contraídos durante 2017, con el Instituto Tecnológico Superior de Misantla (ITSM), por la ejecución de un sistema denominado TAMATU, sin que se evidenciara que éste representó algún beneficio para la dependencia. El importe contratado fue de 44.0 millones de pesos, los cuales fueron cobrados por la fundación INATEM, A.C., debido a la cesión de derechos del ITSM. • La CONAVI no justificó documentalmente el pago de 20.3 millones de pesos, con recursos del 2018, por obligaciones contraídas en 2017.
- El Registro Agrario Nacional no comprobó el gasto por 211.2 millones de pesos, que transfirió al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, ya que este último no acreditó los gastos de operación de las transferencias realizadas con recursos federales, ni el resultado obtenido de los trabajos que ejecutó.
- El Instituto Nacional del Suelo Sustentable no acreditó el cumplimiento de los objetivos establecidos respecto a los recursos asignados en la partida 33901, que totalizó 60.8 millones de pesos. Por otra parte, no acreditó el desarrollo de 3,000 acciones del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares por 30.0 millones de pesos.
- La SEDATU pagó indebidamente al ITSCO 45.0 millones de pesos, con recursos del 2018, por compromisos contraídos en 2017. La Secretaría manifestó que no existe evidencia documental que acredite la ejecución de los trabajos convenidos. Asimismo,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

se pagó con recursos del 2018, 159.5 millones de pesos por compromisos contraídos en el 2017, aunado a que no se acreditó la prestación de los servicios.

- La SEDATU, ni su entonces Delegación en el Estado de Quintana Roo, comprobaron la ejecución de los recursos asignados del Programa Habitat por 34.8 millones de pesos, y de Espacios Públicos y Participación Comunitaria por 12.8 millones de pesos.
- Servicios Integrales de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., cobró indebidamente 12.4 millones de pesos; sin embargo, no se acreditó la prestación del servicio de limpieza, el total de horas laboradas, días y lugares donde se prestaron los servicios, aunado a que se subcontrató el 100% de los servicios. Asimismo, de la investigación de mercado no se localizaron a las empresas invitadas.
- La SEDATU pagó indebidamente 59.7 millones de pesos a la persona moral denominada Sistemas Integrales de Servicios y Trámites Globales, S.A. de C.V., de los cuales 46.2 millones de pesos, corresponden a obligaciones contraídas por la dependencia en el ejercicio fiscal 2017, y pagadas con recursos del 2018, sin que se acreditara el servicio prestado de los 13.5 millones de pesos restantes.
- La SEDATU no comprobó con documentación justificativa y comprobatoria el pago por 140.3 millones de pesos, relacionados con el FONDEN.

Convenios de coordinación, colaboración y acuerdos específicos, suscritos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA.

Auditoría 308-DE

Del análisis a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, se constató que la Secretaría transfirió recursos públicos federales derivados de la suscripción de convenios de colaboración con diversas Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, así como con personas morales que no son de carácter mercantil y cuyo objeto social está vinculado con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario por un monto de 1,953.6 millones de pesos. De las 13 Instituciones que recibieron recursos federales por 1,953.6 millones de pesos, se presentan los resultados principales de 5 de ellas:

— Universidad Politécnica del Golfo de México

- La Universidad subcontrató a las personas morales Grupo Coordinado Profesional Roma, S.A. de C.V., Impulsora de Servicios Administrativos ISA, S.C., Grupo Consultor Empresarial Consur, S.C., Unión Cobos, S.P.R. de R.L. y Tecnología Agropecuaria del Sur, S.P.R. de R.L, a las cuales se les pagó 3.2 millones de pesos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Se concluyó que la SAGARPA y la Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM) no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria suficiente la prestación del servicio convenido y pagado por 6.5 millones de pesos.

— Colegio de Ingenieros Agrónomos de México

- Como resultado de la revisión, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) proporcionó el Acta de Cierre Finiquito del Convenio de Concertación y su anexo técnico en revisión, firmada el 11 de junio de 2019; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite las actividades realizadas ni los entregables mencionados en dicha acta.
- Se emitió un cheque a nombre del Colegio de Ingenieros Agrónomos de México (CIAM) por 18.7 millones de pesos, con lo cual se constató que la cuenta estuvo activa durante todo el ejercicio 2018, y recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

Del monto inicialmente observado por 33.4 millones de pesos, la SADER acreditó con documentación justificativa y comprobatoria el ejercicio de recursos que fueron transferidos al CIAM por 19.9 millones de pesos. Respecto de los 13.5 millones de pesos restantes, no se proporcionó Información justificativa y comprobatoria de su vinculación con el objeto del convenio, ya que corresponden a facturas por concepto de gastos de operación como viáticos, gasolina y alimentos.

— Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

- Se comprobó que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) comprometió un monto total de 20.6 millones de pesos de los 28.4 millones de pesos que le fueron asignados por la SAGARPA; no obstante, no se presentó Información y documentación comprobatoria de la aplicación, convenio, contrato o compromiso de pago de los recursos, por 7.7 millones de pesos restantes que le fueron ministrados.
- De los pagos realizados por la UAAAN verificados en el estado de cuenta bancario, se proporcionaron CFDI por 4.2 millones de pesos; sin embargo, en éstos no se pueden vincular los servicios convenidos. Se concluyó que la SAGARPA y la UAAAN no acreditaron con documentación comprobatoria suficiente, la prestación del servicio convenido y pagado por un monto de 28.4 millones de pesos.

— Universidad Politécnica de Chiapas

- La SADER no acreditó que la Universidad Politécnica de Chiapas contaba con la capacidad técnica, material y humana para prestar y ejecutar el servicio contratado, aunado a que esta última subcontrató más del 49.0% del servicio, con las personas morales Grupo de Asesores de la Mora Sanguines, S.C. y Compañía Prestadora de Servicios Kandora CPS, S.A. de C.V. por un importe total de 6.5 millones de pesos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- El ente auditado presentó comprobantes de gasto por 3.8 millones de pesos, mismos que no pudieron vincularse con el objeto del contrato, ya que no se acreditó con evidencia documental las actividades realizadas. Asimismo, no se proporcionó evidencia documental suficiente que acredite la presentación de los entregables pactados.
- Universidad Tecnológica de Salamanca
- Derivado del Convenio General de Colaboración celebrado con la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS) en mayo de 2018, se suscribieron convenios específicos para llevar a cabo las siguientes acciones de política pública:
 - Acceso al Financiamiento,
 - Activos Productivos y Agrologística y Desarrollo Productivo del Sur, Sureste y
 - Zonas Económicas Especiales y Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
 - Se observó que los entregables presentados en los 3 convenios específicos no se encuentran directamente relacionados con el componente para el que le fueron otorgados los recursos.
 - La SAGARPA y la UTS no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria lo convenido y pagado por un monto de 22.3 millones de pesos.

Programa de Fomento a la Agricultura (S259), componente investigación, innovación y desarrollo tecnológico agrícola, incentivo de innovación y desarrollo tecnológico.

Auditoría 317-DE

Respecto de las CLC con folios 9045, 11873, 9937, 11327, 9558 y 9559 por un total de 11.1 millones de pesos, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA no presentó documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Se constató que 181 beneficiarios recibieron recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, se seleccionaron 120 como muestra de revisión documental. De estos últimos, se determinó una muestra de 58 beneficiarios para visitas domiciliarias.

De la revisión documental de los expedientes técnicos administrativos de los beneficiarios del programa, se observó que 62 expedientes, carecen de lo siguiente:

- 31 beneficiarios presentaron CFDI que no contienen los requisitos fiscales por 175.6 millones de pesos,
- 1 beneficiario presentó un CFDI con estatus cancelado por 1.4 millones de pesos, y

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- 6 beneficiarios no presentaron documentación comprobatoria del gasto por 4.6 millones de pesos.

De las 58 visitas domiciliarias realizadas, se determinaron los siguientes incumplimientos:

- Proyectos no instalados o sin uso,
- Proyectos instalados en lugares distintos al indicado,
- Proyectos no concluidos,
- Falta de documentación comprobatoria,
- Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados,
- Bienes no encontrados en los proyectos,
- Facturas de los proyectos que no indican en forma pormenorizada los bienes que amparan. Falta de comprobación de la aportación del beneficiario y
- Beneficiario no localizado.

Los resultados de las visitas domiciliarias se agruparon por entidad federativa. Al respecto, se determinó un monto observado por 339.9 millones de pesos.

Respecto de los recursos transferidos a las instancias participantes por concepto de gastos de operación, se determinó lo siguiente:

- Chiapas Siempre Unido, A.C. como "Instancia Ejecutora", presentó documentación de los pagos realizados por 16.5 millones de pesos, de los 17.0 millones de pesos transferidos, sin justificar y comprobar su adecuado ejercicio.
- Ciudadanía en la Gerencia Pública, A.C. como "Unidad Técnica Operativa (UTO)" recibió recursos públicos federales por 24.6 millones de pesos, sin que su ejercicio se comprobara adecuadamente. Asimismo, los trabajos y actividades desarrolladas no cumplieron con el objetivo del convenio suscrito, por lo que se evidenció que la UTO no contaba con la capacidad técnica, material y humana para desarrollar los trabajos; además no suscribió el acta de cierre finiquito, no obstante que feneció la vigencia de los instrumentos jurídicos vinculantes entre las partes.
- Proyecto Eris, A.C. como "Instancia Supervisora Externa", no acreditó ni comprobó la aplicación de los gastos de operación por 6.3 millones de pesos, debido a que no presentó evidencia de las actividades a las que se comprometió, relacionadas con la planeación, capacitación, supervisión y análisis de resultados obtenidos.
- Respecto a Financiera Nacional de Desarrollo, como Institución Fiduciaria en el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), como "Instancia Dispersora de Recursos", se observó que de los 1.2 millones de pesos transferidos para gastos de operación, no acreditó con evidencia justificativa el pago de 0.6 millones de pesos a la Universidad Estatal de Sonora, por conceptos de servicios y apoyo para la ejecución del incentivo.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Componente Activos Productivos y Agrologística, por los apoyos otorgados por las Instancias Ejecutoras de la SADER.

Auditoría 323-DE

Se concluyó que la Dirección General de Logística y Alimentación, en su carácter de Unidad Responsable, sus respectivas Instancias Ejecutoras FIRCO, FND y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, así como los beneficiarios del subsidio y sus proveedores, incurrieron en diversas inconsistencias en el ejercicio de los recursos públicos federales por 394.3 millones de pesos, tales como:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria de los servicios pagados a 6 personas morales y a 2 instancias de supervisión y seguimiento.
- No se justificó la discrepancia entre el ejercicio del presupuesto reportado en la Cuenta Pública y el ejercido mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.
- Falta de evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite la ejecución integral de los proyectos autorizados.
- No se acreditó el cumplimiento de los requisitos, criterios técnicos de selección y mecánica operativa del componente, así como la ejecución de las acciones previstas en el proyecto autorizado y el debido ejercicio de los recursos públicos federales, y no hay evidencia de los reintegros realizados a la TESOFE.

Autorizaciones y ejecución del gasto de servicios de comunicación social y publicidad de la Administración Pública Federal.

Auditoría 13-GB

En términos generales, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría de Bienestar, la SCT y la SEDATU, por estar vinculadas con las operaciones por revisar, no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables. La SEGOB como responsables de las estrategias y programas anuales de comunicación social 2018 y sus modificaciones:

- Emitió autorizaciones de estrategias y programas anuales de comunicación social y/o promoción y publicidad a dependencias y entidades de la APF que no contaban con recursos presupuestarios previamente autorizados y asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Autorizó incrementos de recursos a los programas anuales, que no acreditaron el supuesto establecido en el artículo 15 párrafo octavo del PEF 2018, y de los que no se emitió una valoración fundada y motivada por parte de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, en coordinación con la Subsecretaría de Normatividad de Medios, ambas de la SEGOB.

Respecto a la SEGOB, la SS, la SCT, la SEDESOL20 y la SEDATU como ejecutores del gasto, se observó lo siguiente:

- En los incrementos solicitados por la SEGOB, la SS, la SCT, la SEDESOL y la SEDATU, no se acreditó la situación de carácter contingente que motivó la solicitud.
- No existe una trazabilidad en las características y cantidades de los servicios para la difusión de las campañas de comunicación social, establecidos en las requisiciones, en los anexos técnicos, en los contratos o pedidos y en los oficios de adjudicación.
- Los pedidos y contratos no señalan la totalidad de las características requeridas para la prestación del servicio, toda vez que no contienen la información de los formatos del "Programa de Comunicación Social" como son: género (hombres y mujeres) población objetivo (urbana y rural), edades y nivel socioeconómico.
- Órdenes de transmisión, de inserción y de servicio identificadas con inconsistencias; situación por la cual las erogaciones realizadas en materia de comunicación social no se acreditaron con las ordenes respectivas.
- De los entregables de los pedidos y contratos se identificaron spots faltantes.
- De los entregables de los pedidos y contratos se identificaron spots duplicados.
- No se hizo exigible a los proveedores adjudicados la totalidad de los comprobantes del ejercicio del gasto, debido a que las dependencias establecieron en los contratos, pedidos y anexos técnicos, respectivamente, porcentajes de entrega de los audios y spots transmitidos como se detalla: SEGOB entre el 50% y 60%, la SEDESOL 30% y la SEDATU 60%.
- De la reproducción de los videos y audios no es posible identificar las características consistentes en: horario, cobertura, tipo de programa o frecuencia, toda vez que la reproducción corresponde a un fragmento de programa, anuncios comerciales o el spot específico. Asimismo, en la proyección o reproducción no se identifican dichas características.
- La SEGOB, la SS, la SCT, la SEDESOL y la SEDATU no acreditaron con documentación e información justificativa y comprobatoria la validación de las pautas, a fin de certificar y corroborar la difusión realizada por los medios de comunicación masivos, por lo que no existe la certeza de que los servicios contratados para llevar a cabo la "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" se hayan efectuado por 415.2 millones de pesos, 641.8 millones de pesos, 241.5 millones de pesos, 225.0 millones de pesos y 282.9 millones de pesos, respectivamente.

Procesos de adjudicación de contratos y convenios vigentes en 2018 (Comisión Federal de Electricidad).

Auditoría 507-DE

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se concluye que, en términos generales, CFE Corporativo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. Entre los aspectos observados destacan los siguientes:

- La EPS - CFE Distribución formalizó diversos convenios modificatorios de los contratos "bajo demanda" por adquisición de bienes, que en conjunto suman 1,041.2 millones de pesos con las empresas APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V., los cuales rebasaron el porcentaje máximo autorizado por la normativa de la CFE en 488.2 millones de pesos.
- Se obtuvo evidencia documental y testimonial de que en los procedimientos regulados por el nuevo régimen de contrataciones de la CFE se presentaron hechos que no contribuyen a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tales como:
 - La presencia de los representantes de las empresas concursantes en al menos una de las etapas de los procedimientos de contratación.
 - La adjudicación de contratos sin presentar la evidencia documental del registro de la adquisición o servicio en el Programa Anual de Contrataciones, de la solicitud de contratación, de la suficiencia presupuestaria ni de la verificación del nivel de inventarios.
 - La formalización de contratos por encima de la suficiencia presupuestaria y de la solicitud de contratación autorizadas.
 - En los concursos abiertos internacionales la reducción de los plazos de presentación de ofertas pasó de 40 días naturales a una media de 10 días naturales.
 - Algunos servidores públicos no presentaron la designación emitida por el titular del área requirente o no estaban facultados, de acuerdo con el nivel jerárquico requerido por la norma, para participar en las actividades de contratación.
 - En algunos procedimientos de concurso abierto no se entregaron las ofertas económicas de los concursantes adjudicados o las ofertas no cumplieron con lo solicitado.
 - La adjudicación de contratos se realizó bajo el supuesto de excepción del artículo 80 fracción III de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la cual no les era aplicable.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- La ejecución de los procedimientos de adjudicación directa se llevó a cabo como si fueran concursos abiertos.
- En algunos procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa no existe la evidencia de un acuse por parte de los posibles concursantes en los oficios de invitación (solicitud de oferta).
- Las Investigaciones de Condiciones de Mercado no contienen los elementos mínimos requeridos, no se presentaron o, en el caso de las que se presentaron, éstas no fueron actualizadas.
- Existieron errores en el registro en el Sistema de Información Pública de Proveedores y Contratista.
- Los concursantes adjudicados no entregaron la documentación que comprueba que están legalmente constituidos y al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y en los expedientes de los procedimientos de contratación no integraron toda la documentación original que se generó en las distintas etapas, aun cuando éstos se desarrollaron por medio de la aplicación disponible en el microsítio de los concursos de la CFE.
- Se observó que la CFE y sus EPS convocaron, adjudicaron o contrataron adquisiciones, arrendamientos o servicios presentando como "Autorización Presupuesta" el oficio de las oficinas encargadas del presupuesto de la CFE y de cada EPS por medio del cual comunican a las unidades responsables el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, o en su caso, un sello de autorización presupuestaria. Dichos documentos no proveyeron de la evidencia documental suficiente que compruebe el registro de las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado para atender los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos celebrados con objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación.

Gestión financiera (Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Auditoría 55-GB

La CNBV no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de gestión financiera, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Del contrato entre la CNBV y la UPH se detectó que:
 - Referente a los entregables, en el reporte de actividades mensuales no se identificó quiénes prestaron los servicios, debido a que las acciones se reportaron por perfil, y no con base en sus responsables. Asimismo, se encontró que las actividades enunciadas en los reportes de cada perfil fueron exactamente las mismas que las suscritas en el contrato, las cuales son de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

carácter general y no se encuentran vinculadas con algún proyecto o programa de la Comisión.

- o La CNBV no acreditó el acceso o la presentación y asistencia del personal contratado por la UPH, quienes prestaron sus servicios en las instalaciones de la CNBV.
- o La UPH contrato para la prestación de los servicios a la CNBV un total de 315 prestadores de servicios. En promedio mensualmente se contrataron 206 personas, quienes laboraron entre 1 mes y 12 meses. En relación con los perfiles de los contratados, se observó que el catálogo y el tipo de profesiones que podían desempeñar las actividades eran muy amplios. Asimismo, la experiencia laboral requerida en cada perfil fue mínima y, en algunos casos, no se acreditaron los conocimientos académicos o la experiencia necesaria.
- o La UPH proporcionó oficios mensuales a la CNBV indicando que no se requirió la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49%; sin embargo, se constató que el 100% del personal fue subcontratado para prestar los servicios.

Del contrato suscrito entre la CNBV y la UPGM, se detectó que:

- o A nueve perfiles contratados se les pagaron 76 meses de servicios, por un importe de 2.9 millones de pesos. Al respecto, se observó que el personal contratado no cumplió con los requisitos de conocimientos y experiencia, motivo por el cual la CNBV incumplió con lo establecido en la cláusula decima segunda, quinto párrafo del contrato.
- o Se identificaron catorce prestadores de servicios de la UPGM, quienes no acreditaron su presencia en las instalaciones de la CNBV, al no contar con registros de reporte de acceso, presentación o asistencia, a las cuales se les pagaron 79 meses de actividades, por 4.9 millones de pesos.
- o En el ejercicio 2017, se efectuaron pagos por 15.1 millones de pesos, debido a que se erogaron servicios en 2016, correspondientes a contratos de 2014, por un monto de 12.5 millones de pesos; de un contrato de 2015, por un monto de 0.6 millones de pesos, y de un contrato de 2016, por un importe de 1.9 millones de pesos.

Derechos mineros

Auditoría 59-GB

El 11 de diciembre de 2013, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (LFD), en el que se adicionaron los artículos 268, 269 y 270, con los que se incorporaron 3 nuevos derechos sobre minería. Durante 2018, por esos conceptos, con recargos y actualizaciones, se recaudaron 4 mil 827.1 millones de pesos

Adicionalmente, en los artículos 271 y 275 de la LFD, se estableció lo siguiente:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- La creación del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), al que se destinaría el 77.5% de los recursos por los derechos sobre minería (especial, adicional y extraordinario) para inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, con el fin de beneficiar a las comunidades en las cuales se lleva a cabo explotación minera.
- Se destinaría el 2.5% a la SEDATU para desempeñar las funciones encomendadas en la LFD.
- El Gobierno Federal destinaría el 20.0% restante a programas de infraestructura aprobados en el PEF del ejercicio correspondiente.

En 2018, de la recaudación obtenida, la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la SHCP validó ingresos excedentes por 4 mil 824.4 millones de pesos; importe utilizado como base para la distribución de los recursos.

Las principales observaciones fueron las siguientes:

- La Secretaría de Economía es la dependencia encargada de integrar el padrón de concesionarios mineros, el cual debe remitir al SAT, para que éste verifique que los concesionarios cumplan con el pago de los derechos mineros; sin embargo, dicho padrón tiene inconsistencias en su integración, al considerar que los nombres y razones sociales de los concesionarios no se encuentran completos y no se cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, lo que dificulta al SAT llevar a cabo la verificación referida.
- El importe de los derechos mineros validados por la SHCP fue menor en 2.7 millones de pesos respecto de lo reportado como recaudado por el SAT.
- De los 3,738.9 millones de pesos que se ampliaron al presupuesto de la SEDATU para que los aportara al Fondo Minero, dicha dependencia no ejerció, conforme a su calendario autorizado, los recursos previstos para enero y febrero por 0.5 y 4.9 millones de pesos, respectivamente, lo que implicó que esos importes no fueran transferidos al Fondo Minero.

Gestión financiera (Banco del Bienestar, S.N.C.).

Auditoría 73-GB

El Banco del Bienestar, S.N.C., antes BANSEFI, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2018, la cartera vencida del Programa Integral de Inclusión Financiera se integró por 562,477 créditos por 133.4 millones de pesos, que representaron el 46.7% de la cartera vencida del banco, de los cuales 556,219 créditos

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

por 121.8 millones de pesos, se otorgaron de 2014 a 2017, y 6,258 préstamos por 11.6 millones de pesos se formalizaron en 2018.

Al respecto, se identificó que BANSEFI no proporcionó a la Coordinación Nacional del Programa PROSPERA la información y documentación requerida para promover la recuperación de los adeudos vencidos, mediante el seguimiento y gestión de la reactivación de los beneficiarios del programa.

- Al cierre del ejercicio 2018, los préstamos que se otorgaron a exempleados fueron por 1.5 millones de pesos, que representaron el 0.5% de la cartera vencida del banco. Se revisaron 9 expedientes por 1.2 millones de pesos, (77.2% de la cartera vencida de exempleados) y se comprobó que en el caso de 7 exempleados con adeudos por 1.1 millones de pesos, su relación laboral concluyó en 2015, 2016 y 2017; en tanto que la baja de los 2 exempleados restantes con préstamos vencidos por 0.1 millones de pesos, se realizó en 2018. Asimismo, se constató que los expedientes no cuentan con la documentación requerida para efectuar la reestructuración de los préstamos, lo que ha impedido su recuperación administrativa y judicial.
- En 2018, BANSEFI registró en el rubro "Otras Cuentas por Cobrar (Neto)" un saldo por 559.0 millones de pesos, del cual se identificó lo siguiente:
 - "Asaltos y robos sin informe" por 78.2 millones de pesos. De 2014 a 2017, se registraron 46 eventos por 50.5 millones de pesos; sin embargo, no se han reflejado recuperaciones. En 2018 se reconocieron 28 asaltos por 28.0 millones de pesos, de los cuales se solicitó documentación de 4 siniestros por 9.5 millones de pesos, en los que se acreditó su recuperación conforme a la normativa del banco.
 - "Responsabilidades" por 25.8 millones de pesos. De 2014 a 2017, se registraron 51 casos por 20.3 millones de pesos; sin embargo, no se han reflejado recuperaciones. En 2018 se presentaron 90 registros por 5.5 millones de pesos, de los cuales se solicitaron 9 casos para revisión por 4.0 millones de pesos: en 3 de ellos por 0.1 millones de pesos, la aseguradora los determinó improcedentes debido a que los documentos indispensables para realizar la reclamación no se presentaron en tiempo y forma.
 - "Faltante caja sucursales" por 1.9 millones de pesos. De 2014 a 2017, se registraron 150 casos por 0.9 millones de pesos. En 2018 se presentaron 223 eventos por 1.0 millones de pesos, de los cuales no se acreditaron las gestiones realizadas por el banco para su recuperación.
- Del contrato suscrito por BANSEFI y las empresas Consorcio Empresarial Adper, S.A. de C.V.; Global Intermex, S.A. de C.V.; Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., e Impulsora Quebec, S.A. de C.V., se pagaron 118 facturas por 591.8 millones de pesos, de los cuales 299.2 millones de pesos, equivalentes al 50.6%, se destinaron

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

al pago de 647 personas contratadas a través de outsourcing corporativo; sin embargo, no se justificó su contratación, ya que éstas llevaron a cabo actividades iguales o similares a las que realiza el personal de estructura de BANSEFI. Asimismo, no se presentó evidencia documental o de otra naturaleza de las actividades realizadas por el personal contratado.

- De acuerdo con las 39 entrevistas realizadas y de los informes mensuales de trabajo, BANSEFI no justificó que las actividades ejecutadas en 2018 por el personal contratado por outsourcing en el corporativo estuvieron encaminadas para atender los programas de distribución de apoyos de los programas Prospera, Adultos Mayores 70 y más, entre otros.
- Del contrato abierto de prestación de servicios suscrito entre BANSEFI y la empresa AppWhere, S.A. de C.V., se determinó que no se cobraron penas convencionales por 16.6 millones de pesos, ya que se identificaron incumplimientos en los entregables de 31 de 32 proyectos realizados.

Asimismo, se seleccionó una muestra de 6 proyectos de un total de 32 (18.8 %) con la finalidad de realizar pruebas de funcionalidad. El personal de BANSEFI manifestó que no sería posible verificar 5 proyectos en ambiente productivo ("P23 Talonarios", "Banca Móvil Fase 1", "Banca Móvil Fase 2", "SOFTTOKEN" y "Mejoras SOFTTOKEN"), ya que éstos se encuentran aún en ciclos de pruebas, algunas de ellas a petición de la CNBV, y en proceso de liberación; sin embargo, no se presentó documentación que acreditara dichas acciones y determinara las fechas en las cuales se realizaría la liberación en ambiente productivo.

- Del contrato asignado mediante adjudicación directa a la empresa Armor Life Lab, S.A. de C.V., para la adquisición de 1,200 chalecos antibalas, se verificó que la entidad fiscalizada no consideró a la empresa Protective Materials Technology, S.A. de C.V., cuya propuesta quedó en segundo lugar, conforme al acto de fallo de la licitación pública nacional número LA- 006HJ0001 -E166-2017, el cual ocurrió en forma previa a dicha adjudicación.

Asimismo, se detectaron Irregularidades en el cumplimiento de contrato, ya que la empresa Armor Life Lab, S.A. de C.V., entregó los 1,200 chalecos antibalas con 5 días hábiles de atraso, por lo que no se aplicaron las penas convencionales por 2.3 millones de pesos.

Adquisición y suministro de vales de despensa.

Auditoría 253-DS

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Para hacer frente a obligaciones de pago relacionadas con los ejercicios fiscales 2017 y 2018, utilizó recursos de los ejercicios fiscales de 2018 y 2019, respectivamente. Adicionalmente, se observó que el ente carece de la documentación que ampare los pagos efectuados.
- En relación con la entrega de vales de despensa del ejercicio 2017, pagados con recursos del ejercicio fiscal 2018, se identificaron las siguientes problemáticas por parte del ISSSTE:
 - No supervisó el cumplimiento al contrato suscrito con la empresa "Operadora y Administradora de Vales, Despensas y Servicios, S.A.P.I. de C.V.", por 1,080.8 millones de pesos. o No acreditó con documentación soporte que los monederos electrónicos fueran dispersados conforme a la cantidad acordada en el contrato, o Realizó pagos por 420.0 millones de pesos al proveedor del servicio, sin haber recibido la totalidad de los monederos electrónicos, Incumpliendo lo establecido en el contrato correspondiente.
 - Realizó pagos por 9.4 millones de pesos adicionales al contrato para atender las quejas de los trabajadores y beneficiarios que tuvieron problemas con los saldos de los monederos electrónicos.
 - No llevó a cabo las gestiones necesarias para recuperar 214.2 millones de pesos que se presume que la empresa Corporativo Crecimiento Orbi, S.A. de C.V. (Orbi), no dispersó a los monederos electrónicos objeto del contrato, o No verificó que los monederos electrónicos ofertados por el proveedor del servicio cumplieran con las características establecidas en el contrato, o No se percató que el proveedor del servicio cedió los derechos y obligaciones contractuales a la empresa Orbi, en incumplimiento al contrato respectivo.

Contratación de bienes (Instituto Mexicano del Seguro Social).

Auditoría 277-DS

El IMSS no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de contratación de bienes, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- El IMSS no cuenta con un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos y pedidos de bienes que se suscriben a nivel Institucional, lo que arrojó una diferencia 4,023.8 millones de pesos.
- En los expedientes revisados, se determinó que:
 - 28 expedientes no contaron con la Investigación de mercado o con su documentación soporte.
 - 12 expedientes no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, 8 por el IMSS y 11 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- 10 expedientes no contaron con las solicitudes de cotización, no presentaron evidencia de su publicación en CompraNet o no se identificó el medicamento solicitado.
- 7 expedientes no presentaron la evidencia de que el proveedor no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- En 1 expediente no se llenó el apartado del pedido en donde señala que "El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este contrato y se sujeta a las disposiciones" de la LAASSP y su reglamento.
- 2 pedidos no se firmaron por el representante legal.
- 9 expedientes no tuvieron evidencia de la designación del administrador del contrato, o 19 expedientes no contaron con la evidencia de la no existencia en almacén.
- En 1 expediente, el acto de presentación y apertura de propuestas no se publicó en el portal de CompraNet.
-
- El IMSS no proporcionó las notas de remisión que acrediten la entrega de bienes por 27.8 millones de pesos relacionados con 10 contratos. Adicionalmente, de un contrato por 1,813 unidades de "Tacrolimus monohidratado 1 mg" no se proporcionó la nota de remisión por 0.5 millones de pesos de la entrega de 494 unidades.
- Se determinó una diferencia en el cobro de penas convencionales de 2 contratos por 0.6 millones de pesos.

Gestión financiera (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.).

Auditoría 427-DE

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), es una empresa de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de GACM, la cual genera 2 tipos de ingresos:

- **Aeronáuticos:** comprenden las tasas de aterrizaje, tarifas de estacionamiento de aeronaves, suministro de combustible, tarifa de salida de pasajeros (Tarifa de Uso de Aeropuerto), tarifa de utilización de pasillos telescópicos, servicios a las aeronaves y manejo de mercancías, clasificados como servicios aeroportuarios.
- **No Aeronáuticos:** engloban la comercialización de espacios y venta de productos y servicios dentro de la poligonal del aeropuerto, clasificados como servicios comerciales y complementarios.

Las principales observaciones derivadas de la auditoría practicada fueron las siguientes:

- Existen diferencias entre los ingresos y egresos reportados por el AICM en la Cuenta Pública 2018 y los registrados contablemente

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Se identificó que en enero de 2018 se emitió una factura por 1.0 millones de pesos, del cobro de servicios de arrendamiento efectuado en 2016, que, en su momento, el AICM no identificó el origen del depósito. Esta situación ha sido observada en revisiones de Cuentas Públicas anteriores. A fin de reducir esas situaciones, el AICM contrató en 2016 a una institución bancaria y elaboró una propuesta de modificación al modelo de contrato de arrendamiento para la prestación de servicios comerciales, con el objeto de implementar el uso de una clave con un número de referencia para cada cliente, sin acreditar que dicho modelo de contrato se encontrara autorizado.
- No se cobraron 12 facturas de la muestra seleccionada por 224.3 millones de pesos, sin incluir IVA, expedidas de enero a diciembre de 2018, por el servicio de rentas a la empresa La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V., de las cuales una corresponde a un contrato vigente hasta el 6 de febrero de 2018, y las 11 facturas restantes se emitieron sin que se suscribiera un nuevo contrato; no obstante, el AICM continuó facturando los servicios hasta el 31 de diciembre de 2018, sin acreditar el inicio de gestiones de cobro.
- De la cartera de clientes por recuperar por 4 mil 341.5 millones de pesos, la cartera vencida (por más de 360 días) por 1 mil 445.5 millones de pesos, equivale al 33.3 % y se integra por 52 clientes. El AICM informó que durante 2018 no se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar, y de una muestra de 713.6 millones de pesos, correspondiente a cinco clientes, que representan el 16.4% del total de la cartera, el AICM informó sus situaciones legales, sin proporcionar evidencia en la que se precise si ya fueron recuperadas las instalaciones utilizadas por los clientes con problema de pago, ni el proceso de recuperación de los adeudos.

Auditorías de Desempeño

Proyecto de Construcción del Tren Interurbano México-Toluca.

Auditorías 368-DE, 222-DS, 371-DE y 372-DE

En 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó la solicitud de registro en cartera del proyecto de inversión del Tren Interurbano México-Toluca (TIMT), a fin de desarrollar un transporte de pasajeros que comunicara a la Ciudad de México con la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT) con un monto previsto de inversión de 49 mil 082.5 millones de pesos²¹, y una entrada en operación para 2018.

En 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) inició con los procesos de contratación para la construcción del TIMT; sin embargo, durante el desarrollo del proyecto, se registraron retrasos, derivados de conflictos sociales con las comunidades afectadas, la interposición de juicios de amparo y la identificación de problemas geológicos y de

construcción. Lo anterior, ocasionó paros y cierres de obras, modificaciones en los trabajos de ingeniería y ajustes en los trazos originales, por lo que, en 2018, tuvo que actualizarse el Análisis Costo Beneficio (ACB) del proyecto. Por ello, se realizó una valoración sobre la gestión gubernamental del proyecto para apoyar la adopción de decisiones presentes y futuras, empleando el enfoque de auditoría de proyectos en marcha, por medio de cuatro auditorías de desempeño que consideraron lo concerniente a los temas y efectos siguientes: económico, ambiental, regional-urbano y social.

Enfoque económico En el ACB 2018, se indicó que la demanda estimada para junio de 2019 sería de 35,367 pasajeros diarios; en tanto que, para diciembre del mismo año, la demanda ascendería a 129,489 pasajeros diarios, 266.1% más, debido a la entrada en operación de la terminal Observatorio. Sin embargo, se detectó que las proyecciones estuvieron sobreestimadas, puesto que no fueron realizadas bajo supuestos razonables, ni debidamente justificados, ya que:

- Se definió que el tren se alimentaría por las extensiones de la línea 9 y 12 del metro; proyectos que concluirían un año después de operar la terminal Observatorio, por lo que no habría rutas que lo alimentaran desde ese punto.
- Se utilizó información del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), pero sus tasas de crecimiento en afluencia no son compatibles con el proyecto, ya que para el TIMT hay más competencia.

En materia de riesgos, se presentaron deficiencias desde el ACB 2013, puesto que sólo se definieron 3 riesgos generales, los cuales fueron insuficientes para un proyecto de la magnitud y características del tren, en el que había factores ambientales, técnicos, legales y económicos, que pudieron preverse. Posteriormente, en el ACB 2018, se incluyeron 37 riesgos, de los cuales 12 ya se habían materializado, a pesar de que 8 tenían probabilidades bajas y moderadas, lo que denota deficiencias en la planeación de los proyectos y, en consecuencia, en la valoración de los riesgos y en la cuantificación de la probabilidad de que se materialicen, así como de acciones efectivas para mitigarlos. Asimismo, se encontró que la SCT no acreditó el efecto en los costos del proyecto, derivados de los riesgos que se materializaron, por lo que su deficiente identificación contribuyó a los retrasos de los trabajos de construcción del proyecto.

En cuanto a la factibilidad económica, los beneficios esperados aumentaron 19.6%, ya que se agregó el costo generalizado de viaje, el valor de rescate anual de la obra civil y la liberación de recursos de los vehículos de transporte público.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Los costos totales del proyecto se incrementaron en 10.2%, superior en 8 mil 371.9 millones de pesos respecto de 2013; además, se identificó un sobrecosto de inversión de 18 mil 633.9 millones de pesos para la construcción de la infraestructura, ocasionado por los cambios en los trazos originales, problemas sociales, incorporación de técnicas y materiales no previstos, entre otros; asimismo, se detectó una disminución de 10 mil 267.5 millones de pesos, en los costos de mantenimiento y operación.

En el ACB 2018, la SCT estimó un Valor Presente Neto de 21 mil 548.3 millones de pesos, por lo que los beneficios son mayores que los costos; la Tasa Interna de Retorno (TIR) con la que se lograría el punto de equilibrio del proyecto era de 13.4% y una Tasa de Rendimiento Inmediata de 10.5%, con inicio de operaciones en 2020, ya que se esperaba que a partir de este año se obtuvieran beneficios crecientes. Sin embargo, la cuantificación de los costos no incluyó las adquisiciones adicionales de material rodante, ni consideró 15 de los 30 trenes adquiridos; además, los beneficios empezaron a cuantificarse a partir de 2020, a pesar de que las proyecciones de demanda tenían como inicio de operaciones 2019, por lo que los cálculos de los indicadores de rentabilidad no fueron confiables.

De la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, se obtuvo que el Gobierno Federal destinará recursos para la ejecución del proyecto hasta 2022, por lo que el TIMT no estará listo para operar en 2020; por ello, se estimó que, si el proyecto entrara en operación en 2022, se registraría una pérdida estimada de 18 mil 059.8 millones de pesos y si el tren entrara en operación en 2024, ésta podría aumentar a 37 mil 740.3 millones de pesos; por lo tanto, se determinó que, si se continúa postergando la entrada en operación del TIMT, se dejarían de percibir beneficios y se comenzarían a generar costos de mantenimiento de la infraestructura ya existente.

Respecto de la supervisión, la SCT suscribió cinco contratos para tal fin; sin embargo, ninguno de los reportes de las empresas contó con los elementos mínimos establecidos en los contratos suscritos; además de que estos sólo incluyen el avance en términos monetarios, pero no el avance físico y, en consecuencia, no se acreditó el desarrollo de las obras, por lo que 1 mil 464.7 millones de pesos, asignados a las empresas encargadas de la supervisión, no fueron administrados con eficiencia, eficacia y economía.

- Los tramos con más retrasos fueron el III relativo al viaducto elevado con las secciones 1,2,4,5,7 y 9, así como el IV relacionado con el material rodante.
- Del tramo V, no se proporcionaron los reportes de supervisión, por lo que no se pudo determinar su avance.
- Se detectó que de los 16 mil 104.7 millones de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México para la ejecución de obras en el tramo III en el periodo 2014-2018, no

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

se ejercieron 6 mil 970.1 millones de pesos; pero no se identificó el reintegro de 4 mil 693.9 millones de pesos. Asimismo, se observó que los datos relativos al avance de las obras, que fueron incluidos en el Libro Blanco del TIMT, Primera Etapa, publicado por la SCT, no se correspondieron con los obtenidos en los reportes de supervisión, por lo que los datos no fueron confiables.

— Enfoque ambiental

En cuanto a la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional (MIAR) del TIMT, (1) no se señaló el tramo que estaría a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; (2) no se incluyeron las fuentes de financiamiento, ni los costos para las medidas de mitigación propuestas; y (3) en los 38 impactos ambientales, no se consideró el beneficio en la reducción de emisiones de carbono a la atmósfera, los impactos a la hidrología, ni el uso de bancos de préstamo y tiro. De 2014 a 2018, la SCT presentó 12 modificaciones a la MIA-R, referentes a ampliaciones o cambios en el tramo autorizado; sin embargo, 3 no se autorizaron, debido a que las obras contravenían lo aprobado, y por la existencia de juicios de amparo en esa materia; lo que evidenció que, a 2018, se desconocieran los impactos ambientales generados por la construcción del proyecto y de obras complementarias. Por otro lado, se generaron costos, problemas sociales y jurídicos, que derivaron en que, desde mayo de ese año, las obras se realicen sin disponer de una MIA-R vigente.

En relación con la evaluación de la MIA-R del TIMT, ésta mostró carencias de rigor metodológico; toda vez que el análisis técnico fue deficiente; además, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) sólo verificó 9 de los 38 impactos ambientales y 9 de las 41 medidas de mitigación.

Asimismo, el ente aseguró que la MIA-R contaba con indicadores ambientales, cuando éstos no existían. De igual forma, la SEMARNAT no tomó en cuenta 15 de 78 aspectos señalados en 14 opiniones técnicas, referentes a la contaminación del agua, biodiversidad, bancos de materiales y de tiro. Asimismo, la opinión técnica emitida, en 2014, por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) por la construcción del TIMT en un tramo del Área Natural Protegida (ANP) Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, careció de elementos técnicos para sustentar su pronunciamiento, por la falta de soporte documental.

Además, la SEMARNAT no consideró para la emisión del Resolutivo de la MIA-R, 7 recomendaciones señaladas por la CONANP, lo que ocasionó que, a 2018, la SCT no conociera el estatus de sobrevivencia de aquellas especies que fueron reubicadas, así como de los impactos ambientales ocasionados en la ANP por la construcción del TIMT.

La situación jurídica del proyecto evidenció que, desde mayo de 2018, la SCT continuó realizando obras de construcción sin autorización vigente, y aun cuando solicitó una modificación al plazo, la SEMARNAT señaló estar impedida, debido a la existencia de 3 juicios de amparo. Sin embargo, ninguno de ellos advierte la suspensión del Resolutivo de la MIA-R, lo que propició que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) no llevara a cabo la inspección correspondiente, por lo que existe el riesgo de que las obras hayan ocasionado desequilibrio ecológico o rebasado los términos y condiciones establecidos en la autorización de la MIA-R.

Además, la SCT no incluyó la valoración ambiental en términos monetarios, ni los volúmenes de mitigación de emisiones de PM10, PM2.5, NOX y COV, previstos a alcanzar con la operación del TIMT, así como sus costos monetarios, los cuales podrían ser usados para financiar la operación y mantenimiento del TIMT. Aun cuando el ente señaló que, a 2018, ejerció 204.1 millones de pesos para la mitigación del impacto ambiental, en el ACB 2018 se reportó un ejercicio de 357.0 millones de pesos, sin que la SCT demostrara las razones y diferencia de los 152.9 millones de pesos. Además, careció de información en materia ambiental respecto de los convenios firmados de 2016 a 2018 con el Gobierno de la Ciudad de México.

En materia de protección, la SCT no acreditó el seguimiento del supervisor ambiental en la construcción del TIMT, debido a que, con la empresa SGS S.A. de C.V. no incluyó en el objeto del contrato ese concepto, así como su seguimiento; en tanto que, con la empresa Ecoser, S.A. de C.V. cumplió parcialmente, por falta de bases de datos en la materia, registro de recorridos de verificación, y de seguimiento a las deficiencias detectadas. Aunado a lo anterior, el ente no contó con un área ambiental que la asesorara en el desarrollo del proyecto, pero tampoco realizó gestiones para solicitarla.

En cuanto a la preservación y restauración del aire, suelo, hidrología, flora y fauna, la SCT definió medidas de mitigación en la MIA-R del TIMT; sin embargo, careció de instrumentos de medición y de seguimiento, así como de coordinación con la Ciudad de México para su implementación; además, los indicadores fueron limitados para evaluar la atención. Asimismo, la Secretaría no contó con sistemas de información que dieran certeza del grado de atención a los impactos negativos al ambiente, por lo que no acreditó el cumplimiento de las medidas y condicionantes aprobadas por la SEMARNAT en la MIA-R y el Resolutivo.

En materia de inspección, a 2018, la PROFEPA no contó con una estrategia para vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental, además, en el periodo 2014-2017, realizaron 9 inspecciones al proyecto del TIMT; sin embargo, en 7 no se cumplió su objeto, debido a que se realizaron en tramos donde no se había iniciado la construcción del TIMT, sin que se

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

reprogramara, ni realizara otra inspección; en tanto que, las 2 restantes fueron a 2 de las 81 empresas que participaron de la construcción del TIMT, sin que se inspeccionara a las 79 restantes, lo que evidenció la falta de planeación por parte de la PROFEPA para dar cumplimiento a la regulación ambiental.

A cuatro años de iniciado el proyecto no hubo coordinación entre la SEMARNAT, la SCT, la PROFEPA y la CONANP, para dar seguimiento al cumplimiento en materia ambiental; aun cuando se realizaron acciones de forma aislada, no se evitaron ni redujeron los impactos al ambiente provocados por las obras del TIMT.

— Enfoque regional-urbano

A 2018, en la planeación del TIMT no se consideraron los efectos regionales y urbanos, ni se comprobó que su desarrollo se realizara en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia; además, de que se identificaron deficiencias en el marco normativo aplicable, por lo que la infraestructura de transporte ferroviario no se realizó con un enfoque integral del territorio. Lo anterior, evidencia la necesidad de diagnosticar la pertinencia y oportunidad del marco jurídico en materia de planeación urbano-regional en la inversión pública y establecer mecanismos para garantizar que su desarrollo se lleve a cabo con un enfoque integrado del territorio. Las áreas de oportunidad en materia de efectos regionales y urbanos del proyecto TIMT, se describen a continuación.

La regulación federal en la materia careció de directrices para los proyectos de infraestructura pública de gran complejidad; de especificaciones al transporte ferroviario para pasajeros, y de ordenamiento del uso de suelo para la planeación urbana aplicable a inmuebles de la Federación. Asimismo, los Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (PPI) de la SHCP no incluyeron como requisito los estudios de impacto urbano y regional.

Respecto de la planeación urbano-regional, se identificó que los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de las demarcaciones y municipios de influencia e impacto del TIMT no fungieron como una base normativa sobre la cual el proyecto se estructurara con una visión urbano-regional.

Previo al inicio de las obras de construcción del TIMT, en 2014 y hasta 2018, la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) no demostró disponer de un instrumento de coordinación para elaborar lineamientos que regularan la aplicación territorial de criterios respecto del desarrollo urbano, la planeación, control y crecimiento de las ciudades relacionados con el impacto del proyecto, ni para definir actividades y responsabilidades que

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

coadyuvaran con su ejecución, en incumplimiento del artículo 41, fracción I, inciso c, y fracciones XIII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, en 2018, la SCT no evidenció la posesión legal de todos los terrenos para concluir el proyecto del TIMT, al acreditar 8.52 hectáreas (5.0%), ubicadas en la alcaldía Álvaro Obregón, de las 169.19 hectáreas estimadas para la construcción.

En relación con la obtención de los derechos de vía, la SCT no evidenció las medidas aplicadas en 2018 para fijar y modificar las dimensiones y características del derecho de vía, que originalmente se habían propuesto en 2013 para el TIMT. El presupuesto destinado a los derechos de vía se incrementó en 933.0% (43.3 millones de pesos) al pasar de 4.6 millones de pesos en 2014 a 47.9 millones de pesos en 2018, sin que a 2018 se tuvieran registros de los terrenos faltantes por liberar.

Al inicio de los trabajos de construcción del TIMT no se contaba con la totalidad del derecho de vía necesario para el proyecto, ni se consideraron de forma integral los riesgos que podrían presentarse durante la ejecución, lo que ha ocasionado retrasos en su conclusión y aumento de costos.

En cuanto al uso de suelo, a 2018, la SCT contó con la autorización para el cambio de uso de un área de 13.2483 hectáreas, pero no demostró que la superficie autorizada correspondiera con la extensión total requerida para el desarrollo del TIMT; además, careció de los documentos que acreditaran su posesión legal o el derecho para realizar el cambio de uso de suelo.

Respecto de la movilidad y conectividad, la SCT careció de la evidencia que acredite que realizó investigaciones para la planeación integral de las comunicaciones y el transporte, para la definición de nuevas vialidades o modernización de las existentes, así como del asesoramiento en la materia a las entidades del sector, a fin de que las estaciones, en la operación del TIMT, contaran con redes viales y sistemas de transporte integrados.

Por su parte, la SEDATU no comprobó la planeación, regulación y gestión de la ordenación territorial en la zona de influencia del TIMT, mediante la consolidación de redes de vialidad y transporte que aseguraran el fortalecimiento de la productividad y eficiencia de la ZMVT y la ZMVM.

Acerca de la aplicación de los recursos, para 2018, la SCT no acreditó que su administración se realizó con base en criterios de eficacia, economía y transparencia debido a que, aun cuando la meta era que la obra alcanzara el 100% a finales de 2018, con los 47,516.8 millones

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

de pesos erogados de 2014 a 2018, se registró un avance del 81.0%. Además, la información reportada en la Cuenta Pública 2018 fue insuficiente para identificar el gasto asociado con los efectos regionales y urbanos, y la SCT no presentó la evidencia documental que explique y justifique las diferencias del presupuesto aprobado y ejercido.

— Enfoque social

La SCT careció de una valoración que definiera y dimensionara el problema público o asunto de interés en el que pretendió incidir con dicho proyecto en el ámbito social. El diseño normativo definió los cuatro procesos que debieron seguir dichas obras (planeación de la obra, registro del proyecto en la cartera de la SHCP, programación de recursos, y coordinación con las entidades federativas), y en los cuales se determinaron responsabilidades en el ámbito social para los ejecutores de éstos. Asimismo, en el PEF 2018, no se dispuso de una asignación presupuestal específica para atender los efectos negativos generados por el proyecto en la vertiente social, ni para establecer medidas para su mitigación, y tampoco se contó con registros presupuestales específicos de las erogaciones realizadas en ese rubro. Por otra parte, respecto al diseño institucional-organizacional, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario careció de una metodología para determinar la existencia de las condiciones sociales que justificaran el desarrollo de proyectos como el TIMT. En relación con la elaboración de los estudios de factibilidad social, la SCT no dispuso de un estudio de preinversión para definir ese tipo de factibilidad.

Por lo que se refiere a la identificación del beneficio social del TIMT, la dependencia careció de la metodología correspondiente y, por lo tanto, no definió dicho beneficio. Respecto de la coordinación para atender los efectos sociales generados por la construcción del TIMT, en el periodo 2014-2018, la Secretaría suscribió un convenio marco y cinco de coordinación en materia de reasignación de recursos con el Gobierno de la Ciudad de México; sin embargo, ambas partes no definieron las acciones concretas a realizar en materia social. En el caso de la coordinación con el Gobierno del Estado de México, la SCT firmó un convenio marco con dicha entidad, el cual estuvo vigente en 2018; no obstante, dicho instrumento no incluyó compromisos para atender los efectos sociales negativos generados por el TIMT.

En lo referente a la atención de los efectos sociales del TIMT, la dependencia, durante la construcción del TIMT, identificó 1,077 afectaciones en propiedades comunales, ejidales, invadidas, privadas, estatales y federales, que abarcaron una superficie de 233,490.7 m²; sin embargo, no previó los efectos sociales negativos relacionados con los conflictos ocurridos por dichas afectaciones, así como las medidas de mitigación social a realizar, lo cual provocó incrementos en los costos del tren, reubicación del trazo y una mayor inversión de recursos económicos, de equipos y fuerza de trabajo.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En la administración de los recursos erogados en las "medidas de mitigación social" en el marco de la construcción del TIMT, en 2018, los recursos financieros para llevar a cabo el proyecto del TIMT se ejercieron con cargo al programa presupuestario K040 "Proyectos de Infraestructura Ferroviaria"; no obstante, no se programaron en el PEF y no se reportaron en la Cuenta Pública los relacionados con la atención de los efectos sociales generados por la construcción del TIMT. Asimismo, de los 5 mil 059.7 millones de pesos programados a reasignar al Gobierno de la Ciudad de México, se transfirieron 4 mil 349.6 millones de pesos para desarrollar el proyecto y realizar diversas actividades, entre ellas las de mitigación social, pero la Secretaría no acreditó los recursos ejercidos en dichas tareas sociales.

Adicionalmente, la SCT informó que, a 2018, ejerció 29.7 millones de pesos para subsanar las afectaciones sociales relacionadas con la liberación del derecho de vía, sin que acreditara el origen presupuestario de esos recursos, ni los criterios implementados para su otorgamiento a los afectados.

En cuanto al proceso de contratación de las 31 obras públicas y servicios relacionados con las mismas, vinculado con la implementación de las medidas de mitigación de los efectos sociales del TIMT, realizadas en la Ciudad de México, y las 23 obras públicas ejecutadas en el Estado de México, la dependencia no acreditó que los recursos se ejercieron con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De igual forma, la SCT no definió indicadores y metas para valorar en qué medida, el TIMT impulsaría y fomentaría el desarrollo social.

En cuanto a la georreferenciación del trazo del TIMT, la SCT no acreditó, los criterios sociales implementados para la definición de su trazo y la de sus estaciones. Asimismo, debido a que no se diagnosticaron los efectos sociales del proyecto, el trazo fue modificado, sin que la dependencia acreditara el costo de dicho cambio.

La gestión gubernamental del proyecto del TIMT fue deficiente, debido, principalmente, a que no existió una coordinación y comunicación entre las dependencias y entidades federales y locales, ni entre los tres órdenes de gobierno involucrados. Lo anterior provocó que, desde la planeación del proyecto, no se identificaran debidamente los riesgos, ni sus efectos en los costos de la obra, en la parte ambiental, urbano-regional y social, por lo que, al materializarse en la ejecución, generaron retrasos en su desarrollo y sobrecostos.

Derivado de las deficiencias detectadas, las recomendaciones emitidas por la ASF se enfocan en fortalecer la política pública de la gestión de proyectos de Infraestructura en cuanto a la planeación, registro, actualización, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas, a fin de que proyectos de la magnitud y características del tren, sean desarrollados con una visión Integral

Petróleos Mexicanos Corporativo y sus Empresas Productivas.

Auditorías 455-DE, 469-DE, 472-DE, 474-DE, 477-DE, 478-DE y 1589-DE

Como parte de la fiscalización de la cuenta pública 2018, se practicó una auditoría de desempeño a Petróleos Mexicanos Corporativo (PEMEX) y 6 a sus empresas Productivas Subsidiarias (EPS). Financieramente, esta Empresa Productiva del Estado (EPE) continuó deteriorándose en 2018; el saldo de su activo total fue de 2,075 mil 197.3 millones de pesos que estuvo financiado por pasivos totales con saldo de 3,534 mil 6202.7 millones de pesos, ya que su capital contable fue negativo en 1,459 mil 405.4 millones de pesos, ocasionado por la acumulación de pérdidas, principalmente en PEMEX Logística, PEMEX Transformación Industrial, y en las inversiones en compañías asociadas, lo que ha implicado un aumento del deterioro patrimonial de 90.1%, entre 2014 y 2018.

Los Ingresos por ventas ascendieron a 1,681 mil 119.1 millones de pesos, los cuales aumentaron, en virtud del incremento en el precio del dólar por barril, 20.3% respecto a 2017. El costo de ventas fue por 1,199 mil 511.6 millones de pesos, que representó el 71.4% de los Ingresos, mientras que sus gastos operativos fueron por 158 mil 678.7 millones de pesos, en donde resalta una utilidad operativa positiva por 322 mil 928.9 millones de pesos. Si a lo anterior se le resta el costo financiero neto y los Impuestos por un total de 503 mil 348.7 millones de pesos, la empresa registró una pérdida de 180 mil 419.8 millones de pesos en 2018.

En 2018, los resultados del análisis de rentabilidad indican que la empresa no fue rentable al presentar un Rendimiento Sobre Activos (ROA) negativo de 8.7%; y en el caso de la Rentabilidad de su Capital Contable (ROE), la empresa tiene pérdida acumuladas por 1,933 mil 106.7 millones de pesos y un capital contable negativo de 1,459 mil 405.4 millones de pesos, por lo que la empresa se encuentra en quiebra técnica. En cuanto al Retorno de Capital Empleado (ROCE), que mide la rentabilidad del capital en la operación de la empresa, el cual proviene en su totalidad de pasivos, los cuales superan en 70.3% los activos totales de la empresa, este indicador refleja la rentabilidad que tienen los acreedores, que fue de 19.8%. Si se considera la utilidad antes del pago de impuestos y derechos por 281 mil 158.3 millones de pesos, se tiene un ROA, ROE y ROCE de 13.5%, (19.3%) y 19.8%, respectivamente, de donde se deduce que la carga fiscal es uno de los principales componentes del deterioro financiero de la empresa.

Ello se debe a que los impuestos en 2018 por 461 mil 578.2 millones de pesos, equivalen al 27.5% de los ingresos por venta y a 164.2% de la utilidad antes de impuestos, de donde resulta una pérdida de 180 mil 419.8 millones de pesos, equivalente al 10.7% de los ingresos del año.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El régimen fiscal al que está sujeto Pemex no le ha permitido tener utilidades en periodo 2014-2018, debilitando su posición financiera.

Respecto a los pasivos, al cierre de 2018, el saldo de la deuda de Pemex fue de 2,082 mil 286.1 millones de pesos, un aumento de 82.1% respecto de 2014, mientras que el pasivo laboral de Pemex fue 1,080 mil 542.0 millones de pesos en 2018, el cual no se encuentra debidamente fondeado, ya que los recursos del Fondo Laboral Pemex al cierre de ese año sumaron 7 mil 200.5 millones de pesos, es decir, solo cubren 0.7% de este pasivo laboral. En virtud de lo anterior, y con el propósito de conocer la capacidad de Pemex para hacer frente a estas obligaciones en los próximos 4 años, la ASF hizo un ejercicio que consistió en estimar el flujo acumulado de ingresos operativos de la empresa, para el periodo 2019-2022, tomando como base proyecciones sobre la evolución de los precios del petróleo. De este análisis se desprende que en 2022 la empresa tendría un déficit de flujo de efectivo de aproximadamente 1,015 mil 055.3 millones de pesos, resultantes de ingresos operativos estimados en 2,074 mil 817.8 millones de pesos, y obligaciones por concepto de pasivo laboral, vencimientos de deuda y su costo, de 3,089 mil 873.1 millones de pesos.

Por otro lado, se hizo una comparación de la rentabilidad de los activos de la empresa con y sin carga fiscal, con respecto al costo promedio de su deuda, con el objeto de verificar si el rendimiento de los activos invertidos es suficiente para cubrir el costo de los pasivos. De lo anterior se desprende que, en 2018 después del pago de impuestos, el rendimiento de los activos de Pemex fue negativo en (8.7%), en tanto que el costo de su deuda fue de 5.6%, lo que implica que los activos de Pemex no están generando, después de impuestos, los recursos necesarios para cubrir el costo de su deuda. Por otra parte, si se elimina el efecto de la carga fiscal sobre las utilidades de Pemex, el rendimiento de los activos sería de 13.5%, más que el suficiente para cubrir el costo de su deuda.

En cuanto a la inversión que realizó la empresa en 2018 para la adquisición o mejora de sus activos productivos (pozos, ductos, propiedades, plantas y equipo), el saldo histórico en 2018 se vio disminuido en 18.5% comparado con 2013. Lo anterior se debe a que la inversión anual que ha realizado la empresa en estos conceptos (CAPEX) no ha sido suficiente para mitigar el efecto de las depreciaciones registradas y los deterioros aplicados, lo cual merma la capacidad productiva de la empresa.

Dado que Pemex está obligado a ejercer gasto en proyectos de inversión que incrementen el valor patrimonial de la empresa, conforme al artículo 102, fracción II, inciso b), de la Ley de Petróleos Mexicanos, se analizó el impacto que ha tenido el aumento de la deuda de Pemex en relación con el valor de los activos y el patrimonio de la empresa.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Entre 2013 y 2018, la inversión neta en activos productivos fue de 663 mil 795.7 millones de pesos, mientras que el incremento en la deuda fue de 1,295 mil 427.5 millones de pesos, por lo que este incremento en la deuda no se vio reflejado en el incremento del valor de los activos productivos de la empresa. Lo anterior significa que el incremento en la deuda neta no ha sido suficiente para cubrir la suma de la depreciación más el deterioro de los activos fijos, que en el periodo sumó 1,244 mil 954.1 millones de pesos, lo que denota uso ineficiente de los recursos y malas decisiones de inversión, como fue la adquisición de Grupo Fertinal y la Planta de Agronitrogenados.

Respecto del desempeño operativo de las EPS de Pemex, se registraron deficiencias que afectaron el desempeño financiero: (1) se produjeron 1,813.0 miles de barriles diarios (mbd) de petróleo crudo, cifra menor en 7.0% respecto del año anterior, y 20.0% menor que en 2015; (2) y la tasa de restitución de reservas probadas de petróleo crudo equivalente fue de 34.6%; (3) en cuanto a la refinación de crudo, si bien se produjeron 618.4 mbd de petrolíferos, y se importaron 753.6 mbd; (4) respecto del robo de combustibles, se registraron 12,581.0 tomas clandestinas, que representaron 39 mil 439.1 millones de pesos, y (5) en general, en toda la cadena de valor, la infraestructura fue subutilizada debido a la carencia de insumos, que incrementaron los costos de ventas y disminuyeron las utilidades.

La agudización de las problemáticas operativas y financieras de Pemex y sus EPS denotan deficiencias en la gobernanza por parte del Consejo de Administración y de sus comités para atender, contener o revertir el deterioro de la empresa; ya que no propiciaron condiciones favorables para evitar la discrecionalidad en la toma de decisiones, la falta de transparencia de sus operaciones y la materialización de riesgos.

En opinión de la ASF, en el periodo auditado Pemex no cumplió con su objetivo de ser rentable, por lo que es necesario optimizar el uso de sus activos y revisar el marco fiscal al que está sujeta la empresa, para reducir, gradualmente, su carga tributaria, y compensar los ingresos provenientes de Pemex con ingresos derivados de una mayor participación de empresas privadas en la exploración y producción de hidrocarburos, a fin de que esta EPE pueda contar con mayores recursos para inversión que incrementen su productividad, eficiencia, rentabilidad y valor económico.

Regulación en materia Energética.

Auditorías 1577-GB y 1578-GB

De acuerdo con el diagnóstico del Dictamen de la Comisión de Energía del Senado de la Iniciativa de Reforma Energética 2013, entre los principales problemas en materia de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

hidrocarburos estaba el desabasto de gas natural; la limitada capacidad de refinación y transformación en relación con la producción petrolera; la dependencia de combustibles e insumos petroquímicos importados de otros países, así como la falta de infraestructura de transporte, el cual era poco eficiente y con un costo elevado. En la industria eléctrica, la problemática se centraba en la falta de competitividad de las tarifas eléctricas, las limitaciones para la inversión en el segmento de generación, los conflictos de interés en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y las limitaciones en la transición energética. Además, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), estaba subordinada a la Secretaría de Energía (SENER) en materia de gas natural y otorgamiento de permisos de electricidad, acotando sus actividades a un marco de actuación muy específico, por lo que se identificó la necesidad de fortalecer a la CRE, en el marco del nuevo modelo energético de apertura de mercados de hidrocarburos y electricidad, respecto de la emisión de regulación que estableciera las reglas de participación en las actividades reguladas de los nuevos actores y, posteriormente, fomentar el desarrollo eficiente de los mercados.

En 2018, las atribuciones, objetivos y metas de la CRE, producto de la reforma energética, se alinearon con las metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y en su planeación sectorial, relacionadas con los objetivos de "Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva", "Optimizar la operación y expansión de la infraestructura eléctrica nacional", "Desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico", "Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en las distintas zonas del país" y "Ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental".

En materia de hidrocarburos, la CRE tiene como mandato regular y promover el desarrollo eficiente de actividades como el expendio público de petróleo, gas natural, gas licuado del petróleo (gas LP), petrolíferos, petroquímicos, bioenergéticos; así como otorgar permisos de comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público; acceso abierto a ductos de transporte e instalaciones de almacenamiento; determinación de usos propios; integración de sistemas de transportes y almacenamiento, y autorización de gestores; calidad del producto y precio de Ventas de Primera Mano.

En materia de electricidad, la CRE debe emitir la regulación técnica y económica para dar certidumbre a los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); fomentar la competencia en el sector electricidad; promover la incorporación de energías limpias; otorgar los permisos de electricidad; propiciar una adecuada cobertura nacional; atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, fomentar

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

el desarrollo eficiente de la industria, y proteger los intereses de los usuarios. Los resultados en materia de hidrocarburos fueron los siguientes:

- En cuanto a la regulación técnica en materia de hidrocarburos, actividad sustantiva de la CRE, en 2018, se careció de una planeación y programación integral, fundamentada en un diagnóstico sobre el impacto de la regulación emitida, así como de las necesidades regulatorias del sector hidrocarburos para el desarrollo eficiente de la industria, ya que, la CRE programó 86 instrumentos regulatorios en materia de hidrocarburos, de los cuales 47.7% (41) fueron expedidos en tiempo; 13.9% (12) se reprogramaron; 7.0% (6) se cancelaron; 7.0% (6) fueron de aplicación transversal pero no se acreditaron por la CRE; y el 24.4% (21) restante no acreditó su estatus, por lo que la CRE no publicó oportunamente la regulación para los agentes del mercado.
- Por lo que corresponde al objetivo de promover la competencia y el desarrollo eficiente del sector hidrocarburos, a partir de la Reforma Energética de 2013, se abrió la participación a particulares, por medio del otorgamiento de permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. De 2015 a 2018 la CRE otorgó 4,083 permisos.
- Respecto de la evolución de la capacidad instalada derivado de los permisos otorgados, en cuanto a la longitud de los ductos de gas natural, antes de la Reforma Energética se registraron 13,326.0 km en la Red Nacional; después de la reforma, al cierre de 2018, se adicionaron 3,893.0 km concluidos, 2,882.0 km están en construcción, y 1,278.0 km en proyecto. Referente a la capacidad de transporte de petrolíferos, con la apertura del sector únicamente se incrementó 2.6%; mientras que, la capacidad de almacenamiento de petrolíferos se mantuvo en 12,132,100.0 barriles de petróleo; ya que, los proyectos derivados de los permisos están en desarrollo.
- En relación con las visitas de verificación, se encontró que, en 2018, la cobertura de atención fue limitada, lo que restringió el cumplimiento de la CRE respecto de garantizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias, ya que, en materia de gas natural únicamente se visitó al 8.4% de los 585 permisionarios vigentes a dicho año; en gas licuado de petróleo se realizaron visitas de verificación al 7.2% de los 5,525 permisionarios, en tanto que, de los 15,255 permisionarios de las actividades referentes a petrolíferos y petroquímicos sólo se realizaron visitas de verificación al 1.9%.
- En cuanto al tema de sanciones, se observó que, en 2018, el bajo número de sanciones podría incidir en mayores observaciones o incumplimientos en los reportes de visitas de verificación, requerimientos de observación y revisiones de obligaciones a los permisionarios, ya que, en las visitas de verificación, se identificaron incumplimientos de 63.0% en los permisionarios de Gas Natural; 98.7% en Gas LP, y 98.0 % en petrolíferos. Al respecto, la CRE señaló que sólo hubo tres casos de sanción en materia de hidrocarburos, de las cuales dos derivaron de visitas de verificación y uno de

requerimientos de información, asimismo, la Comisión indicó que fue causa de la limitada capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la supervisión.

Los resultados en materia de electricidad fueron los siguientes:

- En cuanto a la regulación técnica y económica en materia de energía eléctrica, actividad sustantiva de la CRE, en 2018, se careció de una planeación y programación integral, fundamentada en un diagnóstico de las necesidades regulatorias para la implementación de las distintas etapas del desarrollo del MEM, ya que, en ese año, la CRE programó 22 disposiciones normativas, de las cuales sólo concluyó el 36.4% (8), y si bien la Comisión consideró que la no emisión de los instrumentos programados no tuvo impactos en la operación del sector, dicho incumplimiento provocó que no se contara con la normativa prevista con oportunidad que garantizara certeza jurídica a los participantes del sector.
- Por lo que corresponde al objetivo de promover la competencia y el desarrollo eficiente del SEN, a partir de la Reforma Energética de 2013, la generación de energía eléctrica se abrió a la participación de particulares, por medio del otorgamiento de permisos de electricidad para que éstos participaran en el MEM. De 2015 a 2018 se otorgaron 565 permisos, de los cuales el 53.3% ya contaban con su capacidad instalada y, de éstos, el 37.7% (213 permisos) participó en el MEM en 2018.
- De 2012 a 2018, la capacidad instalada comprometida en los permisos de generación de electricidad se incrementó en 11.3%, en promedio anual, al pasar de 66,341.9 Megawatts (MW) en 2012 a 126,165.7 MW en 2018, el periodo de mayor crecimiento fue 2015-2018.
- En 2018, la CRE otorgó 106 permisos de generación con una capacidad a instalar de 15,568.6 MW, lo que representará un aumento del 22.2% de la capacidad instalada del SEN de ese año (70,053.0 MW), dicha capacidad deberá estar instalada entre 2019 y 2024.
- Por lo que respecta a la definición de tarifas eléctricas, la ASF identificó que la CRE reconoció costos ineficientes en dichas tarifas. Con base en la estimación de la ASF, en 2018, dichos costos ineficientes ascendieron a 161 mil 520.9 millones de pesos, conformados por: 134 mil 883.9 millones de pesos en el segmento de generación (83.5%), cuantificados a partir de la energía adquirida a altos costos —esta energía representó el 6.34% de la generación total de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y significó el 32.46% de los costos totales de generación; además, el costo medio de producción en ineficiencia es 757.0% más alto que el costo medio de producción en eficiencias— 25 mil 780.5 millones de pesos en transmisión y distribución (16.0%), estimados con base en el porcentaje de pérdidas técnicas y no técnicas reconocidas en las tarifas (9.7%) menos el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (6.0%), que representa el porcentaje de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

pérdidas aceptables, y 856.5 millones de pesos en el suministro básico de electricidad (0.5%), que corresponde al 1.8% de la cartera vencida de la CFE Suministrador de Servicios Básicos reconocida en la tarifa.

- La ASF estimó que, en 2018, los costos ineficientes de la CFE reconocidos por la CRE en la estructura tarifaria (161 mil 520.9 millones de pesos) fueron superiores en 18.2% a los subsidios otorgados por la SHCP a las tarifas de los sectores doméstico y agrícola (136 mil 634.2 millones de pesos). De esta forma, con estos subsidios se cubre el 84.6% de las ineficiencias operativas de la CFE reconocidas por la estructura tarifaria de la CRE, por lo que, en la práctica, los subsidios financian la operación deficiente de esta EPE, aun cuando de forma indirecta beneficia a los sectores doméstico y agrícola, al no transferir los costos ineficientes a dichos sectores.
- La ASF estimó que los costos de las ineficiencias reconocidas por la CRE (0.74 pesos/kilowatt hora) representaron el 31.2% del precio promedio ponderado de las tarifas eléctricas definidas por este órgano regulador (2.37 pesos/kilowatt hora), porcentaje de ineficiencias que sí se cargó a las tarifas de los sectores comercial, de servicios, y de mediana y gran industria.
- Las metas nacionales 2018, referentes a contar con participaciones mínimas de generación de energía limpia del 25.0%, se cumplió en 92.8%, y la de tener una capacidad instalada del 34.6%, se alcanzó en 96.0%. Pese a que no se logró cumplir las metas al 100.0%, en 2019, se cancelaron las subastas de largo plazo y se modificaron los requisitos para obtener Certificados de Energías Limpias; estas modificaciones podrían afectar de forma negativa el cumplimiento de los compromisos internacionales. Por lo que resulta urgente que la SENER, en coordinación con la CRE, evalúen y definan los mecanismos, estrategias e incentivos que deberán implementarse para cumplir con las metas nacionales y los compromisos internacionales de mediano y largo plazos, en materia de energías limpias.

En 2018, la CRE, mediante el otorgamiento de permisos, promovió la competencia en los sectores hidrocarburos y eléctrico, en consecuencia contribuyó a la expansión del Sistema Nacional de Ductos en materia de gas natural y del SEN; sin embargo, careció de una planeación y programación integral en materia regulatoria que garantizara la certeza jurídica a los agentes del mercado; la cobertura de supervisión a los permisionarios fue limitada y poco efectiva, derivado de que careció de recursos técnicos y operativos suficientes para llevar a cabo dicha actividad, lo que podría afectar la protección de los intereses de los usuarios, así como la confiabilidad, estabilidad y seguridad de los sectores que regula. Por lo que corresponde a la estructura tarifaria de la energía eléctrica establecida por la CRE, en ésta se reconocieron costos ineficientes de la CFE que ascendieron a 161 mil 520.9 millones de pesos, contrario a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica y, a 2018, el sector eléctrico no

alcanzó las metas comprometidas en materia de energías limpias lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

Desempeño de la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Auditoría 433-DE

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF evaluó el cumplimiento de los objetivos respecto de la rentabilidad, eficiencia económica y beneficios resultantes de la producción y venta de sal a cargo de la Empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V., (ESSA).

En el periodo 2013-2018, la producción de sal industrial disminuyó 2.2%, en promedio anual, y el costo de producción aumentó 6.5%, debido principalmente al deterioro de la maquinaria y el equipo por falta de mantenimiento oportuno, así como por alzas en el precio de combustibles, entre otros factores.

Cabe señalar que la restricción principal en el proceso de producción se encuentra en la etapa de transportación marítima por barcaza del puerto Chaparrito a Isla de Cedros, lo cual impide el uso eficiente de la capacidad instalada en las etapas de cosecha, transporte terrestre, planta lavadora y carga de barcasas.

Se identificó que, a 2018, ESSA no concluyó los proyectos de inversión de la planta lavadora de sal y la adquisición de equipo de transporte marítimo, ya que sólo 50.0% de los proyectos presentaron avances, lo cual no le ha permitido a la empresa restituir equipos obsoletos, prolongar la vida útil de sus activos e incrementar su capacidad y eficiencia operativa.

ESSA ocupó el 85.0% de las hectáreas asignadas para el almacenamiento de salmuera residual, lo que representa un riesgo ambiental, social y financiero para la empresa, que no se cuantificó ni reveló en su información financiera.

La ASF determinó que, entre 2014-2018, la rentabilidad de la empresa se deterioró, ya que el ROA pasó de 5.0% a 1.8%, el ROE disminuyó de 5.5% a 2.2% y el ROCE disminuyó de 8.0% a un resultado negativo de 5.3%. Ninguno de los tres indicadores fue superior a la tasa social de descuento del 10.0%, determinada por la SHCP como tasa de referencia para aprobar o desechar un proyecto de inversión. Asimismo, se identificó que ESSA destruyó valor económico por 526.5 millones de pesos.

Adicionalmente, en 2018, se presentaron deficiencias en los registros contables de ESSA, provocando falta de transparencia y rendición de cuentas, por lo que la ASF estimó, con base

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

en las mejores prácticas contables, que las deficiencias totales sumaron 4 mil 327.6 millones de pesos, integradas por los rubros siguientes:

En lo referente al precio de la sal industrial, el consejo de administración de ESSA autorizó, en la cuarta sesión ordinaria, del 9 de noviembre de 2017, un precio mínimo de venta de 14.87 dólares por tonelada métrica (USD/TM), sin que existiera una seguridad razonable de que el precio determinado se calculara con base en criterios de eficiencia y economía y que contribuyera a la rentabilidad de la empresa.

Por ello, la ASF estimó el margen de intermediación (diferencia de la sal industrial de exportación de ESSA más el costo del flete y el seguro) en 4.06 USD/TM, equivalente a una comisión de 21.4%, aun cuando en el Convenio Modificatorio suscrito con Mitsubishi, del 18 de noviembre de 2010, se señala que la comisión por ventas para Mitsubishi debía ser del 3.0% (equivalente a 0.57 USD/TM en el caso de ventas a Japón). Lo anterior, puede deberse a: (1) la comisión de Mitsubishi por la comercialización de la sal es mayor a lo revelado por ESSA, o (2) existe transferencia de precios entre ESSA y Baja Bulk Carriers, lo que podría deteriorar la situación financiera de la empresa.

Asimismo, al cierre de la práctica de la auditoría correspondiente no se ha formalizado un nuevo contrato Marco, lo que fue recomendado por la ASF durante la revisión de la Cuenta Pública 2013, para establecer mejores condiciones para ESSA.

En materia de gobernanza, la ASF identificó que ESSA presenta deficiencias de control, transparencia y rendición de cuentas en su planeación, operación, así como en los registros de información financiera y contable por el incumplimiento de programas y falta de respuesta oportuna a cambios en las condiciones de mercado, con el consiguiente aumento en costos, deterioro de activos por falta de inversión, entre otros, lo que difiere de las mejores prácticas nacionales e internacionales, que le permitirán fortalecer su organización, funcionamiento, control y evaluación eficiente y transparente. En opinión de la ASF, los resultados obtenidos por ESSA en 2018, demuestran que la empresa no operó con eficiencia, eficacia, ni economía, no fue rentable, ni generó beneficios para el Estado, debido a que se identificaron deficiencias en su desempeño financiero, operativo y administrativo como la falta de implementación de las mejores prácticas para el registro de información financiera y de gobierno corporativo.

Atención de enfermedades de alta especialidad (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias)

Auditoría 1590-DS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La Secretaría de Salud (SS), como dependencia coordinadora del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), reconoció, en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, que el problema en el que pretende incidir el INER, en el marco de la atención a las enfermedades respiratorias, es la insuficiente investigación científica que posibilite el entendimiento y solución de los problemas de salud; el rezago en la capacitación de los recursos humanos para la salud, y la demanda no atendida de los servicios médicos especializados.

Para atender esta problemática, en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (LINS) se le confirió al INER el mandato de realizar investigaciones científicas para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias, y la rehabilitación de los afectados; formar recursos humanos especializados, y prestar servicios de salud preventivos, médicos, quirúrgicos, y de rehabilitación.

El Instituto, juntamente con la SS, fue responsable del diseño de su organización y funcionamiento, y de tres actividades sustantivas: (1) Investigación, (2) formación de recursos humanos y (3) atención médica, además de administrar los recursos económicos que recibe del erario (en 2018 el Instituto ejerció 1 mil 542.3 millones de pesos).

Los resultados de la fiscalización mostraron que en 2018:

- En cuanto al diseño de la organización y funcionamiento del INER, éste fue congruente con su mandato establecido en la LINS, de realizar investigaciones clínicas y epidemiológicas en el campo de las enfermedades respiratorias; formar recursos humanos especializados; formular programas de estudio y cursos de capacitación; prestar servicios de salud, y ofrecer los servicios de consulta externa, atención hospitalaria y de urgencias.
- En la Investigación científica, el INER no vinculó los resultados de las 120 investigaciones realizadas, con la actualización de los planes de estudio de los cursos de pregrado y posgrado, relacionados con la prevención y control de enfermedades respiratorias; en la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de este tipo de padecimientos, ni en la rehabilitación de los pacientes.
- En la formación y capacitación de recursos humanos, el instituto no elaboró el diagnóstico situacional sobre la suficiencia del personal médico y técnico de que dispuso para garantizar la atención de la demanda de los servicios médicos.
- En cuanto a la atención médica, no elaboró el diagnóstico situacional sobre la suficiencia de la Infraestructura y el equipamiento para asegurar el otorgamiento de los servicios médicos a la población que los requirió.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- El Instituto atendió a 90,145 personas, que representaron el 74.8% de las 120,548 solicitantes, y el 42.2% de las 213,487 Identificadas como su población potencial, al utilizar únicamente el 71.6% de su capacidad instalada.

En la administración de los recursos económicos, en cuanto al manejo y control de medicamentos de uso restringido, se identificaron irregularidades en la salida de la farmacia del INER de sulfato de morfina y citrato de fentanilo; medicamentos utilizados en la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuidados paliativos, por un monto de 1.8 millones de pesos.

En materia de obra pública, el INER no aseguró las mejores condiciones de precio y oportunidad en la realización de dos obras:

- En la "Adecuación del área de almacén de víveres, de farmacia y mantenimiento operativo", el Instituto adjudicó la obra al contratista que presentó la oferta más cara (10.6 millones de pesos), desechando la de menor costo (8.2 millones de pesos), con el argumento de que el contratista que presentó la propuesta más baja carecía de información financiera de la constructora. No obstante, la ASF verificó que dicha información se encontraba en el expediente respectivo.
- En el "Reforzamiento y adecuación de barda perimetral de piedra", el INER asignó la obra al contratista que presentó una cotización de 2.1 millones de pesos; 1.1 millones de pesos más que la oferta más baja, de 1.0 millones de pesos, con el argumento de que desechó esta última propuesta porque el proveedor no cumplió con el requisito III.7 "causales de desechamiento", contenido en la convocatoria, lo cual no se acreditó a la ASF.

El desempeño del INER presentó deficiencias en el cumplimiento de su mandato de realizar Investigaciones científicas en el campo de su especialidad para contribuir en la solución de los problemas de salud prioritarios relacionados con las enfermedades respiratorias, toda vez que no utilizó los resultados de los estudios realizados para la implementación de nuevos métodos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas con este tipo de patologías o en la mejora de los existentes, así como de la forma en que, derivado de las investigaciones, se complementaron y actualizaron los planes de estudio de pregrado y posgrado en materia de enfermedades respiratorias.

En la formación de recursos humanos especializados, el Instituto no cumplió su objetivo de coadyuvar en el mejoramiento de la salud respiratoria de la población, ya que los programas de estudio no se sustentaron en un diagnóstico de necesidades de capacitación del personal

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

médico. En la atención médica, utilizó únicamente el 71.6% de su capacidad Instalada, lo que significó que se atendiera al 74.8% (90,145 personas) de las 120,548 personas que solicitaron el servicio médico de alta especialidad.

En la administración de los recursos presupuestarios se identificaron irregularidades en la salida de la farmacia del Instituto de los medicamentos sulfato de morfina y citrato de fentanilo, así como discrecionalidad en la adjudicación de obra pública, lo que podría Implicar la comisión Irregularidades por parte de los servidores públicos del INER en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones encomendadas.

Las recomendaciones emitidas por la ASF están orientadas a que el INER elabore los diagnósticos situacionales de las principales enfermedades respiratorias, que sirva de base para promover y orientar el desarrollo de las Investigaciones; de las necesidades de capacitación que requiere el personal médico, auxiliar y técnico, como referente para actualizar y reforzar los conocimientos sobre el tratamiento de las enfermedades respiratorias, y de la Infraestructura y equipamiento médico, que garantice que los servicios médicos de alta especialidad se otorguen con calidad, oportunidad y seguridad; así como a establecer el procedimiento normalizado de operación sobre los medicamentos controlados para garantizar la supervisión de su destino.

Cruzada Nacional contra el Hambre

Auditoría 288-DS

En 2012, en el marco del Pacto por México, la Presidencia de la República reconoció la adversidad que representaba carecer de un "Sistema de Programas de Combate a la Pobreza para garantizar el derecho universal a la alimentación". Posteriormente, en los diagnósticos Incluidos en el PND 2013-2018 y en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, el Gobierno Federal definió el problema en términos de la prevalencia de la pobreza extrema alimentaria, que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2013, presentaron 7.0 millones de personas.

Para atender el problema público, en diciembre de 2012, se estableció el compromiso Gubernamental CG-11 "Erradicar la pobreza alimentaria"; en consecuencia, el 22 de enero de 2013, se emitió el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SNCH), mediante el cual se creó la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH), cuya coordinación se le encomendó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), actualmente Secretaría de Bienestar, con el objetivo de "Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza extrema alimentaria", y en 2014

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

se publicó el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, en el que se estableció que dicho objetivo se debía lograr a 2018. Para ello, la secretaría fue responsable de diseñar la estrategia; implementar el SNCH; focalizar a la población objetivo, y coordinar los programas presupuestarlos participantes.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, a 2018:

- En cuanto al diseño de la CNCH, se careció de una legislación secundaria que reglamentara el derecho constitucional a la alimentación, y regulara el carácter transversal de la Cruzada; además, las deficiencias en la identificación de los programas presupuestarlos que participarían en la estrategia originaron que el número de programas participantes pasara de 70 programas en 2013, a 30 en 2018, con una disminución del 57.1 % (40 programas).
- Respecto de la implementación del SNCH, que se debió Integrar por cinco Instancias (Comisión Intersecretarial; Acuerdos Integrales; Consejo Nacional; Comités Comunitarios, y Consejo de Expertos), se observó lo siguiente: (1) en 2013 y 2014, operaron las cinco Instancias; (2) en 2015, no operó el Consejo de Expertos; (3) en 2016, sólo se Integraron la Comisión Intersecretarial y el Consejo Nacional; (4) en 2017, únicamente funcionó la Comisión, y (5) en 2018, sólo la Comisión Intersecretarial y el Consejo Nacional. El SNCH no se consolidó como el mecanismo donde confluyeran los ámbitos de gobierno, de la Administración Pública Federal (APF), y los sectores social, privado y académico, a fin de erradicar la pobreza extrema alimentaria.
- Por lo que se refiere a la focalización de la población objetivo de la CNCH, al cierre de 2018, la SEDESOL registró en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) a 7.9 millones de personas con, al menos, tres carencias, entre ellas, la alimentación, y cuyos ingresos se ubicaron por debajo de la línea de bienestar mínimo.
- Los 7.9 millones de personas fueron superiores en 54.9% (2.8 millones de personas) a los 5.1 millones estimadas por el CONEVAL en esa condición en 2016, lo que evidencia que la Secretaría no verificó la calidad y confiabilidad de la Información recabada mediante el "Cuestionario Único de Información Socioeconómica", que constituyó el Instrumento de recolección de la Información socioeconómica de cada persona en pobreza extrema alimentaria Incluida en el SIFODE.
- En cuanto a la coordinación de los programas participantes en la estrategia, la Secretaría no acreditó que las personas reportadas como atendidas recibieron los beneficios de los programas. La ASF, con la información disponible, determinó que, mediante la CNCH en 2018, se atendieron todas las carencias de tan sólo 9.7 miles de personas, el 0.1 % de los 7.9 millones reportados en pobreza extrema alimentaria.
- Respecto del Compromiso Gubernamental CG-11 "Erradicar la pobreza alimentaria", y del objetivo de "Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación", a 2018, la SEDESOL no acreditó su cumplimiento.

Al concluir 2018, a seis años de la puesta en marcha de la CNCh, la SEDESOL, actualmente Secretaría de Bienestar, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre, no acreditó que esa estrategia hubiera sido una solución estructural para "erradicar la pobreza extrema alimentaria" de 7.0 millones de personas estimadas en esa condición, y que constituyó el compromiso Gubernamental CG-11 suscrito en 2012, y materializado en 2013 en el Decreto por el que se establece el SNCH, con el objetivo de "Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza extrema alimentaria" y, posteriormente, en 2014, en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, en el que se determinó que dicho objetivo se debía lograr al concluir el año 2018. Finalmente, cabe señalar que la ASF formuló una propuesta legislativa dirigida a la Cámara de Diputados, a efecto de que se valore la realización de modificaciones legales para reglamentar el artículo 4o constitucional, referente a garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, con el propósito de definir el problema público y la población objetivo por atender; mandar y homologar los apoyos, y coordinar las actividades entre las dependencias y entidades de la APF, y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad.

Cultura Física y Deporte (CONADE)

Auditorías 1591-DS y 1569-DS

En los diagnósticos del PND 2013-2018, del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, y del Programa S269 Cultura Física y Deporte, el Gobierno Federal reconoció el problema que representó la escasa actividad física de la población, y los deficientes resultados de los deportistas de alto rendimiento.

Con el propósito de atender este problema, en 2018, la CONADE, de acuerdo con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, tuvo los objetivos de fomentar la incorporación masiva de la población a actividades físicas y deportivas, y de impulsar la mejora de los resultados de los deportistas de alto rendimiento, para lo cual, en ese año, ejerció 2 mil 131.8 millones de pesos.

De acuerdo con la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), la CONADE fue responsable de diseñar la política de cultura física y deporte; coordinar su implementación, con

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

los sectores público, social y privado; formar y capacitar recursos humanos en las ciencias del deporte; desarrollar infraestructura y equipamiento deportivos; fomentar la educación física, y promover y estimular la práctica del deporte social, de rendimiento y de alto rendimiento, así como de administrar los recursos presupuestarios.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2018:

- En el diseño de la política de cultura física y deporte, se careció de un diagnóstico integral, propiciando que no se incluyera la participación de los sectores educativo y de salud, y de un programa presupuestario para conducir dicha política. Aunado a lo anterior, en la LGCFD y su reglamento, las acciones sustantivas se delegaron a actores de otros sectores y a las autoridades locales, sin precisar cómo debían converger para constituir una política nacional armonizada.
- En la coordinación, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), la entidad no acreditó los acuerdos tomados, ni su seguimiento. Además, en el Pleno del SINADE no se abordaron temas estructurales como la asignación y vigilancia del uso de los recursos para mejorar la preparación de atletas de alto rendimiento, y tampoco suscribió acuerdos, ni bases de colaboración con autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, fomentar y estimular la cultura física y el deporte.
- Respecto de la formación de profesionistas en las ciencias del deporte y capacitación de técnicos del deporte, la Comisión no sustentó que hubiera más y mejores profesionistas, ni que fueran los requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.
- En el desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva, se identificó que la CONADE:
 - Careció de un diagnóstico de necesidades de infraestructura deportiva; no implementó el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, y no elaboró el Inventario Nacional de Infraestructura Deportiva en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - Apoyó con 38.1 millones de pesos el proyecto "Construcción del gimnasio multifuncional en el parque Querétaro 2000", a cargo del gobierno del municipio de Querétaro, pero desconoció en qué medida el proyecto contribuiría a atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte.
 - Invertió 25.5 millones de pesos en el proyecto construcción del "Complejo de Raqueta", en las instalaciones de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos; pero no aseguró que la empresa contratada ofreció las mejores condiciones.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- En el PEF de 2018 se aprobaron 816.7 millones de pesos a la CONADE para el mantenimiento y conservación de sus tres instalaciones deportivas²⁴; sin embargo, la Comisión suscribió 191 contratos por 325.2 millones de pesos (39.8%) que no se vincularon con ese propósito.
- En materia de deporte, en 2018, la CONADE:
- Otorgó 69 apoyos al deporte social, por 275.8 millones de pesos, sin sustentar en qué medida, con dichos apoyos se contribuyó a impulsar la masificación de las actividades físicas, recreativas y deportivas, de manera habitual, organizada y sistemática, y aun cuando esos apoyos debieron beneficiar exclusivamente a Órganos de Cultura Física y Organismos Afines, se otorgó un apoyo, por 4.8 millones de pesos a una federación deportiva.
 - Para el deporte de rendimiento otorgaron 26 subsidios, por 278.5 millones de pesos, sin sustentar que se ofreció a la población un mayor número de alternativas para la práctica deportiva; que se coadyuvó en la inclusión de la población al deporte de iniciación, formación y competencia, ni se acreditó el ejercicio del 1.8% (5.0 millones de pesos). Además, se otorgaron 5 apoyos, por 134.0 millones de pesos (58.8%), a Asociaciones Deportivas Olímpicas; no obstante que estos apoyos debían beneficiar exclusivamente a las Asociaciones Deportivas Nacionales no Olímpicas.
 - En relación con los apoyos al deporte de alto rendimiento, se proporcionaron 281.7 millones de pesos, sin sustentar que los deportistas mejoraron su preparación y entrenamiento, para representar al país, ni acreditó el ejercicio del 37.7% (106.2 millones de pesos).
 - No estableció el Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva, instancia responsable de vigilar a los actores públicos, sociales y privados para asegurar la transparencia y eficiencia de los recursos que se les otorgan con el fin de apoyar a los deportistas de alto rendimiento, aun cuando su creación fue mandatada desde 2013 en la LGCFD.
 - De 2013 a 2018, el presupuesto ejercido por la CONADE se redujo en 73.8%, lo cual afectó el cumplimiento de sus metas; la atención de las solicitudes para la entrega de subsidios a los beneficiarios del deporte social, de rendimiento y de alto rendimiento, y el desarrollo de infraestructura y equipamiento deportivos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

La CONADE reportó que, mediante el Fondo para el Deporte de alto Rendimiento, en 2018, otorgó apoyos por 440.2 millones de pesos, sin que acreditara que dichos recursos se aplicaron en la preparación de los deportistas de alto rendimiento para que alcanzaran niveles de excelencia. En relación con la incorporación masiva de la población en la práctica de actividades físicas y deportivas, la CONADE no sustentó el número de personas incorporadas, ni de las que adquirieron el hábito de realizar actividades físicas de manera regular. En cuanto a la mejora de los resultados de los deportistas de alto rendimiento, no acreditó que los deportistas que apoyó y que participaron en los eventos de los ciclos olímpico y paralímpico mejoraron sus resultados y posición.

En 2018, la CONADE no cumplió con los objetivos de impulsar la incorporación masiva de la población en la práctica de actividades físicas y deportivas, y de mejorar los resultados en el deporte de alto rendimiento, lo cual se debió a deficiencias en el diseño y operación de la política pública de cultura física y deporte y en su operación. En el diseño, la carencia de un diagnóstico integral que conceptualizara, cualitativa y cuantitativamente, la situación de la cultura física y el deporte incidió en la falta de directrices para la programación de objetivos, estrategias y líneas de acción; propició que las atribuciones de la Comisión se limitaran al otorgamiento de apoyos y limitó el cumplimiento de su mandato de conducir la política y la convergencia de otros sectores, órdenes de gobierno y actores. En la operación, el ente no dispuso de diagnósticos para orientar la formación y capacitación de profesionistas y técnicos del deporte, y para el desarrollo de infraestructura y equipamiento deportivos necesarios; y no verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de subsidios al deporte social, de rendimiento y de alto rendimiento, ni que su aplicación se vinculara con su propósito de promover, fomentar y estimular la cultura física y el deporte.

Asimismo, el ejercicio del presupuesto implicó posibles irregularidades por parte de los servidores públicos de la CONADE responsables de su administración.

Las recomendaciones y las sugerencias emitidas por la ASF, se orientan a que la CONADE cuente con un diagnóstico integral sobre la escasez de actividad física en la población y bajo desempeño de los deportistas de alto rendimiento y, con base en él, replantee el diseño y la implementación de la política pública de cultura física y deporte para fortalecer su carácter y consolidar a la CONADE como la instancia conductora del deporte nacional, a través de: (1) una efectiva coordinación institucional que evite duplicidades, y armonice los esfuerzos hacia el logro de los objetivos nacionales en materia de cultura física y deporte; (2) la implementación de mecanismos de registro que permitan contar con información clara y confiable, para cuantificar los avances en el desarrollo y fortalecimiento de la salud y el deporte, así como (3) el establecimiento de bases sólidas para el otorgamiento de apoyos y la evaluación de sus resultados y efectos en la sociedad.

Protección de Periodistas Auditoría

1762-GB

En cumplimiento del mandato constitucional de garantizar el derecho humano a la libre expresión, la vida y la dignidad de los periodistas, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Procuraduría General de la República (PGR, ahora Fiscalía General de la República) son responsables de participar, de manera coordinada, en la instrumentación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo de Protección) creado el 25 de junio de 2012, así como de prevenir delitos en su contra y proteger a los periodistas agraviados. Por su parte, la CNDH y la CEAV son responsables de atender las quejas y a las víctimas, y la PGR, de procurarles justicia. En cuanto a la instrumentación, el marco normativo no establece expresamente como mandato constitucional la atención de los agravios contra la libertad de expresión de los periodistas.

Adicionalmente, la ley general en la materia no establece acciones precisas para el fortalecimiento de la coordinación entre la federación, los gobiernos estatales y los municipales; además de que la ley federal vigente no considera la contribución de dichas instancias en la prevención, protección, atención y procuración de justicia a los periodistas agraviados.

La SEGOB, en el marco del Mecanismo de Protección, firmó 25 convenios de cooperación con las entidades federativas, de las cuales únicamente Veracruz, cumplió con dichos acuerdos. De 2012 a 2018, la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección sesionó 82 veces, en las que se establecieron 2,544 acuerdos, de los cuales el 89.3% (2,271) estuvieron orientados a la protección de defensores y periodistas, y el 10.7% (273) a actividades administrativas, por lo que no se definieron acciones de prevención; lo que llevó a que únicamente se cumplieran los 2,271 acuerdos de protección. Adicionalmente, los miembros de la Junta de Gobierno carecieron de elementos para sustentar sus decisiones sobre la aprobación de planes de protección, al no considerar los propuestos en las Evaluaciones de Riesgo, por lo que dichos actos no fueron completamente objetivos. Asimismo, se observó que los servidores públicos de la SEGOB, CNDH y la PGR que asistieron las sesiones para deliberar los casos, no cumplieron con los requisitos y las atribuciones que define la 110 normativa. Además, se constató que el Estado Mexicano no ha dado prioridad a la asignación de recursos orientados a la protección de periodistas, ya que, en 2018, las entidades fiscalizadas en conjunto ejercieron 736.0 millones de pesos, monto inferior en 35.5% (406.1 millones de pesos menos que lo aprobado).

En materia de prevención, en 2018, la SEGOB monitoreó posibles riesgos de agravios a periodistas por medio de noticieros o redes sociales; sin embargo, no acreditó haber realizado

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

el mapeo nacional de riesgos de los periodistas. Asimismo, de las 25 entidades federativas con las que suscribieron convenios de cooperación, únicamente se diseñaron e implementaron, en coordinación con los gobiernos estatales, los sistemas de alerta temprana de Chihuahua y Veracruz, y un Plan de Contingencia en Veracruz; por lo que las 23 entidades federativas restantes carecieron de dichos instrumentos.

De 2013 a 2018, la CNDH, la CEAV y la PGR, conforme a su mandato, diseñaron e impartieron cursos de capacitación para sensibilizar a 57,110 servidores públicos y periodistas; en tanto que, la SEGOB diseñó una página web para difundir la operación del mecanismo y la CNDH reprodujo 54,893 carteles, folletos, trípticos y libros, para dar a conocer la situación de los periodistas en México; no obstante, dichas acciones no se realizaron de manera coordinada, ya que la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección no estableció acuerdos en esta materia.

En cuanto a la protección, a partir de 2015, para determinar el nivel de riesgo de los periodistas, la SEGOB aplicó la metodología basada en el modelo de Freedom House, pero no demostró que éste cumpliera con estándares internacionales de protección de derechos humanos.

En 2018, el Mecanismo de Protección recibió 278 solicitudes de incorporación, de las cuales el 23.4% (65 solicitudes) fueron aceptadas y el 76.6% (213) fueron rechazadas, sin que se justificaran debidamente las causas. Respecto de la oportunidad en la atención de los 23 casos considerados de riesgo extraordinario, en el 73.9% (17 casos) las medidas urgentes de protección fueron otorgadas con oportunidad; mientras que en el 26.1% de los casos (6), las acciones de protección se otorgaron fuera del tiempo establecido por la ley. Por otra parte, 24 casos de un total de 69 (34.8%) fueron enviados a evaluación de forma oportuna, mientras que 45 casos (65.2%) tardaron en evaluarse 23 días. Asimismo, respecto a la práctica de las evaluaciones de riesgos, 9 casos (13.0%) fueron evaluados en el plazo establecido por la ley (10 días); mientras que en el resto de los casos (60, equivalentes al 87.0%) hubo una demora promedio de 73 días para contar con una propuesta de medidas de protección.

En el periodo 2013-2018, la demanda de atención de los periodistas al Mecanismo de Protección y su permanencia en el mismo, se incrementó: de 80 periodistas incorporados en 2013 a 110 en 2018, en tanto que los periodistas que se mantuvieron protegidos pasaron de 80 en 2013 a 382 en 2018.

Durante dicho periodo, de acuerdo con la SEGOB, debieron salir del mecanismo 220 (40.1%) periodistas, de los 549 que se incorporaron al mecanismo; sin embargo, el Mecanismo de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Protección no contó con Criterios ni un procedimiento aprobados por la Junta de Gobierno para determinar si un comunicador se encuentra en condiciones de abandonarlo.

De 2013 a 2018, la CNDH, en el ámbito de sus atribuciones, recibió 586 quejas por violaciones a derechos humanos de periodistas, de las cuales determinó presuntas violaciones en 274 casos; de las que derivaron 6 recomendaciones, ya que en el 82.8% (227) no se acreditó la violación de los derechos de los periodistas. Asimismo, en el periodo 2013-2018, la CEAV atendió a 312 periodistas a los que se les otorgaron 451 servicios; en tanto que, únicamente le fue reparado el daño a un periodista, el 0.3%, respecto de los 312 comunicadores atendidos y el 2.8% respecto de los 35 canalizados por el Mecanismo de Protección, al cual se le otorgó un monto de 2.2 millones de pesos, el 0.5% respecto de los 397.6 millones de pesos destinados en ese año a la reparación del daño.

Por lo que corresponde a la procuración de justicia, a 2018, se registraron 118 averiguaciones previas para trámite en materia de delitos cometidos contra la libertad de expresión de periodistas, de las cuales se determinó el 30.5% (36 averiguaciones) y de ellas, 18 fueron consignadas ante los órganos jurisdiccionales. Por otra parte, el 69.5% (82 averiguaciones) quedó pendiente; por lo que, de cada 10 averiguaciones, en 7 los Ministerios Públicos no determinaron si existió o no delito que perseguir e identificar, o en su caso, al probable responsable.

Durante el periodo 2013-2018, se registraron 499 averiguaciones previas. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) redujo el número de determinaciones en 73.1% (69 averiguaciones), al pasar de 134 a 36; mientras que las averiguaciones previas pendientes disminuyeron en 32.7% (40), al pasar de 122 a 82. Por lo anterior, se observó una contribución marginal de la FEADLE en la procuración de justicia a las víctimas y en la disminución de la incidencia del delito contra la libertad de expresión de periodistas.

Respecto de las carpetas de investigación, a 2018, la FEADLE acumuló 263, de las cuales se determinó el 41.4% (109 carpetas de investigación), y quedó pendiente el 58.6% (154). De las 109 carpetas determinadas, vinculó a proceso el 11.0% (12), mientras que el 2.0% (2) fueron sentenciadas por un juez.

Ingresos Tributarios - Grandes Contribuyentes

Auditoría 45-GB

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En 2018, la SHCP y el SAT contaron con atribuciones para atender el problema público de la baja recaudación y la insuficiencia de recursos para financiar el gasto público, ya que la primera debe estudiar y formular los anteproyectos de iniciativas de leyes y proyectos de reglamentos en materia fiscal de la Federación, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal; y la segunda se encarga de recaudar ingresos tributarios conforme a la legislación aplicable; hacer efectivos los créditos fiscales, representar el interés de la Federación en controversias fiscales, y fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias. Sin embargo, aun cuando en la Ley del SAT se establece el combate de la evasión y la elusión, a nivel institucional no se contó con ninguna atribución contenida en los reglamentos interiores o manuales de organización para definir acciones en materia de elusión.

En cuanto a la clasificación de los contribuyentes, la política pública no hace distinción entre grandes y otros; no obstante, para su control, el SAT los clasifica de esa manera. Los primeros son aquellos que hayan declarado ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) iguales o superiores a 1,250.0 millones de pesos, que tengan acciones colocadas en bolsa de valores; las EPS y las entidades de control directo; los servidores públicos pertenecientes al Servicio Exterior Mexicano y los que, por sus funciones, permanezcan en el extranjero más de 183 días naturales (medio año); los organismos Internacionales, así como los estados extranjeros, y su personal diplomático y consular. Los no incluidos en la clasificación anterior se denominan "otros contribuyentes".

Los registros del SAT permitieron identificar que, en 2018, se registraron 46,514 contribuyentes activos al menos una vez en el año, distribuidos entre personas físicas y morales, como se muestra en el gráfico siguiente:

- Las personas morales, el 23.4%, contribuyeron con 1,386,686.7 millones de pesos y las personas físicas, el 76.6%, aportaron 56.4 millones de pesos. La situación anterior propició que el SAT reportara en su Informe Tributario y de Gestión únicamente la captación de recursos de las personas morales, lo cual implica que no informó sobre los 56.4 millones de pesos. Por lo anterior, la ASF considera que se debe analizar la pertinencia de proponer una modificación a la definición del concepto de Grandes Contribuyentes establecida en el artículo 28, apartado B, del Reglamento Interior del SAT.

En cuanto al marco normativo de la política de ingresos tributarios, en 2018, la SHCP y el SAT no realizaron propuestas de adecuación al marco legal, debido al cumplimiento del Acuerdo de Certidumbre Tributaria, el cual comprometía al Gobierno Federal a no proponer modificaciones

a las leyes fiscales que implicaran ajustes a las tasas, tarifas y bases imponibles, lo que generó que la ley no considerara parte de las actividades económicas que debía regular, como los servicios digitales y sus servicios relacionados.

En el periodo 2013-2018, como resultado de la Reforma Hacendaria, se realizaron diversas modificaciones al marco normativo en 2014, lo cual contribuyó a que la meta de que los ingresos del sector público representaran el 11.6% del Producto Interno Bruto (desde un nivel de 9.3%) se alcanzara en 2015, con 12.7%, y en 2016 se logró el máximo histórico de 13.5%; sin embargo, de 2017 a 2018 los ingresos tributarios se estancaron.

Lo anterior evidencia que es relevante tomar medidas para fortalecer la política de ingresos, en cuanto a tasas, tarifas y bases imponibles, ya que, en caso contrario, el Estado dispondría de una cantidad de recursos cada vez menor para atender las necesidades de la población, toda vez que desde 2017 se observa una disminución.

A fin de conocer la tendencia o el comportamiento que continuó para 2019, la ASF consultó el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del tercer trimestre de 2019, en el que se señala que los Ingresos tributarios sumaron 2,445,466.0 millones de pesos, 68,087.0 millones de pesos debajo de lo programado, debido principalmente a la menor recaudación del 2.5% en el ISR y del 6.2% en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado de la menor actividad económica, así como por la existencia de un mayor saldo de devoluciones del IVA, provenientes de 2018, lo que redujo su recaudación neta, con lo cual se confirmó la tendencia observada desde 2017.

En 2018, los Ingresos tributarios de Grandes Contribuyentes fueron de 1,386 mil 686.7 millones de pesos. La recaudación de los Grandes Contribuyentes representó el 45.3% de los Ingresos tributarios (3,062 mil 331.2 millones de pesos) recaudados por el SAT, y el 35.8% de los 3,871 mil 626.8 millones de pesos ingresados por el Gobierno Federal. Al respecto, con la revisión de los registros de cobro efectuado a cada uno de los Grandes Contribuyentes se evidenció que los Ingresos tributarios reportados en el cuarto Informe Tributario y de Gestión de 2018 recaen en 7,345 (17.0%) Grandes Contribuyentes personas morales y no en los 43,083 que se reportaron en dicho Informe.

En el periodo 2013-2018, la recaudación tributaria se incrementó a una tasa media de 9.1%, de 1,985 mil 323.4 millones de pesos en 2013 a 3,062 mil 331.2 millones de pesos en 2018; en cambio, en ese periodo, los niveles de evasión por el cobro del ISR, IVA y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios No Petroleros disminuyeron 5.3% en promedio anual, en relación con el monto evadido, al pasar de representar una pérdida de 812 mil 208.0 millones de pesos en 2013 a 619 mil 622.1 millones de pesos en 2018. Si bien se ha reducido la evasión, es

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

necesario fortalecer las estrategias del SAT que permitan reducirla al mínimo posible, ya que representa casi la quinta parte de lo recaudado en 2018.

En 2018, el monto de los estímulos fiscales fue de 68 mil 170.3 millones de pesos utilizados por los Grandes Contribuyentes, de los cuales el 54.5% (37 mil 162.2 millones de pesos) se concentró en el 1.1% (549 Grandes Contribuyentes) de los 46,514 contribuyentes activos en 2018; el 72.1% (396 Grandes Contribuyentes) recibió beneficios fiscales por un monto menor a 25.0 millones de pesos, mientras que el 2.0% (11 Grandes Contribuyentes) utilizó los estímulos por montos mayores a 500.0 millones de pesos. Sin embargo, aun cuando el SAT identificó los montos que representaron para el erario federal los estímulos fiscales, así como los sectores de la actividad económica que reciben los beneficios, se carece de estudios o medición del cumplimiento de los objetivos que tienen los diferentes estímulos fiscales, que permitan determinar el impacto de éstos en la materialización de conductas o la promoción de actividades económicas. En cuanto al cobro de los créditos fiscales, el SAT superó en 79.5% la meta programada para 2018 de 35 mil 000.0 millones de pesos, al alcanzar 62 mil 807.6 millones de pesos en la recuperación de la cartera de créditos fiscales, de los cuales 36 mil 389.1 millones de pesos (57.9%), correspondieron a Grandes Contribuyentes. En cuanto a la conformación de la cartera de créditos, los adeudos de los Grandes Contribuyentes fueron 13,266 (0.8%), por un importe de 186,040.3 millones de pesos.

En la defensa del interés fiscal frente a los Grandes Contribuyentes, el SAT litigó 290 juicios fiscales por un monto de 11 mil 457.0 millones de pesos, de los cuales ganó 190 (65.5%), por un monto de 7 mil 301.8 millones de pesos (64.0%), y perdió 100 juicios (34.5%), por un monto de 4 mil 155.2 millones de pesos (36.0%), debido principalmente a deficiencias de origen en su operación, ya que en el 48.0% (48 juicios) se fundó y motivó de manera indebida la negación de las devoluciones solicitadas, las prórrogas para dar atención a requerimientos de información y el trato arancelario preferencial.

Para reducir la incidencia de dicha situación el SAT acreditó que continuó con la estrategia de reunir semanalmente a la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes con las áreas fiscalizadoras y normativas, con el objetivo de darles a conocer los juicios contenciosos administrativos que son interpuestos por los contribuyentes, exponiendo el tema y argumentos aceptados por los tribunales anteriormente en las demandas de nulidad, con la finalidad de que se conozcan los actos impugnados, y los agravios que son considerados como importantes, novedosos o relevantes.

Por otra parte, el SAT concluyó 1,182 actos de fiscalización en 2018 a 793 Grandes Contribuyentes, con los cuales se percibieron 84 mil 387.3 millones de pesos. Del total de actos concluidos, el 68.3% (807) fue con observaciones, mientras que el 31.7% (375) fue sin

observaciones. Se identificó que el SAT ha realizado un menor número de actos de fiscalización con una mayor rentabilidad, debido a que cambió la metodología de programación para concentrarse en los contribuyentes con mayor riesgo; sin embargo, en la programación no se identificaron riesgos.

En relación con las devoluciones de ingresos tributarios, en 2018, se autorizaron 13,788 a Grandes Contribuyentes por un monto de 307 mil 555.4 millones de pesos y pagadas por un total de 306 mil 859.7 millones de pesos. Asimismo, se otorgaron 7,757 compensaciones a Grandes Contribuyentes, por un monto de 53 mil 149.6 millones de pesos, de las cuales 7,686 (99.1%), fueron por solicitud de los contribuyentes, con un importe de 53 mil 132.0 millones de pesos, y 71 (0.9%), se ejecutaron de oficio, con un valor de 17.6 millones de pesos, conforme con las disposiciones aplicables en ese año.

En opinión de la ASF, es necesario que la SHCP se coordine con el SAT para mejorar el diseño de la política de ingresos tributarios, particularmente el marco legal aplicable y las disposiciones fiscales que impactan negativamente en la recaudación, y que el SAT, en materia de la operación de la recaudación de los ingresos tributarios, fortalezca sus programas y acciones para combatir la evasión y la elusión fiscales.

Estrategia Transversal de Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

Auditorías 224-DS, 251 -DS, 223-DS, 226-DS, 227-DS, 243-DS y 247-DS

En los diagnósticos del PND 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio, entre 1971 y 2008, y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035, podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C. Asimismo, en 2010, el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global, 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Lo anterior ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En 2018, el desempeño de la SEMARNAT, en cuanto a la planeación, conducción, implementación, seguimiento y evaluación de la política en materia de cambio climático fue deficiente, ya que no acreditó la metodología ni los criterios empleados en la integración del anexo transversal del PEF relativo a la asignación de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, y en la formulación del PECC tampoco cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley General de Cambio Climático (LGCC); además de que existió una desvinculación entre las atribuciones mandatadas en la LGCC, las acciones establecidas en el PECC y los recursos asignados en la estrategia transversal del PEF 2018, lo que podría dificultar una adecuada implementación de la política nacional de cambio climático.

El Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático operaron con deficiencias que no permitieron garantizar el cumplimiento de su mandato de ser los mecanismos permanentes de concurrencia, comunicación, colaboración, coordinación y concertación sobre la política nacional de cambio climático. En 2018, los dos instrumentos fundamentales de la política de cambio climático incumplieron con su objeto, debido a que el Fondo de Cambio Climático no apoyó el diseño e Implementación de proyectos para enfrentar el cambio climático y el Registro Nacional de Emisiones no identificó ni integró el universo de sujetos obligados a reportar sus emisiones. Lo anterior, evidenció una Ineficaz implementación de la estrategia transversal de cambio climático.

En ese año, el instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático operó de manera inercial, ya que no dispuso de diagnósticos para determinar los temas en los que debe focalizar las acciones de investigación científica y capacitación especializada de recursos humanos; además, no notificó los resultados de sus investigaciones al total de actores que pudieron ser beneficiados y, con ello, contribuir a una adecuada toma de decisiones en la materia. Tampoco dio seguimiento a su participación en los acuerdos alcanzados en las sesiones del SINACC, lo que limita la contribución de las actividades desarrolladas al cumplimiento de las metas y objetivos definidos para enfrentar los efectos del cambio climático, aunado a que no contó con un mecanismo para determinar el impacto de sus actividades en la toma de decisiones por parte de los integrantes del sistema.

En el año de revisión, los entes fiscalizados presentaron deficiencias en el diseño de los programas de regulación, inspección y vigilancia, vinculados con la estrategia transversal, a los cuales se les asignaron 677.2 millones de pesos, mediante el anexo 16 "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático" del PEF. Los cinco Programas presupuestarios de regulación, inspección y vigilancia, a cargo de la SEMARNAT, la CONANP y la PROFEPA, fueron diseñados para dar atención a problemas públicos en materia de instrumentos regulatorios o de fomento ambiental, así como sobre procuración del

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

cumplimiento de la normativa ambiental; sin embargo, dichos programas no consideran objetivos, indicadores y metas específicas para ejecutar acciones que contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En materia de regulación, no se acreditó la elaboración de diagnósticos para conocer las necesidades de emisión, actualización o abrogación de la normativa en materia ambiental, ni de mecanismos de medición que permitieran verificar la efectividad e impacto de su cumplimiento.

Asimismo, la SEMARNAT presentó serias deficiencias en la regulación y supervisión de la promoción y apoyo técnico para la elaboración de los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire, así como en su aprobación, validación y publicación, por lo que la dependencia desconoce en qué medida contribuyó a la estrategia transversal en materia de cambio climático. En cuanto a la inspección y vigilancia, existió desarticulación entre la operación de la PROFEPA y 117 la implementación de la estrategia, ya que en el SINACC y en el PECC 2014-2018 no se consideró la relevancia de su participación como la institución encargada de vigilar, inspeccionar y verificar la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental. Asimismo, en los últimos 6 años, la cobertura de inspección industrial fue marginal, ya que sólo inspeccionó al 10.0%, de los 19,439 establecimientos de jurisdicción federal respecto de los 193,986 establecimientos que conformaron el Padrón de Fuentes de Jurisdicción Federal vigente en 2018.

En opinión de la ASF, en 2018, el país no dispuso de un sistema integral para afrontar los efectos del cambio climático, ya que la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política en materia de cambio climático presentó serias deficiencias que evidenciaron una ineficaz implementación de la estrategia transversal de cambio climático; los 5 programas de regulación, inspección y vigilancia antes referidos exhibieron deficiencias relevantes que mostraron que su operación fue de manera inercial, ya que las entidades fiscalizadas no dispusieron de indicadores de efectividad e impacto para evaluar los resultados en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que desconocieron si su actuación ha tenido algún efecto en la atención del problema público referente al incremento en la frecuencia y severidad de los efectos del cambio climático.

En materia de regulación, no se acreditó la elaboración de diagnósticos para conocer las necesidades de emisión, actualización o abrogación de la normativa en materia ambiental, ni de mecanismos de medición que permitieran verificar la efectividad e impacto de su cumplimiento, así como su contribución en la atención del cambio climático; mientras que, en los enfocados en la inspección y vigilancia, la cobertura de las actividades realizadas por las

entidades fiscalizadas fue marginal, lo que limitó el impacto de sus acciones en la procuración del cumplimiento de la normativa ambiental.

Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público: Inversiones.

Auditoría 31- GB

La ASF identificó que la problemática en la cual estuvo inmerso el Programa Presupuestario P002 "Diseño y conducción de la política de gasto público", en materia de inversiones, radicó en la falta de diversificación y articulación de las Inversiones en áreas estratégicas y prioritarias, lo cual Inhibe la rentabilidad socioeconómica y limita el desarrollo económico nacional, cuyas causas son (1) la deficiente planeación y programación para elegir programas y proyectos prioritarios; (2) la deficiente integración de la cartera; (3) la inadecuada asignación de recursos económicos; (4) el bajo financiamiento para el desarrollo; (5) la opacidad en la distribución presupuestal; (6) la falta de seguimiento y evaluación de los PPI, así como (7) la falta de Inversiones entre los sectores público y privado que fomenten el gasto público hacia actividades productivas.

La auditoría comprendió la revisión de la regulación emitida en materia de PPI; la operación del ciclo de Inversiones, en sus vertientes de programación, Integración de la cartera de Inversiones, rentabilidad de los proyectos y evaluación ex post; la perspectiva para la Identificación de las necesidades de Inversión a mediano y largo plazo; la atención de las necesidades de Inversión en las regiones del país con mayor rezago en el desarrollo social; los programas y proyectos ejecutados bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP); el presupuesto destinado a Inversiones; la evaluación de los mecanismos de control y seguimiento en materia de rendición de cuentas, y los avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en lo referente a la Integración de la Cartera de Inversión, en el periodo 2016-2018, la Unidad de Inversiones de la SHCP Integró a ésta 2,352 PPI, los cuales representaron un monto de 564,600.2 millones de pesos. Los PPI registrados en la cartera de Inversiones disminuyeron a una tasa media de crecimiento media anual de 26.4%, al pasar de 1,036 PPI en 2016 a 561 PPI en 2018. Asimismo, los recursos económicos disminuyeron a una tasa media de crecimiento anual de 31.5%, al pasar de 216,040.1 millones de pesos en 2016 a 147,970.1 millones de pesos en 2018.

Respecto de la rentabilidad de los proyectos, en 2018, la Unidad de Inversiones no acreditó la realización de acciones de coordinación con las dependencias y entidades que tuvieron PPI registrados en la cartera, a efecto de realizar el seguimiento sobre la rentabilidad

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

socioeconómica, en la etapa de ejecución de los PPI autorizados, ni contó con los reportes de rentabilidad. Debido a lo anterior, la Unidad no garantizó que los recursos se asignaran a los PPI de forma eficiente y eficaz, a fin de lograr rentabilidad socioeconómica.

En cuanto al seguimiento de la rentabilidad, la ASF realizó el comparativo entre la TIR en la evaluación ex ante y en la ex post, con lo que se determinó que, de los 15 PPI de APP, 13 (86.7%) contaron con ambas, y que, de éstas, 11 (84.6%) otorgaron una rentabilidad menor a la planeada, 1 (7.7%) la alcanzó, y 1 (7.7%) la superó en 2.5 puntos porcentuales, con lo que, en promedio, se ubicaron en 9.4 puntos porcentuales menos que lo programado. Asimismo, se constató que, respecto de la Tasa Social de Descuento (TSD) del 10.0%, 10 PPI de APP (76.9%) la superaron y 3 (23.1 %) quedaron debajo de ese parámetro, con lo que, en promedio, el rendimiento fue superior en 1.6 puntos porcentuales a la TSD.

En lo que se refiere a las evaluaciones ex post, se verificó que, en 2018, la Unidad de Inversiones no acreditó que la selección de los PPI, sujetos a evaluaciones ex post, se realizara conforme a la complejidad técnica, el impacto en los distintos órdenes de gobierno y grupos de la sociedad o bien, un monto total de inversión superior a los 5,000 millones de pesos, los cuales están establecidos en los Lineamientos para la elaboración y presentación del informe de Ejecución y Evaluación ex post de los PPI.

En materia de inversión de APP, la secretaria utilizó el "Portal de Proyectos de APP" para recibir la información al respecto y, con base en ello, incorporó a la cartera de inversiones 22 PPI de APP, que se vincularon con la planeación nacional; no obstante, ninguno de ellos contó con los 5 requisitos establecidos en los "Lineamientos que establecen las disposiciones para determinar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de asociación público privada". Además, se constató que la Unidad de Inversiones de la SHCP participó en la revisión de la normativa que incide en el desarrollo de los PPI, mediante dos propuestas de reforma en materia de APP, y la actualización de los "Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de ejecución y evaluación ex post de los PPI, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas de la Administración Pública Federal".

La Secretaría no evidenció que contara con los mecanismos, ni la metodología para la elaboración de la prospectiva de las necesidades nacionales de inversión a mediano y largo plazos, ni estableció criterios de evaluación que permitieran establecer prioridades entre los PPI con base en los conceptos de rentabilidad socioeconómica, reducción de la pobreza extrema, desarrollo regional, concurrencia con otros PPI, a fin de prever en qué sectores o áreas estratégicas se requería invertir.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Respecto de las Zonas Económicas Especiales, la Unidad de Inversiones de la SHCP no acreditó la realización de programas de desarrollo regional en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales competentes, así como con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios involucrados, lo que limitó el desarrollo económico, el cual tiene entre otros fines, reducir la pobreza, la provisión de servicios básicos y la apertura a nuevas oportunidades en las regiones del país que tienen mayores rezagos en desarrollo social.

- En 2018, la Unidad de Inversiones realizó el seguimiento a 67 PPI, que se agruparon en 6 tipos; de los cuales, el 50.8% (34) correspondió a programas de inversión de adquisiciones; el 25.4% (17), a programas de inversión de infraestructura social; el 11.9% (8), a proyectos de infraestructura económica; el 5.9% (4), a proyectos de inversión de infraestructura gubernamental; el 4.5% (3), a programas de inversión de mantenimiento, y el 1.5% (1), a otros programas de inversión.
- En lo que se refiere a la programación de los PPI, se verificó que, en 2018, las dependencias y entidades de la APF realizaron 23 documentos sectoriales de planeación en materia de proyectos de inversión, en los que se incluyeron los PPI en proceso de realización y los susceptibles de realización para los ejercicios fiscales del periodo 2019-2021, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de los PPI. Asimismo, en ese ejercicio fiscal, se presentaron las evaluaciones socioeconómicas de 561 PPI, en las cuales se constató la correspondencia entre el tipo de estudio socioeconómico realizado y el monto máximo establecido en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los PPI.

En opinión de la ASF, la Unidad de Inversiones de la SHCP tuvo deficiencias en la conducción de la política de inversiones, toda vez que en 2018 se constató (1) falta de una prospectiva de las necesidades de inversión en el corto, mediano y largo plazos, y (2) una escasa diversificación en las inversiones, y deficiencias en el proceso de seguimiento de la rentabilidad de los PPI, que no permitieron garantizar que los recursos otorgados a éstos se ejercieran de forma eficiente y eficaz e impidió que lograran rentabilidad socioeconómica. Lo anterior se reflejó en que, en el periodo 2016-2018, los PPI registrados en la cartera de inversiones disminuyeron a una tasa media de crecimiento media anual de 26.4%, al pasar de 1,036 PPI en 2016 a 561 PPI en 2018 y los recursos económicos asignados a éstos, a una tasa anual de 31.5%, al pasar de 216 mil 040.1 millones de pesos en 2016 a 147 mil 970.1 millones de pesos

en 2018, lo que significó un menor impulso para fomentar el acervo de capital de manera ascendente y constante, a fin de incrementar el desarrollo económico nacional.

De igual forma, es de señalar que el ente auditado (1) emitió normativa que le permitió regular los procesos de planeación, evaluación, registro, dictamen y seguimiento de la rentabilidad y ejercicio de los PPI; (2) en materia de programación, contó con los documentos sectoriales de planeación en materia de proyectos de inversión; (3) integró y administró la cartera de inversiones, y (4) promovió y propuso esquemas de inversión, en coordinación con los sectores público y privado.

Marco Institucional para la lucha contra la Corrupción (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción).

Auditoría 88-GB

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) no dispuso de un Manual General de Organización, que estableciera los tramos de control, el marco jurídico para cada una de las áreas que la conforman y la asignación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos, lo que afectó el proceso de integración y elaboración de la Política Nacional Anticorrupción (PNA); la definición de entregables y la implementación, seguimiento y evaluación de ésta.

El Órgano de Gobierno de la SESNA no definió mecanismos de control relacionados con la vigilancia del diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), ni contó con un programa institucional, una metodología específica para la administración de riesgos y un programa de capacitación en estos temas, situación que podría ocasionar la falta de atención o rezago en temas relacionados con las atribuciones y el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva de la SESNA no dispuso de lineamientos o políticas en los que se establecieran las dinámicas de trabajo, temporalidades, así como la supervisión de los insumos técnicos que se elaboren en el cumplimiento de sus atribuciones, ni de los medios de comunicación para que ésta dé a conocer y, en su caso, someta a la aprobación del Comité Coordinador las propuestas y acuerdos que generen, debido a que la normativa no le otorga la facultad para autorregularse, por lo que existe el riesgo de que las políticas integrales, metodologías y estudios se elaboren sin disponer de criterios y elementos mínimos que establezcan su contenido.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Al interior de la SESNA, en el desarrollo del proceso de consulta, integración y presentación de la PNA, aun cuando se definieron las fases, objetivos, plazos de ejecución, las actividades a desarrollar y los productos a elaborar, no se asignaron las funciones para cada una de las instancias responsables, ni las estrategias de ejecución, y tampoco se contó con una asignación clara y precisa de las dotaciones de recursos humanos, materiales y financieros que permitieran soportar la aplicación de las acciones y los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de las fases previstas.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva de la SESNA no estableció las directrices o criterios que definieran los apartados que la propuesta de la PNA debía incluir, ni los procesos detallados para su realización. Asimismo, dicha Comisión no definió estrategias integrales para (1) la realización de las actividades de implementación, seguimiento y evaluación de la PNA a cargo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA; (2) la implementación de los sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional (PDN); (3) la definición de los objetivos, las acciones a seguir para la interconexión con los Sistemas Locales Anticorrupción, los plazos, los entregables, la infraestructura, los responsables de su ejecución, y (3) la determinación de si la PDN debiera estar alineada con los programas de implementación de la PNA.

Las deficiencias identificadas en los procesos de consulta, integración, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de la PNA tuvieron su origen en la ausencia de un Manual General de Organización que describa responsables y funciones; a la carencia de lineamientos, políticas o procedimientos que regulen el actuar de la Comisión Ejecutiva, así como la falta de un sistema de control interno.

En conclusión, la SESNA mostró avances insuficientes en la conformación de los elementos de gobernanza y control interno del SNA, lo que incidió en que no se delimitara el marco jurídico para cada una de las áreas, ni la asignación de funciones y responsabilidades, que coadyuvaran al desempeño de las actividades de los servidores públicos de la SESNA.

Las debilidades en los instrumentos de gobernanza y control interno de la SESNA incidieron en que no se definieran y desarrollaran acciones y proyectos concretos para ser implementados por los entes públicos del país en materia de prevención y combate efectivo a la corrupción; ni para dar seguimiento y evaluar sus alcances y logros, lo que en general no contribuyó a mejorar la confianza de la ciudadanía en las Instituciones; la gestión gubernamental; el desarrollo económico; el acceso a bienes y servicios públicos, así como combatir la Impunidad y controlar la arbitrariedad.

Presupuesto de Gastos Fiscales.

Auditoría 1725-GB

La Integración del Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) tiene una Importancia particular para el análisis de la política tributaria, al evaluar su impacto sobre los ingresos tributarios y para identificar los beneficios Impositivos que se otorgan por medio del marco tributario, por lo que se especificó el asunto de Interés público del mejoramiento de la recaudación de los Impuestos. Los resultados de la auditoría mostraron que, para el proceso de planeación del PGF, en 2018, la SHCP contó con atribuciones generales para su elaboración. Sin embargo, en cuanto a la autorización del listado de los gastos fiscales, los procesos de implementación, seguimiento y evaluación del PGF, se verificó que la SHCP no designó una unidad responsable ni emitió las facultades correspondientes. En ese sentido, la ASF considera pertinente que el Congreso de la Unión, mediante su proceso legislativo, establezca atribuciones y mecanismos específicos para que la SHCP lleve a cabo la autorización del listado de los gastos fiscales, los procesos de implementación, seguimiento y evaluación del PGF y con base en ello, dicha Secretaría establezca en su normativa Interna, facultades asociadas a dichos procesos, a fin de delimitar sus resultados y sus efectos en los Ingresos de la Federación.

La ASF determinó que, en 2018, la SHCP, en el diseño del PGF careció de los estudios, diagnósticos o criterios periódicos que permitan identificar y determinar el objetivo específico, fin y factibilidad de cada uno de los gastos fiscales Incluidos en el PGF, que sean tomados como referencia para la Inclusión, modificación o eliminación de los tipos de tratamientos Incluidos como gastos fiscales.

En el proceso de implementación, se comprobó que, en ese año, no se contó con un sistema de coordinación para la operación del PGF. La ausencia de un sistema de coordinación entre la SHCP, como entidad encargada de la elaboración de la política de Ingresos y el SAT, como órgano desconcentrado, con el carácter de autoridad fiscal y responsable de aplicar la legislación fiscal, provocó que la operación del PGF se realizara de manera inercial, y que no permitiera administrar la aplicación de los gastos fiscales, ni vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones en ese tema.

En lo que refiere a la operación, se observó que la SHCP y el SAT no dispusieron de la información desagregada por concepto y rubro normativo del monto real de los gastos fiscales aplicados, lo que impidió comprobar si las estimaciones por concepto de cada gasto fiscal fueron mayores o menores respecto de los montos reales aplicados y, en su caso, determinar las desviaciones entre lo real y lo estimado. De lo anterior, la ASF determinó que, a 2018, no se contó con un sistema que permita documentar si los montos reales aplicados por cada gasto fiscal fueron mayores o menores a las estimaciones publicadas por la SHCP, ni con un sistema de comprobación fiscal que permita verificar que la renuncia recaudatoria asociada a dichos

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

beneficios fiscales se realizó conforme al marco normativo en materia fiscal vigente en 2018, lo que denotó opacidad en la implementación del PGF.

Por lo que refiere al proceso de seguimiento, se comprobó que la SHCP y el SAT no dispusieron de un mandato específico en la legislación y normativa que estableciera la responsabilidad de dar seguimiento a cada uno de los gastos fiscales conferidos en el PGF, por lo que los entes públicos referidos no dispusieron de información que les permitiera monitorear el comportamiento de ese sacrificio fiscal, a efecto de contrastarla con las estimaciones, a fin de generar, disponer y administrar información que les permitiera determinar los efectos de los beneficios económicos y sociales vinculados a cada uno de los conceptos de gastos fiscales.

En el proceso de evaluación, en 2018, la SHCP responsable del diseño de la política pública de ingresos, y el SAT como órgano desconcentrado de la Secretaría encargado de aplicar la legislación fiscal, no acreditaron contar con evaluaciones sobre el cumplimiento de objetivos y metas, así como de los resultados de los beneficios económicos y sociales que se pretendieron alcanzar con los gastos fiscales.

Las deficiencias detectadas en los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación del PGF, demostraron que la SHCP y el SAT no contaron con los mecanismos y sistemas 123 para realizar la cuantificación real de la renuncia recaudatoria; ni del seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos asociadas con la operación del PGF.

En opinión de la ASF, en 2018, la SHCP diseñó y operó el PGF de manera inercial, ya que la dependencia no contó con un diagnóstico que le permitiera precisar los rubros necesarios que deben incluirse en dicho presupuesto, careció de sistemas de seguimiento para identificar los resultados alcanzados respecto de las estimaciones originales, así como los beneficios obtenidos en relación con los previstos, por lo que no realizó las evaluaciones correspondientes para determinar los alcances obtenidos en el cumplimiento de las estimaciones y de los beneficios logrados con la renuncia recaudatoria.

Por lo expuesto, la ASF considera necesario que se establezcan sistemas integrales con sus manuales respectivos que permitan precisar los resultados obtenidos anualmente, realizar el seguimiento de cada gasto fiscal, efectuar la evaluación del programa y cuantificar e informar los impactos sociales y económicos alcanzados.

Auditorías del Gasto Federalizado

Escuelas de Tiempo Completo.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) tiene como objetivo general establecer en forma paulatina, jornadas escolares de entre seis y ocho horas diarias, con el fin de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos.

En el ejercicio fiscal 2018, a las ETC se les asignaron recursos por 11 mil 159.2 millones de pesos, los cuales no fueron distribuidos geográficamente de origen; no obstante, por medio de las secretarías de finanzas estatales se ministraron recursos por un monto de 10 mil 392.4 millones de pesos, verificados con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Sin embargo, la Cuenta Pública 2018 reportó recursos ejercidos por 10 mil 311.4 millones de pesos, ya que se reintegraron 81.0 millones de pesos antes de su publicación.

— Resultados de la fiscalización

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 32 auditorías al programa ETC, 31 a las entidades federativas y 1 a la Secretaría de Educación Pública (SEP), como ente coordinador del programa. El universo seleccionado fue de 10 mil 392.4 millones de pesos y la muestra de auditoría fue de 8 mil 477.9 millones de pesos, lo que representó un alcance del 81.6%.

El monto total observado en las auditorías de las ETC en las entidades federativas ascendió a 313.8 millones de pesos, de los cuales 223.4 millones de pesos correspondieron a montos por aclarar y 90.4 millones de pesos a recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Con la finalidad de realizar una mejor Interpretación del ejercicio de los recursos, se presenta el Indicador "Monto total observado/Muestra auditada".

El indicador monto observado/muestra auditada, en las auditorías realizadas al programa ETC, alcanzó un valor nacional del 3.7%.

El monto total observado en las auditorías practicadas al programa ETC (313.8 millones de pesos) se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Falta de Documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 54.7 millones de pesos, (17.4%)
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos ni devengados, sin ser reintegrados a la TESOFE por 184.9 millones de pesos, (58.9%)
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa por 39.8 millones de pesos (12.7%)
- Otros por 34.4 millones de pesos (11.0)

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Derivado de las auditorías a las ETC de la Cuenta Pública 2018, se determinaron 198 observaciones, de las cuales 157 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 41 presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender, las cuales generaron 41 acciones que se componen de la forma siguiente: 24 Pliegos de Observaciones (58.5%); 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (24.4%) y 7 Recomendaciones (17.1%).

En cuanto a la ejecución de los recursos, en el ejercicio fiscal 2018 se ministraron a las secretarías de finanzas, o equivalentes estatales, recursos de las ETC por 10 mil 392.4 millones de pesos, de los cuales se identificó un recurso pagado acumulado por 10 mil 013.8 millones de pesos, se reintegraron 284.2 millones de pesos y 94.4 millones de pesos se encuentran pendientes de reintegrar de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los 284.2 millones de pesos reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en cumplimiento de la citada ley, se dividieron en: Reintegro en tiempo por 112.2 millones de pesos (39.5%), por intervención de la ASF por 90.0 millones de pesos (31.7%) y Reintegro extemporáneo por acción y voluntad de la entidad por 82.0 millones de pesos (28.9%).

Algunos aspectos que considerar para apoyar una adecuada gestión de los recursos del programa ETC son los siguientes:

- En la revisión de la Cuenta Pública 2018 el monto observado aumentó 0.6% con irregularidades que alcanzaron los 313.8 millones de pesos en relación con los 311.9 de la Cuenta Pública 2017, por lo que es necesario que las reglas de operación por parte de la instancia normativa presenten una mayor precisión relativa a los conceptos en los cuales deben y pueden aplicarse los recursos del programa ETC, ya que eso genera recurrencia e incremento en el monto observado en recursos ejercidos en fines que no cumplen con los objetivos específicos del programa y el pago de plazas o categorías no consideradas en los convenios, catálogos o normativas aplicables.
- Si bien el ejercicio de los recursos se ha transparentado en mayor medida con la implementación del artículo 17 de la LDFEFM, es recomendable que las entidades federativas establezcan las medidas necesarias para que los recursos transferidos por la federación, por medio de las ETC, estén devengados y pagados al 31 de diciembre del año de su ejercicio, con el fin de evitar la presencia de recursos no ejercidos y permitir una mayor transparencia y una mejor fiscalización del recurso, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) es el fondo de aportaciones mediante el cual la federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. De manera puntual se pagan servicios personales, gastos de operación y otros gastos corrientes; asimismo, siete entidades contaron con un fondo de compensación.

En el ejercicio fiscal 2018, al FONE se le aprobaron recursos por 368,997.0 millones de pesos; no obstante, por medio de las secretarías de finanzas estatales se ministraron recursos por un monto de 375,900.3 millones de pesos, los cuales se verificaron mediante CLC. Sin embargo, la Cuenta Pública 2018 reportó recursos ejercidos por 375,683.6 millones de pesos, ya que se reintegraron 216.7 millones de pesos antes de su publicación.

Resultados de la fiscalización

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 32 auditorías al FONE, 31 a las entidades federativas y 1 a la SEP, como ente coordinador del fondo. El universo seleccionado fue de 375,883.4 millones de pesos y la muestra de auditoría fue de 359,731.8 millones de pesos, lo que representó un alcance del 95.7%. El monto total observado en las auditorías al FONE en las entidades federativas ascendió a 1 mil 603.0 millones de pesos, de los cuales 1 mil 468.8 millones de pesos correspondieron a montos por aclarar y 134.2 millones de pesos de recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

Con la finalidad de tener una mejor comprensión del ejercicio de los recursos, se presenta el indicador "Monto total observado/Muestra auditada". El indicador monto observado/muestra auditada, en las auditorías realizadas al FONE, alcanzó un valor nacional del 0.4%.

El monto total observado en las auditorías practicadas al FONE (1,603.0 millones de pesos) se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por 661.7 millones de pesos (41.3%).
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo por 519.8 millones de pesos (32.4%).
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 126.3 millones de pesos (7.9%).
- Pagos a personal con licencia por 73.7 millones de pesos (4.6%).
- Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja por 57.7 millones de pesos (3.6%).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Pago de plazas, centros de trabajo o categoría no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 50.1 millones de pesos (3.1%).

Derivado de las auditorías al FONE de la Cuenta Pública 2018, se determinaron 388 observaciones, de las cuales 180 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 208 presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender, las cuales generaron 210 acciones que se componen de: 142 Pliegos de Observaciones (67.6%); 49 Recomendaciones (23.3%); 16 Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (7.6%) y 3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.4%). En cuanto al ejercicio de los recursos, en el ejercicio fiscal 2018 se ministraron a las secretarías de finanzas, o equivalentes estatales, recursos del FONE por 375 mil 883.4 millones de pesos, de los cuales se identificó un recurso pagado acumulado por 375 mil 525.9 millones de pesos, se reintegraron 349.4 millones de pesos y 8.0 millones de pesos se encuentran pendientes de reintegrar de conformidad con lo establecido en la LDFEFM.

Algunos aspectos para considerar para apoyar a una adecuada gestión de los recursos del FONE son los siguientes:

- Con el proceso de centralización y reestructuración del FONE mejoró el manejo de los recursos de la nómina mediante la recuperación del pago a terceros institucionales, la cancelación de pagos fuera de la normativa a comisionados sindicales y demás irregularidades, lo cual ha optimizado la gestión de estos recursos.
- Fue benéfica la implementación del artículo 17 de la LDFEFM, ya que obligó a las entidades federativas a cumplir, en su mayoría, con el ejercicio de los recursos en el periodo de asignación. Al respecto, se identificaron reintegros realizados por 349.4 millones de pesos en cumplimiento a la citada ley, de los cuales 94.7 millones de pesos se deben a la intervención de la ASF.
- Las recuperaciones operadas correspondientes a diversos conceptos por intervención de la ASF ascendieron a 134.2 millones de pesos.
- El monto observado disminuyó 25.4% al pasar de 2,149.2 millones de pesos en la Cuenta Pública 2017 a 1,603.0 millones de pesos en la Cuenta Pública 2018, derivado de las acciones de fiscalización preventivas y diversas aclaraciones y justificaciones realizadas por los entes fiscalizados; así como de una mejor interpretación normativa por parte de las entidades federativas, lo cual coadyuvó a mejorar la gestión de los recursos del fondo.
- No obstante lo anterior, se recomienda que los recursos del FONE sean aplicados por medio de reglas de operación, a efecto de evitar la opacidad y discrecionalidad en el uso de los recursos.

Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas.

Este fondo tiene como objetivo principal brindar recursos financieros a los estados para cubrir las coparticipaciones pendientes de realizar por los estados y la Ciudad de México al fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), relacionadas con Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la Secretaría de Gobernación, para solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto por las Reglas Generales del FONDEN y sus respectivos lineamientos.

En 2018, de acuerdo con la Cuenta Pública Federal, fueron ejercidos por el Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC) 800.0 millones de pesos, que representaron el 32.0% de los 2,500.0 millones de pesos, asignados en el Ramo General 23 y que debían de ser aportados al fideicomiso del FONREC.

Resultados de la Fiscalización.

Para la Cuenta Pública 2018 se realizó una auditoría al FONREC, dirigida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y a los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca, por estar vinculados con las operaciones revisadas.

El universo seleccionado fue de 2 mil 500.0 millones de pesos y la muestra de auditoría fue del 100.0%. El monto total observado en las auditorías al FONREC ascendió a 1 mil 795.8 millones de pesos, los cuales se encuentran pendientes de aclarar y no se determinaron recuperaciones operadas, donde 1 mil 700.0 millones de pesos corresponden a la falta de aportación de los recursos presupuestados al fondo, en contravención de lo establecido por la normatividad correspondiente.

El Indicador monto observado/muestra auditada, en las revisiones realizadas al FONREC, alcanzó un valor nacional del 71.8%. El mayor porcentaje se presentó en la SHCP, donde fue del 68.0%; en Oaxaca con el 3.1 %, Morelos el 0.5% y el Estado de México con el 0.2%.

El monto total observado en las auditorías practicadas al FONREC se asoció principalmente con: Falta de aportación de recursos presupuestados por 1 mil 700.0 millones de pesos (94.7%); Falta de aplicación de, los recursos para apoyos a las viviendas dictaminadas con daños, ya que no se localizó a los beneficiarios por 48.4 millones de pesos (2.7%); Falta de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

operación de obras concluidas por 42.1 millones de pesos (2.3%) y Obras pagadas no ejecutadas por 5.0 millones de pesos (0.3%).

Como resultado de las auditorías realizadas al FONREC se determinaron 20 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 10 se encuentran pendientes de solventar o atender, las cuales generaron 10 acciones que se componen de 7 Pliegos de observaciones (60.0%); 3 Solicitudes de Aclaración (30.0%) y 1 Recomendación (10.0%).

Recomendaciones

- Establecer lineamientos específicos o reglas de operación que regulen y ayuden a fortalecer la correcta aplicación de los recursos del FONREC, ya que la normativa actual está basada principalmente en lineamientos y reglamentos del FONDEN; fondo que, aunque comparte la misma naturaleza es independiente del mismo.
- Establecer en la normativa el trato que se le dará a los recursos no ejercidos del Crédito Simple FONREC 2018, producto de las economías, por incumplimientos a los programas de ejecución o por la mala aplicación de los recursos del crédito.
- Dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para que los recursos que se destinen al FONREC sean aportados en su totalidad.
- Fortalecer los controles en relación con las disposiciones del crédito simple, tanto BANOBRAS como los gobiernos de los estados, para optimizar la aplicación de los recursos del FONREC. Indicar en la normativa que se implemente la realización de un anexo en el que se plasme la inversión específica de las obras y acciones a ejecutar con los recursos del FONREC, así como establecer el calendario de realización, previo a la celebración del contrato del crédito simple con BANOBRAS.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, ya que la normativa actual no contempla mecanismos indispensables para combatir la corrupción, y que permitan que la ciudadanía conozca el origen y aplicación de los recursos públicos.
- Los gobiernos estatales deben de dar cumplimiento del entero de las retenciones establecidas en los contratos de las obras pagadas a terceros con recursos del FONREC 2018. Especificar el uso exclusivo de los rendimientos financieros generados del FONREC para el pago de las acciones a financiar con el fondo, de manera que permita transparentar el origen y aplicación de los recursos transferidos.
- Realizar una evaluación del fondo a nivel nacional para determinar las áreas de mejora.
- Se deben limitar las solicitudes de prórroga en la solicitud de disposiciones del crédito, ya que no se gestionan durante el periodo normal de 18 meses que indica la normativa, lo cual crea opacidad en la ejecución del recurso. Esto es con la finalidad de que los

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

beneficios de la reconstrucción lleguen de manera oportuna a la población en cumplimiento de sus objetivos.

- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de las acciones en el rubro de vivienda pagadas con recursos del FONREC que impliquen acuerdos o aportaciones con otras dependencias federales o locales; así como la obligación de presentar y resguardar la documentación justificativa y comprobatoria de dichas acciones y que no lo sea mediante un oficio por parte del órgano interno de control. Asimismo, implementar mecanismos que permitan comprobar que dicho recurso se aplicó en los fines establecidos.

Fondo Regional

El objeto del Fondo Regional (FONREGIÓN), conforme al artículo 9, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF), es apoyar a las 10 entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país mediante programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura pública y su equipamiento.

— Resultados de la fiscalización

Para la Cuenta Pública 2018 se autorizó la ejecución de 11 auditorías, dirigidas a los gobiernos de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, así como otra auditoría a la SHCP. Conviene aclarar que el estado de Chiapas no recibió recursos del FONREGIÓN, razón por la cual se dio de baja la auditoría programada a dicho estado, por lo que se realizaron 10 auditorías a entidades federativas. Como resultado de las revisiones practicadas por la ASF, se determinó un monto total observado de 190.1 millones de pesos, equivalente al 13.1 % del universo seleccionado y se determinaron recuperaciones operadas por 18.5 millones de pesos, que representa el 1.3% del universo seleccionado.

El monto por aclarar en las auditorías ascendió a 171.6 millones de pesos, poco más de la mitad de los montos por aclarar provienen de San Luis Potosí y Veracruz. Las observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública se originaron principalmente: Falta de documentación comprobatoria por 43.3 millones de pesos (58%); Obras públicas sin concluir por 10.9 millones de pesos (15.0%); Anticipos que no fueron amortizados por 11.5 millones de pesos (15.0%); Recursos no comprometidos por 0.4 millones de pesos (1.0%); Recursos que no se ejercieron

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

dentro del plazo autorizado por 5.8 millones de pesos (8.0%) y Penas convencionales que no fueron aplicadas por 1.5 millones de pesos (2.0%).

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se formularon 66 observaciones, cantidad que representó en promedio 7.3 observaciones por auditoría. Durante el proceso de revisión, los entes fiscalizados atendieron el 48.0% (32 observaciones) y dejaron de atender 34 observaciones (corresponden a 35 acciones), lo que representó el 52.0%.

El total de observaciones no atendidas se conforman de 4 acciones preventivas y 31 acciones correctivas, para un total de 35 acciones promovidas conformadas por 4 Recomendaciones (11.4%), 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (31.4%), 14 Pliegos de Observaciones (40.0%) y 6 Solicitudes de Aclaración (17.2%).

Algunas recomendaciones a efecto de contribuir a una gestión adecuada que permita alcanzar los objetivos del fondo son las siguientes:

- Dar a conocer las reglas de operación en medios de difusión públicos, a fin de que se tenga certeza de la normatividad aplicable correspondiente y las entidades federativas puedan cumplir con los requisitos establecidos. Destaca que el estado de Chiapas, pese a tener el menor IDH, no tuvo acceso a los recursos del ejercicio 2018 porque los proyectos carecían de los requisitos para tal efecto, sin que sea claro cuáles fueron los que no se cumplieron.
- Que las reglas de operación señalen su vigencia para poder cumplirlas, así como que se ajusten a lo establecido en la LDFEFM, que es de observancia obligatoria para los entes públicos. Realizar un reporte relativo sobre cómo el acceso a los recursos de FONREGION ha incidido en incrementar el IDFH.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, ya que son mecanismos indispensables para combatir la corrupción; asimismo, permiten que la ciudadanía conozca el origen y aplicación de los recursos públicos, por lo que es necesario que se indique por qué los proyectos remitidos por las entidades federativas no cumplen con los requisitos.
- Realizar una evaluación del fondo a nivel nacional para determinar las áreas de mejora. Realizar una campaña de capacitación y actualización de FONREGION, y que los temas sean dirigidos a todos los funcionarios involucrados en el manejo del fondo, principalmente a las áreas operativas que planean, administran, manejan, ejecutan y registran las operaciones efectuadas con los recursos del fondo, para que, en lo posible, se logre un mejor desempeño en el acceso y la aplicación de los recursos.

Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

El objetivo del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) es apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en concordancia con los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De manera complementaria, el Programa se puede destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Los beneficiarios del subsidio deberán destinar 10% del recurso asignado para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, 15% para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido al delito de homicidio doloso y cuando menos 10% para las acciones de profesionalización de los elementos de las instituciones de seguridad pública, correspondientes a los Programas con Prioridad Nacional denominados "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" e "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios".

El universo seleccionado del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018 fue de 4 mil 977.9 millones de pesos. De dicho universo, se revisó una muestra auditada de 4 mil 807.3 millones de pesos, que representó el 96.6%.

Con las revisiones practicadas se determinaron 357 observaciones, de las cuales se solventaron 224 en el transcurso de la auditoría y quedaron pendientes 133; estas últimas dieron origen a 147 acciones que consisten en: 16 Recomendaciones (10.9%), 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.4%), 67 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (45.5%), 2 Solicitudes de Aclaración (1.4%) y 60 Pliegos de Observaciones (40.8%). Como resultado de las auditorías, se determinó un monto observado inicial de 329.7 millones de pesos, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 139.7 millones de pesos. De la diferencia por 190.0 millones de pesos, que representa el 4.0% de la muestra auditada, se reintegraron 1.4 millones de pesos en el transcurso de las auditorías y 188.6 millones de pesos están pendientes de aclarar.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FORTASEG, se determinaron diversos resultados con observación que implican monto observado, entre los que se encuentran:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 89.1 millones de pesos (47%)

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Recursos o rendimientos financieros ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE, 37.2 millones de pesos (19%)
- Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas por 24.0 millones de pesos (13.0%)
- Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones por 12.8 millones de pesos (7.0%)
- Pagos en exceso en la adquisición de equipamiento de mala calidad por 9.2 millones de pesos (5.0%)
- Pago de Volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones por 12.8 millones de pesos (7.0%)

Asimismo, en 2018 se observaron 42 millones de pesos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por falta de documentación que evidencie las actividades para las cuales fueron contratados 109 profesionistas, con el fin de apoyar y asistir en la administración, operación, seguimiento y evaluación del subsidio.

Recomendaciones

- Establecer un adecuado control de la información y documentación con la finalidad de contar con elementos que permitan acreditar la entrega oportuna de los informes y, con ello, coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM, a fin de asegurar la oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- Establecer mecanismos de vigilancia en los procesos de licitación, contratación y adjudicación, con el fin de mejorar el control y transparencia en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para evitar inobservancias en estos rubros. Establecer controles internos para el cumplimiento de la normativa correspondiente a la administración de los recursos del subsidio, así como capacitación del personal.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La LDFEFM tiene como objeto la observancia de las reglas de disciplina financiera y definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas, así como del uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo, el cumplimiento de sus obligaciones y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

Resultados.

Para la Cuenta Pública 2018 se autorizó la ejecución de 96 auditorías, dirigidas a las 32 entidades federativas, a 31 municipios, a 32 legislaturas locales y 1 a la SHCP. Para efectos de la tercera entrega de informes individuales de auditoría, a continuación, se presentan los resultados obtenidos en los 31 municipios, las 32 legislaturas locales y a la SHCP.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

En estas auditorías no se revisó la aplicación y ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018.

El monto por aclarar en las auditorías a la LDFEFM correspondientes a municipios ascendió a 1 mil 785.2 millones de pesos, el 29% del monto por aclarar proviene del municipio de Campeche, Campeche, y se asoció principalmente a las irregularidades de destino de ingresos excedentes (55.7%) y servicios personales (44.3%).

El monto total por aclarar en las auditorías practicadas al cumplimiento de la LDFEFM se asoció en las auditorías a la LDFEFM correspondientes a las legislaturas locales ascendió a 253.5 millones de pesos; el 34.8 % de ese monto por aclarar proviene de Baja California y Guerrero, y deriva de irregularidades relacionadas con Servicios Personales.

Como resultado de las auditorías realizadas a los 31 municipios, se determinaron 134 observaciones, de las cuales 116 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 18 se encuentran pendientes de solventar o atender. El total de observaciones no atendidas representa un promedio de 0.5 por auditoría, de las cuales derivaron 18 acciones correctivas que se integran por 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (50%) y 9 Solicitudes de Aclaración (28%).

Como resultado de las auditorías realizadas a las 32 legislaturas locales a la LDFEFM, se determinaron 168 observaciones, de las cuales 131 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 37 se encuentran pendientes de solventar o atender, las cuales representa un promedio de 1 por auditoría, de las cuales derivaron 38 acciones correctivas que se integran por 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (50%) y 19 Solicitudes de Aclaración (50%).

Algunas recomendaciones para un adecuado cumplimiento de la LDFEFM son las siguientes:

- **Proyecciones financieras**
 - Que las proyecciones de ingresos y egresos se realicen de acuerdo con el comportamiento histórico de las finanzas públicas de cada ente, así como de las políticas económicas a instrumentar con el propósito de identificar riesgos y, en su caso, establecer planes de ajuste, previo a que se generen balances deficitarios.
- **Estudio actuarial**
 - Que se constituyan e incrementen las reservas financieras para contar con los elementos que les permitan realizar una planeación financiera que otorgue

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.

- Generación y aplicación de ingresos excedentes
 - Se considera relevante que la documentación, registros y conceptos a los que fueron destinados puedan preservar los principios de trazabilidad, transparencia y congruencia, para lo cual deben implementarse medidas de control adecuadas.
- Operación y gestión de información del sistema contable
 - Que los entes fiscalizados cuenten con controles que les permitan conciliar las cifras de los reportes con los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable y con lo que se reporta en la Cuenta Pública, a fin de evitar diferencias en la información publicada.
- Contratación de deuda de largo y corto plazos, refinanciamientos y reestructura de obligaciones
 - La deuda pública se debe destinar principalmente a la inversión pública productiva, para que impulse el desarrollo en las zonas más rezagadas de las entidades federativas. La deuda pública debe ser una oportunidad para generar diversos proyectos productivos y no convertirse en una carga fiscal que ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales.
 - Asimismo, la deuda pública que contraten los entes públicos debe tener un mejor control en cuanto a su destino, ya que prácticamente cualquier concepto puede ser considerada insuficiencia de liquidez temporal, y se puede optar por una mayor
- Estudio actuarial
 - Que se constituyan e incrementen las reservas financieras para contar con los elementos que les permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.
 - Generación y aplicación de ingresos excedentes
 - Se considera relevante que la documentación, registros y conceptos a los que fueron destinados puedan preservar los principios de trazabilidad, transparencia y congruencia, para lo cual deben implementarse medidas de control adecuadas.
 - Operación y gestión de información del sistema contable
 - Que los entes fiscalizados cuenten con controles que les permitan conciliar las cifras de los reportes con los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable y con lo que se reporta en la Cuenta Pública, a fin de evitar diferencias en la información publicada.
- Contratación de deuda de largo y corto plazos, refinanciamientos y reestructura de obligaciones

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- o La deuda pública se debe destinar principalmente a la inversión pública productiva, para que impulse el desarrollo en las zonas más rezagadas de las entidades federativas. La deuda pública debe ser una oportunidad para generar diversos proyectos productivos y no convertirse en una carga fiscal que ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales.
- o Asimismo, la deuda pública que contraten los entes públicos debe tener un mejor control en cuanto a su destino, ya que prácticamente cualquier concepto puede ser considerada insuficiencia de liquidez temporal, y se puede optar por una mayor contratación de este tipo de obligaciones que ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales.
- o Por otro lado, es importante que una vez realizada la inscripción del refinanciamiento o reestructura en el Registro Público Único (RPU), se informe a la legislatura local.
- Registro Público Único
 - o La ASF considera conveniente que se registre la totalidad de sus obligaciones en tiempo, ya que se observó que, al no cumplir con el plazo señalado en la normatividad, optaban por pagar las deudas a corto plazo con los consecuentes intereses.
 - o Asimismo, no debe perderse de vista la posibilidad de que un ente público adquiera obligaciones con instituciones fuera del sector financiero, por lo que se estima que deben preverse sanciones para tal efecto, puesto que todas las obligaciones y financiamientos deben ser públicas.

Proyectos de Desarrollo Regional. Este programa tiene como objetivo el financiamiento de proyectos de inversión y de infraestructura con impacto en el desarrollo regional, así como su equipamiento. El monto asignado para este programa, de acuerdo con la Cuenta Pública 2018, fue de 12,516.4 millones de pesos, los cuales fueron transferidos a las entidades federativas y éstos, a su vez, les transfirieron los recursos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 31 auditorías a Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), una a cada entidad federativa (con excepción del estado de Chiapas, que no recibió recursos del programa) y, dentro de éstas, se revisaron 86 municipios. El universo seleccionado fue de 12 mil 516.4 millones de pesos y la muestra de auditoría fue de 9 mil 473.5 millones de pesos, lo que significó un alcance del 75.7%.

El monto total observado en las auditorías a los PDR ascendió a 1 mil 032.1 millones de pesos, el cual se compone por 973.8 millones de pesos de montos por aclarar y 58.3 millones de pesos de recuperaciones operadas, correspondientes a reintegros efectuados a la TESOFE. El monto total observado en las auditorías practicadas a los PDR se asoció principalmente con las siguientes irregularidades:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

- Recursos comprometidos no pagados con plazo de ejecución vigente por 341.6 millones de pesos (33.1%)
- Obras terminadas que no operan por 185.9 millones de pesos (18.0%) • Pagos fuera del plazo convenido por 169.6 millones de pesos (16.4%)
- Recursos comprometidos no pagados con plazo vencido por 98.0 millones de pesos (9.5%) • Erogaciones sin documentación soporte por 94.4 millones de pesos (9.1%)
- Irregularidades de obra pública por 75.8 millones de pesos (7.3%)
- Otras irregularidades por 66.8 millones de pesos (6.5%)

Como resultado de las auditorías realizadas a los PDR, se determinaron 350 observaciones, de las cuales 182 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 168 se encuentran pendientes de solventar o atender, las cuales generaron 189 acciones, las cuales se dividieron en: 92 Pliegos de Observaciones (48.7%); 64 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; 20 Solicitudes De Aclaración (10.6%), 12 Recomendaciones (6.3%) y 1 Promoción Del Ejercicio De La Facultad De Comprobación Fiscal.

A efecto de contribuir a una gestión adecuada que permita alcanzar los objetivos de este programa, y con base en la experiencia obtenida por la ASF en la revisión del ejercicio fiscal 2018, se formulan las recomendaciones siguientes:

- Planear eficiente y eficazmente el correcto ejercicio y aplicación de los recursos asignados. Dar capacitación permanente, tanto interna como externa, a los servidores públicos involucrados en el manejo de los recursos de los PDR.
- Fortalecer el control interno, sobre todo en la identificación de riesgos y el manejo de éstos. Aprovechamiento de los medios tecnológicos para sistematizar y agilizar el registro y control de la información y documentación del gasto.
- Incrementar las capacidades administrativas de vigilancia y control de los órganos internos de control de los gobiernos estatales.
- Robustecer las sanciones en la normativa aplicable tratándose de la entrega-recepción en los cambios de administraciones gubernamentales, a fin de evitar la elusión y omisión de esa responsabilidad.
- Establecer mecanismos de notificación a las entidades federativas, a fin de darles a conocer los expedientes técnicos que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, para que en un tiempo perentorio se atiendan las correcciones correspondientes y se dispongan de los recursos asignados.
- Incorporar en los convenios para el otorgamiento de subsidios la fecha específica de la ministración de los recursos asignados.
- Incrementar los controles internos de supervisión establecidos y la capacidad técnica de las entidades ejecutoras de los recursos de PDR, a fin de garantizar la integración adecuada y oportuna de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

ejercicio del gasto, y que los proyectos cumplan con todos los requisitos establecidos por la normativa. Fortalecer la participación de la dependencia federal normativa mediante mecanismos de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos del programa.

Participaciones Federales.

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal-Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel; Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos; Fondo del Impuesto sobre la Renta (ISR), y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2018, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 844 mil 045.2 millones de pesos, de los cuales se distribuyeron a los municipios 198 mil 694.3 millones de pesos y 645 mil 350.9 millones de pesos para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 42.9% de los 1,967 mil 587.6 millones de pesos del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales Incrementó 9.3% en 2018 respecto al año anterior.

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 279 auditorías a las participaciones federales. Por participaciones federales a entidades federativas se realizaron 33 auditorías, de las cuales 32 correspondieron a entidades federativas y una a la SHCP por el Fondo ISR (Artículo 3-B de la LCF)

Por participaciones federales a municipios se realizaron 246 auditorías, de las cuales 87 fueron coordinadas con Entidades Fiscalizadoras Locales.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El universo seleccionado para participaciones federales a entidades federativas fue de 645 mil 350.9 millones de pesos y la muestra de auditoría fue de 509 mil 737.1 millones de pesos, lo que significó un alcance del 79.0%. De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 23 de las 32 registraron montos observados, que sumaron 82 mil 231.6 millones de pesos; de ese importe, 0.5 millones de pesos fueron recuperaciones operadas y 82 mil 231.1 millones de pesos correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 82 mil 231.1 millones de pesos está asociado a Solicitudes de Aclaración (SA) del orden de 64 mil 703.9 millones de pesos (78.7%) y de 17 mil 527.2 millones de pesos (21.3%) a Pliegos de Observaciones (PO).

Cabe señalar que se determinaron SA debido a deficiencias en la integración y presentación de la información proporcionada por los entes fiscalizados, por lo que, en principio, esto no necesariamente implica un impacto económico en el uso de los recursos públicos, sino que es un ejercicio que realiza la autoridad fiscalizadora para aclarar, revisar y/o ampliar la información aportada por los ejecutores de gasto.

El importe relacionado con PO (17 mil 527.2 millones de pesos) se constituyó en 15.7% (2 mil 747.3 millones de pesos) de observaciones realizadas a dependencias o secretarías pertenecientes al Poder Ejecutivo de las entidades federativas, y en 84.3% (14 mil 779.9 millones de pesos) asociados a otros ámbitos de gobierno de éstas, así como a organismos autónomos, universidades, municipios, entre otros.

Por su parte, del monto asociado a SA, el 50.7% (32 mil 777.6 millones de pesos) correspondió a dependencias o secretarías del Poder Ejecutivo y el 49.3% (31 mil 926.3 millones de pesos) al resto de poderes, órganos autónomos, universidades; no obstante, este comportamiento no fue homogéneo en todas las entidades federativas, ya que en 13 de los 20 estados en los que se les determinó una SA, más de un 50.0% del importe observado es atribuible a los ejecutores no pertenecientes al Ejecutivo.

Finalmente, como un ejemplo del resultado del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta en el combate a la corrupción, se revisaron los expedientes relativos a la prestación de servicios para la realización de diversos estudios con participaciones federales otorgados a un ente fiscalizado del Gobierno del Estado de Veracruz, de donde se presumen presuntos vínculos de 5 empresas, que resultaron ser ganadoras y acompañantes en el estudio de mercado de las licitaciones públicas realizadas; por lo que se promovió ante la instancia investigadora correspondiente de la ASF, que efectúe las investigaciones para esclarecer los hechos y en su caso, determine las responsabilidades administrativas correspondientes.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Del monto observado de 82 mil 231.6 millones de pesos en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas, se determinaron los siguientes conceptos de irregularidad:

- Falta de presentación de información de las nóminas por 7 mil 498.4 millones de pesos (9.1%)
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 17 mil 301.2 millones de pesos (21.0%)
- Falta de presentación de información contractual de proveedores y contratistas por 57 mil 205.4 millones de pesos (6.6%)
- Otros incumplimientos por 226.6 millones de pesos (0.3%)

De los 119 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 119 acciones, las cuales se componen por 45 (37.8%) Pliegos de Observaciones, 44 (37.0%) Promociones de Responsabilidad Administrativa, 22 (18.5%) Solicitudes de Aclaración, 7 (5.9%) Recomendaciones y 1 (0.8%) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

El universo seleccionado para participaciones federales a municipios y alcaldías fue de 116 mil 130.7 millones de pesos y la muestra de auditoría ascendió a 86 mil 835.0 millones de pesos, lo que significó un alcance del 74.8%. Se determinó un monto observado de 8 mil 966.8 millones de pesos en las auditorías practicadas al ejercicio de las participaciones por parte de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México. De este importe, 2.6 millones de pesos fueron recuperaciones operadas y 8 mil 964.2 millones de pesos corresponden a un monto por aclarar. El monto por aclarar que derivó de las auditorías a las participaciones federales a municipios por 8 mil 964.2 millones de pesos se conformó de SA por 5 mil 129.4 millones de pesos (57.2%) y de PO por 3 mil 834.8 millones de pesos (42.8%), este último 68.7% superior al monto informado de la revisión de la Cuenta Pública 2017 de 2 mil 273.5 millones de pesos. Al interior de la república, cuatro municipios abarcaron el 72.5% del importe por aclarar por 8 mil 964.2 millones de pesos, que corresponden a León, Guanajuato, con 2 mil 225.3 millones de pesos (24.8%); Ecatepec de Morelos, Estado de México, con 1 mil 629.2 millones de pesos (18.2%); Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 1 mil 463.6 millones de pesos (16.3%), y el municipio de Monterrey, Nuevo León, con 1 mil 183.0 millones de pesos (13.2%).

En ese sentido, por tipo de acción (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) se identificó que el importe por aclarar del municipio de León, Guanajuato, correspondió en su totalidad a Pliegos de Observaciones y lo referente a los municipios de Ecatepec de Morelos,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Estado de México; Naucalpan de Juárez, Estado de México, y Monterrey, Nuevo León, correspondió únicamente a Solicitudes de Aclaración.

Al considerar el Indicador monto observado/muestra auditada, se determinó que los municipios de León, Guanajuato; Ecatepec de Morelos, Estado de México; Naucalpan de Juárez, Estado de México; Cuautitlán Izcalli, Estado de México; San Pedro Garza García, Nuevo León; Othón P. Blanco, Quintana Roo; Puente de Ixtla, Morelos; Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; y Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, tienen observado el 100.0% de la muestra auditada.

En otro sentido, 220 municipios no tuvieron monto observado y sólo 21 municipios tuvieron más del 50% de la muestra auditada como observada. El indicador monto observado/muestra auditada, en las auditorías realizadas a las participaciones federales a municipios, alcanzó un valor del 10.3%; asimismo, al calcular las SA y PO respecto de la muestra auditada, el indicador alcanza valores de 5.9% y 4.4%.

Los principales conceptos que generaron un monto observado (8 mil 966.8 millones de pesos) durante el ejercicio revisado fueron los siguientes:

- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 3 mil 833.9 millones de pesos (42.8%)
- Falta de presentación de información completa de las nóminas por 3 mil 799.0 millones de pesos (42.4%)
- Falta de presentación de información contractual completa relativa a proveedores y contratistas por 1 mil 330.4 millones de pesos (14.8%)

Los 161 resultados generaron 161 acciones pendientes de solventar, que se componen por 74 (46.0%) Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, 59 (36.7%) Recomendaciones, 22 (13.7%) Pliegos de Observaciones, 1 (0.6%) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 (3.0%) Solicitudes de Aclaración.

Recomendaciones

- En el marco de una estrategia de implementar y operar sistemas de control interno eficientes en los gobiernos locales, deberá prestarse especial atención a aquellos ámbitos de la gestión vinculados con el ejercicio de las participaciones federales. • Se sugiere realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las participaciones federales, a efecto de apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Se sugiere efectuar modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de incorporar la disposición de que las entidades federativas deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de las participaciones.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- La mejora en el manejo de los recursos del Ramo General 28 presenta, como una condición fundamental, el incremento de las capacidades institucionales de los municipios, por lo que es necesario desarrollar una estrategia fortalecida en esta materia. De manera puntual deberá atenderse la elevada rotación de personal en las administraciones municipales

Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples.

De acuerdo con los Convenios de Coordinación y Colaboración para la potenciación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), los "Recursos Remanentes del FAM" se destinarán para los mismos fines previstos en la LCF, la cual indica que el FAM tiene como uno de sus principales objetivos la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.

Si bien los recursos remanentes del FAM se clasifican dentro del fondo, de acuerdo con lo señalado en el artículo décimo séptimo transitorio de la LDFEFM, que cita a la letra que "los recursos otorgados a los entes públicos, a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la TESOFE, señalado por el artículo 17 de la LDFEFM, y estarán a lo dispuesto en dicho programa", por lo que no tienen principio de anualidad.

Para la Cuenta Pública 2018 se realizaron 30 auditorías a los recursos remanentes del FAM. El universo seleccionado fue de 3 mil 898.2 millones de pesos y la muestra de auditoría fue de 3 mil 615.9 millones de pesos, lo que representó un alcance del 92.8%. El monto total observado en los recursos remanentes del FAM en las entidades federativas ascendió a 6.4 millones de pesos, de los cuales 6.3 millones de pesos correspondieron a montos por aclarar y 0.1 millones de pesos de recuperaciones operadas derivado de la intervención de la ASF.

El monto total observado en las auditorías practicadas a los recursos remanentes del FAM (6.4 millones de pesos) se asoció principalmente con:

- Obras pagadas no ejecutadas o de mala calidad por 4.0 millones de pesos (61.5%)
- Falta de amortización de los anticipos 1.1 millones de pesos (16.9%)
- Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones por 1.0 millones de pesos (15.4%)
- Pagos Improcedentes o en exceso por 0.3 millones de pesos (4.6%)

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Derivado de las auditorías a los recursos remanentes del FAM de la Cuenta Pública 2018, se determinaron 99 observaciones, de las cuales 56 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 43 presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender, las cuales generaron 46 acciones que se componen de: 31 Recomendaciones (67.4%); 10 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (21.7%) y 5 Pliegos de Observaciones (10.9%).

En el ejercicio fiscal 2018, los recursos remanentes del FAM ascendieron a 3 mil 969.1 millones de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, las entidades federativas reportaron un monto pagado por 1 mil 561.5 millones de pesos, 39.3% del total transferido, por lo que el saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 fue de 2 mil 335.7 millones de pesos (58.8%). Asimismo, se realizaron reintegros a la TESOFE por 72.0 millones de pesos (1.8%).

Algunos aspectos para considerar para apoyar una adecuada gestión de los recursos remanentes del FAM son los siguientes:

- Se identificaron disponibilidades de recursos por 2 mil 335.7 millones de pesos, que significaron el 58.8% de los remanentes del FAM, situación que impide el cumplimiento de metas y objetivos.
- Las entidades federativas carecen de certeza de los recursos que recibirán en forma de remanentes, así como la fecha de recepción, lo que impide una adecuada planeación para la ejecución de los recursos. Asimismo, existe una confusión en cuanto al reintegro de los recursos a la TESOFE, por lo que se sugiere especificar de manera clara las situaciones de excepción de reintegro a efecto de evitar la creación de boquetes en las finanzas públicas de las entidades federativas.
- Es importante establecer una normativa específica para el destino de los recursos remanentes del FAM, en la que se determinen y precisen claramente los criterios y mecanismos de asignación presupuestaria a cada entidad federativa, con la anticipación suficiente, a efecto de que los ejecutores del gasto planeen adecuadamente el ejercicio de los recursos y disminuyan las disponibilidades presupuestarias, con el fin de mitigar el riesgo en la opacidad de los recursos.

Programa U006

El programa U006 busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gastos de operación. Los recursos del U006 se transfieren a través de los Convenios de Apoyo Financiero, suscritos con los estados y las universidades. La SEP es representada por el Titular de la Subsecretaría

de Educación Superior, que a su vez es asistido por el Director General de Educación Superior Universitaria.

El fin del programa en su modalidad de educación superior es contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos mediante la asignación de recursos, con el propósito de cubrir la demanda de servicios de educación pública de los estados, financiando únicamente instituciones ya creadas, por lo que complementa otros programas de la SEP destinados a crear nuevas instituciones o a ampliar la capacidad de las ya instaladas, lo que permite estabilizar la oferta educativa de los ODE. Además, tiene como objetivo impulsar un México con educación de calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.

Resultados de la fiscalización

El universo seleccionado del U006 para el ejercicio fiscal 2018 fue de 58 mil 877.6 millones de pesos. De dicho universo, se revisó una muestra auditada de 51 mil 355.2 millones de pesos, que representó el 87.2%.

Con las revisiones practicadas se determinaron 389 observaciones, de las cuales se solventaron 236 en el transcurso de la auditoría y quedaron pendientes 153; estas últimas dieron origen a 162 acciones que consisten en 9 Recomendaciones (5.6%); 17 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (10.5%); 34 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (21.0%); 3 Solicitudes de Aclaración (1.9%) y 99 Pliegos de Observaciones (61.1%). Como resultado de las auditorías, se determinó un monto observado inicial de 7 mil 512.9 millones de pesos, de los cuales se aclararon 3 mil 067.1 millones de pesos a raíz de la intervención de la ASF. La diferencia por 4 mil 445.8 millones de pesos, que es el monto total observado y que representa el 8.7% de la muestra auditada, se reintegraron 20.3 millones de pesos en el transcurso de las auditorías y 4 mil 425.5 millones de pesos están pendientes de aclarar.

De los 4 mil 445.8 millones de pesos observados a nivel nacional, las universidades con el mayor monto observado son las de Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca y Zacatecas con 823, millones de pesos, 729.1 millones de pesos, 505.9 millones de pesos y 449.3 millones de pesos respectivamente, las cuales en conjunto representan el 56.3% del monto total observado, por lo que es fundamental que dichas entidades establezcan medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de metas y objetivos.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al U006, se determinaron diversos resultados con observación que implican monto observado:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 2,101.6 millones de pesos (47.0%)
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa por 779.6 millones de pesos (18.0%)
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegros a la TESOFE por 552.8 millones de pesos (12.0%)
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 477.1 millones de pesos (11.0%) • Pagos de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 152.9 millones de pesos (3.0%)
- Otros conceptos por 381.7 millones de pesos (9.0%).

— Recomendaciones

- Que la SEP implemente acciones a efecto de modificar el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que se suscribe con los gobiernos de las entidades federativas y las 35 Universidades Públicas Estatales (UPES) y actualice sus Anexos de Ejecución en los términos reales que se suscitan en cada universidad, a fin de que los recursos de que dispongan las UPES se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- En caso de que las UPES realicen los ajustes que establece el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, éstos deberán ser autorizados por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado de conformidad con su ley orgánica, e integrados en un Convenio Modificatorio formalizado por las partes que intervinieron en el Convenio Marco, y que éste a su vez sea la base del Anexo de Ejecución del siguiente ejercicio.
- Fortalecer la supervisión en la aplicación de los recursos y el sistema de control de expedientes, a fin de evitar la falta de documentación, comprobantes y justificantes del gasto. Fortalecer la participación de la instancia federal mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de validar el cumplimiento establecido en el Convenio Marco, su Anexo de Ejecución o, en su caso, el Convenio Modificatorio.

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

El programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) tiene como objetivo brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos.

En el ejercicio fiscal 2018, a través del programa se les ministraron a las secretarías de finanzas u homologas en las entidades federativas, recursos por 26 mil 022.3 millones de pesos, mismos que se verificaron con las CLC. Sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó un monto ejercido de 25,999.2 millones de pesos, en virtud de que 23.1 millones de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, de conformidad con lo establecido en la LDFEFM antes de la presentación de la citada Cuenta Pública.

Resultados de la fiscalización

En la Cuenta Pública 2018 se realizaron 26 auditorías al programa U080, 25 a las entidades federativas y 1 a la SEP, como ente coordinador del programa. El universo seleccionado fue de 25,116.8 millones de pesos y la muestra de auditoría sumó 21 mil 974.7 millones de pesos, lo que representó un alcance del 87.5%.

El monto total observado ascendió a 113.7 millones de pesos, de los cuales 98.5 millones de pesos correspondieron a montos por aclarar y 15.2 millones de pesos a recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

El monto total observado en las auditorías practicadas al programa U080 (113.7 millones de pesos) se asoció principalmente con las irregularidades siguientes:

- Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina 25.4 millones de pesos, (22.3%)
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 57.6 millones de pesos (50.7%)
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 9.7 millones de pesos (8.5%)
- Otros por 21.0 millones de pesos (18.5%)

Derivado de las auditorías al programa, se determinaron 146 observaciones, de las cuales 103 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 43 presentan

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender, las cuales generaron 44 acciones que se componen de la forma siguiente: •

- 19 promociones De Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (43.2%)
- 18 pliegos De Observaciones (40.9%)
- 4 recomendaciones (9.1%)
- 3 promoción Del Ejercicio De La Facultad De Comprobación Fiscal (6.8%)

En el ejercicio fiscal 2018 se transfirieron a las entidades federativas recursos por 25,116.9, de los cuales, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 25,072.7 millones de pesos, se reintegraron 43.9 millones de pesos y 0.2 millones de pesos se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE de conformidad con lo establecido en la LDFEFM.

Algunos aspectos para considerar para apoyar una adecuada gestión de los recursos del programa son los siguientes:

- El monto observado en el programa fiscalizado disminuyó 87.4% en relación con el ejercicio fiscal 2017, ya que pasó de 905.2 millones de pesos a 113.7 millones de pesos en la Cuenta Pública 2018, debido a una mejor interpretación normativa por parte de las dependencias ejecutoras del gasto, así como acciones preventivas de fiscalización, que en conjunto coadyuvaron a una mejor gestión de los recursos.
 - En ese tenor, se redujo prácticamente en su totalidad la presencia de irregularidades relacionadas con recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa; pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos superiores a los autorizados o que no son financiables con el programa y en el caso de la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, el monto observado disminuyó en gran medida en comparación del ejercicio anterior.
- No obstante, de que se estableció un lineamiento de operación, el programa careció de un marco normativo adecuado para regular sus operaciones, en virtud de que registra vacíos y ambigüedades en aspectos importantes que originan que los recursos no se devenguen y ejerzan de manera correcta, lo que propicia problemas de transparencia en el uso de los recursos.

Existen áreas de oportunidad presupuestales en cuanto a los montos programados, ya que éstos no se detallan en el PEF, el recurso ministrado y verificado por medio de las Cuentas Liquidadas Certificadas y del ejercicio reportado en la Cuenta Pública, por lo que se dificulta verificar la trazabilidad del ingreso y del egreso.

E. RIESGOS IDENTIFICADOS

Para la identificación de las áreas clave de riesgo, tal como se hizo en la Cuenta Pública 2017, se utilizó un cuestionario, que se aplicó a los auditores responsables de las revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2018, para determinar las causas-raíz de las problemáticas más relevantes que hubieran detectado en los procesos de auditoría.

Con el objetivo de realizar el análisis de riesgos que identifique las problemáticas generalizadas presentes en el sector público, mismo que abonará a la prevención de la comisión de irregularidades y al combate a la corrupción, así como a una mejor planeación de labores de la ASF que redunde en un uso más eficiente de los recursos tanto de los entes auditados, como de las misma Auditoría Superior de la Federación.

En ese sentido se identificaron **1 mil 193 riesgos/problemáticas**, mismos que se agruparon en seis tipos de situaciones. En el siguiente cuadro se observa que los riesgos con mayor incidencia son Fallas o errores en la Gestión Administrativa del ente auditado e incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas que en conjunto aglutinan el 87% de los mismos.

RIESGOS	Total	%
Fallas o errores en la Gestión Administrativa del ente auditado	704	64
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	317	23
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes.	78	5
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable.	66	6
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.	16	1

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Subutilización de bienes o servicios adquiridos	12	1
Total	1,193	100

Causa raíz de los riesgos identificados

En la determinación de la causa-raíz de los riesgos identificados se consideraron dos niveles; en el primero se agrupan los factores en tres contextos (Contexto Institucional, Contexto Institucional y decisiones individuales y Decisiones individuales). Por su parte, el segundo nivel se compone de los elementos presentes en cada contexto.

Al respecto se observa que los riesgos que devienen de factores vinculados con el contexto institucional representan el 88.3% del total.

Recurrencia de los riesgos identificados.

Como parte del análisis se identificaron aquellas problemáticas que se hayan detectado en la fiscalización de Cuenta Públicas anteriores; en ese sentido, se identificó que 465 (39%) fallas identificadas eran recurrentes, es decir, se había presentado en revisiones practicadas al ente auditado en Cuenta Públicas anteriores. Al respecto, el riesgo con mayores recurrencias fue de Fallas o errores en la Gestión administrativa del ente auditado (332)

Probabilidad de recurrencia de los riesgos identificados

Adicionalmente la ASF, determinó la probabilidad de recurrencia de las problemáticas identificadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, mismas que catalogó como de baja, media y alta probabilidad de recurrencia.

En ese sentido, de las 1,193 problemáticas identificadas, 234 (19.6%) tienen una probabilidad de recurrencia baja, 555 (46.5%) probabilidad de recurrencia mediana y 404 (33.8%) presentan una probabilidad de recurrencia alta.

F. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 la ASF programó la ejecución de 1 mil 808 auditorías, de las cuales se practicaron e informaron a la Cámara de Diputados un total de

1 mil 807 informes individuales de auditorías (la auditoría 298-DS fue suspendida por mandato judicial) correspondientes a las tres entregas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Auditorías practicadas por funciones de gobierno

Por grupo funcional, se tiene que Funciones de Gobierno fue objeto de 57 auditorías (13 en la primera entrega, 15 en la segunda entrega y 29 en la tercera entrega); en donde las 57 auditorías representaron el 3.1% de las 1 mil 807 auditorías practicadas.

El Sector Hacienda y Crédito Público fue objeto de 38 auditorías (6 en la primera entrega, 10 en la segunda y 22 en la tercera entrega) que representaron el 2.1% de las 1 mil 807 auditorías practicadas.

En el Grupo Funcional de Desarrollo Económico se realizaron 207 revisiones (41 en la primera entrega, 96 en la segunda entrega y 73 en la tercera entrega), las revisiones de este grupo representaron el 11.5% del total de auditorías.

Las Funciones de Desarrollo Social fueron objeto de 156 auditorías (18 en la primera entrega, 58 en la segunda entrega y 80 en la tercera entrega), las revisiones de este grupo representaron el 8.6% del total de auditorías.

En cuanto al Gasto Federalizado, se revisaron 1,349 auditorías (190 en la primera entrega, 492 en la segunda entrega y 667 en la tercera entrega), lo que equivale a 74.7% del total de auditorías.

Observaciones – Acciones

Derivado de las auditorías practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 y con base en la información de la Matriz de Datos Básicos del Informe correspondiente, la ASF determinó un total de 7, 268 observaciones, cantidad superior en 3.1% al número determinado en la revisión de la Cuenta Pública 2017.

El desglose del tipo de acciones generadas en la Cuenta Pública 2018 se presenta en el siguiente cuadro:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Total de acciones	10,152
Recomendaciones	2,182
Recomendaciones al desempeño	2,788
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2,421
Pliegos de Observaciones	2,416
Solicitudes de Aclaración	146
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	199

Así, debe destacarse el equilibrio entre acciones preventivas y correctivas, puesto que de las 7,268 observaciones dieron lugar a 10,152 acciones, de las cuales 49% son acciones preventivas (recomendaciones, 2 182 y recomendaciones al desempeño, 2 788) y el restante 51% son acciones de carácter correctivo, en donde destacan sobre manera las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (2,421) y los Pliegos de Observaciones (2,416).

Como resultado de los datos reportados de las auditorías practicadas, la cobertura de fiscalización y las observaciones-acciones emitidas, la ASF determinó, en promedio, 5.7 acciones por revisión.

Recuperaciones

Respecto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, **se reportan recuperaciones operadas por 1 mil 769.2 millones de pesos**, suma que podría incrementarse por la existencia de Pliegos de Observaciones, que actualmente están pendientes de solventar o en su caso aclarar por parte de las entidades fiscalizadas por un monto de 173,050.7 millones de pesos

Cabe señalar que la solventación o aclaración correspondiente a la presunción de daño o afectación a la Hacienda Pública Federal cuantificada en cada Pliego de Observaciones sigue su proceso, dentro de los plazos legales de seguimiento.

Recomendaciones de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación. Establecidas en el Documento "Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación, Derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la

Cuenta Pública 2018", elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Unidad de Evaluación y Control.²

I.- Recomendaciones al trabajo de fiscalización superior de la ASF

Como un ejercicio adicional la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus facultades, determino realizar las siguientes propuestas de recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación para mejorar su desempeño en la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

Gobierno

1. Derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, la ASF auditó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la auditoría de cumplimiento número 55 cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, en cuanto a las operaciones vinculadas con la determinación, verificación y cobro de los derechos por servicios de inspección y vigilancia, así como las relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio, contratación y comprobación del gasto público, además del registro contable y la presentación en la Cuenta Pública, a fin de verificar que se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y que derivado de los resultados obtenidos en la auditoría en materia de recuperaciones así como de información para la concentración de los recursos.

En este contexto, la CVASF recomienda:

Recomendación CVASF-IR18-GB-01.

Que la ASF en el marco de su autonomía técnica y de gestión les dé seguimiento a las recomendaciones, valorando si es procedente otra auditoría, ante la omisión de presentación del entero de recaudaciones probablemente recuperadas de ejercicios anteriores ante la causal de una prescripción, por parte de la CNBV.

Recomendación CVASF-IR18-GB-02.

Que la ASF en el marco de su autonomía técnica y de gestión, incluya en su próximo Programa anual de fiscalización una auditoría de desempeño a los Programas Tecnológicos aplicados por parte de la CNBV en coordinación con el SA T, encargados de homologar montos determinados para el cobro de cuotas, ya que, según lo reportado por la ASF, son varios los

²http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/docs/Análisis%20del%20Informe/3ra_entregaCP2018/Conclusiones.pdf

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

canales que proveen de información para la concentración de los recursos, lo que puede llevar a un vicio oculto, o como es en este caso, a la omisión en concordancia con el SAT.

Grupo Funcional Desarrollo Social

1.-Actualmente, en cada una de las entregas parciales de informes individuales de resultados de auditoría, la ASF entrega a la CVASF una matriz de Datos Básicos que comprende los datos correspondientes a las Auditorías practicadas para esa entrega, lo cual se considera adecuado, sin embargo, se estima necesario que de manera adicional a la matrices comentadas, la ASF proporcione en la segunda entrega de informes individuales de auditoría una matriz de datos básicos actualizada, que integre los resultados de las Auditorías practicadas, tanto en la primera como en la segunda entrega parcial de informes individuales de Auditorías, ya que ello se considera necesario para los análisis correspondientes.

Recomendación CVASF-IR18-DS-01.

Que la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, como parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, entregue a la CVASF archivos electrónicos con una matriz de datos básicos de los informes individuales de auditoría actualizada a ese momento, en la que integre los resultados tanto de la primera como de la segunda entrega parcial. Ello, sin perjuicio de que también entreguen la matriz de datos básicos que corresponda a cada entrega.

2.- De los informes de las auditorías practicadas para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se desprende que 1,381 auditorías, incluidas la de inversiones físicas, fueron de cumplimiento financiero, en tanto que solo 131 fueron auditorías de desempeño, de donde se concluye que el enfoque de la fiscalización estuvo dirigido más a evaluar la gestión financiera de los recursos públicos que tuvieron las fiscalizadas en la ejecución de sus programas.

Recomendación CVASF-IR18-DS-02.

Al respecto, se considera que es importante investigar y perseguir la sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción que lleguen a cometer los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, al igual que es importante y trascendente mejorar la eficiencia y eficacia de los entes públicos, en la consecución de los objetivos y metas de los programas presupuestarios que ejecutan y de las políticas públicas que los sustentan, motivos por los cuales, esta CVASF recomienda a la ASF, que en el marco de su autonomía técnica y de gestión, fortalezca los ejercicios de auditorías, tanto de la gestión financiera de los recursos públicos como el desempeño de los entes fiscalizados, así como las que determine en los siguientes PAAF.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

3.- De conformidad con lo que establece el artículo 17, fracción XIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a partir del año 2017, la investigación de actos u omisiones que impliquen alguna presunta conducta ilícita o falta administrativa, en los términos de dicha Ley y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, constituye una tarea importante de Fiscalización que debe llevar a cabo la Auditoría Superior de la Federación para la revisión de la Cuenta Pública en cuestión. No obstante que dichas investigaciones sean parte de la fiscalización y base para promover, ante las instancias competentes, la imposición de sanciones administrativas y penales por la posible comisión de faltas administrativas o posibles hechos de corrupción, los artículos 34, 36 y 38, del mencionado cuerpo legal, no establecen que las investigaciones deban formar parte del contenido de los Informes General, Individual, o del de seguimiento; es de señalar que como resultado del Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF autorizado por la CVASF se incorporó indicadores para el seguimiento a investigaciones.

En atención a lo anterior y con el propósito de impulsar la fiscalización superior se propone la siguiente recomendación:

Recomendación CVASF-IR18-DS-03.

Que en el marco de su autonomía técnica y de gestión realice las acciones necesarias para que la información relativa al tema de las investigaciones por posibles faltas administrativas se alinee a los indicadores y criterios aprobados en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, tome en cuenta la recomendación de forma que los mecanismos de Control Interno que establezca la Entidad Fiscalizada permitan dar seguimiento al tema de investigaciones.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

1. Entre las principales recomendaciones de mejora que emite la ASF a los entes fiscalizados destacan la mejora del control interno, el fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente y promover las modificaciones en la regulaciones o normativa aplicable. Dada la recurrencia identificada en los Informes del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, sobre estos tópicos que son representativos y parte de un sector estratégico para el desarrollo de la nación, resulta relevante el análisis sobre qué acciones puede realizar el ente fiscalizador.

En este contexto, la CVASF recomienda:

Recomendación CVASF-IR18-DE-01.

Que la ASF en el ámbito de su autonomía técnica y de gestión establezca, en el marco de actuación normativa y de coordinación con otras instituciones fiscalizadoras, estrategias y acciones que promuevan la mejora de los sistemas de control interno y sus instrumentos en las instituciones públicas de los diferentes órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento de los procesos de planeación en las actividades sustantivas de los entes, asimismo el promover las modificaciones en la normatividad aplicable.

2. En relación con los riesgos publicados por la ASF en los diversos Informes presentados a la Cámara de Diputados, se entiende que ellos permiten identificar y abordar posibles debilidades operativas de los entes auditados, también constituyen un medio para visualizar las problemáticas que de manera generalizada se presentan en la administración pública federal. Entre las más recurrentes, la Entidad Fiscalizadora identificó entre otras: Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado, incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas y el presunto desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes.

En este contexto, se propone:

Recomendación CVASF-IR18-DE-02.

Que la ASF en el ámbito de su autonomía técnica y de gestión establezca mecanismos Institucionales de seguimiento de las recomendaciones recurrentes que sean atribuibles a las fallas, deficiencias o errores en la gestión administrativa del ente auditado, de igual manera respecto el incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas, a fin de lograr una efectiva mejora de la gestión administrativa, en la Administración Pública Federal.

Gasto Federalizado

Con el fin de apoyar la atención a las áreas de mejora que presenta la gestión del Gasto federalizado y coadyuvar a su creciente eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, resulta relevante el análisis que puedan realizar las instancias correspondientes, sobre el marco normativo del Gasto federalizado, con el fin de que sus disposiciones apoyen, el alineamiento y la convergencia estratégica de sus fondos y programas, para potenciar el impacto de sus resultados y superar la perspectiva sectorial e individual que tienen en general.

De igual forma, la asistencia y apoyo técnico a los gobiernos locales, sobre todo a los municipios, ya que ello coadyuvaría al desarrollo de las capacidades de administración de los fondos federales. Así como, la socialización de las mejores prácticas sería también conveniente, ya que existen ejemplos de esfuerzos al respecto.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Con el fin de apoyar la atención a las áreas de mejora que presenta la gestión del Gasto Federalizado y coadyuvar a su creciente eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, se presentan las siguientes recomendaciones:

Recomendación CVASF-IR18-GF-01.

En el ámbito de sus atribuciones y en el marco de su autonomía técnica y de gestión, generar información que permita la mejora del marco normativo relacionado con el Gasto Federalizado, a fin de que se potencie el impacto de sus resultados y los beneficios a la sociedad.

Recomendación CVASF-IR18-GF-02.

En el ámbito de sus atribuciones y en el marco de su autonomía técnica y de gestión, impulsar el desarrollo de los sistemas de control interno, de forma que la administración, ejecución y comprobación del Gasto Federalizado sea más eficiente y eficaz.

Recomendación CVASF-IR18-GF-03.

En el ámbito de sus atribuciones y en el marco de su autonomía técnica y de gestión, apoyar a las entidades federativas con la generación de capacidades relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las Leyes Generales, leyes específicas y normatividad aplicable que regulan la contabilidad gubernamental, responsabilidades administrativas, disciplina financiera, por mencionar las principales.

II. Propuestas de Auditorías, Estudios y Evaluación.

Propuestas de auditoría

1.- Auditoría de cumplimiento financiero a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por los recursos que en su momento la policía federal transfirió a la actual Guardia Nacional, en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

2.- Auditoría de Desempeño a los sistemas del SAT que en coordinación con las Entidades financieras que le reportan por la captación de sus recursos, se determine la viabilidad y el entero de la información recaudatoria.

3.- Auditoría de desempeño al Programa Nacional de Reconstrucción 2019, a fin de conocer el grado de cumplimiento alcanzado por el área ejecutora del programa, en los objetivos y metas establecidos en el programa presupuestario.

III. Propuestas de Estudios y Evaluaciones.

- 1.- Evaluación de la política pública sobre la erradicación de la corrupción, enfocada con el eje 1. "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.
- 2.- Estudio que con base en los principios de equilibrio presupuestario y responsabilidad que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), considere el entorno macroeconómico y las metas de los Requerimientos Financieros del Sector Público por las necesidades de financiamiento fuera del presupuesto.
- 3.- Estudio de la estrategia nacional en materia de seguridad pública desde la perspectiva del actuar, tanto de la Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia en colaboración con la Fiscalía General de la República de acciones que aseguren a la ciudadanía contar con mejores condiciones de vida, dentro del desarrollo y ejecución del sistema de seguridad pública.
- 4.- Estudio que permita conocer la diversificación de estrategias plantadas para un incremento de la recaudación fiscal, los efectos y los resultados.
- 5.- Estudio y Evaluación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro de Educación Superior, a fin de determinar la eficacia y eficiencia del programa y de la política pública que encierra, para resolver la problemática social que pretende atender.
- 6.- Estudio y Evaluación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, a fin de determinar la eficacia y eficiencia del programa y de la política pública que encierra, para resolver la problemática social que pretende atender.
- 7.- Evaluación a la Ley Energética en materia Operacional de las Empresa Productivas del Estado, en la actual administración.
- 8.- Estudio en los Programa de Apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural proporción, con el propósito de conocer la eficacia y eficiencia del programa y la política pública.
- 9.- Estudio sobre la implementación y uso de tecnologías de la información en las entidades federativas que determine la ASF, con el propósito de conocer la eficacia y eficiencia del programa y la política pública.

G. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES. Establecidas en el Informe General Ejecutivo que elabora la Auditoría Superior de la Federación.³

Ordenamiento	Propuestas
<p>1. Ley General de Educación</p> <div data-bbox="201 934 656 1098" style="border: 1px solid black; height: 77px; width: 280px; margin-top: 10px;"></div>	<p>i. Establecer la facultad de que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, como parte de su planeación estratégica, diseñe y desarrolle modelos de evaluación que articulen los resultados de las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales que se realicen a los componentes del Sistema Educativo Nacional, a fin de valorar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en los otros, y como éstos, a su vez, podrían ser interpretados conjuntamente para generar información útil para la toma de decisiones de las autoridades educativas federales y locales, enfocada en la mejora continua de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.</p> <p>ii. Incorporar con precisión en el referido ordenamiento, la obligación de impartir educación para adultos del nivel medio superior, el cual, de acuerdo con lo mandatado en el artículo 3o constitucional, es obligatorio a partir del año 2012, a fin de garantizar la atención de las personas de 18 años y más que abandonaron el sistema de educación regular y se encuentran en situación de rezago educativo en el nivel medio superior ya que actualmente en dicha ley no se establece ninguna regulación en</p>

³ <http://informe.asf.gob.mx/>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>la materia</p> <p>iii. Regular la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la organización y vigilancia de la educación para adultos, a fin de garantizar la sinergia y articulación de las facultades para la atención de las personas que se encuentran en situación de rezago educativo.</p>
<p>2. Ley General de Salud</p> <div data-bbox="212 880 667 1044" style="border: 1px solid black; height: 77px; width: 280px; margin: 10px 0;"></div>	<p>iv. Dotar de mayores atribuciones a la Secretaría de Salud, al Centro Nacional de Trasplantes, y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios respecto de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios clínicos y normas éticas para la asignación de órganos, tejidos y células, • Aplicación de procedimientos de alta calidad, seguros y eficaces, tanto para los donantes como para los receptores, y • Planeación, desarrollo y ejecución de programas médicos orientados a la prevención y el tratamiento del fallo orgánico, a efecto de cumplir con los Principios Rectores de la Resolución WHA63.22 sobre el Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos y la Declaración de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplante. <p>Lo anterior, a efecto de atender las necesidad sanitarias generales de la población que requiere de algún tipo de trasplante; supervisar las prácticas de donación, asignación y trasplante de órganos para garantizar la estandarización, trazabilidad, transparencia, calidad, seguridad y la confianza pública; alcanzar la autosuficiencia en la donación y los trasplantes, y definir las atribuciones de los</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

	<p>profesionales de la salud y las instituciones sanitarias para asistir en la prevención y lucha contra el tráfico de órganos, la trata de personas con fines de extracción de órganos y el turismo de trasplante, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).</p> <p>v. Establecer un sistema nacional sanitario en el que concurren los tres ámbitos de gobierno, y se definen sus funciones, responsabilidades y objetivos, a fin de instrumentar, de manera articulada, la política nacional de protección contra riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población y sustentar su operación.</p> <p>vi. Emisión de una nueva ley general específica en materia de atención médica preventiva que obligue a las diferentes instancias y niveles de gobierno a ejecutar coordinadamente acciones concretas de promoción y protección específica de la salud. Lo anterior en virtud de que la atención médica preventiva constituye la base del Sistema de Salud en México, por lo cual es fundamental contar con una legislación general que regule y coordine las obligaciones en los 3 niveles de gobierno.</p>
<p>3. Leyes en Materia de Seguridad Social.</p> <div data-bbox="215 1698 670 1862" style="border: 1px solid black; height: 77px; width: 280px; margin-top: 10px;"></div>	<p>vii. Armonizar La Ley General de Salud (LGS), la Ley del Seguro Social (LSS), la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE), la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (Ley del ISSFAM), y la Ley de Petróleo Mexicanos (Ley de PEMEX), en materia de atención médica preventiva, conforme con los estándares</p>

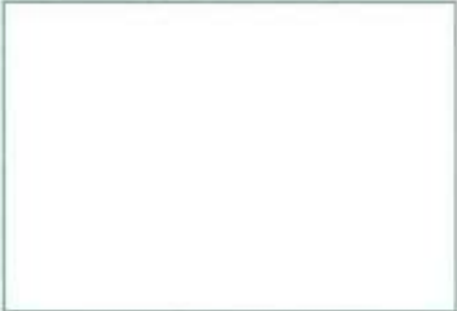
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>internacionales sobre el derecho a la salud en el Sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de establecer mecanismos para facilitar el acceso universal a servicios de promoción y prevención de la salud, con énfasis en la intervención temprana y oportuna para prevenir discapacidades, y en el derecho de las mujeres en edad reproductiva, a recibir los servicios de prevención y tratamiento de la eclampsia y la preeclampsia.</p> <p>viii. Actualizar las disposiciones aplicables de la LGS, la LSS, Ley del ISSSTE, Ley de ISSFAM y la Ley de PEMEX en materia de atención médica preventiva, incorporando enfoques universalmente aceptados, como la atención prioritaria a grupos especialmente vulnerables (niñas y niños; adolescentes; niñas y niños con discapacidad, y adultos mayores). Asimismo, se considera conveniente que en las potenciales reformas se incorpore la perspectiva de género, se consideren las necesidades específicas de cada grupo y prevalezca el interés superior del menor, así como la no discriminación por condiciones de raza, sexo, edad, ó cualquier circunstancia especial o distinta de cada persona o grupo social.</p>
<p>4. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</p> <p>5. Ley de Ingresos de la Federación.</p>	<p>ix. Incorporar en la Ley del ISSSTE y en la Ley de Ingresos de la Federación, las previsiones necesarias para cubrir las limitantes que presenta el ISSSTE en materia de recuperación de deuda relativa a las cuotas y aportaciones de los Seguros de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez; e ISSSTE-Asegurador, a fin de que el instituto cuente con mayor viabilidad financiera.</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

	<p>x. Establecer en la LIF esquemas de pago, calendarizaciones y criterios de amortización de los adeudos de las cuotas y aportaciones de los seguros de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, e ISSSTE-Asegurador, con cargo a las afectaciones de las participaciones y transferencias federales de los deudores, a fin de que el ISSSTE cuente con mayor viabilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>xi. Incorporar como una disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la elaboración de esquemas de pago, calendarizaciones y criterios de amortización de los adeudos de las cuotas y aportaciones de los seguros de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, el ISSSTE-Asegurador, con cargo a las afectaciones de las participaciones y transferencias federales de los deudores, asegurando que no se repita la antinomia jurídica que se presentó entre lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE, respecto a que en "ningún caso se autorizará la condonación de adeudos por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos, su actualización y recargos", y lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la iniciativa de LIF para el ejercicio fiscal 2020, en la que se faculta al instituto para condonar los adeudos.</p> <p>xii. Establecer mecanismos en la Ley del ISSSTE que garanticen que las cuotas y aportaciones derivadas de los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se destinen a las cuentas individuales de los trabajadores, a fin de dar cumplimiento al artículo 77, fracción II, de</p>
---	--

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>dicho ordenamiento.</p> <p>xiii. Establecer la obligatoriedad de que la Ley de ISSSTE elabore al menos una vez cada cinco años, un diagnóstico institucional que le permita tomar medidas preventivas para asegurar que su capacidad instalada y operativa no sea rebasada por la demanda de los usuarios, así como que la relación de sus ingresos con los gastos y otras pérdidas sea viable financieramente a corto, mediano y largo plazo.</p>
<p>6. Sugerencias que involucran reformas constitucionales</p> <div data-bbox="214 1142 669 1418" style="border: 1px solid black; height: 128px; width: 280px; margin: 10px 0;"></div>	<p>xiv. Otorgar facultades al Congreso de la Unión para Elaborar una ley general de alimentación, para reglamentar el artículo 4o. Constitucional, referente a garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, con el propósito de definir el problema público y la población objetivo por atender; mandar y homologar los apoyos, y coordinar las actividades ente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los gobiernos de las entidades federativas y municipios.</p> <p>xv. Incorporar al artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la CPEUM, la facultad del Congreso de la Unión de expedir leyes generales en materia de violaciones a la libertad de expresión y delitos cometidos en contra de periodistas, a fin de que el Estado Mexicano establezca una política en materia de protección integral a los periodistas, mediante la coordinación y concurrencia de la Federación, los gobiernos estatales y los municipales en materia de prevención, protección, atención y procuración de justicia a los periodistas.</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

	<p>Aunado a los anterior, se sugiere valorar la pertinencia de promover la realización de un análisis de la naturaleza y alcances de la Ley para Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a fin de modificar los artículos 1, 4, 5, 17, 20, 22, 23 y 46, con el propósito de incorporar los elementos necesarios para una adecuada coordinación y concurrencia entre las dependencias federales, las entidades federativas y los municipios, en relación con la protección integral a los periodistas, que asegure una eficiente operación del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y que garantice el derecho a difundir información e ideas, fundamental y a la libertad de expresión.</p>
<p>7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <div data-bbox="224 1372 678 1536" style="border: 1px solid black; height: 77px; width: 280px; margin-top: 10px;"></div>	<p>xvi. Adicionar a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la integración y vinculación de las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, como un proceso que permita que los recursos de que disponga la Federación se administren con eficiencia y eficacia, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con el artículo 134, primer párrafo, de la CPEUM.</p> <p>xvii. En relación con lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la LFPRH, se sugiere mandar la elaboración de un diagnóstico, al menos una vez cada tres años, sobre la diversificación de cartera y la Tasa Social de Descuento, los precios y elementos técnicos asociados a ésta y a las demás variables empleadas en las evaluaciones costo y beneficio de los Programas</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

	<p>y Proyectos de Inversión. Lo anterior, con el propósito de asegurar que la actualización o continuidad de dichos conceptos obedecen al comportamiento de las principales variables macroeconómicas del país, para coadyuvar a que dichos programas generen un beneficio social neto bajo supuestos razonables.</p> <p>xviii. Establecer en los artículos 34 de la LFPRH, 53 de su reglamento, y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las MISMAS - relativas a temas sobre los mecanismos de planeación de las inversiones de gran complejidad para lograr un beneficio social- la obligatoriedad de la inclusión de (1) análisis de factibilidad urbano-regional de los proyectos para el registro en la cartera de inversión de la SHCP; (2) los responsables y plazo de su elaboración; (3) los aspectos que debe contener, así como (4) la metodología para su evaluación, a fin de que desde su planeación se disponga de elementos para analizar las implicaciones urbano-regionales de los proyectos de inversión de alto impacto desarrollados.</p>
<p>9. Ley de Petróleos Mexicanos</p> <p>10. Ley de la Comisión Federal de Electricidad</p> <div data-bbox="224 1625 678 1877" style="border: 1px solid black; height: 117px; width: 280px; margin-top: 10px;"></div>	<p>xix. Modificar la Ley de Pemex y la ley de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que los programas y proyectos de inversión de las Empresas Productivas del Estado se sujeten a lo dispuesto por la LFPRH, en materia de programación de los recursos destinados a los proyectos.</p> <p>Lo anterior con el fin de asegurar que dichos entes cuenten con un mecanismo de planeación de las inversiones y con una evaluación costo y beneficio social neto bajo supuestos razonables, así como que sean registrados en la cartera de inversión, a cargo de la SHCP, y se determine su</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

apelación y el orden de ejecución para ser incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Esto con el propósito de establecer un orden de los Programas y Proyectos de Inversión en su conjunto y maximizar su impacto en términos de beneficio social.

- xx. Reformar la Ley de Pemex, con el propósito de regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de las empresas en las que Pemex participa de manera minoritaria, directa o indirectamente, mediante asociaciones y alianzas estratégicas, ó cualquier otra figura que considere el derecho privado mercantil, en las que mantenga derechos corporativos, sin importar la residencia nacional o extranjera y la tenencia accionaria; y elimine las excepciones y situaciones especiales que generan las referencias del tipo. "y, en su caso, empresas filiales", establecidas en los artículos 13, fracciones XII y XV; 46, fracciones IX, y X; 50; 52; 54, fracción I; 56 y 89, de la citada ley, que limitan el alcance y cumplimiento de los principios e instrumentos de gobierno corporativo y control interno en las empresas constituidas bajo el derecho privado, así como el debido seguimiento y supervisión de las actividades y operaciones que ejecutan las unidades administrativas internas de la entidad fiscalizada, referentes a la vigilancia y supervisión de dichas empresas.

Lo anterior, le permitirá a Pemex contar con un marco integrado de control interno institucional y de gobierno corporativo de la gestión de sus empresas constituidas bajo el derecho privado y, con ello, lograr la consecución de los objetivos y las metas estratégicas relacionadas con la

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	<p>política petrolera nacional y la maximización de su valor económico</p> <p>xxi. Establecer en la Ley de Pemex el plazo para la designación del comisario correspondiente, debido a que éste no ha sido nombrado desde 2014, a fin de que realice la evaluación anual sobre el desempeño de la empresa y el de su Consejo de Administración, incluyendo sus comités, así como para que formule recomendaciones puntuales sobre la situación operativa, programática y financiera de la empresa, la estructura organizacional, la unidad de procesos y la estructura contable, y demás atribuciones, en cumplimiento del artículo 117 de dicho ordenamiento.</p> <p>xxii. Establecer en la Ley de Pemex la instauración de un Comité de Prácticas Societarias que apoye al Consejo de Administración de dicha empresa, en materia de nominación y compensación de la alta dirección, manejo de operaciones con partes relacionadas y operaciones especialmente relevantes, a fin de que éste sirva como mecanismo que evite posibles conflictos de interés en estas áreas, en términos del artículo 11, párrafo segundo de dicho ordenamiento.</p> <p>xxiii. Revisar y modificar los elementos del régimen fiscal aplicable a Pemex para reducir su carga fiscal y ampliar la participación de terceros mediante el otorgamiento de más contratos de exploración y producción, a fin de que dicha empresa pueda contar con mayores recursos para realizar inversiones que incrementen su</p>
--	---

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

	productividad, eficiencia, eficacia, rentabilidad, valor económico y su valor patrimonial.
--	--

H. CONSIDERACIONES FINALES

a) Alcances y Límites de la Dictaminación de la Cuenta Pública

La Cuenta Pública de la Hacienda Federal es un elemento fundamental del equilibrio de poderes y la rendición de cuentas. Su presentación se realiza ante el mismo Poder que autoriza los ingresos y el endeudamiento, así como el Presupuesto de Egresos.

Así se cierra el ciclo del ejercicio presupuestal, generando tanto acciones correctivas, como sancionatorias. De igual relevancia es la identificación de áreas de mejora en las que es necesario modificar el marco legal para que las acciones de gobierno sean óptimas y el Poder Legislativo encare la recurrencia de acciones, que aun el caso que sean legales tiene componentes que fomentan abusos y distorsiones en el manejo de potestades y recursos públicos.

El equilibrio de los poderes es una característica fundamental de la República. Así ocurre, por ejemplo, cuando el Congreso recibe los informes del Ejecutivo, los analiza, crea comisiones de investigación, o cita a los funcionarios a comparecer. En ese mismo ámbito de control y balance entre los poderes es donde se inscribe la Cuenta Pública de la Hacienda Federal, integrada y presentada por el Poder Ejecutivo.

Para subrayar las razones que motivan la Cuenta Pública y dan razón de ser a la intervención de la Cámara de Diputados es pertinente destacar lo establecido en el primer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala, como facultad de la Cámara de Diputados, lo siguiente:

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Esto quiere decir que las finalidades constitucionales de la presentación y revisión de la Cuenta Pública son tres:

- a. la evaluación de la gestión financiera,
- b. la comprobación del ajuste o no a los criterios señalados en el Presupuesto y finalmente
- c. verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En ese contexto debe tenerse en cuenta la redacción del párrafo cuarto de la misma fracción VI del artículo 74 constitucional, que señala:

*La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, **sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.***

De esta manera queda claro que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el ente fiscalizador seguirán su curso, es decir que la dictaminación de la Cuenta Pública no tiene efecto en esa materia. Las responsabilidades de los servidores públicos no se extinguen por la dictaminación de la Cuenta Pública.

En conclusión, queda claro que el dictamen de la Cuenta Pública es una opinión y determinación política, que debe estar fundada y razonada, de la Cámara de Diputados respecto del ejercicio fiscal correspondiente y que para argumentarla los legisladores se basan tanto en el análisis del contenido de la propia Cuenta Pública, como de las conclusiones técnicas del ente fiscalizador.

Y de igual modo, lo correspondiente a las acciones derivadas de la labor fiscalizadora, tienen causas y plazos legales para ser procesadas sin que ello esté vinculado al contenido del decreto legislativo correspondiente.

b) Particularidades de la Cuenta Pública 2018

El ejercicio 2018 tuvo un contexto y retos importantes, que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesario destacar para identificar los retos que hubo necesidad de atender en ese año:

- Al aprobarse el paquete económico, un elemento de peso fue la determinación del Ejecutivo de contrarrestar el crecimiento del endeudamiento público, que había crecido de forma significativa en los años anteriores, al pasar el Saldo Histórico de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Requerimientos del Sector Público de 5.9 billones de pesos en 2012 a 10.5 billones de pesos en 2018.

Así se contrarrestó el crecimiento del déficit que el gobierno había alentado en años previos. Ante el compromiso del Presidente de la República con el sector empresarial que impedía la actualización o creación de nuevos impuestos se optó por reducir el gasto de inversión.

De esta forma la contención de la inversión fue materializada por la Secretaría de Hacienda limitando el gasto en Pemex, primordialmente. El resultado fue que los recursos económicos asignados a Programas y Proyectos de Inversión pasaron de 216,040 millones de pesos en 2016 a 147,970 millones de pesos en 2018.

- Unos días después de la presentación del paquete económico para el año 2018, el 19 de septiembre 2017, se presentó un sismo que afectó a la Ciudad de México, Oaxaca, Morelos, Puebla y otras entidades.

La Cámara de Diputados autorizó expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2,500 millones de pesos en un Fondo de Reconstrucción (FONREC), pero solamente se le entregaron 800 millones de pesos, quedando sin efecto el resto es decir 1,700 mdp. Este montó está determinado como un presunto daño a la Hacienda Pública Federal, además de que es un agravio social imperdonable.

Pero aun en los 800 millones de pesos recibidos por FONREC se encontraron anomalías como obras pagadas, pero no ejecutadas, no localización de los beneficiarios de las acciones de vivienda o falta de operación en obras concluidas.

Por otra parte, se involucró a la SEDENA en obras por 615 mdp en Oaxaca, Chiapas y Ciudad de México Los recursos fueron originados por FONDEN y erogados por dicha dependencia, pero se encontró que ésta incumplió en lo correspondiente a investigación de mercado, recepción de bienes y servicios, garantías, proveedores inexistentes, presupuestos paramétricos y registro contable en las obras correspondientes.

- En la revisión de los contratos relativos a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México NAIM, a pesar de encontrarse en etapa de finiquito, se identificó que en su operación se generaron anomalías como falta de justificación en la entrega de materiales, pagos improcedentes, modificaciones de contratos, entre otras.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- La revisión del gasto federalizado que se reporta en la Cuenta Pública permite identificar montos significativos de erogaciones discrecionales en transferencias a entidades.

El Fondo para el Fortalecimiento Financiero, incluido en el Ramo 23, rebasó su monto originalmente aprobado en 2,537 millones de pesos para distribuir en realidad 50,172 millones de pesos durante su ejercicio de manera discrecional. Eso significa que distribuyeron libremente 47,634 millones de pesos.

Al no existir población objetivo, ni lineamientos, reglas o normas que regulen la asignación a las entidades ni en su caso a los municipios existe discrecionalidad en la asignación y el destino en que se ejercen los recursos. Fue el fondo del gasto federalizado con mayor monto de observaciones por parte de la ASF, dada la ausencia de reglas de operación. Aún están por aclararse o solventarse 7,400 millones de pesos.

- Al auditarse por primera vez el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y los Municipios, se formularon observaciones para los 32 congresos estatales y en diversos municipios. El resultado fueron solicitudes de aclaración que rebasan los 15,400 millones de pesos.
- La "Cruzada contra el Hambre" la coordinó SEDESOL y posteriormente la Secretaría del Bienestar. El objetivo a lograr en 2018 fue "cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza extrema alimentaria". No obstante, el registro realizado señaló 7.9 millones de personas en esa condición de carencia, dato que no coincidió con las mediciones de CONEVAL; no se acreditó que las personas reportadas como atendidas recibieran los beneficios y en 2018 sólo se atendió a 9,700 personas en todo el país. No se aprobó una legislación secundaria que reglamentara el derecho a la alimentación, y en conclusión, dicha Cruzada contra el Hambre no fue la solución a un problema social y económico de dimensiones estructurales.

Estos hechos y antecedentes deben ser considerados para valorar la acción gubernamental. Más allá de los programas y erogaciones rutinarias, que difícilmente pueden modificarse y que se prevén como gastos obligados de cada ejercicio, los retos y particularidades de cada ejercicio merecen ser analizados de manera específica para sustentar valoraciones específicas de la acción pública.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

Finalmente debe señalarse que el cambio de administración se materializó en 2018. Una vez culminado el proceso electoral inició la transición gubernamental, pero es importante señalar que el diseño, aprobación y ejecución de los programas y los presupuestos se mantuvo bajo la conducción de la administración encabezada por el Lic. Enrique Peña Nieto hasta el día 1 de diciembre de 2018, fecha en la cual concluyó su mandato constitucional.

c) Cumplimiento de los Criterios Generales de Política Económica

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece en el artículo 34 fracción VI un mandato que debe incluirse en el Informe General. Textualmente señala:

34.- El Informe General contendrá como mínimo

...

IV. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo, y

V...

Al analizar los Criterios Generales de Política Económica se identificó que la meta de crecimiento observada (2%) apenas logró estar dentro de la parte baja del rango planteado (2% - 3%) y que se dio prioridad a la contención del crecimiento del endeudamiento, así como a la política de control a la inflación y el cumplimiento de los balances fiscales.

En contraste, se observa un incumplimiento la meta de producción petrolera que con 1 millón 833 miles de barriles diarios no alcanzó la cifra proyectada de 1 millón 983 miles de barriles diarios. La diferencia, 149 miles de barriles diarios, refleja las expectativas que no cumplió la Reforma Energética y la ausencia de inversión pública para reponer las reservas petroleras.

En síntesis, el crecimiento fue mínimo, la prioridad fue el pago del servicio de la deuda y la estabilidad financiera pero no se avanzó en mejorar la producción petrolera y en términos generales, logara el desarrollo del país.

DECRETO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

SEGUNDO. Los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a 5,115,011.1 millones de pesos, cifra superior en 336,819.6 millones de pesos respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

El Gasto Público Neto ejercido fue de 5,611,559.1 millones de pesos, monto 6.3 por ciento superior al aprobado por la Cámara de Diputados que fue 5,279,667 millones de pesos. El gasto adicional y que fue ejercido más allá de la autorización legislativa llegó a 331,892 millones de pesos.

En el conjunto de los Ramos Administrativos el gasto realmente observado excedió en 16 por ciento lo aprobado por la Cámara de Diputados. Eso significó 163,769 millones de pesos.

TERCERO. La Oficina de la Presidencia de la República registró una erogación de más del doble de lo aprobado; en vez de 1,797 millones de pesos, ejerció realmente 3,682 millones de pesos, por medio de transferencias recibidas durante el ejercicio, que representaron un incremento de casi 105 por ciento.

Lo anterior ejemplificó el uso de amplios márgenes de decisiones discrecionales como característica de la gestión financiera de los recursos públicos.

CUARTO. En lo general, se estima que durante el ejercicio 2018 no se cumplieron los objetivos del desarrollo nacional ni se logró una mejoría significativa en la calidad de vida de los ciudadanos.

La evolución sexenal de los indicadores de pobreza, desigualdad, competitividad, violencia, informalidad y precariedad laboral, así como el acceso a servicios públicos de calidad, apuntan a que el desempeño del gobierno federal no priorizó de manera efectiva el bienestar de la población.

QUINTO. En la valoración particular del gasto destaca:

- La deficiente planeación y ejecución de los recursos asignados a la población damnificada por los sismos de 2017, las fallas en el registro de los afectados en las entidades afectadas, así como la opacidad con que el Fideicomiso Fuerza México recibió y asignó recursos provenientes de donaciones del extranjero.
- El Fondo para el Fortalecimiento Financiero, incluido en el Ramo 23, rebasó su monto originalmente aprobado en 2,537 millones de pesos para distribuir en realidad 50,172 millones de pesos durante su ejercicio de manera discrecional. Eso significa que distribuyeron libremente 47,634 millones de pesos.

SEXTO. La Auditoría Superior de la Federación practicó 1,807 auditorías a la Cuenta Pública 2018. A partir de éstas se determinaron 7,268 observaciones, que dieron lugar a 10,152 acciones. Se destaca que el mayor número de irregularidades se identificó en el Gasto

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Federalizado y por su número éstas se concentraron en las entidades federativas de Ciudad de México, Morelos, Oaxaca, Estado de México y Jalisco, por lo cual se dará seguimiento a su solventación o sanción en los términos previstos en las leyes. Asimismo, los estados con mayor monto observado son Estado de México, Tamaulipas, Tabasco, Puebla y Chihuahua.

SÉPTIMO. Considerando que no se cumplieron a cabalidad los objetivos de la política del gasto, y que los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OCTAVO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2018, así como a remitir semestralmente a esta Cámara de Diputados, información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

NOVENO. Conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la aprobación del dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO. Las presidencias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación coordinarán, durante el receso posterior al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de la LXIV Legislatura, una Mesa de Trabajo en la que ponderarán y darán seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de octubre de 2020.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	González Robledo Erasmo			
SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamin			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	Espinoza López Brenda			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			


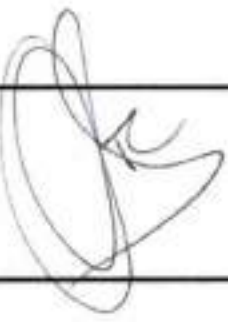



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez Maria Geraldine			
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Rocha Acosta Sonia			
	Rojas Hernández Laura Angélica			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Gallardo Cardona José Ricardo			
	Vidal Peniche Jesús Carlos			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Almazán Burgos Karla Yuritzi			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			
	Gómez Ordaz Leticia Mariana			
	Gómez Álvarez Pablo			
















COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Lamarque Cano Carlos Javier			
	Lozano Rodriguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodriguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pérez Negrón Ruiz Iván Arturo			
	Reyes Carmona Emmanuel			
	Reyes Colín Marco Antonio			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Robles Montoya Benjamin			
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Saldivar Camacho Francisco Javier			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>